TOMO 185 Montevideo, Sábado 10 de Noviembre de 1951 Núm. 13491

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se traspasan las ampollas para envases de cloruro de etilo, a la nómina de mercaderías de importación de primera categoría.

2

Decreto. Se incluye la melaza a granel entre las mercaderías de importación exentas de sanción por mermas.

3

Decreto. Se incluyen en un régimen de franquicias aduaneras los materiales importados por las empresas privadas de radiodifusión.

4

Decreto. Se reglamenta la emisión de la ampliación de una Deuda Interna destinada a facilitar la construcción de obras menores de vialidad en los Departamentos.

Ministerio de Salud Pública

5

Resolución. Se aprueba una reglamentación para el trabajo y condiciones de los locales de Laboratorios para Productos de Tocador.

6

Resolución. Se autoriza la práctica de un régimen profiláctico preventivo en mujeres inscriptas en el Registro de Prostitución.

7

Resolución. Se dispone que los establecimientos que fiscaliza la Inspección General de Farmacias deben evacuar, con exactitud e inmediatamente, los informes que aquélla solicite.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

8

Decreto. Se modifican las jurisdicciones territoriales de las Inspecciones Veterinarias Regionales de Salta y Bella Unión.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Legislación Laboral

9

Resolución. Se confirma un laudo emitido por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B, para los personales del Comercio en general.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se traspasan las ampollas para envases de cloruro de etilo, a la nómina de mercaderías de importación de primerda categoría.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de octubre de 1951.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud de la firma J. Jiménez Cabrera solicitando la exclusión de la lista de 3ª categoría de las ampollas para envases de cloruro de etilo.

Atento a lo dispuesto por los decretos de 25 de abril de 1947 y de 21 de agosto de 1951.

Considerando: que la industria nacional, actualmente no fabrica más dichos envases, debido a su escasa demanda.

Con la opinión favorable del Ministerio de Industrias y Trabajo, del Banco de la República Oriental del Uruguay y de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyase en la denominada lista de mercaderías de primera categoría, dentro del sub-rubro 91363 "Vidrios no planos para uso industrial" a las ampollas para envases de cloruro de etilo.

Art. 2º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se incluye la melaza a granel entre las mercaderías de importación exentas de sanción por mermas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de octubre de 1951.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando se incluya la melaza a granel en la nómina de mercaderías exentas de sanción por diferencia en menos a que se refiere el artículo 2º, numeral 1º, inciso D) del decreto-ley de 23 de octubre de 1942.

Considerando: que, como lo informa la citada Administración, se producen notables mermas por las características propias del producto.

Con la opinión favorable de la Dirección General de Aduanas, Dirección de la Marina Mercante e Inspector Adjunto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyese la melaza a granel en la nó[illegible] del artículo 58 del decreto de 18 de enero de 1943.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc. — MARTI[illegible] TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Decreto. Se incluyen en un régimen de franquicias adu[illegible]ras los materiales importados por las empresas [illegible]das de radiodifusión.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de octubre de 1951.

Visto el pedido formulado por la Asociación Nacional [illegible] Broadcasters Uruguayos (Andebu), en el sentido de que [illegible] agiliten los procedimientos aduaneros para los despachos [illegible] materiales que importan al amparo de la ley Nº 9.498 [illegible] agosto 14 de 1935, y de acuerdo con la resolución del [illegible]der Ejecutivo, de abril 26 de 1944 y la del Consejo de [illegible]nistros de mayo 10 de 1946 (acta Nº 440).

Considerando: que la resolución de abril 26 de 1944, [illegible] dictada en una gestión particular, planteada por la fir[illegible] "Sadrep Ltda.", para la importación de un equipo trans[illegible]sor de radiotelefonía de singular potencia y que la ot[illegible] disposición aunque de extensión general fué dictada con [illegible]cha mayo 10 de 1946, por el Consejo de Ministros, en otra gestión también privada, promovida por la firma Luis A. A[illegible]tola, situaciones ambas que deben ser regularizadas por [illegible] decreto que determine con precisión el alcance de la fra[illegible]quicia que se ha querido otorgar.

Considerando: que, de acuerdo con la información prod[illegible]cida en estas actuaciones, puede contemplarse el pedido for-

Con el número 13476 aparecieron los índices del 3.er trimestre del año 1951

mulado por la Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos.

Oídas, la Dirección General de Aduanas, y la Dirección del Servicio de Transmisiones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Las empresas receptoras y transmisoras de radiodifusión (broadcastings) constituídas en el país, gozarán de las franquicias que acuerda la ley Nº 9.498 de agosto 14 de 1935 (artículo 1º), y decretos de setiembre 26 de 1935 y junio 9 de 1944 para las importaciones de materiales destinados a su actividad específica.

Art. 2º Para hacer uso de esa franquicia, las empresas deberán presentar a la Dirección General de Aduanas, un certificado expedido por el Servicio de Transmisiones dando cuenta:

A) Que la difusora se halla en actividad.

B) Que está al día en el pago de las obligaciones que impone el artículo 5º del decreto Nº 8.443, de enero 9 de 1947.

C) Que los materiales a importarse por la difusora, serán utilizados efectivamente para el fin determinado en la ley de agosto 14 de 1935 y que los materiales reemplazados por las nuevas importaciones entrarán en desuso o tendrán el mismo destino. En caso contrario, deberán abonarse los respectivos gravámenes aduaneros.

Art. 3º La Dirección General de Aduanas, decretará el "trámite urgente" a la sola presentación de los permisos de despacho de materiales amparados por las disposiciones del presente decreto y dispondrá que se le otorguen las mayores facilidades de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 4º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Decreto. Se reglamenta la emisión de la ampliación de una Deuda Interna destinada a facilitar la construcción de obras menores de vialidad en los Departamentos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de octubre de 1951.

Vista la ley de 17 de setiembre de 1951, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo, a ampliar la Deuda "Obras de Vialidad con Contribución Municipal o Vecinal 5 o|o 1948" en la suma de $ 6:500.000.00 v|n. (seis millones quinientos mil pesos valor nominal) para ser aplicada a obras de carácter puramente local, ubicadas en caminos departamentales o vecinales, o en calles o en avenidas con exclusión de las de los centros balnearios, y siendo necesario reglamentar las condiciones de emisión de la referida ampliación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º La ampliación de la Deuda "Obras de Vialidad con Contribución Municipal o Vecinal 5 o|o 1948", autorizada por la ley del 17 de setiembre de 1951 por la suma de $ 6:500.000.00 v|n. (seis millones quinientos mil pesos valor nominal) se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

De $ 5.000 c|u.	900 títulos	N.os.	201|1100	$ 4:500.000
" " 1.000 "	1.640 "	"	27361|29000	" 1:640.000
" " 500 "	560 "	"	51041|51600	" 280.000
" " 100 "	800 "	"	76201|77000	" 80.000
	3.900 títulos	por un valor de		$ 6:500.000

Art. 2: La emisión de esta Deuda se realizará por las cantidades estrictamente necesarias, a cuyo efecto el Ministerio de Obras Públicas formulará las previsiones y pedidos de emisión al Ministerio de Hacienda con una anticipación no menor de tres meses a los efectos de poder ordenar y realizar la efectiva colocación de la Deuda en tiempo oportuno, sin perjuicio de la autorización para colocar anticipadamente hasta el 8 o|o (ocho por ciento) del monto total autorizado.

Art. 3º Son aplicables a esta ampliación las demás disposiciones de carácter general contenidas en el decreto de 12 de junio de 1948, que reglamentó la emisión original, de la Deuda a que se refiere el presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

5

Resolución. Se aprueba una reglamentación para el trabajo y condiciones de los locales de Laboratorios para Productos de Tocador.

Ministrio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de octubre de 1951.

Vistos estos antecedeentes, relacionados con el estudio de la Nueva Reglamentación del Uso y Expendio de Cosméticos;

Considerando lo informado al respecto por la Inspección General de Farmacias, Departamento de Higiene Industrial, Comisión Encargada de Reglamentar la Venta y Expendio de Cosméticos y División Higiene.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase la siguiente Reglamentación del Uso y Expendio de Cosméticos:

LABORATORIOS PARA PRODUCTOS DE TOCADOR

Condiciones

1º Local para elaboración (Laboratorios).
2º Local para empaque o envase.
3º Depósito.

1º Local para elaboración. — Ocupará una superficie de 25 metros cuadrados con un ancho no menor de 3.50 metros. El techo y la pared serán de mampostería.

El piso de mosaico o monolítico pulimentado y las paredes estarán revestidas hasta una altura de 2 metros con azulejos o simil (viori o vitrolite, etc.). Una pileta de 0.60 x 0.40 x 0.20 con su correspondiente desagüe sanitario y escurridero de mármol o simil de piedra.

La mesa de trabajo será de mampostería y tendrá una superficie de 2 metros con una profundidad de 0.50 m.

La ventilación será directa y muy buena y la luz natural abundante. La entrada independiente y sin comunicación con otras dependencias, a excepción de la que debe poseer el local de empaque o envase, evitando todo tráfico de personal y público por el local de elaboración.

Si la superficie del local fuera mayor de 25 metros cuadrados y se efectuará alguna división, ésta debe ser de un tabique de mampostería o vidrios con marco de hierro y hasta la altura del techo.

Si se solicitara la aprobación del laboratorio para productos de tocador donde se elaboran además de polvos deberá habilitarse un local para tal fin independiente, pero responderá a las mismas exigencias que para el local de elaboración descripto anteriormente.

2º Local para empaque o envase. — Continuo al local de elaboración, con una superficie de 16 metros cuadrados y un ancho no menor de 3.50 metros. Las paredes y techo de mampostería pintados a la cal. Piso de mosaico o monolítico pulimentado. Mesa de trabajo de mampostería con una superficie de 2 metros y una profundidad no menor de 0.50 metros. Luz natural abundante y ventilación directa muy buena.

3º Depósito. — Que se destinará a guardar el material de trabajo. La superficie no será menor de 10 metros cuadrados y las condiciones de higiene serán buenas.

El material de trabajo estará de acuerdo a las necesidades y el número de los productos que se elaboren.

Disposiciones generales

Serán comunes para esta Reglamentación los siguientes artículos del "Reglamento sobre la higienes de fábricas y talleres".

"Artículo 8º El mínimo para la altura, cubaje, y superficie de los locales cerrados destinados o a destinarse al trabajo en los establecimientos industriales que ocupa más de cinco operarios, debe ser el siguiente:

A) Locales construídos después de la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento.
Altura neta no interior de 3 metros.
Cubaje no inferior a 10 metros cúbicos por persona.
Cada persona ocupada en cada ambiente debe disponer, por lo menos, de una superficie de 2 metros cuadrados.

B) Locales construídos antes de la fecha de la entrada en vigencia del presente Reglamento:
Altura neta mínima, 2 metros 50 centímetros.
Cubaje, 8 metros cúbicos por persona.

Los valores relativos al cubaje y la superficie se entienden brutos, esto es, sin reducción de máquinas e instalaciones fijas.

La altura neta de los locales será medida desde el piso hasta la altura media de los techos, cielorrasos o bovedillas.

Cuando necesidades técnicas lo requieran se podrá consentir alturas mínimas inferiores a las arriba indicadas y prescribir que sean adoptados medios de ventilación adecuados al ambiente. Las autoridades municipales podrán prescribir para los establecimientos industriales no indicados en el primer inciso, el cumplimiento de los límites establecidos en el presente artículo, respecto de la altura, cubaje y superficie de los locales cerrados de trabajo, y cuando estos resultaren perjudiciales para la salud de los obreros.

Art. 9.° Los locales cerrados semisubterráneos, (sótanos), cuando se encuentren colocados bajo el nivel del terreno circundante por no más de tres cuartas partes de su altura, pueden ser destinados al trabajo, aunque este sea continuado, siempre que respondan a otras condiciones del presente Reglamento y si por la naturaleza del trabajo o forma en que se realice, no sea considerado perjudicial a la salud de los obreros. Pueden ser cumplidas en los locales subterráneos las operaciones relativas a la vinificación y aquellas otras que por su carácter técnico impongan su ejecución en dichos locales.

Art. 10. A menos que no resulte necesario por las diversas necesidades de manipulación, queda prohibido en los establecimientos industriales y comerciales habilitar para trabajos continuados los locales cerrados que no responden a las condiciones siguientes:

A) Estar bien defendidos contra los agentes atmosféricos o tener aberturas suficientes para un rápido cambio de aire.

B) Estar bien seco y defendido contra la humedad.

C) Tener aberturas suficientes para un rápido cambio de aire.

D) Tener pavimento y paredes cuya superficie esté arreglada en forma de permitir una fácil limpieza.

En los lugares de los locales donde habitualmente se derrame sobre el pavimento sustancias corruptibles o líquidas, el pavimento tendrá una superficie unida e impermeable, con pendiente para encaminar rápidamente los líquidos hacia el punto de desagüe y recolección.

Cuando el pavimento de los lugares de trabajo y aquellos de pasaje se mantengan mojados, deben estar provistos de tabladillo o rejas si los operarios no tienen zuecos o zapatos impermeables.

Art. 11. En los edificios destinados a industrias que requieran el empleo de hornos, fogones, motores a vapor o de sangre, se colocarán éstos siempre aislados del muro medianero y distantes cuando menos, un metro, no pudiendo apoyarse las transmisiones del movimiento sobre el mismo.

Art. 12. A menos de que sea imprescindible por las diversas características de la manipulación, los locales de trabajo de los establecimientos industriales y comerciales deben estar convenientemente iluminados con luz natural y directa.

Art. 13. Todos los locales de trabajo deberán recibir aire y luz directamente de calles, patios u otros espacios abiertos por intermedio de aberturas cuya superficie libre no sea inferior a un décimo de área de los pisos respectivos.

Cuando estos locales reciban aire y luz directos a través de logias, pórticos, arcadas, etc., la superficie de las aberturas serán de un sexto de la superficie de los pisos.

Cuando la aereación e iluminación se hagan por patios con claraboyas corredizas, las superficie de las aberturas será de un cuarto de la superficie de los pisos respectivos.

Las letrinas tendrán una ventana de iluminación de 20 decímetros cuadrados como mínimo. Todas las ventanas deberán ser movible por lo menos en un 50 o|o de su superficie.

Será permitida la iluminación artificial total o parcial:

A) En aquellos locales cuyas necesidades técnicas así lo requieran.

B) En los locales ya existentes antes de la entrada en vigencia del presente reglamento, cuando no sea posible dotarlo de una suficiente luz natural.

Las vías de comunicación entre los distintos locales y entre estos y el exterior, como pasajes, corredores y escaleras, deben estar bien iluminados y cuando sea posible con luz natural.

La iluminación artificial debe ser suficiente por la cantidad, distribuición e intensidad de luminosidad.

Art. 14. La temperatura de los locales cerrados de trabajo de los establecimientos industriales y comerciales, debe ser mantenida dentro de los límites apropiados a la buena ejecución de los trabajos y a evitar perjuicios para la salud de los obreros.

Concédese, cuando no sea conveniente modificar la temperatura de todo el ambiente, que los trabajadores sean provistos de otros medios eficaces de defensa contra la temperatura demasiado alta o demasiado baja.

Al juzgar la temperatura apropiada para los trabajadores se debe tener en cuenta la influencia que puede tener sobre aquella, el grado de humedad y el movimiento de aire concurrentes.

Art. 15. El estado higiénico del ambiente de los recintos se determinará mediante termómetros situados en puntos apropiados de los locales, no debiendo ellos acusar una temperatura mayor de 24 grados en la estación calurosa ni menor de 14 grados en la estación fría.

Art. 16. Los aparatos de fuego directo destinados a caldear los locales cerrados de trabajo, deben estar provistos de chimeneas, faltos de válvulas reguladoras y tener tiraje suficiente para evitar la corrupción del aire con los productos de la combustión con excepción de los casos en los que por amplitud de local, una instalación parecida no sea posible

Art. 17. El industrial debe adoptar las medidas oportunas para que los operarios estén a reparo de las irradiaciones caloríferas, en los períodos de tiempo en que, por exigencias del trabajo, permanezcan expuestos a ellas. Cuando las irradiaciones caloríferas sean acompañadas de luces vivas, los operarios deben estar provistos según los casos y compatiblemente con las exigencias técnicas, de lentes ahumados y también de defensas capaces de cubrir toda la cara. Aparatos análogos de protección deben suministrarse a los obreros contra las llamas oxhídricas u oxiacetilénicas y al person l operador y de asistencia contra los rayos X, u travioletas y otras irradiaciones.

Art. 18. En los locales cerrados de trabajo de los establecimientos industriales en los que el aire, por la calidad del trabajo mismo, esté sujeto a humedecerse notablemente, se debe evitar en cuanto sea posible la formación de vapores, teniendo en cuenta la temperatura y la humedad en los límites mínimos compatibles con las exigencias técnicas.

Art. 19. El aire de los locales cerrados de trabajo de los establecimientos comerciales o industriales debe ser frecuente y convenientemente renovado.

Para la renovación del aire se deberá evitar que las corrientes lleguen directamnte a los trabajadores instalados en puestos fijos.

Art. 20. En los locales cerrados o no, donde los trabajos ocasionen el desprendimiento de gas irrespirable tóxico o inflamable o se produzcan normalmente vapores, olores, humos o ceniza de cualquier clase, el industrial tiene el deber de adoptar medidas aptas a impedir o reducir en cuanto sea posible esos desprendimientos y su difusión en el ambiente donde trabajan los obreros.

La aspiración de los gases, vapores, olores, humos o cenizas, debe hacerse siempre que sea posible inmediatamente cerca del lugar donde se produzcan.

Art. 21. Queda prohibido hacer entrar a los trabajadores en pozos negros, cloacas, chimeneas, como también excavaciones, galerías (de l s minas) y, en [illegible] era! en ambientes o calderas, recipientes, conductores y similares donde puedan existir gases perniciosos, si no ha sido preventivamente comprobada la existencia de [illegible] la vda o también si la atmósfera no ha sido saneada mediante ventilación o por otros medios.

Cundo existan dudas acerca del grado de peligro de la atmósfera, los operarios deben estar ligados con cinturones de seguridad, vigilados durante todo el tiempo que lleva el trabajo y cuando sea necesario, provistos de aparatos de protección.

Art. 22. En cada lugar del trabajo y en las inmediaciones del mismo, debe haber a disposición de los trabajadores agua en cantidad suficiente, tanto para uso potable como para lavarse.

Para la provisión, conservación y distribución del agua deben observarse las normas higiénicas convenientes para evitar su alteración y para impedir la difusión de enfermedades.

La distribución del agua, para lavarse, debe ser efectuada de manera de evitar el uso de lavatorios o palanganas con agua estancada.

A los operarios que se encuentran en las condiciones indicadas en los artículos 58 y 65, los industriales lo proveerán de los productos capaces de lavar y desengrasar y de aquellos para secarse.

Todo establecimiento industrial ubicado en zonas donde haya agua corriente deberá proveerse de ella para bebidas y los lavabos.

Art. 23. Las materias de trabajo que fermentan o puedan ser nocivas a la salud o desarrollar emanaciones desagradables no deban ser acumuladas en lugares de trabajo en cantidad superior a la que sea estrictamente necesaria para la fabricación.

Los recipientes y aparatos que sirven para la fabricación o transporte de materiales susceptibles de pudrirse o despedir

emanaciones desagradables, deben ser lavados frecuentemente, y, cuando sea necesario, desinfectados.

Art. 24. En los establecimientos industriales y comerciales, el industrial debe mantener limpios los locales de trabajo, haciendo efectuar la limpieza en lo posible fuera de horario de labor y de manera de reducir al mínimo el levantamiento de polvo en la atmósfera o mediante aspiradores.

Ordenación de procedimientos

El pedido de solicitud de inspección deberá ser considerado primeramente por el Departamento de Higiene Industrial del Ministerio de Salud Pública, y una vez informado como reuniendo las condiciones exigidas pasará a la Inspección General de Farmacia.

La Inspección General de Farmacia, considerará la tenencia de todo aquel material de trabajo que se necesite, condiciones de elaboración, productos y preparaciones, y exigirá previa autorización el cumplimiento de lo estipulado en la "Reglamntación del uso y expendio de cosméticos". Cuando se diligencie un nuevo producto deberá intervenir la Inspección General de Farmacia, a fin de considerar las condiciones de su preparación y el material necesario para su elaboración Si en este caso caso la Inspección General de Farmacia, creyera que se hubiera modificado la disposición del local pasará al Departamento de Higiene Industrial el expediente para que previa autorización realice una nueva actuación inspectiva.

Los nuevos productos deberán haber merecido los controles del Laboratorio Central de Química. A los Laboratorios ya establecidos se les concederá un plazo de 2 años para reunir todas las condiciones exigidas, el cual deberá comenzar a regir desde la publicación oficial de esta Reglamentación.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — CARLOS A. VIANA ARANGUREN.

Resolución. Se autoriza la práctica de un régimen profiláctico preventivo en mujeres inscriptas en el Registro de Prostitución.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de octubre de 1951.

Vistos estos antecedentes relacionados con el informe y proyecto del Director del Departamento de Higiene Sexual, proponiendo las penicilina-prevención de la sífilis en las prostitutas, como régimen voluntario;

Atento a lo informado al respecto por la Asesoría Fiscal, Contaduría de la División Administración y División Administración y la División Higiene,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase la práctica de la "Penicilina-prevención" de la sífilis en las mujeres inscriptas en el Registro de Prostitución, previo consentimiento de las pacientes a tratar.

2º Autorízase la adquisición con destino al Departamento de Higiene Sexual de 6.000 (seis mil) ampollas de 400.000 (cuatrocientos mil) unidades de peinicilina con monestearato de aluminio, cuyo costo deberá ser atendido con cargo al rubro 3.05 del Item 10.54.

3º Pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento, cumplido, devuélvase al Ministerio de Salud Pública. — MARTINEZ TRUEBA. — CARLOS A VIANA ARANGUREN.

Resolución. Se dispone que los establecimientos que fiscaliza la Inspección General de Farmacias deben evacuar, con exactitud e inmediatamente, los informes que aquélla solicite.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de octubre de 1951.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la exposición de la Inspección de Farmacias, sobre la necesidad de establecer una disposición que ampare la solicitud de informes a los laboratorios, farmacias, etc., acerca de productos químicos, especialidades farmacéuticas, etc.

Considerando necesario disponer al servicio del Ministerio de Salud Pública, las informaciones que se necesiten al respecto;

Considerando los informes producidos por la Inspección General de Farmacias, Abogado Asesor en Legislación Sanitaria y División Higiene,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Todos los establecimientos fiscalizados por la Inspección General de Farmacias, deberán atender las solicitudes que se les haga en forma inmediata.

2º Los informes pedidos deben ser responsabilizados por la firma del Director Técnico Químico Farmacéutico correspondiente.

3º La evacuación de dichas informaciones, serán siempre dentro de los plazos estipulados.

4º Las comunicaciones serán efectuadas directamente a la Inspección General de Farmacias en papel membretado simple, recabándose el documento recibo correspondiente.

5º El incumplimiento de lo dispuesto será sancionado con multa de $ 25.00 (veinticinco pesos) a $ 500.00 (quinientos pesos) correspondiendo a la Inspección General de Farmacias la aplicación del presente decreto.

6º Publíquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — CARLOS A. VIANA ARANGUREN.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Decreto. Se modifican las jurisdicciones territoriales de las Inspecciones Veterinarias Regionales de Salto y Bella Unión.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de octubre de 1951. — Núm. 314|951.

Vista la precedente nota de la Dirección de Ganadería, en la que solicita que se modifique el decreto de 5 de enero de 1950, en lo relativo a la jurisdicción territorial de las Inspecciones Veterinarias Regionales de Salto y de Bella Unión;

Resultando: que la expresada Dirección manifiesta que, con motivo de las actividades confiadas a la Inspección Veterinaria Regional de Bella Unión, creada por el citado decreto y ante gestiones de ganaderos de esa zona, que expusieron sus deseos de que las Secciones 7ª y 8ª de Salto, se reintegraran a la Inspección Veterinaria Regional de este Departamento, se estudió detenidamente el caso planteado, como surge de la nota de la Sección Inspecciones Regionales, (fojas 1 a 2 vuelta), estimándose que, en mérito a las razones invocadas por la mencionada oficina y con el propósito de perfeccionar los servicios, podría modificarse el decreto de 5 de enero de 1950, estableciéndose que la 7ª sección judicial, (10ª sección policial), de Salto, pase a integrar la Inspección Veterinaria Regional de este Departamento, manteniendo en lo demás la jurisdicción asignada a la Inspección Veterinaria Regional de Bella Unión, ya que, en su concepto, no militan las mismas razones para segregar de esta última Regional a la 8ª sección de Salto;

Atento a que se reputa conveniente la solución propuesta, por los fundamentos que, in extenso, se dan a fojas 1 vuelta y 2 de estas actuaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el decreto de 5 de enero de 1950, sobre creación y jurisdicción territorial de las Inspecciones Veterinarias Regionales, en lo relativo a las referidas Inspecciones de Salto y Bella Unión, que en lo sucesivo, tendrán la siguiente:

Bella Unión: Secciones judiciales 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, parte Oeste de la 3ª hasta el arroyo Cuaró, del Departamento de Artigas y 8ª sección del Departamento de Salto.

Salto: Secciones judiciales 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 7ª, 10ª 11ª y parte Oeste de las secciones 5ª y 6ª, todas del Departamento de Salto.

Art. 2º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Resolución. Se confirma un laudo emitido por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B, para los personales del Comercio en general.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de noviembre de 1951.

Vistos los recursos de apelación interpuestos por la "Cámara Uruguaya de Dulces y Afines", por la "Cámara Nacional del Comercio", por la "Asociación Comercial del Uruguay" y por la "Asociación de Importadores y Mayoristas de Almacén", en representación de los intereses de la parte patronal y por la "Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industrias" (F.U.E.C.I.), en nombre y representación del personal, contra el laudo principal del Consejo de Salarios instituído para el grupo 1-B (Comercio en General), de fecha 29 de setiembre de 1951, publicado en el "Diario Oficial" N.o 13.455; y

Resultando: I) Que las apelaciones presentadas por las organizaciones patronales están contestes en afirmar la ilegalidad de los artículos segundo, tercero y décimocuarto del laudo citado, entendiendo:

1.o) Que el Consejo de Salarios, al establecer (artículo 2.o) que "el porcentaje de aumentos que a cada categoría corresponde (de acuerdo a la escala porcentual fijada en el artículo 1.o de 55 o o para los sueldos y salarios correspondientes a las categorías del laudo anterior de 19 de febrero de 1949, menores de pesos 100.00 inclusive, de 25 o|o para los comprendidos entre $ 100.01 y $ 200.00, de 20 o|o para los de $ 200.01 hasta $ 300.00 y de 15 o|o para los de pesos 300.1 en adelante), sería sumado al sueldo o remuneración que cada empleado percibía efectivamente al 31 de octubre de 1950, etc.".

Se ha excedido ilegalmente en la aplicación de las facultades concedidas por la ley N.o 10.449, al sumar aumentos porcentuales laudados, a los salarios convencionales actuales, cualquiera sea el margen en que superen al mínimo fijado para la categoría a que el empleado pertenece, introduciendo un criterio violatorio de lo dispuesto en el artículo 1 o de la ley mencionada, creando además, por ese medio, salarios mínimos individuales diferentes, para empleados que cumplen idénticas funciones, desconociendo lo que al respecto prescriben los artículos 9.o, 15, 16 y 17 (apartado III) de la ley.

2.o) Que el artículo 3.o del laudo, al expresar que "tratándose de empleados a sueldo y comisión el porcentaje de aumento en sus categorías, establecido por este laudo (artículo 1.o) se sumará al sueldo base efectivo que tenían fijado al 31 de octubre de 1950 y que para aquellos empleados cuya remuneración consistiera exclusivamente en comisión el porcentaje fijado a su categoría se convertirá desde la vigencia de este laudo en sueldo base y que no podrá descontarse de las comisiones" ha impuesto, también ilegalmente, la elevación de salarios que en la actualidad superan los nuevos mínimos laudados, reiterando las violaciones al principio del salario mínimo destacadas en el análisis del artículo 2.o del laudo y ha asegurado a los vendedores a comisión una retribución mensual siempre creciente, con independencia total de su productividad y del rendimiento necesario que produzcan a la empresa.

II) Los recurrentes declaran que además de ilegales, los artículos 2.o y 3.o se encuentran viciados de nulidad en razón de haber sido votados sin la presencia del delegado patronal ante el Consejo, señor Luis A. Patrón, según consta en la parte final del mismo, artículo 14 de la ley N.o 10.449.

III) Que la retroactividad votada por el artículo décimocuarto, significa una extralimitación en las facultades legales del Consejo, al estipular que las nuevas tarifas han de entrar en vigencia al 2 de mayo de 1951, acordándoseles un efecto retroactivo que carece de todo fundamento legal dado el carácter general del artículo 7.o del Código Civil que consagra el principio de la retroactividad de las leyes, y la naturaleza absolutamente excepcional del Instituto jurídico de la retroactividad, cuya existencia nunca se presume, teniendo que ser objeto de una determinación expresa o tácita que no se encuentra manifestada en ninguna de las disposiciones de la ley de 12 de noviembre de 1943, ya que el artículo 19 se refiere claramente a la vigencia para al futuro de los laudos dictados.

IV) Que la Asociación de Importadores y Mayoristas de Almacén ha agregado a estos argumentos un pedido de carácter excepcional, basado en el decreto de fecha 7 de noviembre de 1949, conducente a obtener la autorización de un aumento en los precios de los artículos de primera necesidad tarifados oficialmente, en forma que permita a las empresas que representa, absorber las diferencias de salarios provocadas por el laudo.

V) Que la Federtción Uruguaya de Comercio e Industrias se presentó en tiempo y forma impugnando los artículos 1.o y 5.o del laudo, solicitando:

1.o) La supresión en el primer artículo del laudo, del criterio discriminatorio aplicado al personal de oficios, para el cual no regirá el sueldo mínimo de $ 125.00 fijado para los mayores de 21 años de las otras categorías; y

2.o) La modificación del artículo 5.o en sentido de extender el aumento porcentual establecido por el artículo 1.o a las comisiones, eliminando el aumento sustitutivo del 0.30 o|o.

VI) Que habiéndose decretado el traslado de las apelaciones presentadas, se han expedido en tiempo rechazando los agravios invocados por las partes:

A) La Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industrias expresando que los argumentos formulados por las organizaciones patronales, cuando no denotan una equivocada lectura o comprensión de la letra del laudo, evidencian una errónea interpretación de la ley y de los fundamentos que se pusieron de manifiesto en el seno del Consejo al proponerse la fórmula de acuerdo que obtuvo el voto mayoritario. Que debe por lo tanto declararse la legalidad del laudo impugnado, desestimándose las apelaciones patronales deducidas en base:

1º) Con respecto a la supuesta ilegalidad del artículo 2º: es inexacta la afirmación de que los aumentos porcentuales se hayan calculado sobre los sueldos convencionales, ya que el artículo 1º establece precisamente que el aumento porcentual se hará sobre todos los sueldos y salarios correspondientes a las categorías y tarifas del laudo anterior;

2º) Que es igualmente inexacta la ilegalidad fundada en el hecho de que los aumentos porcentuales sumados a los sueldos convenientes, crean salarios mínimos individuales, remitiéndose en este punto al razonamiento expuesto por la delegación del Poder Ejecutivo (Base IV de su exposición) sosteniendo la validez de los ajustes o convenciones en las categorías establecidas por los propios factores, ya que significan conservar las jerarquías y beneficios que en el mecanismo individual del trabajo hayan sido aceptadas por aquéllos, sea por iniciativa propia, sea a pedido del empleado y porque reposan en el espíritu que uniforma el apartado 3º) del artículo 17 de la ley.

3º) Que en cuanto a que los nuevos aumentos han de fijar salarios mínimos diferentes para empleados que desempeñan idéntica función debe responderse que la fórmula arbitrada por el nuevo laudo evita que se igualen salarios de empleados que perteneciendo a una misma categoría genérica, cumplen específicamente tareas no idénticas o poseen un rendimiento distinto, apreciado libremente por el empleador;

4º) Ilegalidad del artículo 3º. Habiéndose basado en parte en la del artículo anterior, queda rebatida por los mismos argumentos y en cuanto a la inseguridad en la productividad de los empleados a comisión, esa infundada suposición debe ceder frente al derecho que ampara a todo trabajador de gozar de un salario mínimo (artículo 1º de la ley);

5º) Nulidad de los artículos 2º y 3º. Debe rechazarse con el apoyo del propio artículo 14 de la ley 10 449, que no exige la presencia de todos los miembros del Consejo, sino la representación que no se vió afectada por el retiro o ausencia de uno de los delegados patronales (señor L. A. Patrón);

6º) Ilegalidad del artículo 14. Retroactividad de las tarifas al 2 de marzo de 1951). La doctrina más recibida, la jurisprudencia (fallo de la Suprema Corte de Justicia en el recurso entablado contra el laudo de la industria metalúrgica) y la propia ley de 12 de noviembre de 1943 (artículo 19) niegan la tesis erróneamente sostenida por las entidades patronales:

B) La Cámara Nacional de Comercio solicitando el rechazo de la apelación presentada por la gremial obrera porque fundamentalmente ha sido deducida sin base legal, ya que se dirige a impugnar los artículos 1º y 5º del laudo, aceptado por el voto unánime del Consejo previniendo en consecuencia lo que establece el artículo 19, inciso 1º) de la ley 10.449;

Considerando: Las exposiciones de los recurrentes sobre varios temas determinan la conveniencia de que el Poder Ejecutivo, en su resolución haga un estudio articulado de los mismos teniendo presentes el contenido y alcance de las disposiciones legales, las resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo en los casos estudiados durante la vigencia de la ley Nº 10 449 y los pronunciamientos de la justicia en cuanto al significado de las normas de la ley invocadas en el presente caso así como sobre la validez de determinados pronunciamientos de los Consejos de Salarios. En ese orden, pues se tratarán los siguientes temas:

A) Legalidad de los numerales 2º y 3º del laudo.

B) Nulidad de los mismos numerales.

C) Aumentos al personal remunerado en todo o en parte a comisión

D) Intervención del Consejo Nacional de Subsistencias.

E) Retroactividad.

F) Personal de oficio, principiantes y comisiones estipuladas en laudos anteriores.

Considerando: Que resulta difícil precisar los fundamentos esgrimidos por los empleadores apelantes, principalmente al agraviarse por lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del laudo deduciéndose del conjunto de sus escritos, que éstos consideran violadas las disposiciones de la ley en cuanto manda fijar "salario mínimo" por categoría de trabajo.

Es precisamente esto lo que hecho el Consejo de Salarios Por el art. 1º, en el

que se define toda su organización económica, se entendió, por las tres delegaciones que integran el Consejo, que los mínimos fijados, para cada categoría, por los laudos anteriores de 1949, deberán ser aumentados de acuerdo con la escala porcentual que en el mismo artículo se establece.

Este mínimo fijado, repetimos, para cada categoría, sin que haya merecido observación de ningún orden, aceptado pacíficamente por los integrantes del Consejo, no se modifica para nada, por lo dispuesto en los artículos 2o y 3o. Estas disposiciones pueden considerarse normas adjetivas para aplicar en situaciones especiales existentes —no creadas por disposiciones del Consejo— la norma sustantiva del artículo 1º. La escala porcentual de aumentos, permanece inalterable y por ella se llega, para cada categoría y en base al mínimo de 1949, al mínimo general y uniforme establecido en el laudo a estudio. No hay pues "mínimos distintos", ni los nuevos sueldos "están por encima del mínimo que se considera vital" ni hay supresión de categorías para ir a la fijación "individual de sueldos" lo que si se hubiera hecho, podría entonces, importar lesión de disposiciones legales, naturalmente que dentro del criterio interpretativo de los apelantes, que los lleva a entender que ello es sólo posible en el caso excepcional del artículo 6º.

La confusión de los apelantes emana de que habrá muchas situaciones, en que, por aplicación de la norma sustitutiva y fundamental del laudo, resultarán sueldos distintos para una misma categoría, pero ello será la resultante de situaciones singulares, emanadas de convenios realizados por empleadores y empleados.

Un ejemplo hará más clara la anterior afirmación. Si dos empleados, de la misma categoría y realizando análoga tarea, tenían asignado por los laudos del Consejo anterior un mínimo de 200 pesos mensuales, verán ahora por aplicación de la escala del artículo 1º elevado su sueldo al mínimo de 250 pesos. Pero si uno de ellos, por circunstancias especiales encaradas particularmente entre empleador y empleado, ganaba antes de octubre de 1950, esos 250 pesos el laudo no modifica, ante el caso concreto la aplicación de la norma general y sustantiva del artículo 1º mandando que el aumento porcentual se aplique respetando la situación singular, particular, individual, creada por empleados y patronos pero calculando el aumento sobre la misma cifra de $ 200.00.

Así, en la hipótesis planteada por vía de ejemplo, ambos empleados recibirán igual aumento, sumado a cifras distintas porque uno había logrado mayor sueldo, por consideraciones ajenas a las que debe tener en cuenta el Consejo de Salarios. En definitiva, pues, no hay individualizaciones, ni categorías singulares, ni supresión de categorías, ni mínimos especiales, por decisión del Consejo ni por las disposiciones del laudo pero si puede haberlas, por decisión anterior de las partes contratantes lo que la ley no impide ni el Consejo de Salarios puede evitar.

Considerando: Por otra parte y en lo referente al punto ya analizado, caben consideraciones de otro orden, jurídicas, económicas y sociales, que se anotarán, aún cuando el punto puede considerarse suficientemente concretado en lo anterior. Se admite que ello pueda cuestionarse pese a la especial significación de las citas contenidas en el escrito en que contesta agravios la institución representativa de los empleados. Se remite ésta a la opinión del profesor de Legislación Laboral doctor De Ferrari, que afirma que la misión de los Consejos de Salarios no es igualar salarios por industrias, regiones o categorías, sino por el contrario fijar indistintamente salarios mínimos o justos según los elementos de juicio que lleguen a su seno.

Y aún opiniones que van formando jurisprudencia, vertidas por Magistrados de indudable jerarquía como son los Jueces doctores Sánchez Rogé y Mallo. Dice el primero, organizando la argumentación destinada a justificar la legalidad de un laudo que consideró la capacidad y rendimiento individual, lo siguiente: "Este aumento estaría en concordancia con uno de los postulados que según Deveali resulta de vigencia indispensable en toda ciencia de legislación laboral y que se traduce en la máxima de "no asimilar a los distintos". Porque si el laudo no contempla un aumento para aquel os que los patronos reconocieron diferentemente superiores a los demás del personal, vendría a quebrantar tal precepto al tender a "uniformar a los distintos". (Justicia Uruguaya. Tomo XIX, páginas 214 y siguientes, caso Nº 2938). También en el mismo sentido el Juez doctor Mallo niega que los Consejos estén legalmente limitados a la fijación de salarios mínimos por categoría de trabajo, puesto que las categorías sólo sirven de "base", de "apoyo" principal, pero no constituyen molde rígido en el que los salarios deben modelarse". Autos "Armando Cameras y otros c. "Fanamé S: A.", archivado en el Juzgado de Paz de la 12ª sección)

Pero al margen de las especulaciones de orden jurídico y jurisprudencial, cabe la anotación del aspecto económico sobre el cual tendría indudable trascendencia el que tuvieran análogo tratamiento en cuanto a la retribución aquellos que organizan sus esfuerzos en el sentido de un mayor rendimiento con quienes hacen precisamente lo contrario. "Igualar a los desiguales", léxico oportunamente empleado por el Juez Sánchez Rogé, citado anteriormente, implicaría quebrar poderosos estímulos favorables a la economía. Resulta, pues, de difícil recibo en el orden jurídico y económico el concepto interpretativo de los apelantes y ello es también así en el aspecto social. La igual retribución a los desiguales en el esfuerzo no puede considerarse socialmente justo.

Considerando: En cuanto concierne a la impugnación de los artículos 2.o y 3.o del laudo por nulidad derivada de no estar presentes todos los miembros del Consejo, el Poder Ejecutivo, no obstante el respeto que le merece la opinión invocada en apoyo de la tesis que afirma la existencia de tal nulidad, no puede compartirla de ninguna manera. El artículo 14 de la ley N.o 10.449 establece claramente las exigencias para la validez de la decisión del Consejo en materia de salarios, y, al referirse a la presencia de los componentes del cuerpo requiere que los tres sectores "estén representados por delegados presentes". En el caso del laudo apelado, está probado que los tres sectores estaban representados al producirse la apelación.

A mayor abundamiento, cabe recordar que desde 1943 hasta el presente, solamente una vez —esta es la segunda— se ha planteado el problema y, en cambio, centenares de laudos confirmados revocados o no apelados, han sido dictados faltando uno o más miembros del Consejo.

También a mayor abundamiento, y para eliminar toda duda, o vacilación al respecto, debe observarse que la ley 10.449, una sola vez, el artículo 19, se refiere a la unanimidad de sus componentes y ello para agregar una garantía compensatoria de la que pudiera faltar por haber estado ausente algún miembro del Consejo. Y ello, al solo efecto de convertir en apelable un laudo dictado con el voto conforme o unánime de todos los miembros presentes.

En tal supuesto, la ley no pudo haber previsto sino el caso de ausencia de uno o más miembros por que si todos estuvieran y votaran la misma solución no habría problema (unanimidad de componentes y presentes) y si estando todos alguno de ellos hubiera votado en contra, estaríamos frente a un laudo dictado por mayoría que sería apelable.

El caso previsto, pues, ese único de la ausencia de uno o más miembros que no ha impedido tomar decisión válida porque estando presente la mayoría del cuerpo (quórum para sesionar) estaban también representados los tres sectores según exige el artículo 14.

Resulta de todo ello que cuando en esas condiciones no están presentes uno o más de los miembros del Consejo el laudo es apelable aunque cuente con el voto de la unanimidad de presentes.

Considerando: Las objeciones formuladas al laudo en cuanto impone un aumento de salarios (artículo 3.o), al personal remunerado exclusivamente a comisión o remunerado en parte con salario fijo y en parte con comisiones sobre ventas o producción, no tienen, a juicio del Poder Ejecutivo, la entidad suficiente como para determinar la modificación del laudo.

En efecto: si se trata de personal remunerado exclusivamente a comisión la circunstancia de que el aumento que corresponde por aplicación de la escala a que se refiere el artículo 1.o se transforme en una partida fija, no puede llevar a la convicción de que tal partida rompa todo estímulo, por que siendo una partida pequeña intrínsicamente y pequeña en relación a la remuneración o emolumentos totales, no puede inducir al vendedor o productor a comisión a disminuir sus esfuerzos con sacrificio de su standard de vida.

En el caso del personal remunerado en parte con sueldo y en parte con comisiones cabe recordar que la solución que ahora se da, tiene sus primeros precedentes en las leyes de aumentos de salarios de 1944 (artículo 23 del decreto reglamentario de 10 de noviembre de 1944) y en reiteradas decisiones de los Consejos de Salarios instituídos para actividades industriales o comerciales.

No se está, en consecuencia, frente a una solución novedosa sino a una solución practicada anteriormente durante años y para la que el Consejo tiene la potestad que le acuerda el artículo 15, párrafo 1.o, de la ley 10.449 y que en cuanto a su contenido en sí, hace aplicables las consideraciones que se formulan con respecto a los artículos 2.o y 3.o.

Por otra parte, el sistema de comisiones está instituído, precisamente en el sentido de crear un estímulo permanente para el funcionario así remunerado y para que haya aplicación del sistema con consecuencia al propósito perseguido no puede partirse de otra base que la de que dichas comisiones tienen una entidad o monto adecuado.

Siendo así, aún en el caso de que el sueldo o partida fija sea considerable, también han de serlo las comisiones o parte variable del salario.

Como la partida, fija según el laudo, se acrece según un tanto por ciento del mínimo del laudo anterior —no del salario— o paga real, resulta que el aumento ha de ser inferior o muy inferior al monto de las comisiones, lo que aleja toda posibilidad de disminución del esfuerzo del trabajador.

Considerando: El planteamineto que se hace en relación a la influencia del laudo con respecto a la economía de las firmas que comercian con mercaderías cuyo precio está sujeto al régimen legal en materia de subsistencias y artículos de primera necesidad, deberá ser hecho ante el organismo técnico especializado el que, luego de los estudios correspondientes a estos casos determinará, si lo juzga procedente, si ha de proponer al Poder Ejecutivo la consideración o solución de tal planteamiento.

Considerando: En cuanto al efecto retroactivo de los aumentos, el Poder Ejecutivo adoptará, en este caso, la posición ya adoptada en otros anteriores planteados en el curso del presente año, y desde que en las apelaciones en las que se impugna tal retroactividad no se dan argumentos nuevos, basta remitirse en lo fundamental al estudio completo del problema que contiene la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de junio de 1950 (Diario Oficial N.o 13.085, de 23 de junio de 1950) por la que se confirmó el laudo de fecha 15 de marzo de 1950 dictado por el Consejo de Salarios para la Industria Metalúrgica (grupo 5 A. C. D. E. F), así como al dictamen del Fiscal de Corte y siguiente sentencia de la Suprema Corte de Justicia en los autos "Fisco con E.A.S.A.", que culminaron un debate que interesó a la opinión pública. (Derecho Laboral, Tomo V, N o 30, setiembre de 1950).

Como es notorio, táles antecedentes afirman la competencia del Consejo de Salarios para dar efecto retroactivo a sus decisiones impidiendo que las demoras naturales de los procedimientos perjudiquen la justicia del salario y sus beneficios.

En el caso presente, el efecto retroactivo establecido no se aparta de la declaración formulada por el Poder Ejecutivo en su resolución de 11 de mayo de 1945 desde que la retroactividad ni es exagerada ni es sorpresiva.

En efecto, no puede considerarse exagerada porque los laudos anteriores tuvieron vigencia al 15 de febrero de 1949, fecha distante 27 meses de la de 2 de mayo de 1951, ni es sorpresiva, por que la resolución del Consejo por la cual se estableció que los aumentos de salarios se aplicarían desde dicho día, fué adoptada por el Consejo de Salarios el día 6 de junio de 1951 y fué de conocimiento generalizado y no pudo escapar a las importantes Asociaciones Gremiales apelantes y por su intermedio, y además por la propia trascendencia que tuvo, lo fué de los comerciantes del grupo en general.

No es sorpresiva, tampoco, porque el Consejo fué instituído por decreto de fecha 15 de noviembre de 1950 y pudo preverse su instalación aún antes de la fecha en que efectivamente lo hizo, o sea, cinco meses y medio después de instituído.

Tampoco puede considerarse sorpresiva la decisión del cuerpo si se tiene en cuenta la jurisprudencia administrativa y la letra del decreto interpretativo de 9 de marzo de 1948.

Finalmente, cabe decir que la mencionada retroactividad tampoco fué establecida con apartamiento de las previsiones del citado decreto interpretativo de 9 de marzo de 1948 desde que la fecha de vigencia de las tarifas coincide con la de instalación del Consejo.

Considerando: En cuanto concierne a la apelación formulada por la organización representativa de los trabajadores del comercio, no considera el Poder Ejecutivo pertinente acceder a las modificaciones propuestas.

En lo concerniente al tipo de comisiones establecido en determinados casos por el laudo anterior, tipo de comisión que aumenta el laudo impugnado, en su artículo 5.o, se trata de un problema complejo y difícil.

La solución que ahora se impugna se viene practicando desde la vigencia del primer laudo para el comercio y no sería prudente y razonable, sin una información muy completa, introducir modificaciones. Tales modificaciones podrían inducir a cambiar los sistemas de venta o a disminuir el personal ocupado.

En cambio, manteniendo la solución adoptada por el Consejo, si resultaran remuneraciones que, por excesivamente bajas no llenaran las exigencias de un mínimo racional, el Poder Ejecutivo advertido de esa circunstancia, podría considerar la oportunidad o procedencia del ejercicio de la facultad excepcional que le confiere el artículo 15 de la ley número 10.449.

En cuanto al personal de oficio y principiantes, la situación, si no igual, es análoga. Por tanto, sólo habrá al respecto, una modificación de redacción.

Considerando: Por todo lo expuesto el Poder Ejecutivo llega a la conclusión de que las apelaciones no deben determinar una modificación del laudo.

Es necesario no obstante, dejar establecido que el laudo no puede comprender las actividades comerciales oportunamente desglosadas del Grupo 1 B, y que, por error, se incluyen en la lista que antecede al primer resultando.

Por tales fundamentos:

El Presidnete de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Confírmase el laudo dictado con fecha 19 de setiembre de 1951, por el Consejo de Salarios para el Comercio (Grupo 1 B) y publicado en el Diario Oficial N.o 13.455, de 27 de setiembre de 1951.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relaciones de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 30 de octubre de 1951.

Relación Nº 181 — Destinos

Decretos: 19.576—Designando vocal de la Comisión Calificadora de la Armada al Capitán de Navío Roberto N. Prada.

—19.577—Nombrando Profesor sustituto de la Escuela Naval para "Máquinas 2º" al Capitán Ingeniero Gervasio Olivera.

Relación Nº 182 — Nombramientos

Decretos: 19.579—En el Item 3.11 Inspección General del Ejército como mecánico, Partida 25, Categoría IV, Grado 6 $ 200.00, al señor Oplimio Suárez Chagas.

—19.581 en Consejo de Ministros—Autorizando al Servicio de Intendencia a contratar los servicios, por vía de regularización de diversos choferes, peones y medio oficial mecánicos de 2ª

—19.582 en Consejo de Ministros—Autorizando al Servicio de Transmisiones a contratar los servicios como Auxiliares de la Oficina Central de Telégrafos de varias personas.

—19.583 en Consejo de Ministros— Autorizando al Servicio de Transmisiones a contratar como mensajero reemplazante al señor Ruben Agustín Lancibidad Larrauri.

—19.578— En el Item 3.11 Inspección General del Ejército en B) Instrucción Primaria como Auxiliar 4º. Maestro de 1ª Categoría, al señor Roberto De Espada.

—19.580—En el Item 3.28 Servicio de Transmisiones, en el Personal Técnico y Profesional.

Relación Nº 183 de asuntos generales

Decretos: 19.593—Aceptando la renuncia del cargo de mensajero extrapresupuesto del Item 3.28 Servicio de Transmisiones del señor Romualdo Silvera.

—19.594—Aceptando la renuncia del cargo de mensajero del Servicio de Transmisiones formulada por el señor Italo Rosano.

—19.599—Modificando el decreto Nº 17 497, anulando la orden de pago Nº 151 expedida a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por pesos 12 600.00 y autorizando a la Contaduría General de la Nación a liquidar directamente las partidas asignadas a cada unidad o repartición para atender gastos menores.

—19.598—Autorizando al Servicio de Transmisiones a contratar la instalación de dos líneas subterráneas entre el faro de Punta Brava y el edificio central de ese Instituto, a fin de habilitar el servicio de radio-teléfono con los barcos.

—19.610—Desestimando el pedido de reconsideración del decreto Nº 19.283, que formula el Oficial 2º del Servicio de Intendencia, Vicente De Leo Rantucci.

Mensajes: 1.079 a la Suprema Corte de Justicia. Acusando recibo del mensaje relacionado con los autos: "Sosa Víctor con El Estado Lesión de derechos".

—1.080 a la Suprema Corte de Justicia Acusando recibo del mensaje relacionado con los autos: "Suárez Juan Simón con El Estado. Lesión de derechos".

—1.081 a la Suprema Corte de Justicia. Acusando recibo del mensaje relacionado con los autos: "Gestido Alvaro Antonio con El Estado. Lesión de derechos".

—1.082 a la Suprema Corte de Justicia. Acusando recibo del mensaje relacionado con los autos: "Bolani Hiriart Gualberto López con El Estado. Lesión de derechos".

—19.586—Dejando sin efecto el decreto Nº 16.795 por el que se pasó a situación de retiro al Mayor (Adm.) Alberto Rico y confiriéndole el ascenso a Teniente Coronel con fecha 1º de febrero de 1950.

Resoluciones: 10.366—Autorizando al Teniente 1º Manuel Fonticiella Ferreira a usar la insignia del brevet de aviador civil A.

—10.366—Revalidando el Curso de Comando y Estado Mayor realizado por el Teniente Coronel Oscar D Petridos en los Estados Unidos por el de Pasaje de Grado que debe efectuar.

—10.367—Dejando sin efecto la resolución Nº 9.293, por la que se regula la pensión de Antolina Chalar de Mazzetti manteniendo la misma en $ 13.33, elevando dicho importe a la cantidad mínima de $ 20.00 a partir del 7 de setiembre de 1949.

Decretos: en Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir a la firma Paul A. Gallin de Nueva York, 12.000 metros de tela para camisas para Jefes y Oficiales del Ejército.

—19.600—Autorizando a "Aerolíneas Argentinas" a sobrevolar el territorio nacional en su servicio semanal Buenos Aires-Europa-Buenos Aires.

—19.596—Aprobando la Reglamentación provisional para el Servicio de Transmisiones.

—19.591—Aceptando la renuncia que del cargo de Oficial 5º (Farmacéutico), Partida 7, Categoría III, Grado 7, del Item

3.19 Servicio de Sanidad que presenta Yolanda O. López Bentancur de Itte.

—19.592— Aceptando la renuncia que del cargo de herrador de 1ª clase (Sargento 1º Asimilado) del Item 3.20 Servicio Ve[illegible] ue [illegible]monta que presenta Albérico Ferre.

Resoluciones: 10.368—Modificando las resoluciones N.os 9.043 y 9.624 fijando en $ 81.70 a cada una de las pensiones de Lía Segovia de Vignoli y Nina Segovia de Martínez, debiendo recibir los beneficios del artículo 6º de la ley del 7 de setiembre de 1949.

—10.369—Modificando la resolución Nº 6.724 fijando en $ 97.25 la pensión de Sara Méndez de Laguna, debiendo recibir los beneficios del artículo 6º de la ley de[illegible] de setiembre de 1949.

—10.370—Reconociendo a María Francisca Euguren el derecho a disfrutar por vía de acrecimiento una pensión de pesos 90.50 [illegible] a Zar[illegible] Jacinta Euguren de Mullin de $ 45.25.

Decretos: 19.595 en Consejo de Ministros—Dejando sin efecto el artículo 1º del decreto Nº 12.132 y declarando de urgente ocupación por razones de defensa nacional, el predio ubicado en la 1ª sección judicial de Río Negro propiedad de la Sucesión Martín E. Denniel.

—19.604 en Consejo de Ministros—Dejando sin efecto el decrto Nº 17.022 y autorizando al Servicio de Transmisiones a adquirir en forma directa dos camionetas automóviles a la firma Frank Surgey Ltda. en $ 6.836.37.

—19.602 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir a la firma Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicina S. A. una máquina fotográfica y un gran angular, para la Sección Identificación y Dactiloscopía del Ministerio de Defensa Nacional en $ 2.630.00.

—19.603 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa víveres para la Escuela Militar de Aeronáutica.

—19.606 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Material y Armamento a adquirir a la firma Miller, Medeiros y Bastos una motocicleta con sidecar en $ 3.660.00.

—19.601. — Autorizando al señor Pedro Bruccoleri a levantar un mástil irradiante de 50 metros para CW 41 Broadcasting San José, en la ciudad de ese nombre.

—19.609. — Expediendo una orden de pago por $ 7.464.04 a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil para abonar a CAUSA la subvención correspondiente a agosto próximo pasado.

—19.590. — Modificando el decreto N.o 19.549 estableciendo que la fecha del nombramiento de la señorita Paula Nélida Ester Gómez, como Auxiliar 5.o en el Servicio de Intendencia, es la de 30 de setiembre de 1951.

—19.607 en Consejo de Ministros. — Disponiendo que la Inspección General de Marina autorice al Servicio de Iluminación y Balizamiento a adquirir en forma directa 15.000 kilos de carburo de calcio a la firma Wilson Sons y Compañía Ltda. en $ 5.400.00.

—19.597 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Inspección General de Marina a adjudicar el suministro de 80 pasajes destinados a Jefes, Oficiales y Cuerpo de Equipaje que se trasladarán a Estados Unidos para integrar las tripulaciones de los destructores adquiridos, a la firma "Viajes y Transportes S. A." en la suma de $ 475.000.00.

—Mensaje 1083 a la Suprema Corte de Justicia. — Acusando recibo del mensaje N.o 2917 relacionado con los autos "Ramón Orosmán con el Estado. Lesión de derechos".

—Decreto 19.589. — Integrando la Comisión Especial para la contratación de una operación entre la Mutua Militar y el Banco de la República, con el Coronel José M. Silveira como Delegado del Ministerio de Defensa Nacional y con los señores General Abelando H. H. González y Mayor Artigas Ferreiro, como miembros del Consejo de Administración de la Mutua Militar.

—Mensaje 1084 a la Suprema Corte de Justicia. — Acusando recibo del mensaje N.o 1116 relacionado con el procesamiento del Soldado del Batallón de Infantería N.o 7 Celestino Alves da Cruz.

—Resolución 10.371. — Modificando la resolución N.o 8917 fijando las pensiones de María Elodia Cabrera de Vitale D'Amico y Elia Edeminda Cabrera de López en $ 36.66 a cada una más el beneficio de $ 15.00 según el artículo 6.o de la ley N.o 11.326.

—Decreto 19.608. — Reforzando los rubros 3.01 y 3.22-03 de esta Secretaría de Estado.

—Resolución 10.364. — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide al Mayor Marcelo Santa Cruz, como Jefe del Estado Mayor del Regimiento de Infantería N.o 1, la Compensación de Equipo.

—Decretos 19.588. — Exonerando al Mensajero del Item 3.28 Servicio de Transmisiones, don Carlos Olaondo, del Rubro 1.02 Sueldo de Cargos Transitorios, por abandono del cargo.

—19.605. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a adjudicar a la firma Viuda e hijo de Alberto Ponti la adquisición de carpas u sobre-carpas para el personal de la Red Telegráfica.

—Resolución 10.363. — Disponiendo que la Caja de Pensiones Militares liquide a favor del Mayor Cedar Viglietti pesos 455.40, por diferencias de sueldo y compensación retenidas mientras estuvo a Disponibilidad.

—Decreto 19.575. — Confiriendo ascensos en el Cuerpo de Administración de la Marina.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 1.o de noviembre de 1951.

1 y 2—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para invertir la suma de $ 4.207.00 en la adquisición de tirantes, tablones de madera dura y de pino Brasil.

3 y 4—Concédese el registro de la marca "Purisal", acta N.o 51.097, solicitado por Molinos Puritas S. A.

5 y 6—Concédese el registro de la marca "Unidal" acta N.o 51.318, solicitado por Société Anonyme Pour L' Industrie de l'Aluminium, de Suiza.

7—Concédese el registro de la marca "Metro" acta N.o 37.702, solicitado por el señor G. López García.

8—Concédese el registro de la marca "Orquídea" acta N.o 46.409, solicitado por el señor Pedro D. Risso.

9—Concédese el registro de la marca "Sapsa" acta N.o 43.377, solicitado por Curtiembre Americana de Pieles S. A.

10—Autorízase a la Dirección General de Correos para proceder a la venta en remate público, de las encomiendas postales caídas en rezago, correspondientes al año 1949; y desígnase para efectuar dicho remate al señor Radamés Ayala Bomilla.

11—Autorízase a la Dirección General de Correos para liquidar a la señorita Carmen Fernández, mientras permanezca atendiendo la Sucursal de Correos establecida en el Hotel Carrasco y desde el 1.o de abril del corriente año, un viático de tres pesos diarios.

12 al 14—Concédese el registro de la marca "Fuph", acta N.o 25.739, solicitado por la firma Ventura Porta.

15— Desestímase la apelación interpuesta por la firma Baldomir y Mallo, contra la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de fecha 21 de junio de 1951 por la cual se le aplicó una multa por infracción a la ley 10.684 y a la N.o 5.350 sobre licencia anual remunerada y sobre jornada de trabajo, respectivamente.

16 al 18—Declárase cesante por abandono del cargo, al Agente de Correos a comisión F. N.o 39, del Departamento de Colonia, señor Inocencio López.

19—Resolución declarando que los nombres y apellidos de la persona designada con fecha 31 de enero de 1951 para ocupar un cargo de Cartero de 4.a clase, en la Dirección General de Correos, son: Angel María Lorenzo Ariscun, y no Angel L. Arizcnu.

20 y 21—Se dispone que la Contaduría General de la Nación, liquide a favor de la Dirección General de Correos, la suma de $ 84.00 que le adeuda al ex cartero reemplazante de la Administración de Correos de Rivera, señor Luis Cuadro Iglesias.

22—Acéptase la renuncia presentada por el señor Hermenegildo Vigo, del cargo de Mecánico de Linotipo, 1.a categoría de la Imprenta Nacional.

23 al 25—Desígnase Agente de Correos a comisión A N.o 35 de la Capital, vacante por fallecimiento de su titular, a la señora María Celia Rodríguez de Lettieri, credencial cívica serie B.J.A. N.o 6324.

26 y 27—Autorízase a la Dirección General de Correos para liquidar a favor del Agente de Correos I N.o 42 de la localidad de Mendoza (Departamento de Florida) señora Lydia Jovita Sastre de Lacuesta, la suma de $ 15.00 mensuales, como contribución del pago de alquiler por el local que ocupa la referida Agencia.

28—Concédese al señor Alberto Mangino, un nuevo plazo para el cumplimiento total de un reembarque autorizado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de junio de 1951, consistente en un automóvil marca "Buick" 1951 de lujo, equipado color blue motor N.o 62687057, serie 1 N.o 36058408.

29—Autorízase a la firma Whitaker y Cía. Ltda., para importar en admisión temporaria, diversos materiales de exposición, con destino a exhibiciones, a realizarse en los Congresos Panamericanos de Pediatría, de la Confederación Sudamericana de Sociedades de Pediatría y de la Asociación Panamericana de Doctores a realizarse en Montevideo.

La Secretaría.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia con fecha [illegible] de Marzo de 1936 dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal [illegible] previo"



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

70.ª SESION

AGOSTO 15 DE 1951

PRESIDE LA SEÑORA EMILIA VALVERDE DE GRAÑA

(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Presidenta ad-hoc. — Es electa la señora Representante Valverde de Graña.

3—Asuntos entrados.

4—Textos de los proyectos presentados:

A) **Predio en que se levanta la pirámide de la Playa de la Agraciada.** — Declárase de utilidad pública su expropiación. — (Por el señor Representante Ubillos).

B) **150 Aniversario de la fundación de la ciudad de Dolores.** — Decláranse feriados con ese motivo los días 21 y 22 de setiembre de 1951. — (Por los señores Representantes Bottinelli, Guimaraens Alambarri y Ubillos).

C) **Propiedades de empresas editoras del interior.** — Exoneración de impuestos de Patente de Giro y Contribución Inmobiliaria. — (Por el señor Representante D'Amado).

D) **Desocupación en la industria textil de Juan L. Lacaze.** — Compensación a los obreros. — (Por el señor Representante Sorhueta).

5—Inasistencias.

MEDIA HORA PREVIA

6—A) **Escuelas Rurales.** — (Estado en que se encuentran). — B) **Localidad de Castellanos** (Canelones). — (Provisión de energía eléctrica). — Exposición del señor Representante Bianchi Altuna. — Resolución: versión taquigráfica del tema A), al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; del tema B), a la UTE, por intermedio del Ministerio de Hacienda.

7—**Administración de aguas corrientes de Montevideo.** — (Aplicación de impuestos). — (Ver numeral 3 de la 56.a sesión). — Exposición del señor Representante Vidal Zaglio. — Observación del señor Representante Carbonell y Migal. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.

8—A) **Receptoría de Aduana de Bella Unión** (Artigas). — (Reparación de una lancha). — B) **Resguardo Central de Bella Unión** (Artigas) — (Construcción de un edificio). — C) **Centro Auxiliar de Salud Pública de Tomás Gomensoro** (Artigas). — (Energía eléctrica y asistencia médica). — Exposición del señor Representante Gonçalvez. — Resolución: versión taquigráfica de los temas A) y B), al Ministerio de Hacienda; del tema C), al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social).

9—A) **UTE.** — (Rebaja de tarifas). — B) **Ombúes de Lavalle** (Colonia). — (Creación de una policlínica). — Exposición del señor Representante Triay. — Resolución: Versión taquigráfica del tema A), al Ministerio de Hacienda, con destino a la UTE; del tema B), al Ministerio de Salud Pública.

10—**Abasto de carne a la población de Montevideo.** — (Fiscalización de precios). — Exposición del señor Representante Lepro. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio del Interior. — (Ver numeral 13).

11—**Producción porcina.** — (Baja de precios). — Exposición del señor Representante Matto Diverio. — Resolución: Versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

12—**Abasto de carne a la población de Montevideo.** — (Aumento del consumo de carne ovina). — Exposición del señor Representante Cioupi. — Resolución: versión taquigráfica al Frigorífico Nacional, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y a la Intendencia Municipal de Montevideo.

CUESTIONES DE ORDEN

13—**Abasto de carne a la población de Montevideo.** — (Fiscalización de precios) — (Ver numeral 10). — Exposición del señor Representante Carrere Sapriza.

14—**Elección de Presidenta ad-hoc.** — Manifestaciones del señor Representante Lorenzo y Losada. — Palabras de agradecimiento de la señora Representante Valverde de Graña.

15—**"Obra Morquio".** — (Situación). — Moción del señor Representante Bottinelli, para que la Cámara lo autorice a hacer una exposición de quince minutos en la sesión de hoy sobre este tema. — Se vota: Afirmativa. — (Ver numeral 25)

16—A) **Elecciones complementarias en el Departamento de Maldonado.** — (Circuito D.B.A. N.o 15, San Carlos). — (Apelación interpuesta por la Comisión Departamental "José Batlle y Ordóñez"). — B) **Girasol de la cosecha 1950-51.** — (Fijación de precio) — C) **Arrendamientos rurales.** — (Normas reglamentarias). — Moción del señor Representante Rodríguez Correa, para que se considere en primer término el tema A). — Manifestaciones de los señores Representantes Sierra Díaz y Ciasullo. — Se vota la moción: Negativa. — Fundamento de voto del señor Representante Cartolano. — Proposición del mismo señor Representante, para que se realice una sesión extraordinaria en el día de mañana, a la hora 16 para considerar los asuntos relativos a los temas B) y C). — Modificación propuesta por el señor Representante Ubillos. — Intervenciones de los señores Representantes Cartolano y Mattos. — Modificaciones propuestas por los señores Representantes Ciasullo y Cardoso. — Manifestaciones del señor Representante Lepro. — (No se toma resolución. — Ver numerales 17, 22 y 30). —Moción del señor Representante Ruggia, para que la Cámara entre a la orden del día. — Se vota: Afirmativa.

17—A) **Salarios de Esquila.** — (Fijación) — B) **Arrendamientos Rurales.** — (Normas reglamentarias). — (Ver numeral 16). — C) **Misiones especiales encomendadas a los Representantes.** — (Fijación de normas para aceptarlas). — Moción del señor Represen-

tante Astiazarán, para que se celebre una sesión extraordinaria el martes próximo a las 17 horas, a fin de tratar los dos primeros asuntos. — Ampliación propuesta por el señor Representante Ciasullo, que acepta el mocionante, para que se incluya en la orden del día de dicha sesión el asunto C). — Manifestaciones del señor Representante Cardoso. — Modificación propuesta por el señor Representante Batlle Pacheco, aceptada por el señor Representante Astiazarán, para que se transfiera la sesión extraordinaria para el día viernes. — Moción del señor Representante Ubillos, para que se realice una sesión extraordinaria el viernes próximo, a fin de considerar los asuntos que queden pendientes de la orden del día de la sesión de hoy. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Astiazarán, Ubillos, Mattos, Gilmet, Lepro, y Rodríguez Correa. — Se vota la moción del señor Representante Astiazarán, con una modificación propuesta por el señor Representante Mattos y aceptada por el mocionante, para que se realice una sesión extraordinaria el día jueves 23 del corriente: **Afirmativa.**

18—**Proyectos sancionados.** — (Comunicación). — Moción del señor Representante Segarra, para que se comuniquen todos los asuntos aprobados en la sesión de ayer. — Se vota: **Afirmativa.** — Manifestación del señor Representante Lepro.

19—**Orden del día.** — (Consideración). — Aclaraciones de los señores Representantes Mattos y Ubillos. — Información de la Mesa.

20—**VI Conferencia Interamericana de la Cruz Roja.** — (Destino de $ 8.000.00 para contribuir a los gastos de la Delegación Uruguaya). — Moción del señor Representante Terra Arocena, para que se incluya este asunto en la orden del día. — Se vota: **Afirmativa.** — (Ver numeral 30).

21—**Aclaración a un suelto periodístico.** — Manifestaciones del señor Representante Lepro.

22—**Girasol de la cosecha 1950-51.** — (Fijación de precio). — (Ver numeral 16, B) — Exposición del señor Representante Triay.

23—**Zulma Soto Freire de Otamendi.** — (Pensión). — Moción del señor Representante Gilmet, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — Moción del mismo señor Representante, para que se fije plazo hasta la hora 20 a fin de tomar la votación. — Se vota: **Afirmativa.** (Ver numeral 29).

24—**Enrique Costa Ramírez.** — (Pensión). — Moción del señor Representante Ubillos, para que se incluya este asunto en la orden del día de la primera sesión de setiembre. — Se vota: **Afirmativa.**

25—**"Obra Morquio".** — Situación. — (Ver numeral 15). — Exposición del señor Representante Bottinelli, autorizada por la Cámara, con intervención del señor Representante Cardoso. — Moción del señor Representante Bottinelli, para que la Cámara exprese su deseo de que el Poder Ejecutivo intervenga a fin de solucionar esa situación. — (Ver numeral 36).

26—**"Jura de la Florida".** — (Destínanse $ 8.000.00 para la adquisición de la tela original del pintor don Manuel Rosé). — Moción del señor Representante Sosa Aguiar, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — (No se toma resolución. — Ver numeral 30)

27—**Omnibus Interdepartamentales.** — (Conflicto de los obreros). — Exposición del señor Representante Arismendi y moción proponiendo la mediación de la Comisión de Legislación del Trabajo en este conflicto. —(No se toma resolución. — Ver numeral 32).

28—**Reforma de la Constitución.** — (Acuerdo de los partidos mayoritarios). — Moción del señor Representante Cardoso, para que se prorrogue la sesión hasta que formule su exposición, se tome resolución sobre el asunto planteado por el señor Representante Bottinelli y otros señores Representantes, y sobre la orden del día, si se quiere tratar. — Se vota: **Afirmativa.**

—**Exposición del señor Representante Cardoso, autorizada por la Cámara.** — (Se interrumpe la exposición. — Continúa en el numeral 31).

ORDEN DEL DIA:

29—**Zulma Soto Freire de Otamendi.** — Pensión. — (Ver numeral 23). — (Antecedentes: Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de agosto de 1951. — Proyecto de ley de la Cámara de Senadores, de fecha 19 de agosto de 1951. — Carpeta N.o 468, de 1951. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — Comunicación en el día.

CUESTIONES DE ORDEN:

30—A) **Jubilaciones y Pensiones que afectan al Fondo de Servicios Públicos.** — (Prórroga hasta el 31 de octubre de 1951 de la vigencia de la ley). — B) **"Jura de la Florida".** — (Destínanse $ 8.000.00 para la adquisición de la tela original del pintor don Manuel Rosé). — (Ver numeral 26). — C) **Elecciones complementarias en el Departamento de Maldonado** (Circuito D. B. A. N.o 15, San Carlos). — (Apelación). — (Ver numeral 16). — D) **VI Conferencia Interamericana de la Cruz Roja.** — (Destínanse $ 8.000.00 para contribuir a los gastos de la Delegación Uruguaya). — (Ver numeral 20). — Modificaciones del señor Representante Rodríguez Camusso sobre el asunto A).

—Moción del señor Representante Sosa Aguiar, para que se declare urgente la consideración del asunto B). — Observación del señor Representante Arismendi.

— **Moción** del señor Representante Ciasullo, para que el asunto correspondiente al tema C) sea tratado el día viernes a las 16 horas, en sesión extraordinaria. — Se vota: **Afirmativa.**

— Aclaración del señor Representante Rodríguez Camusso sobre el asunto A).

— Se vota la moción de urgencia del señor Representante Sosa Aguiar: **Afirmativa.**

— **Mociones de los señores Representantes Terra Arocena y Rodríguez Camusso, respectivamente, para que se declare urgente la consideración de los proyectos D) y A).** — Se votan, por su orden: **Afirmativa.** — (Ver numerales 34 y 35, respectivamente).

31—**Reforma de la Constitución.** — (Acuerdo de los partidos mayoritarios). — (Ver numeral 28). — **Continúa y termina su exposición el señor Representante Cardoso.** — **Consulta del señor Representante Flores.** — **Manifestación de la Mesa.** — **Debate sobre el asunto, en el que intervienen los señores Representantes Vidal Zaglio, Beltrán (don Wáshington), Ciasullo y Arosteguy.** — **Se vota una moción de este último señor Representante, para que se entre a considerar los asuntos declarados urgentes y luego se continúe con el problema planteado por el señor Representante Cardoso: Afirmativa.** — (Se interrumpe el debate. — Ver numeral 37).

32—**Omnibus Interdepartamentales.** — (Conflicto de los obreros). — (Ver numeral 27). — Pedido del señor Representante Arismendi para que la Cámara, antes de entrar a considerar cualquier asunto, se pronuncie sobre la cuestión de orden por él planteada. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Silva, Arismendi y Arosteguy. — Se vota si la Cámara entiende que la moción presentada por el señor Representante Arismendi es reglamentaria: **Afirmativa.** — Se vota la moción formulada anteriormente por el mismo señor Representante, para que se autorice a la Comisión de Legislación del Trabajo a intervenir en la huelga de los obreros de los ómnibus interdepartamentales: **Negativa.** — Fundamentos de voto de los señores Representantes Silva, Brena, Ferreiro Iraola, Sarmiento y Cartolano. — Aclaraciones de los señores Representantes Vasconcellos y Cartolano. — Fundamentos de voto de los señores Representantes Arismendi, Frías Pérez y Rosa. — Se vota una moción formulada por el señor Representante Silva en el curso del debate, para que se pase la versión taquigráfica del mismo al Ministerio de Industrias y Trabajo: **Afirmativa.** — Constancia del señor Representante Arismendi.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

33—**"Jura de la Florida".** — Destínanse $ 8.000.00 para la adquisición de la tela original del pintor D. Manuel Rosé. — (Ver numeral 30). — (Antecedentes: Repartido Nº 90, de junio de 1951. — Carpeta número 270, de 1951. — Comisión de Instrucción Pública). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Arismendi y Schaurlcht. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

— Discusión particular. — Sin observación, se votan los artículos 1º y 2º: **Afirmativa.**

— El artículo 3º es de orden. — Sanción. — (Pasa a la Cámara de Senadores).

34—**VI Conferencia Interamericana de la Cruz Roja.** — Destínanse $ 8.000.00 para contribuir a los gastos de la Delegación Uruguaya. — (Ver numeral 30). — (Antecedentes: proyecto de ley de la Cámara de

Senadores ,de fecha 14 de agosto de 1951. — Carpeta Nº 469, de 1951. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — (Pasa al Poder Ejecutivo).

35—Jubilaciones y Pensiones que afectan al Fondo de Servicios Públicos. — Prorrógase hasta el 31 de octubre de 1951 la vigencia de la ley. — (Ver numeral 30). — (Antecedentes: proyecto de ley de la Cámara de Senadores, de fecha 15 de agosto de 1951. — Carpeta Nº 470, de 1951. — Comisión de Previsión Social). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Rodríguez Camusso. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.

— Discusión particular. — Sin observación, se vota el artículo 1º: Afirmativa.

— El artículo 2º es de orden. — Sanción. — (Pasa al Poder Ejecutivo).

CUESTIONES DE ORDEN

36—"Obra Morquio". — Situación. — (Ver numeral 25). — Discusión de la moción presentada por el señor Representante Bottinelli. — Exposiciones de los señores Representantes Vasconcellos, Schauricht, Bottinelli, Reyes y Cartolano. — Observación del señor Representante Arosteguy, y moción de este señor Legislador, aceptada por el señor Representante Bottinelli, para que se pase la versión taquigráfica del debate al Poder Ejecutivo. — Palabras del señor Representante Cardoso. — Se vota esta última moción: Afirmativa.

37—Reforma de la Constitución. — Acuerdo de los partidos mayoritarios. — (Ver numerales 28 y 31). — Continúa el debate. — Exposición del señor Representante Flores, con intervenciones de los señores Representantes Arosteguy, Reyes y Beltrán (don Wáshington).

— Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Girasol. — (Fijación del precio mínimo de la cosecha 1950-51). — (Carpeta 192|951). — (Informado). — (En discusión). — Repartido 62 y anexo I.

2º — Convenios sobre Asistencia Técnica con los Estados Unidos. — (Aprobación). — (Carpeta número 161|951). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 7.º de la Constitución). — (En discusión). — Repartido 104, página 15.

3º — Arrendamientos Rurales. — Fijación de normas reglamentarias y creación de jurados en los Departamentos). — (Carpeta 166|951). — (Informado). — (En discusión). — Repartido 48 y anexo I.

4º — Viviendas para los funcionarios del Poder Legislativo. — (Préstamo complementario para cubrir la depreciación de los Títulos Hipotecarios). — (Carpeta 279|951). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 189 de la Constitución). — (Preferencia votada: 60|68). — Repartido 102.

5º — Representantes. — (Normas para aceptar misiones oficiales al extranjero). — (Carpeta 458|951). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículos 4 y 72, inciso B), del Reglamento. — Artículo 6. del mismo). — (Preferencia votada: 58|63).

6º — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — (Adquisición de inmuebles de empresas morosas). — (Carpeta 419|951). — (Informado). — (Preferencia votada 52|63). — Repartido 135.

7º — Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo. — (Gastos de la XIII Exposición Nacional y XV Concurso Departamental de Reproductores Seleccionados). — (Carpeta 37|951). — (Informado). — (Preferencia votada: 44|48). — Repartido 91.

8º — Elecciones Complementarias en el Departamento de Maldonado. — (Apelación). — (Carpeta número 391|951). — (Informado). — (Preferencia votada: 42|48). — Repartido 136 y anexo I.

9º — Maestros con actuación en escuelas experimentales. — (Efectividad en cargos de primer grado). — (Carpeta 2789|950). — (Informado). — (Preferencia votada: 41|46). — Repartido 139.

10. — Comisiones Investigadoras designadas en la Legislatura anterior. — (Artículo 105 del Reglamento). — Repartido 13.

A la hora 19.30, se ha autorizado al señor Representante doctor José P. Cardoso a realizar una exposición sobre las tratativas de acuerdo para la reforma constitucional, realizadas por los dos grandes Partidos, por un término de 30 minutos.

1

Asisten, los señores Representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Eugenio Baroffio, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Botinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Florencio Core, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio de Dovitiis, Juan E. Fabini, Washington Fernández, Miguel A. Ferreiro Iraola Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Conçalvez, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Lozada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, José Mato Diverio, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, César A. Piftaretti, Juan C. Pravia Carlos V. Puig, Reina Reyes, Arturo Reyes Cabrera Renán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R Rosa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Abel Segarra Hugo Sierra Díaz, Silvio H Silva Alfredo J Solares Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Daniel Blanco Acevedo, Arturo J. Dubra, Raúl R. Gaudín, Carmelo R. Gonzáles, Amílcar Manera, José A. Quadros y Miguel Serra.

Con aviso, los señores Representantes Alfredo Dupetit Ibarra, Mauro García da Rosa, Enrique Pastorino y Miguel A. Trianón.

2

SEÑOR PROSECRETARIO (don Gonzalo de Salterain Herrera). — Señores Representantes: no estando en Sala el señor Presidente de la Cámara ni ninguno de los señores Vices, se va a proceder a designar Presidente ad-hoc.

(Son las 17 horas y 17 minutos).

—En consecuencia, se va a tomar la votación nominal. (Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR CIASULLO. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR CIOMPI. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR COTELO. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR GARCIA. — Por la señora Diputada Valverde de Graña

SEÑOR GONÇALVEZ. — Por la señora Diputada Valverde de Graña

SEÑOR GUIMARAENS. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR HUGALDE. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR LAMAS. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR LEPRO. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR MATTOS. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR MATO DIVERIO. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR MORENO. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR PALOMEQUE. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR PRAVIA. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR PUIG. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR RUGGIA. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR SEGARRA. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR SILVA. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR SOLARES. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR TRIAY. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR UBILLOS. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Por el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR D'AMADO. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Por la señora Diputada Valverde de Graña

SEÑOR GARITO BARRIOS. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR PROSECRETARIO (don Gonzalo de Salterain Herrera). — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Han votado: por la señora Representante Valverde de Graña, treinta y siete señores Representantes; por el señor Representante Batlle Pacheco, un señor Representante.

En consecuencia, ha resultado electa Presidenta ad-hoc, la señora Representante Valverde de Graña. La Secretaría la invita a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Valverde de Graña, Presidenta ad-hoc).

3

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Por el que se acuerda a la señora Violeta Paz de Calleriza y a su hija Ana María Calleriza Paz, una pensión graciable de $ 5.923.85 en sustitución de la otorgada por ley de 31 de mayo de 1950.

Por el que se otorga a la señora María del Carmen Bermúdez de Sellera una pensión graciable de $ 100.00 mensuales, en su condición de hija del extinto Tesorero General de la Nación don Bolívar Bermúdez Antuña.

Por el que se prorroga hasta el 21 de noviembre de 1951 el plazo establecido por la ley de 21 de mayo de 1951, que determinó que el pago de las jubilaciones y pensiones que afectan al fondo de servicios públicos, continuará a cargo de la Caja de la Industria y Comercio, durante el término de 90 días".

SEÑORA PRESIDENTA. — A la Comisión de Previsión Social.

"Por el que se aumenta los rubros de diversos ítems del Presupuesto del Ministerio del Interior y se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales por una sola vez, la cantidad de $ 3:440 000.00 con destino a la adquisición de materiales para las policías de la capital e interior del país".

SEÑORA PRESIDENTA. — A la Comisión de Presupuesto.

"Por el que se habilita al Poder Ejecutivo para ajustar el régimen de labor de las Oficinas que se determinan, a horarios uniformes de apertura y cierre, descanso intermedio y descanso semanal".

SEÑORA PRESIDENTA. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

Por el que se aumenta la pensión que actualmente percibe la señora Zulma Soto Freire de Otamendi, en la cantidad de $ 150.00 mensuales.

Por el que se prorroga hasta el 31 de octubre de 1951 la vigencia de la ley de 21 de mayo de 1951, que autorizó a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a pagar las pasividades correspondientes al Fondo de Servicios Públicos".

SEÑORA PRESIDENTA. — A la Comisión Previsión Social.

"Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 8.000.00 como contribución a los gastos que demandará la concurrencia de una delegación de la Cruz Roja Uruguaya a la 6.a Conferencia de la Cruz Roja a celebrarse en la ciudad de México, desde el 24 de setiembre al 15 de octubre de 1951".

SEÑORA PRESIDENTA. — A la Comisión de Presupuesto

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos presenta con informes un proyecto de resolución por el que se dan normas para la aceptación, por parte de señores Representantes, de misiones oficiales otorgadas por el Poder Ejecutivo".

SEÑORA PRESIDENTA. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Ubillos, por el que se declara de utilidad pública la expropiación de una extensión de 20 hectáreas en el lugar en que se levanta la Pirámide de la Agraciada, con destino a un Parque Nacional que perpetuará la memoria de la Cruzada de los Treinta y Tres Orientales.

De los señores Representantes Alambarri, Bottinelli, Guimaraens y Ubillos, por el que se declara feriados los días 21 y 22 de setiembre del corriente año para la ciudad de Dolores, con motivo de la celebración del 150 aniversario de su fundación".

SEÑORA PRESIDENTA. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Del señor Representante D'Amado, por el que se declaran exceptuadas del pago de los impuestos de Patente de Giro Contribución Inmobiliaria y Ganancias Elevadas a las empresas editoras de diarios o periódicos del interior y litoral del país".

SEÑORA PRESIDENTA. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Del señor Representante Sorhueta, por el que se establece que la Empresa "Campomar y Soulas S. A." garantizará a todo el personal de sus establecimientos de

Juan Lacaze que con fecha 1.o de enero de 1951 se encontraba en planillas, el setenta y cinco por ciento de su trabajo de períodos normales".

SEÑORA PRESIDENTA. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

DE LOS MINISTERIOS

"Costestación a pedidos de informes:

Del Ministerio del Interior al del señor Representante Segarra, relacionado con actuaciones de la Policía".

SEÑORA PRESIDENTA. — A sus antecedentes.

4

(Textos de los proyectos presentados:)

A) PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública, destinándose a parque nacional, un predio de veinte hectáreas, donde actualmente se encuentra la pirámide levantada en la playa de la Agraciada, para perpetuar la memoria de la cruzada heroica de los Treinta y Tres Orientales.

Art. 2.o Se expropiarán, además, las áreas indispensables para la apertura de vías de acceso público a dicho parque.

Art. 3.o La avenida principal de acceso se denominará "José Gervasio Artigas" y el Parque llevará el nombre de "Juan Antonio Lavalleja".

Art. 4.o Se tomarán los fondos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes de los recursos a producir, de acuerdo con la ley del 5 de julio de 1951, cuyos destinos se establecen en su artículo 6.o, aumentándose a los fines de la presente ley, las erogaciones del artículo 35 de la ley del 10 de agosto de 1950.

Art. 5.o Comuníquese, etc

Montevideo, agosto 14 de 1951.

Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La gloria inmortal de los cruzados de 1825, tiene en el preciso lugar del heroico desembarco, la pirámide que rememora esa gesta de la emancipación nacional.

Son tradicionales las peregrinaciones patrióticas y devociones públicas a ese santuario de la patria.

Sin embargo, la pirámide, con la acción del tiempo se encontraba hasta hace pocos meses, semi destruída, con el inconcebible agravante de que no tiene caminos hábiles para el acceso público.

Cerca de la costa, hacia el río Uruguay, y en las mismas arenas de la Playa de la Agraciada, queda enclavada en campos de propiedad privada.

No tiene, en consecuencia, ningún camino que permita el libre tránsito de quienes frecuentemente quieren llegar hasta el histórico paraje.

Todo ello queda librado al permiso de los vecinos del lugar que quieran facilitar el pasaje.

Con motivo de la celebración del 19 de abril del año en curso, los cuatro Legisladores por el Departamento de Soriano presentamos un proyecto que contó con el apoyo del Parlamento, destinando $ 10.000.00 para reparaciones de la pirámide y otras mejoras.

Dichos fondos son administrados por un comité patriótico de vecinos de la zona.

En tal oportunidad, con intervención de la Intendencia de Soriano y el Ministerio de Obras Públicas, se reparó la pirámide y se abrió una amplia avenida, señalándose esas acertadas medidas, con un acto patriótico que adquirió inusitadas proyecciones.

Pero eso que pareció una solución permanente, se desvanece en los hechos.

Vecinos del lugar me hacen llegar la más formal protesta por el cierre de aquel camino que al parecer solamente se construyó y habilitó a efectos de esa celebración anual

De los fondos votados oportunamente el Comité Patriótico dispondrá de una suma aproximada de $ 6.000.00 con lo cual se proyectaría un gran parque completando las bellezas naturales con que la naturaleza ha dotado a ese privilegiado lugar.

Para ello es imprescindible contar con el campo que pueda destinarse a un amplio parque nacional.

No sería difícil que el eminente ciudadano, propietario de dicho inmueble, diera voluntaria solución, pero por vía de la ley sólo se puede ir a la declaración de utilidad pública, autorizándose la expropiación, como así también las vías necesarias para tener acceso directo por tierra.

Conceptúo que una rápida solución es elemental deber patriótico y en tal sentido es de esperar la decisión favorable del Parlamento.

Montevideo, agosto 14 de 1951.

Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

B) PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse feriados los días 21 y 22 de setiembre del corriente año, para la ciudad de Dolores, con motivo de la celebración del 150 aniversario de su fundación.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 14 de 1951.

Eduardo Bottinelli, Representante por Soriano.— J. Florentino Guimaraens, Representante por Soriano. — Alfredo Alambarri, Representante por Soriano. — Francisco Mario Ubillos, Representante por oSriano".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La población de la ciudad de Dolores se apresta a celebrar el 150 aniversario de su fundación, hecho que tuvo lugar el día 22 de setiembre del año 1801.

Con este propósito se ha constituído, en aquella ciudad, una Comisión Popular integrada por caracterizados vecinos representativos de las más importantes actividades que impulsan la vida y el progreso de la población.

Esta Comisión prepara un amplio programa que comprenderá, además de los festejos populares propiamente dichos, los actos que se realizarán con motivo de la inauguración de algunas obras públicas y la iniciación de otras, —todas ellas del más vivo interés para la población—; incluyéndose, asimismo, jornadas culturales de carácter artístico, literario y deportivo.

El desarrollo de esos actos abarcará los días 21, 22, y 23 de expresado mes y, siendo como son hábiles los dos primeros, hemos considerado necesario atender a sugestión que, en el sentido de obtener la declaración de feriados para esos días, nos ha formulado la citada Comisión en nuestro carácter de Representantes por el Departamento, a fin de que la celebración proyectada alcance todo el lucimiento que es de desear.

Tal la razón de ser de este sencillo proyecto, que confiemos ha de merecer la pronta atención de la Cámara.

Montevideo, agosto 14 de 1951.

Eduardo P. Bottinelli, Representante por Soriano. — J. Florentino Guimaraens, Representante por Soriano. — Afredo Alambarri, Representante por Soriano. — Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano.

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

C) PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Declárase exceptuadas a las empresas editoras de diarios o periódicos en los Departamentos del interior y litoral del país, del pago de los impuestos de Patentes de Giro, de Contribución Inmobiliaria del edificio donde el diario o periódico se edita cuando el mismo sea propiedad de la empresa, y de las exigencias impositivas y contables de la ley denominada de "ganancias elevadas".

Art. 2º Cuando las empresas comprendidas en los beneficios de esta ley, posean además, talleres tipográficos para confeccionar trabajos del ramo por cuenta de terceros se deberá discriminar la parte que a éstos corresponde en su patrimonio, a los efectos del pago de los tributos respectivos, pues la exención se concede única y exclusivamente a la labor periodística.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 15 de 1951.

Gabriel José D'Amado, Representante por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La vida de las empresas editoras de diarios o periódicos del interior y litoral del país, salvo contadas excepciones, siempre ha sido difícil en lo que se refiere a su marcha económica y financiera. La poca densidad de las poblaciones en que aquellos han debido y deben actuar; la relativa precariedad de movimiento comercial, industrial y profesional que caracteriza la vida de esos centros poblados y la marcada preferencia que sus habitantes en general demuestran por los diarios y revistas de la Capital de la República, ampliamente servidos por una costosa información telegráfica procedente de todas partes del mundo, y por extensa y bien organizadas corresponsalías epistolares, que les llega a aquellos con toda puntualidad gracias al buen servicio de expedición y de distribución de que disfrutan, han hecho que los periódicos de campaña desarrollen una actividad meramente vegetativa en ambientes sino hostiles, por los menos indiferentes o poco propicios a una mejor suerte.

Sobre todo, dos factores adversos que gravitan en forma pesada y asaz contraria en el desarrollo de la acción periodística en campaña, en estos momentos, son la excesiva carestía del papel de diario y la desmedida elevación de los salarios obreros en relación con la reducida potencialidad financiera de las respectivas empresas editoras. A este respecto, creo que nada es tan gráfico como los siguientes conceptos en que se expide "El Telégrafo" de Paysandú, viejo y bien conceptuado órgano de opinión del litoral oeste que conoce a fondo el problema y sabe, consiguientemente, lo que dice "Nos inspira una preocupación permanente la prensa del interior del país, porque la sabemos afectada por una situación muy crítica, que se prolonga desde hace varios años y que se agudiza constantemente, planteando a la mayoría de sus componentes, una perspectiva realmente angustiosa.

Nada como el periodismo refleja esa dualidad, ese contraste de la vida nacional, representado por una Capital rica, pujante y todopoderosa, y una campaña empobrecida, despoblada y sin horizontes. La prensa metropolitana está constituída por grandes empresas que editan rotativos de gran formato y numerosas páginas, con abundantísima publicidad y dotados de todos los servicios y equipos propios del periodismo moderno. La prensa campesina es, salvo alguna que otra excepción, un exponente de pobreza de falta de recursos y de equipos elementales.

Está integrada mayoritariamente por periódicos siendo los órganos de publicidad diaria una ínfima minoría y predominando los órganos de pequeño formato, cuyo nivel técnico no supera el que se había alcanzado a principios del siglo. Sin transición, la prensa uruguaya pasa del esplendor capitalino a la pobreza campesina.

El periodismo nos muestra, con más claridad que ninguna otra cosa, la realidad del país. Pero con ser ésto tan malo, no es lo peor.

Lo peor es que esta pequeña y esforzada prensa está en una stuación sin salida aparente, determinada por el alza literalmente formidable del papel y demás materiales gráficos y por el aumento de los salarios, egresos que no han podido ser compensados ni remotamente, por un correlativo ascenso de las entradas.

Son numerosos los órganos periodísticos departamentales que han debido suspender su aparición, después de denodada e infructuosa lucha por superar sus dificultades económicas. Y la lista aumenta día tras día. En una sola semana se anotaron dos nuevas y sensibles bajas: "El Río" de Santa Lucía y "La Voz del Norte" de Artigas que ostentaban una foja de servicios honrosa y que los hacía dignos de mejor suerte. Ha sido la escasez y la carestía del papel que ha precipitado el desenlace. El papel, que es la vida del periódico, es lo que está matando a la prensa departamental. Todos sus componentes claman al cielo por una solución de tan grave problema. Un periódico de Paso de los Toros, por ejemplo, da cuenta a sus lectores que continúa reducido a cuatro páginas por la falta de papel. Un diario de Artigas anuncia que la crisis del papel no será resuelta por el Banco de la República, si éste no acuerda créditos para su adquisición y agrega su convicción de que la casi totalidad de la prensa terruñera no podrá adquirir papel si ésta le es vendido al contado. Un colega de Tacuarembó, acuciado por la necesidad, anuncia un aumento en su tarifa de suscripción y dice: "Tenemos la seguridad de que nuestros generosos favorecedores comprenderán los motivos de fuerza mayor que nos obligan a adoptar esta medida". Y no se trata de una simple frase porque debe saberse que los públicos de muchos departamentos del interior que aceptan pasivamente las alzas astronómicas de todos los artículos ofrecen resistencia al aumento de las tarifas de suscripción y avisos de la prensa, como si ésta viviera al margen de las leyes que norman la actividad económica general. Quien se detenga a echar una mirada a los órganos periodísticos de tierra adentro recibirá la impresión clara de la angustia que los embarga y del peligro mortal en que su mayoría está colocado. Si los poderes públicos recogieran esa impresión, acaso se sentirían movidos a adoptar medidas que eviten la progresiva desintegración de la prensa rural, que virtualmente está ya en el límite de su resistencia".

En tales circunstancias, y teniendo en cuenta lo que la prensa de campaña representa, en el orden moral, para la difusión de la cultura en los ambientes en que actúa y para la efectividad del progreso general del país, creo que es una obra benéfica y altamente recomendable, la que encare los medios de ir en su ayuda sea exonerándola de impuestos y de gabelas que conspiran contra su consolidación económica y contra su marcha ascendente en el plano de las conquistas materiales sea proveyéndola de los útiles e implementos que necesita, a precio de costo, para su labor periodística, excluído de ésta, todo propósito comercial o utilitario.

A ese fin, y como una primera etapa de la acción francamente proteccionista a desenvolver en un futuro inmediato responde el proyecto de ley que tengo el honor de presentar ahora, el que sólo abarca, como debe inferirse, una parte de los positivos beneficios que yo conceptúo que deben acordarse sin retaceos a la prensa del interior.

Luego de esta desgravación o exención de impuestos directos que afectan únicamente a Rentas Generales, fácilmente reintegrables o sustituíbles con otros proventos, habrá que pensar en la provisión de papel y demás enseres a precio de costo o con una subvención del Estado, durante diez o más años, y en la liberación de gravámenes o tributaciones jubilatorias, etc. hasta llegar a un grado tal de protección o amparo a la prensa libre de tierra adentro, que el diario o el periódico circulen profusamente en todas las capas sociales, llevándoles a sus integrantes, diariamente, el constante palpitar de la vida universal y el eco del indetenible avance de la ciencia, del arte, de la industria, en un ansia infinita de mejoramiento y superación, para que el hombre sea más útil, más bueno y más digno cada vez.

El periódico, el libro, el discurso, la radio y todas las formas lícitas y honorables de expresión del pensamiento, constituyen los honrosos y firmes pilares en los que ha de asentarse positivamente el venturoso porvenir de la humanidad.

Nada han de valer así, los torpes desplantes de la fuerza ni el mañoso y grotesco alarde de los déspotas o prepotentes contra la acción misma de la prensa, demoledora y constructiva a la vez puesta al servicio de las buenas causas, de la libertad, de la justicia, de la democracia, en su afluir diario y continuo a todos los hogares, llevando estampado en sus letras de molde, el flamígero anatema de una condenación para el malo o el réprobo, o la suavidad acariciante de una aprobación o de un aplauso para el bueno.

El diario o el periódico de nuestro país, generalmente libre o a cubierto de influencias malsanas o tendenciosas que deforman la conciencia colectiva en lugar de iluminarla y conducirla por caminos rectos y limpios, debe circular amplia y abundantemente entre la masa popular, como medio de llevar a todos los espíritus, la enseñanza o el reflejo de una sana moral; de un noble concepto de la vida, y de una superior disposición para el bien.

Por eso, la prensa, nuestra prensa del interior, especialmente, debe ser contemplada en sus justas aspiraciones y protegida y ayudada en sus exigencias de mejoramiento material y moral, ya que ella realiza abnegadamente una función superior de información y ejerce una misión cultural del pueblo altamente plausible.

La precaria situación de la prensa del interior que yo he tratado de traducir o de pintar con las palabras que anteceden, es la expresión fiel de una verdad amarga y dolorosa, y ella tuvo oportunidad de manifestarse con toda amplitud y en sus más exactas proyecciones, en el Congreso de Periodistas realizado hace pocos meses en la ciudad de Santa Lucía, en el cual se plantearon muy interesantes problemas atinentes a la vida y situación actual de los órganos de publicidad de campaña y se adujeron abundantes razones y argumentos que llevan a la conclusión de que, como lo dice el diario "El Telégrafo" de Paysandú en el editorial que me he honrado en transcribir anteriormente, en toda su integridad, "la prensa de campaña está en el límite de su resistencia".

Me parece inconducente, pues orillar la cuestión y hacer como que no estamos enterados del malestar ni de las penurias que viene soportando la prensa de tierra adentro, para aparentar cómodamente, que ella vive en el mejor de los mundos.

El temario del expresado Congreso es bien elocuente y significativo y creo de mi obligación moral transcribirlo en esta exposición para que quede la debida constancia en los anales parlamentarios, y para que, consecuentemente, se le busque la solución que corresponde a los diver-

ros problemas en él enunciados. El temario, fué el siguiente:

"1) Suministro permanente de papel a precio de importación por el Banco de la República con créditos amortizables a bajo interés.

2) Exención de aportes jubilatorios y de todo gravamen impositivo a la empresa periodística sin finalidades mercantiles.

3) Tratamiento igualitario en la distribución de publicidad oficial, esencialmente en la de carácter nacional.

4) Creación de una conciencia publicitaria en los grandes anunciadores con respecto a la eficiencia del periódico, y supresión de intermediarios gravosos en la obtención y cobro de publicidad.

5) Tarifación mínima y progresiva de los avisos con estudio permanente de los costos promedios de impresión.

6) Asistencia cooperativista para el suministro de elementos de técnica gráfica y periodística (fotograbados, estereotipos, rayas, orlas, composición linotipia, impresión de ediciones extraordinarias, mecánica, etc., así como intercambio informativo y técnico y proceso de supervalorización hasta el logro de la Cooperativa y Escuela de Periodista).

7) Liberación de gravámenes aduaneros sobre los implementos necesarios a la empresa periodística y contralor sobre precios de venta de maquinarias y materiales para la misma.

8) Obtención de becas para estudio y perfeccionamiento, en el país y en el extranjero.

9) Premios estímulo a la mejor labor periodística del año en pro de la cultura y de la democracia.

10) Reducción de tarifas de transportes y hoteles para el goce de las vacaciones anuales; y derecho de los periodistas a ser considerados, durante una semana por año, huéspedes del Estado para realizar viajes de conjunto destinados al conocimiento integral del país, de sus obras de progreso técnicas y artísticas, de sus lugares históricos, de sus zonas turísticas, etc."

Como se ve, elementos singularmente capacitados para conocer a fondo el problema de la actividad periodística de campaña y todos sus pormenores internos y funcionales —como que fueron los propios integrantes de las empresas editoras los que constituyeron el Congreso de Santa Lucía—, nos dicen en forma clara y explícita cuáles son los males que aquejan a la meritoria institución del periodismo y cuáles son las medidas que a su juicio tendrían la virtud de obviarlos o de removerlos, tonificando el debilitado organismo publicitario. Y, como una buena parte de los remedios aconsejados, sale de la esfera propia o de sus posibilidades para fijarse o radicarse en la de los poderes públicos, dadas sus potestades legales específicas, —he pensado que, como Representante de uno de los Departamentos del interior de la República, debía recoger esas sugestiones, y, haciéndolas carne en un proyecto de disposiciones, llevarlas a conocimiento y resolución del Parlamento Nacional, que nunca se honrará tanto ni procederá con más justicia ni con más sensatez y altura, que cuando concede u otorga facilidades para el cumplimiento de su ardua y delicada labor a la prensa libre de nuestro libre país.

Montevideo, agosto de 1951.

Gabriel José D'Amado, Rep. por Paysandú.

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

D) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Empresa "Campomar y Soulas S. A.", garantizará a todo el personal de sus establecimientos de Juan Lacaze que con fecha 1 o de enero de 1951 se encontraban en planillas, el 75 por ciento de su trabajo de períodos normales. (150 horas).

Art. 2.o Facúltase al Banco de la República a disponer de hasta la suma de seiscientos mil pesos para abonar mensualmente y en carácter de préstamo, a los trabajadores que no hubieren excedido las 150 horas en su labor, el importe equivalente a una compensación máxima de 50 horas.

Art. 3.o En los casos en que se superen las 150 horas de trabajo, el excedente será rebajado de la compensación que establece el artículo anterior.

Art. 4.o El préstamo de esta compensación será restituído al normalizarse las tareas, no pudiendo exceder la contribución mensual de los trabajadores afectados de un cinco por ciento de los salarios que perciban.

Art. 5.o La Empresa "Campomar y Soulas S. A." deberá informar por escrito al Ministerio de Industrias y Trabajo y al Ministerio de Hacienda las causas que han originado la actual paralización de las tareas y la forma posible de solucionarlas rápidamente.

Art. 6.o Los mencionados Ministerios deberán estudiar y resolver en el término de tres meses las causas planteadas por la Empresa a efectos de solucionar parcial o definitivamente esa situación.

Art. 7.o En el supuesto de que no se encontrara ninguna fórmula viable, remitirán al Parlamento los antecedentes y conclusiones del caso, a fin de que se proceda a estudiar el funcionamiento de un régimen permanente de Seguro de Paro para Juan Lacaze o cualquiera otra solución que permita atenuar las graves consecuencias que tiene para este pueblo, la falta de trabajo en la Empresa Campomar y Soulas S. A.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Fermín Sorhueta, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el deseo de contribuir a atenuar las graves repercusiones que la desocupación en la Industria Textil, ha creado en la localidad de Juan Lacaze es que me permito presentar como solución de emergencia, el presente proyecto de ley.

A mi juicio la situación de Juan Lacaze debe analizarse, a pesar de su gravedad como un hecho posiblemente circunstancial. Por lo tanto, las fórmulas que se presenten para solucionarla, no pueden ser rigurosas ya que ellas implicarían no sólo la adopción de sistemas de financión también permanentes, sino que al poco tiempo podrían quedar en desuso al volver la Empresa a su régimen normal. De allí la razón del planteamiento de esta iniciativa, como fórmula de emergencia.

Por el artículo 1.o se recurre a la acción de la Empresa la cual debe asegurar a sus trabajadores el setenta y cinco por ciento de su labor mensual habitual. Esta forma de colaboración de la empresa le demandará una pequeña erogación que en nada afectará su fuerte capacidad financiera, por cuanto la realidad actual de su personal establece que un 25 o|o sobrepasa las 200 horas y el 75 o|o restante alcanza a promediar las 128 horas mensuales.

Por el artículo 2.o se procura que la empresa mantenga en sus cuadros activos a la totalidad del personal, porque la situación de Juan Lacaze como la de cualquier otro pueblo del interior del país es realmente muy especial. Difícilmente en una misma zona se encuentren otros centros de trabajo que absorban a los desocupados.

Por el artículo 3.o se da intervención al Estado por intermedio del Banco de la República para contribuir con su aporte a la solución transitoria de este problema. Respecto a esta fórmula existen varios antecedentes parlamentarios resueltos con urgencia y favorablemente (Préstamo a los obreros de la lana, Metalúrgicos, Construcción, M. D. F.). De esta manera se podrá asegurar a los trabajadores un ingreso mensual equivalente a 50 horas, garantizándoseles un mínimo mensual de trabajo de 200 horas.

Finalmente se ha procurado no hacer de esta fórmula una cuestión meramente pasiva, sino que deberán encararse con la urgencia que se requiere medidas concretas y positivas para contemplar la situación no sobre la base de abonar un subsidio de desocupación, sino otorgando trabajo. Con este criterio es que se han formulado los últimos artículos. Una vez conocidas y analizadas las razones que traban el ritmo normal de la producción, los Organismos de Estado competentes arbitrarán las medidas que estimen más viables y sólo frente a la conclusión definitiva, de que el problema de Juan Lacaze no tiene solución positiva —vuelta a la plenitud del trabajo en la empresa— el Parlamento deberá abocarse al estudio de fondo reclamado con justicia por los trabajadores de esa zona.

Montevideo agosto 15 de 1951.

Fermín Sorhueta, Representante por Montevideo.

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14:

Con licencia: Beceiro. Blanco Acevedo, Carrere Sapriza. D'Amado, Dubra Ferrer Serra, Gaudín, Gonçalvez, González, Roche, Manera, Martins Marins, Quadros y Serra.

Con aviso: Core, Dupetit Ibarra, Pastorino y Trianón.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 14:

Presupuesto.

Con aviso: Beceiro.

Asuntos Internos.

Con licencia: D'Amado.
Fuera de hora: Guimaraens y Mato Diverio.

Asuntos Departamentales.

Con aviso: Core.
Sin aviso: Batlle Pacheco.
Con licencia: Roche.

Investigadora sobre irregularidades en la introducción y comercialización de automóviles.

Con aviso: Rodríguez Correa.

Especial para estudiar el estado actual de las Cajas de Jubilaciones.

Sin aviso: Abdala, Beltrán (don Enrique), Cardoso, Pastorino y Rodríguez".

6

SEÑORA PRESIDENTA. — Habiendo número, está abierta la sesión

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señora Presidenta: en algunas recorridas que hemos hecho en estos últimos tiempos por zonas rurales de nuestro Departamento y aún de otros Departamentos hemos podido comprobar el estado penoso en que se encuentran distintas escuelas rurales. Hemos observado también en algunos sitios hermosos locales escolares hechos con todo confort y con todo lujo, que cuestan decenas de miles de pesos.

Creo que habría que buscar un equilibrio en estas cosas y tratar de no construir edificios tan costosos y levantar más edificios, a más modesto precio porque en verdad causa sorpresa que a pocos kilómetros de una escuela a otra, nos encontremos con un edificio que vale miles de pesos y en seguida con escuelas en las que es imposible prácticamente dar clase.

Hemos observado que muchas escuelas están sin vidrios, sin pintura completamente abandonadas, y se nos ocurre que sería factible y a la vez una cosa práctica que podría realizarse que en esas escuelas los niños mayores pudieran tener una enseñanza general a efectos de aprender a pintar las puertas, las paredes, colocar vidrios, etc., tareas que no son muy difíciles Tal vez con un inspector técnico en cada Departamento que recorriera las escuelas y diera lecciones, podría ser suficiente y de gran utilidad Esas enseñanzas les serían muy útiles, para realizar estas tareas en sus propias casas.

Conversando con maestras rurales les preguntamos si esto sería factible y nos contestaban que sí, pero que era preciso que los alumnos recibieran por lo menos algunas pocas lecciones y tener material adecuado

Además sería un trabajo agradable que los niños lo harían con gusto.

Entiendo que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal debe tomar medidas porque no puede ser que muchas escuelas estén en tal mal estado.

Pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Voy a aprovechar los minutos que me restan para solicitar la atención del Directorio de la UTE sobre la necesidad de que llegue la energía eléctrica a la localidad de Castellanos, del Departamento de Canelones, Es una población importante, de modesta gente de trabajo y dado el ritmo de progreso que lleva, necesita el servicio de energía eléctrica.

Sé que Comisiones de ese pueblo se han interesado por obtener esta mejora, y entiendo que sería conveniente que se tomaran las medidas para que la aspiración de ese vecindario fuera contemplada

Pido que la versión taquigráfica de esta parte de mi exposición se pase a la UTE.

Nada más.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bianchi Altuna se pasa en lo pertinente al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y a la U.T.E., por intermedio del Ministerio de Hacienda.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cinco: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señora Presidenta: con motivo de mi denuncia planteada en Cámara respecto a la percepción ilegal de un impuesto del 3 o|o por la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo en las cuentas de sus consumidores he recibido un informe redactado por dicha Administración que considero inexacto. En efecto, por el artículo 2.º del decreto del Poder Ejecutivo de 25 de setiembre de 1950, se dispone dejar sin efecto la percepción del tres por ciento que liquidaba la Administración de Aguas Corrientes y que establecía la ley de Jubilaciones de 1919, en su artículo 8.º, para formar el fondo de la Caja de Servicios Públicos

Al nacionalizarse el Servicio y pasar los funcionarios a la Caja Civil, corresponde dejar sin efecto la percepción de dicho gravamen, pues ello constituye una flagrante violación de claros preceptos legales.

En la respuesta que envía la Administración de Aguas Corrientes, se ampara en el artículo 3.º del mismo decreto, que dice: "Autorízase a la citada Administración a mantener el precio global que actualmente rige para los usuarios del servicio a su cargo" Y no puedo admitir la interpretación de la Dirección General del Organismo, porque ello está en evidente contradicción con el artículo 2.º, que es claro y terminante. Por otra parte, aceptando como exacta la interpretación aludida, ello nos lleva a conclusiones jurídicas disparatadas, como ser el mantenimiento de un impuesto por medio de un decreto, y es notorio que en materia impositiva, sólo la ley tiene fuerza obligatoria

Siendo, pues, exacta la interpretación de ese organismo, ni aún así podía haber aplicado el referido decreto, pues sería manifiestamente ilegal e inconstitucional y el deber de las autoridades de la Administración hubiera sido destacar al Poder Ejecutivo la irregularidad jurídica del decreto en cuestión.

Por último, el Director General ingeniero Juan Carlos Altoberro, manifiesta en su informe que la finalidad ha sido alterar lo menos posible las finanzas de la Institución hasta tanto no se dicte la ley Orgánica respectiva Esto constituye un error. La finalidad puede haber sido muy justa y atendible, pero aquí no está en juego la finalidad sino la validez jurídica de la medida impugnada, su flagrante ilegalidad. El mismo señor Director que se considera agraviado por la calificación de defraudación que di a ese procedimiento atentatorio contra la población montevideana, juzga el aludido decreto como medida acertada del Poder Administrador porque procura no alterar las finanzas el organismo. Siendo ese su criterio y observando el celo con que defiende la economía del servicio que dirige, no se explica cómo el mismo señor Director el día del plebiscito, 22 de julio, con el coche oficial chapa 3 002, de la citada Administración llevaba varios votantes y detuvo el coche en el Cine Defensa, donde bajó a votar una señorita y la recogió nuevamente También el mismo señor Director que se considera agraviado por mis palabras absolutamente correctas y se erige en acérrimo defensor de la economía del servicio, sabe que la ley de Nacionalización N.o 11.357, en su artículo 2 o, dispone que el Poder Ejecutivo sólo podrá designar un Administrador General medida ésta que tiende a defender las finanzas del Servicio. Sin embargo, por decreto del Poder Ejecutivo se creó la Dirección General de Agua Potable de Montevideo y Saneamiento del Interior y Litoral, cargo que él ocupa con una asignación mensual de cerca de $ 1 700.00 Esto no tendría importancia si el sueldo de dicho Director se pagara con recursos de saneamiento pero lo más grave es que $ 1.000.00 de su sueldo salen de los proventos de Aguas Corrientes, lo cual constituye una seria ilega-

lidad y el señor Director, a pesar del perjuicio que se ocasiona a las finanzas del servicio, no ha dicho una sola palabra del asunto.

Finalmente, volviendo a lo fundamental, que es la percepción ilegal del impuesto del 3 o|o, sostengo que de acuerdo a mi interpretación del referido decreto debe dejarse sin efecto ese gravamen, pues "Cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu". Si fuera exacta la interpretación de la Dirección General de Aguas Corrientes, estaríamos frente a un decreto violatorio de la Constitución al establecer impuestos que exigen las formalidades de la ley. De cualquier modo queda en pie mi afirmación y reitero mi denuncia de que la percepción de ese 3 o|o es ilegal y las razones expresadas por la Administración de Aguas Corrientes sólo tendrán la relativa validez de aminorar o salvar su responsabilidad en el momento oportuno.

Por lo tanto, señora Presidenta, insisto en que es necesario terminar con esa práctica ilícita, en defensa de la población consumidora.

Encontrándose en la Secretaría de la Cámara el expediente respectivo, solicito que se incorpore la versión taquigráfica de éstas mis palabras, para devolverlo a su vez, al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑORA PRESIDENTA. — Así se hará, señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Permítame!...

¡Cómo se va a incorporar a un expediente administrativo, las palabras de un señor Diputado! Se puede mandar un oficio, pero no se puede mandar un expediente junto con las palabras pronunciadas por un señor Diputado en la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA. — Muy bien, señor Diputado: previa votación de la Cámara, se enviará...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Aunque lo vote afirmativamente la Cámara, eso no se puede hacer.

SEÑORA PRESIDENTA. — ¿Formula moción en ese sentido el señor Diputado Vidal Zaglio?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Probablemente, según el Reglamento, tenga razón el señor Diputado Carbonell y Migal que lo conoce más que yo. Pero si no se puede agregar al expediente que se me envió para informarme, pediría que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Vidal Zaglio, se pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Gonçalvez.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Señora presidenta: me voy a ocupar de dos asuntos que tienen relación con el Departamento de Artigas.

Hace tres meses, en esta Cámara, solicité la pronta reparación de una lancha de la Receptoría de Aduana de Bella Unión, que había sido remitida a la Dirección General de Aduanas de esta Capital a efectos de hacerse una reparación. Hasta la fecha, está a informe de esa Dirección General, el trámite que se le ha de dar a ese pedido.

Ahora me voy a referir al edificio del Resguardo Central de Bella Unión. Ese edificio está en pésimas condiciones: puede decirse que es un salón, única habitación en la que se recibe al público y que a la vez se utiliza como pieza de depósito. Sus puertas y ventanas están completamente destrozadas las paredes no tienen revoque y el piso, que es de ladrillo, está totalmente deshecho. Además, ese edificio carece de agua y hasta de excusado, lo que es una verdadera vergüenza nacional: no tiene bandera, y más sensible es el estado calamitoso en que se encuentra ese edificio público; por encontrarse Bella Unión frente a la República Argentina, de donde con tanta frecuencia vienen pasajeros.

Pido, señora Presidenta, que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Hacienda a los efectos de que se tomen las medidas del caso. Recuerdo ahora que frente a ese edificio existe un terreno adquirido por el Estado para construir un Resguardo en Bella Unión. De manera que ésta sería la oportunidad de construir un edificio que hiciera honor al Uruguay porque en el estado en que se encuentra hasta por decoro, debemos tomar una medida de inmediato.

El otro asunto al que me quiero referir se relaciona con el Centro Auxiliar de Salud Pública en Tomás Gomensoro. Existe allí un edificio en muy buenas condiciones, con dos salas para enfermos una para mujeres y una para hombres— y otra pequeña habitación que se destina a maternidad.

Me ha llamado poderosamente la atención que existiendo en Gomensoro energía eléctrica, el edificio de Salud Pública no tenga luz eléctrica, que tan necesaria es en este servicio. En las oportunidades en que han habido intervenciones quirúrgicas se han utilizado faroles para alumbrar.

De manera que pido que la repartición pública que tiene relación con el Centro Auxiliar de Salud Pública de Tomás Gomensoro tome intervención y subsane esta anomalía.

Además, voy a llamar la atención de la Cámara sobre la necesidad que hay en dotar a aquel establecimiento de un médico permanente, porque tengo conocimiento que el que actualmente atiende aquel Centro Auxiliar se encuentra domiciliado en Bella Unión y concurre solamente dos veces por semana. Entiendo que habiendo un edificio excelente y buena disposición en sus empleados —cosa que he podido apreciar observando la limpieza y el orden con que funciona aquel establecimiento— es justo que se le dote no solamente del médico necesario para que se tenga una asistencia permanente sino de todo lo demás para que se puedan hospitalizar enfermos y atenderlos como merecen. No sé si ésta será una exigencia desmedida de mi parte, pero sé que en esa localidad, a pesar de haber una sala destinada para maternidad, no se cuenta con una obstétrica Pediría que al hacerse el nuevo presupuesto de Salud Pública se tuviera en cuenta esto porque es una aspiración de aquella zona.

Era lo que quería decir.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gonçalvez se pasa en lo pertinente, a los Ministerios de Hacienda y de Salud Pública.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y nueve: **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Señora Presidenta: la Junta Departamental de Colonia me ha enviado un oficio trascribiendo —dice aquí— un movimiento promovido por la Junta Departamental de Rivera en todos los cuerpos legislativos departamentales del país, tendiente a auspiciar la modificación y rebaja de la tarifa de luz que actualmente mantiene la UTE.

Se asegura aquí, señora Presidenta, que requerido el pronunciamiento de la Junta Departamental de Colonia, se logró por unanimidad. Es perfectamente cierto que si consiguiéramos disminuir en algo los costos de la corriente eléctrica, los contribuyentes tendrían desde luego un alivio dentro del encarecimiento tremendo de todos los artículos de primera necesidad que sufre especialmente la clase media del país.

Aparte de eso quiero hacer constar aquí una solicitud firmada por todo el comercio y la industria y todas las entidades culturales, comerciales y sociales de Carmelo, pidiendo la anulación de lo que se llama el "recargo de instalación" por parte de la UTE. Eso constituye un abuso, desde luego, que ya había denunciado ante la UTE, sin haber obtenido resultado.

Se trata de que los revisadores de la UTE recorren las casas del Departamento y donde encuentran en instalaciones de muchos años atrás, algunas pequeñas novedades tales como toma-corrientes, picos de luz y demás, los cobran a precio de oro en una forma que recarga enormemente la capacidad económica del pueblo. Se ha llegado al extremo de que en Carmelo un "calefón" ha sido cobrado, por su instalación, $ 170.00 por la UTE.

Solicito a la Mesa que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la UTE.

Por otra parte, señora Presidenta, se me ha solicitado de parte de la población de Ombúes de Lavalle —y esto es para el Ministerio de Salud Pública— la creación de una Policlínica en esa progresista localidad.

Ombúes de Lavalle hasta hace pocos años, era una pequeña población campesina; hoy tiene un considerable desarrollo y una gran importancia. Comercialmente, es uno de los puntos más promisorios del Departamento de Colonia dada su evolución reciente. Hay en ese pequeño pueblo una serie de profesionales médicos caracterizados y, asimismo una policlínica odontológica dirigida por el doctor Garat, de Rosario, lo cual evidencia la importancia y la categoría del pueblo de Ombúes de Lavalle.

Asimismo mi distinguido colega por Soriano el señor Diputado Ubillos me ha solicitado que pida esto en virtud de que tres poblaciones limítrofes con Ombúes de Lavalle, de la zona de Carmelo, están íntimamente ligadas a la importancia de este lugar.

Pido, pues, que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Salud Pública.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar si la versión

taquigráfica de la primera parte de la exposición del señor Diputado [illegible] se pasa al Ministerio de Hacienda con destino a la UTE, y la de la segunda, al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta: Afirmatva.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señora Presidenta: el tema que voy a tocar un poco incidentalmente esta tarde, probablemente dé mérito a una exposición que oportunamente pienso formular en Cámara. Pero entretanto, a los efectos de expresar un sentimiento que podríamos llamar extendido en la masa dela población montevideana, me voy a permitir exhortar por intermedio del Ministerio que corresponda, a las autoridades, a una acción más ajustada a la realidad con respecto a este problema del precio de la carne en las carnicerías de Montevideo.

Reconozco y conozco el celo de las dependencias de la Intendencia Municipal en la aplicación de las multas a que se hacen acreedores los infractores; pero la vox populi dice que el sistema actualmente en vigencia de las multas, en relación a las ganancias de los infractores, significa poca cosa, y éstos arriesgan sin mayor preocupación la imposición de las multas con tal de seguir vendiendo la carne en la forma en que lo hacen.

No conozco una sola persona en Montevideo que haya podido comprar en una carnicería del Departamento un kilo de carne al precio de la tarifa, y es muy conocido —se le puede preguntar a cualquier dueña de casa— que en la mayor parte de las carnicerías de Montevideo ni siquiera se usa ya la balanza: se cortan trozos a los que se le pone a buen ojo precios, y si los quieren los llevan, y si no, los dejan.

Ha aparecido recientemente en la prensa un comunicado de la Dirección de Higiene del Municipio y de la Dirección de Abastecimientos, en el que se afirma una cosa que es cierta: la vigilancia y las distintas penalidades impuestas a esos carniceros. Además se ha sabido por la prensa que en determinados días, o generalmente el abastecimiento de la carne se ha hecho al cien por ciento de las cuotas acordadas. Sin embargo, acaba de aparecer un remitido de la Comisión Directiva de la Sociedad Unión de Vendedores de Carne que coloca un poco el problema en otros términos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Como el tiempo no da para más, y dejando de hacer algunas otras consideraciones solicito que la versión taquigráfica de mis palabras exhortando a los Poderes Públicos a considerar de una manera urgente una modificación en la forma de fiscalizar este asunto de la carne se pase al Ministerio del Interior, que creo es el que correspondería.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Lepro, al Ministerio del Interior.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: Afirmativa.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Mato Diverio.

SEÑOR MATO DIVERIO. — Señora Presidenta: con el fin de poner en evidencia, una vez más, problemas que afectan la prosperidad de nuestra campaña, me voy a hacer eco de uno que no sólo perjudica al productor del campo, sino que repercute en el pueblo consumidor. Se trata de la producción porcina, renglón derivado de nuestra agricultura, que en la tablada ha sufrido un descenso de precios aproximado al 50 o/o, comparados con los precios obtenidos en la misma en el mes de mayo pasado.

Esta baja de precios incide justamente en la época en que nuestro agricultor convierte en carne buena parte de la cosecha de maíz, siendo doblemente grave esa situación si es que adquirió cerdos flacos qué, traídos de Rocha, salían a un costo de $ 1.10 el kilogramo. Grave es la situación del productor que se debate en una esquenlación al parecer sin esperanzas, pero grave de toda gravedad es la posición en que está colocado el invernador, ese hombre de trabajo que como es su costumbre, fué a la compra de cerdos flacos, y ahora, luego de su esfuerzo y de sus preocupaciones, se encuentra con que éstos, gordos, valen $ 0.40 menos el kilogramo de lo que él pagó al iniciar el inverne.

Una baja de precios de esta naturaleza enorme de casi un 50 o/o, nos da que pensar que quien sale beneficiado es el pueblo consumidor, que debe consumir productos porcinos a un precio conveniente; pero no es así, la población apenas es beneficiada con una rebaja de $ 0.20 en el kilogramo de los productos que adquiere.

Quiere decir que, analizando esta situación, nos encontramos con una seria contradicción de la cual salen perjudicados nuestros productores e invernadores y el pueblo consumidor.

En forma incontrastable surge de lo expuesto una situación de privilegio a favor de los industriales de productos porcinos, quienes, si es que no quieren aparecer como tales, deben de optar por colocarse a la altura de las circunstancias, como corresponde, pagando los cerdos como deben o abatiendo los precios de sus productos: de no hacerlo así, tendremos que pensar que el sacrificio de nuestros productores e invernadores y el dinero de nuestra población, inciden en el progresivo aumento de dividendos de esos industriales.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase, a título de información al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para que esta Secretaría de Estado se interese en los aspectos enunciados, buscando una solución satisfactoria.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Mato Diverio se pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho: Afirmativa.

12

Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Señora Presidenta: me voy a ocupar también de un problema relativo a la carne, aún a riesgo de que pueda ésta ser la sesión carnívora del Período. Es el matiz que refiere el consumo de carne ovina por parte de la población de Montevideo, aunque sea en un porcentaje reducido.

Es sabido que la población montevideana se resiste, a mi juicio con motivos, a consumir carne ovina. El motivo, a mi modo de ver, radica en la forma en que los animales de que proviene, pues por ciertas deficiencias en cierto modo insalvables en Montevideo, esa carne adquiere mal sabor y es de poca digestibilidad. Sin embargo el consumo de carne ovina por parte de la población de Montevideo aparejaría grandes conveniencias para la economía nacional, especialmente en el orden de la elevación del saldo exportable de carne bovina que nos produce beneficios en la balanza comercial y la secuela consiguiente de divisas que necesitamos para la importación, sin perjuicio para una adecuada alimentación del pueblo.

En esta materia recojo una vieja idea, hecha pública por un distinguido ruralista de Flores, actualmente Intendente de ese Departamento, don Alfredo Puig, acerca de lo que se podría hacer para que resultara posible ese consumo, siquiera porcentual de carne ovina por parte de la población de Montevideo, que podría ser la de faenar ovinos en mataderos cercanos a la Capital, como los de San José, Florida Minas Durazno, inclusive de Flores, etc., carne que sería transportada en camiones municipales de Montevideo o del Frigorífico y ofrecida a la población de la Capital, con una propaganda previa acerca de su calidad y de su conveniencia. Seguramente que esa carne sería consumida, porque los que hemos vivido algunos años en campaña recordamos con mucho gusto el excelente sabor de algún buen asado de capón o de oveja y de algún buen puchero de espinazo, y sabemos que la carne de ovinos faenados en Montevideo es totalmente distinta, particularmente en su sabor.

Se me ocurre que sobre este problema algunas conversaciones sobre este problema entre delegados del Municipio de Montevideo del Frigorífico Nacional y de algunos Municipios del interior, o de Sociedades Rurales del interior, podrían derivar en un resultado conveniente para la población de Montevideo y para la economía nacional, y ése es el motivo que me induce a pronunciar en Sala estas palabras, solicitando que la versión taquigráfica de las mismas sea remitida al Ministerio de Ganadería y Agricultura, por esa vía al Frigorífico Nacional, y también a la Intendencia Municipal de Montevideo.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Ciompi al Ministerio de Ganadería y Agricultura para que se envíe al Frigorífico Nacional, y también a la Intendencia Municipal de Montevideo.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y dos: Afirmativa.

Ha terminado la media hora previa.

13

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señora Presidenta, señores legisladores: como no me había anotado en la media hora previa para hacer uso de la palabra, y como no puedo silenciar mi pensamiento, después de haber oído las breves exposiciones que realizaron los señores Diputados Lepro y Ciompi, tocando aspectos muy importantes del consumo de carne por la población de Montevideo, desearía puntualizar algunos aspectos abordados parcialmente por los compañeros legisladores, pues considero que puedo contribuir un poco a que se forme conciencia sobre el problema, a fin de que se tomen medidas diferentes de las que se están tomando actualmente.

Cuando advertimos el inmenso sacrificio que se está haciendo por parte del Estado, creemos que es necesaro modificar el tipo de sanciones o penalidades. Solamente el año pasado se invirtieron quince millones de pesos para cubrir la diferencia entre el costo real y los $ 0.28 por kilogramo, que es el valor a que el Frigorífico Nacional entrega la carne limpia a los abastecedores, y estos a su vez a los carniceros, para que el pueblo tenga carne barata.

Cuando he tenido oportunidad de contemplar el espectáculo del pueblo británico consumiendo carne una vez por semana, yendo a las carnicerías y cumpliendo estrictamente allí las tarifas oficiales, en medio del sacrificio personal del que vende, que tiene menores entradas; y, en fin, luego de ver todo ese pueblo que tiene que apretarse el cinturón para abastecerse de cantidades mínimas, pienso que, realmente, el caso de Montevideo debe merecer por parte de las autoridades y por parte de este Cuerpo una consideración especial.

El Uruguay, y en particular Montevideo, tiene como elemento básico de su alimentación, la carne; trescientos mil kilogramos diarios, aproximadamente, entrega el Frigorífico Nacional al abasto para ser vendidos en las carnicerías.

Creo, señora Presidenta y señores legisladores, que los carniceros, al no cumplir las tarifas, deben hacerse pasibles, desde el primer momento, del tipo de sanción que supone el quitarles las posibilidades de comercializar el producto y, al mismo tiempo, se debe ir pensando en otro tipo de penalidades que lleguen, incluso, a la prisión del infractor. Cuando el sacrificio de orden personal es tal, cuando la carne es un artículo escaso hoy en el mundo, cuando el Uruguay está perdiendo millones de pesos que podrían ser aplicados en divisas necesarias para el trabajo nacional, puesto que la carne vale mil dólares la tonelada en el mercado libre internacional, estamos contemplando el espectáculo de que el pueblo no pueda tener carne barata cuando se están haciendo sacrificios económicos del orden que estoy precisando.

En consecuencia, ya que por razones reglamentarias mis palabras no pueden ser pasadas a los organismos públicos correspondientes, espero que como contribución a lo expresado por el señor Diputado Lepro, y en un aspecto colateral por el señor Diputado Ciompi, estas palabras que acabo de pronunciar tengan el adecuado eco para que, en lo sucesivo, se tomen medidas de otro orden a fin de que el pueblo reciba el alimento básico al precio correspondiente al sacrificio nacional que está realizando.

Nada más.

14

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Señora Presidenta: lo que voy a decir es muy breve, y no sé si es, propiamente, una cuestión de orden.

Quiero dejar constancia de que cuando se votó Presidente ad-hoc no me encontraba en Sala; en ese momento sesionaba la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios: si me hubiera encontrado en Sala habría votado con el mayor gusto a la señora Valverde de Graña como Presidenta, por las virtudes que adornan su personalidad, entre ellas por ser una distinguida educacionista...

(Apoyados).

—...y porque al designar a la señora Diputada Valverde de Graña Presidenta ad-hoc en el día de hoy, entiendo que la Cámara de Representantes, presidida por una mujer, se honra y honra a la democracia nacional.

(Muy bien! — Apoyados).

SEÑORA PRESIDENTA (Valverde de Graña). — La señora Representante en ejercicio de la Presidencia agradece al señor Diputado Lorenzo y Losada los honrosos e inmerecidos elogios que ha hecho en este momento.

15

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BOTTINELLI. — Señora Presidenta: creo poder contarme con todo derecho entre los Diputados que no acostumbran a interferir en la orden del día o que no contribuyen a dislocarla con el planteamiento de asuntos ajenos a ella. Sin embargo, en el día de hoy un imperativo de conciencia me obliga a solicitar de la Cámara autorización para hacer en la sesión de hoy una exposición de quince minutos sobre la situación de la Obra Morquio, institución que administra un patrimonio del Estado, institución que cumple su cometido con recursos que le facilita el Estado y que tiene a su cuidado niños.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bottinelli, para que la Cámara lo autorice a hacer una exposición de quince minutos en la sesión de hoy.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: Afirmativa.

16

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Señora Presidenta: en el orden del día de esta sesión figura en octavo término la apelación interpuesta con respecto a las elecciones complementarias en el Departamento de Maldonado. De acuerdo con un criterio reiteradamente sostenido en la Cámara por Representantes de todos los sectores, —según el cual estos asuntos que afectan a la integración del Cuerpo deben tener prelación sobre todos los otros— formulo moción para que el asunto que figura en octavo término en la orden del día se considere en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Señora Presidenta: comprendo el interés que puede tener el señor Diputado preopinante, por cuanto en forma indiscutible lo que tenga relación con la integración del Cuerpo ha de tener preferencia; pero el señor Diputado mocionante ha de justificar también la actitud mía, de no acompañarle en esta oportunidad en la moción que ha formulado. Figura en primer término de la orden del día un problema para mí de trascendental importancia: es el asunto del girasol, que la Cámara ya tiene en discusión.

(Apoyados).

—Por otra parte, si mal no recuerdo, las disposiciones reglamentarias —y en ese sentido la Mesa estaría en condiciones de informarme— no permiten que se altere la orden del día sin haberse resuelto un asunto.

Nada más, señora Presidenta.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Yo entiendo, sin embargo, que este caso reglamentariamente está contemplado, que puede y debe alterarse la orden del día.

Siempre se ha entendido que lo que se relaciona con la integración del Cuerpo tiene preferencia sobre todos los asuntos. Incluso el Reglamento prevé la posibilidad de que la Cámara sesione en forma permanente para aceptar los poderes de los Diputados electos

(Apoyados).

—De manera que éste es un caso muy claro, que no admite dilatorias, y que, en consecuencia admite que se vote la moción formulada por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑORA PRESIDENTA. — Sí, señor Diputado, el Reglamento lo establece.

Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Rodríguez Correa.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en sesenta y uno: Negativa.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — He dado mi voto afirmativo a la moción formulada por el señor Diputado Rodríguez Correa, porque creo que la integración del Cuerpo tiene prioridad sobre todos los demás problemas.

Creo que también tienen una importancia fundamental los asuntos que figuran en primer y segundo término de la orden del día: fijación del precio mínimo de la cosecha del girasol y arrendamientos rurales; pero si no me han informado mal, para el primer asunto, el del girasol, hay todavía una cantidad de legisladores que van a hacer uso de la palabra y, seguramente, no va a poder ser resuelto en la sesión de hoy, motivo por el cual en primer término voy a pedir que se rectifique la votación, y en el caso de que vuelva a ser negativa voy a proponer que realicemos una sesión extraordinaria en el día de mañana, a los efectos de tratar estos dos problemas que son fundamentales.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y nueve: Negativa.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señora Presidenta?...

Propongo que se ponga a votación la segunda moción que he formulado, en el sentido de que se realice una sesión extraordinaria en el día de mañana a las 16 horas, para considerar los asuntos relativos al precio mínimo del girasol y arrendamientos rurales.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señora Presidenta: yo voy a acompañar la moción del señor Diputado Cartolano en el sentido de que se realice una sesión extraordinaria en el día de mañana a la hora 16, para tratar el asunto referente a los poderes de Maldonado. Y si no se considera en el día de hoy puesto que debe tratarse el problema del girasol en su oportunidad, mocionaré para que se incluya también en la orden del día de esa sesión.

Por lo pronto entiendo que lo que correspondería resolver en este momento —y le pediría al señor Diputado Cartolano que modifique su moción en este sentido— es que se trate mañana el asunto sobre los poderes de Maldonado.

Por ahora nada más, señora Presidenta

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARTOLANO. — No tengo ningún inconveniente en acceder a la solicitud que formula el señor Diputado Ubillos.

Mi propósito era liquidar de una vez por todas este problema del girasol y de los arrendamientos rurales, porque son dos asuntos que tienen tanta importancia que tengo temor que la opinión pública entienda que nosotros no somos capaces de resolver problemas de tanta importancia y que afectan a la economía nacional.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MATTOS. — Señora Presidenta: he pedido la palabra porque deseo saber, para dar mi voto con plena conciencia, por qué se dejan para una sesión especial estos dos asuntos que están en la orden del día de hoy.

En primer término está el del girasol. Se quiere dejar para mañana. ¿Por qué? Quisiera que se me expresara la razón.

Quiero aprovechar la oportunidad para decir que esto del girasol, a pesar de que se manifiesta que es un problema de extraordinaria importancia y que la opinión pública está pendiente de él, ni es tal problema ni tiene tal importancia en la hora presente, porque ha dejado de ser un problema desde que no existe girasol en manos de los productores, por lo que la Cámara está perdiendo el tiempo con una cosa que ya pasó a la historia.

Quisiera la aclaración de ese punto para poder dar mi voto a conciencia.

(Murmullos)

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Yo pediría que la moción del señor Diputado Cartolano fuera modificada, sustituyéndola por una sesión extraordinaria a las veinte horas, por esta razón: porque el día de mañana ocurrirá lo de siempre — yo tuve oportunidad ya de decirlo en otras ocasiones—: es un día de reunión de Comisiones...

(Apoyados)

—...y se interferirá con la labor normal de las mismas. Los señores Diputados tienen que recordar mucho mejor que yo —los señores Diputados con la experiencia que yo no tengo— que de la labor de las Comisiones depende todo el trabajo legislativo.

De manera que si mañana tomamos nuevamente el día para una sesión extraordinaria volvemos a perder una serie de reuniones de las Comisiones que tienen asuntos muy graves, muy urgentes y muy importantes que considerar.

En consecuencia, yo formularía una moción diferente para que la sesión extraordinaria para considerar el problema de Maldonado se efectúe a las veinte horas.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señora Presidenta: yo me había anotado, precisamente, para una cuestión de orden a efectos de tratar este mismo asunto: pero ya que se ha adelantado su planteamiento, voy a dar mi opinión, también, sobre él.

Tengo la impresión de que varios colegas que han hecho uso de la palabra padecen un pequeño olvido y este olvido consiste en que a las diecinueve horas y treinta minutos de hoy tengo que empezar a hablar sobre un asunto político...

(Interrupciones)

—...y como no tengo la seguridad de que en el término estricto de media hora pueda finalizar mi exposición, espero que la Cámara me ampliará el término. Como además pienso —ya lo anunció el señor Diputado Flores— que algunos otros señores Representantes querrán ocuparse de este asunto, no corresponde, pues, que se fije una sesión extraordinaria para las veinte horas de hoy

Me parece, en cambio, justa la observación del señor Diputado Ciasullo en cuanto a la improcedencia de realizar una sesión mañana, día de reunión de las Comisiones.

Si por otra parte tenemos en cuenta que el doctor Bottinelli ha sido autorizado para hacer una exposición sobre la Obra Morquio —asunto de entidad— que quizá llevará un buen rato de deliberación de la Cámara; que son ya las diez y ocho y veinte —es decir que dentro de setenta minutos la señora Presidenta tendrá que darme a mí la palabra —creo que lo que corresponde es que aprobemos una moción sustitutiva de la del señor Diputado Cartolano y del doctor Ciasullo, que yo formularía en los siguientes términos: que la Cámara se reúna el lunes próximo con la misma orden del día de hoy

De ese modo no hay que votar ninguna preferencia. El día lunes, al reunirnos, la Cámara resolverá si quiere seguir tratando el problema del girasol o si quiere dar preferencia al asunto de Maldonado. Creo que es la solución más práctica

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Quiero hacer notar al señor Diputado Cardoso que el día lunes la bancada batllista probablemente no pueda asistir, porque dicho día se reune la Convención de nuestro partido.

SEÑOR CARDOSO. — El martes, entonces; adelantando, además, que era propósito de varios miembros de la Comisión de Fomento de la Producción pedir, precisamente, una sesión la semana próxima para tratar el proyecto sobre arrendamientos rurales.

(Murmullos)

SEÑOR RUGGIA. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUGGIA. — Señora Presidenta: voy a hacer moción, porque estamos perdiendo el tiempo, para que entremos al orden del día.

Es lo que quería manifestar.

(Murmullos)

SEÑORA PRESIDENTA. — La moción del señor Diputado Ruggia es previa a todas las otras mociones presentadas.

Se va a votar la moción del señor Diputado Ruggia, en el sentido de que se entre al orden del día.

(Se vota).

—Cuarenta en cincuenta y nueve: Afirmativa.

17

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señora Presidente: yo me había anotado para formular una moción, en el sentido de que la Cámara resolviera realizar una sesión extraordinaria la próxima semana —yo había pensado en el día lunes, pero como no es posible dado el argumento que acaba de hacer el señor Diputado Lepro, podría ser el martes o el miércoles— para tratar dos asuntos que interesan fundamentalmente a la campaña.

Por su importancia, el primero sería, indiscutiblemente, el relativo a los arrendamientos rurales: pero, por su urgencia, yo le doy preferencia al proyecto de ley presentado por el señor Diputado Mattos, referente a la fijación de los salarios de los esquiladores.

Creo que es necesario que esta Cámara resuelva con urgencia este importante problema, ya que las zafras en las esquilas están a un paso de empezar y tanto los propietarios de las majadas como los propietarios de las máquinas que se encargan de esos trabajos, se encuentran con dificultades para la contratación de esos servicios.

Por esas razones, señora Presidenta, formulo moción para que la Cámara realice una sesión extraordinaria el martes próximo, a las 17 horas, a fin de considerar, en primer término, dada la urgencia del asunto, la fijación de salarios para los trabajadores de la esquila y, en segundo término, para tratar el problema de los arrendamientos rurales.

(Interrupciones)

—Los informes respectivos ya están prontos.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar la moción del señor Diputado Astiazarán...

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite, señora Presidenta, para un agregado?...

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — El agregado que voy a proponer lo imponen razones reglamentarias.

En el orden del día de hoy figura, en 5.o término, un proyecto de resolución, relacionado con las normas que deben atenderse para aceptar misiones oficiales al extranjero. El Reglamento determina que para estos casos es necesario actuar en sesión especial. Por lo tanto, ampliaría la moción propuesta, solicitando del señor Diputado Astiazarán me permita agregar a los dos asuntos por él señalados, éste a que me he referido, en tercer término.

SEÑORA PRESIDENTA. — ¿El señor Diputado Astiazarán admite la inclusión de ese nuevo asunto?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar...

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señora Presidenta, antes que se vote?...

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARDOSO — Voy a votar la moción del señor Diputado Astiazarán, y aprovecho la oportunidad para hacer notar a la Cámara que el haber votado la moción del señor Diputado Ruggia ha sido una cosa —y perdóneme el señor Diputado— totalmente inoperante, porque de todas maneras teníamos que tomar resolución sobre si realizábamos o no sesión extraordinaria la semana que viene. Esta moción acaba de demostrarlo.

Repito que voy a votar la moción del señor Diputado Astiazarán, que coincide con la que yo había formulado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nosotros —por lo menos yo, y creo que a mis correligionarios les ocurra lo mismo— no estaremos en condiciones ese día para concurrir a la Cámara porque nuestra Convención está citada para tratar asuntos relativos a la Reforma el día lunes, y es seguro que nuestras discusiones van a llevar unos tres o cuatro días.

De manera que por esa razón, me vería impedido de asistir a Cámara.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite, señora Presidenta, para una aclaración?...

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Es muy respetable el argumento que acaba de hacer el señor Diputado Batlle Pacheco; de manera que yo modificaría la fecha de realización de la sesión que he propuesto, de acuerdo con la disponibilidad de tiempo que tenga el sector batllista, a fin de que pueda concurrir a estas sesiones.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo quisiera ponerme de acuerdo con el sector batllista acerca del día de realización de la sesión: pero no debería prorrogarse por muchos días.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?...

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me parece que podría ser una solución fijar el viernes de la semana que viene, porque ya habrían transcurrido tres o cuatro días y podríamos hacer un alto en las discusiones de nuestra Convención, ya que la parte más importante de los debates habría pasado.

SEÑORA PRESIDENTA. — ¿Acepta el señor Diputado Astiazarán?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Acepto.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Voy a hacer moción señora Presidenta, para que se realice una sesión extraordinaria el viernes próximo, es decir, pasado mañana, continuando con el orden del día que quede pendiente de la sesión de hoy.

(Interrupciones)

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite, señora Presidenta?...

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Esa es otra moción distinta. Insisto en mi moción: que la Cámara realice una sesión extraordinaria el viernes de la semana entrante para tratar, en primer término, la fijación de salarios para los esquiladores: en segundo término el proyecto sobre arrendamientos rurales y, en tercer lugar el asunto a que hizo referencia el señor Diputado Ciasullo.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar la moción del señor Diputado Astiazarán...

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una aclaración

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Quería recordar al señor Diputado mocionante que la próxima semana vamos a estar de receso. Además, el 25 de agosto hay conmemoraciones patrias en todos los Departamentos, a las que estamos moralmente obligados a concurrir.

(Apoyados).

—El doctor Astiazarán nos obliga a estar el 24 hasta la noche, lo cual haría imposible que podamos cumplir con estos actos patrióticos del día 25.

Pediría al señor Diputado Astiazarán que acepte fusionar las mociones en el sentido de que se incorpore a la orden del día de la sesión del viernes el asunto del salario de los esquiladores. En ese caso, queda todo contemplado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Lamento tener que contrariar al señor Diputado Ubillos. No era mi moción la de obligar a los señores Diputados a permanecer el 24 de agosto en Montevideo: es el interés nacional el que nos obligará a concurrir a la Cámara el día 23 o el 24, o los días que sean del mes de agosto. Los trabajadores del campo están esperando que de una buena vez por todas la Cámara cumpla con su deber y fije el salario que van a ganar. Si aplazamos la consideración de este asunto la ley llegará tarde, indiscutiblemente tarde.

SEÑOR UBILLOS. — Pero es para este viernes.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Este viernes será imposible, porque se va a tratar en primer término el problema del girasol que nos va a insumir el tiempo de toda la sesión.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Los señores Diputados del sector batllista ya han adelantado que los días lunes, martes y miércoles no van a poder concurrir a las sesiones de la Cámara y creo que una razón de elemental cortesía para con ellos nos obliga a combinar las fechas

(Interrupción del señor Representante Ubillos)

SEÑOR MATTOS. — Podríamos sesionar el jueves 23, señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Acepto. Propongo que sea para el jueves 23

SEÑOR GILMET — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Creo, señora Presidenta, que la mejor fecha sería el lunes 27 de agosto.

Por lo tanto, formulo moción para que se realice una sesión extraordinaria ese día para tratar los asuntos ya determinados

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Era para manifestar señora Presidenta que soy decidido partidario de la proposición del señor Diputado Astiazarán, fundándome precisamente, en los sentimientos patrióticos del señor Diputado Ubillos.

Si es verdad que los trabajadores del campo están esperando que el Parlamento cumpla con su deber, me parece que la mejor de las conmemoraciones a una fecha patria, sería que la Cámara realizara un trabajo efectivo en favor, precisamente de una parte tan repreentativa de todo lo que significa heroísmo, tradición, etcétera, de la historia, que conmemoramos el 25 de agosto.

De manera que, si algunos señores Diputados no pudieran estar presentes en las conmemoraciones habituales en algunos lugares del interior, una comunicación diciendo que no pueden asistir porque han permanecido hasta altas horas de la noche, o porque permanecen todavía en sus bancas para hacer una ley positiva en beneficio de los trabajadores rurales, ha de ser, seguramente, mucho mejor recibido que el más encendido, elocuente y elegante discurso patriótico.

Nada más.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Considero que las palabras del señor Diputado Lepro, desde el punto de vista efectista, son muy acertadas; y conceptúo que si fuera imprescindible sesionar ese día para éste o cualquier otro problema en beneficio del país estarían muy bien las palabras del señor Diputado. Pero habiendo tantos días en el mes, no me parece imprescindible que sea necesariamente el viernes el día que tengamos que sesionar para solucionar el problema de los esquiladores.

Por otra parte, creo que con un telegrama o con una nota no cumpliría con los actos patrióticos. Quiero estar presente en esos actos porque los siento, como los siente el pueblo, y quiero estar junto a él.

Se me ocurre, y lo propongo, que las Comisiones que van a sesionar mañana dejen su labor para la semana próxima y que entonces sesionemos mañana y pasado, para tratar todos los asuntos de la orden del día, inclusive los que propone el señor Diputado Astiazarán. En estos dos días tendríamos tiempo suficiente para tratar estos problemas.

Por otra parte creo que no se perjudica a los esquiladores si en lugar de resolver el problema que les afecta el día 27 de este mes lo hacemos en las primeras sesiones ordinarias del mes próximo. Si se puede esperar hasta el 27, el problema no es tan urgente. Y si lo es vamos a resolverlo entonces mañana, que es lo que estoy proponiendo.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Respecto al asunto del salario de los esquiladores, no puedo aceptar la modificación propuesta por el señor Diputado Ubillos porque tengo conocimiento de que recién mañana la Comisión pertinente se abocará al estudio del informe producido por el señor Diputado Rodríguez Correa. Es un asunto de mucha importancia en el cual la Cámara debe ser asesorada por su Comisión pertinente. Como para mañana no estará hecho el repartido, vamos a tener que considerar el asunto sin informe.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Había preguntado al señor Diputado Astiazarán cuando formulé la moción si había informe, y él me dijo que sí, que estaba hecho.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Está hecho; mañana lo considerará la Comisión.

SEÑOR UBILLOS. — Yo partía de esa base, de que el informe estaba hecho. Creo que la Comisión podría repartirlo para el día viernes y mañana la Cámara podría considerar los otros asuntos. Si el informe está redactado, se podría pasarlo en limpio y hacer el repartido para tratar el asunto el día viernes.

Insisto, en consecuencia, en que se sesione los días de mañana y pasado, continuando con la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señora Presidenta: me parece que este asunto tiene que resolverse en seguida, o si no, si hay que dejarlo para fin de la semana que viene no es mala fecha la que propone el señor Diputado Gilmet.

El señor Diputado Astiazarán, cuyo celo por este asunto comprendo, porque es Representante de un Departamento donde hay numerosos esquiladores que van a ser beneficiados por este proyecto y que están urgiendo la solución, reclama como fecha para tratar este asunto la del jueves 23 o viernes 24.

Me parece que tantos estos dos días como el lunes 27 es lo mismo, porque el Senado recién podrá tratar el asunto en los primeros días de setiembre.

Me inclino a que este problema sea tratado en esta semana, o, si no, el lunes 27.

Es una opinión que doy a los señores Diputados mocionantes a los efectos de que vean si se puede armonizar esto que está prolongándose, como discusión, más de la cuenta.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Deseaba aclararle al señor Diputado Ubillos que tengo preparado el informe sobre salarios para los trabajadores de esquila, pero lo presentaré recién mañana a la Comisión.

(Murmullos).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se vote!

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar la primera moción, presentada por el señor Diputado Astiazarán, en el sentido de que se realice una sesión extraordinaria el día jueves 23 del mes corriente.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y siete: Afirmativa.

18

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Diputado Segarra?...

SEÑORA PRESIDENTA. — La Mesa le había otorgado la palabra al señor Diputado Segarra para una cuestión de orden.

SEÑOR LEPRO. — Perdone, señora Presidenta, porque esta circunstancia es un poco extraña, pero la verdad es que la moción de orden que voy a formular tiene términos angustiosos.

Le pediría al señor Diputado Segarra, si no tiene inconveniente, posponer el orden y hacer su moción después que la mía, porque, de lo contrario, vamos a perder el "tren", hablando prácticamente.

SEÑOR SEGARRA. — La cuestión que voy a plantear, también tiene términos angustiosos

SEÑOR LEPRO. — Muy bien; hablaré después.

SEÑOR SEGARRA. — En la sesión de ayer esta Cámara sancionó dos proyectos que fueron declarados urgentes. Como en el día de hoy el Senado realiza su última sesión del mes, sería necesario que se resolviera en este instante comunicar al Senado aquellos dos asuntos; el que se refiere a las Cajas de Jubilaciones, y el relacionado con un refuerzo de rubros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Si no se procediera así, el Senado no podría tratar estos asuntos hasta el mes de setiembre.

En ese sentido, pues, hago moción.

SEÑORA PRESIDENTA. — La Mesa sugeriría al señor Diputado que propusiera que se comunicaran todos los asuntos que fueron aprobados en la sesión de ayer

SEÑOR SEGARRA. — Muy bien; propongo, entonces, que se comuniquen todos los asuntos aprobados en el día de ayer, por la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Segarra, para que se comuniquen todos los asuntos aprobados en la sesión de ayer.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en sesenta: Afirmativa.

Tiene la palabra, ahora, el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señora Presidenta: era para formular la misma moción que acaba de votarse.

(Murmullos)

19

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señora Presidenta: la Mesa me va a disculpar la consulta que le voy a formular, porque resulta un poco inexplicable que tenga que preguntar qué se resolvió respecto de un asunto determinado; pero es que

el debate ha sido tan desordenado, que francamente no sé la resolución adoptada con relación al asunto de la apelación de Maldonado, es decir, si se fijó fecha para tratarlo o no.

SEÑORA PRESIDENTA. — No, señor Diputado; la moción para considerarlo se votó y resultó negativa.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Quiero manifestar a la Mesa que la moción que se ha votado del señor Diputado Astiazarán, no es excluyente de la que yo presenté. La moción que acaba de votarse es para que se sesione el día jueves 23, a fin de tratar el asunto referente al proyecto del señor Diputado Mattos, nada más: y yo he hecho moción concreta para que entre mañana y pasado sesionemos a fin de continuar con la orden del día, lo que es una cosa completamente distinta. A mi juicio, no son excluyentes las dos mociones.

SEÑORA PRESIDENTA. — El señor Diputado puede hacer esa moción luego que se entre a la consideración de la orden del día, no en este momento.

SEÑOR UBILLOS. — Muy bien.

20

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señora Presidenta: entiendo que los asuntos de la orden del día se han de tratar en alguna sesión, pero no en la que hoy celebramos, al paso que se va desarrollando.

(Apoyados)

—Pero hay un asunto votado por el Senado, que es de relativa urgencia, y pediría que se incluyera en la orden del día para que fuera tratado en el momento en que la misma se considerara. Se trata de una contribución para los gastos que demandará la concurrencia de una delegación de la Cruz Roja Uruguaya a la VI Conferencia Interamericana de la Cruz Roja a celebrarse en la ciudad de México.

Es por estas consideraciones que solicito que dicho asunto se incluya en la orden del día

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Terra Arocena, en el sentido que se incluya el asunto a que ha hecho referencia en la orden del día.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: Afirmativa.

21

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señora Presidenta: aparentemente lo que voy a decir tiene poca importancia para el Cuerpo, pero la tiene, y mucha, para mí. Se trata de algo relacionado con el asunto que se promovió ayer, respecto de las declaraciones del señor Diputado Ruiz Prinzo, con respecto a cierta publicación del Boletín Informativo del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

En la versión de la sesión de uno de los diarios de la mañana de hoy se dice que el que había, refiriéndose al funcionario protagonista de este episodio, había dicho: "El funcionario de marras".

Efectivamente, el término está gramaticalmente bien usado. Tengo aquí a la vista el diccionario, que dice que la Academia sólo le da la acepción de lo que se dijo, se hizo o sucedió en otro tiempo. Pero la expresión "de marras", en el sentido popular y en el entendido general, es una expresión que se toma como despectiva para la persona o para el hecho que se cita.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Es un término perfectamente académico; pero, sin embargo, todo lo que es académico a veces tiene otras acepciones y precisamente, no para criticar, desde luego, el uso del término...

(Interrupción del señor Representante Puig. — Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA. — La Mesa ruega al señor Diputado Puig que no interrumpa al orador.

Puede continuar el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Decía que el uso del término empleado es absolutamente correcto, en el sentido estricto a que se refiere el diccionario, y no en el sentido popular que dice: "hombre de marras, el mismo de marras", aludiendo al que en otro tiempo procedió malamente o incurrió en alguna fechoría. Esto que está consignado en el diccionario, es lo que generalmente se entiende por "el hombre de marras".

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Un momento, señor Diputado.

Como personalmente tengo una gran consideración por el funcionario protagonista de este episodio, vuelvo a repetirlo, me interesa que quede constancia de que yo no usé ese término, pero si lo hubiera usado, sería en el verdadero sentido académico, no en el sentido popular, en el sobreentendido de lo que quiere decir —según he leído— este calificativo.

Muchas gracias.

22

SEÑOR TRIAY. — Pido la aplabra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Voy a molestar a la Mesa y a la Cámara unos pocos minutos para ocuparme de una cuestión que creo que es plenamente de orden: saber en qué forma y por qué método se ha alterado de tal manera la orden del día, al extremo que a pesar de haberse resuelto por moción del señor Diputado Ruggia entrar a la orden del día, nos encontramos con que el problema del girasol ha sido postergado definitivamente.

A mí me ha llamado la atención, señora Presidenta, las manifestaciones del señor Diputado Mattos, Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción, quien dijo que el asunto del girasol ha dejado de tener importancia. Si en realidad no hubiera interés en la Cámara para tratar este asunto, hay que decirlo clara y rotundamente.

Yo tengo otro convencimiento, distinto del del señor Diputado Mattos, del que posiblemente va a participar una parte de los integrantes de esta Cámara, y es que el mismo precio alto que tiene el girasol en la libre comercialización, porque el Estado no ha dado un solo paso para fijar el precio a pesar del reclamo unánime de los productores, demuestra acabadamente que no estamos al término de este asunto, que queda todavía una cantidad importante de la cosecha para comercializar, y si no ocurriera esto, entonces sí podría explicarse el desinterés de la Cámara. Creo que tenemos una gran parte de la cosecha para comercializar.

Hay una moción insistente del señor Diputado Ubillos, coincidente con la opinión del doctor Gaudín, y, tal vez, con una expresión vertida por el señor Diputado Bottinelli, en el sentido de que aún en este momento es de actualidad fijar $ 25 00 para el girasol.

Insisto en que si este asunto no es de interés lo eliminemos clara y rotundamente diciendo que la Cámara no quiere tratarlo, pero no es posible mantener la expectativa pública, aún equivocada, haciendo que este asunto figure en la orden del día y posponiendo permanentemente su consideración. Por otra parte, señora Presidenta, tengo entendido que distinguidos oradores se habían inscripto, entre ellos los señores Diputados Sierra Díaz y Bottinelli, dos personas altamente preparadas para tratar este tema y para decir, tal vez, la última palabra.

Lamento insistir siempre en el mismo tema, pero el problema del girasol, detrás del cual está también el de precio del maíz, al que se le acaba de fijar el precio de pesos 12.00 por decreto mientras los productores se están sacrificando, son asuntos de fundamental importancia y no hay nada más grave que desechar la voz de la campaña, que dejar en la expectativa al hombre de trabajo una vez más en la desesperanza de ver desoídas sus justas aspiraciones.

(Apoyados).

23

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Pido que se dé lectura de una moción de urgencia que he presentado.

SEÑORA PRESIDENTA. — Léase.

(Se lee:)

"Mociono, señora Presidenta, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a una pensión graciable a otorgarse a la señora Zulma Soto Freire de Otamendi.

Fundo esta proposición en el hecho de haber sido votado

por el Senado y de ser esta sesión la última de carácter ordinario que realiza esta Cámara

Montevideo, 15 de agosto de 1951

Francisco Gilmet".

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar la moción leída

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR GILMET. — Mociono para que la votación se tome a partir de este instante hasta la hora 20.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet, para que la votación sobre el proyecto de pensión graciable a la señora Zulma Soto Freire de Otamendi se tome hasta la hora 20.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

24

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR UBILLOS. — Se encuentra en la Comisión de Previsión Social un mensaje del Poder Ejecutivo solicitando una pensión por gracia especial acumulable a la jubilación para don Enrique Acosta Ramírez, Alguacil del Juzgado Letrado de Soriano. Entiendo que es un acto de estricta justicia, ya que ha sido solicitado por la Suprema Corte de Justicia por los grandes méritos de este ciudadano, y es de urgencia por la situación económica en que se encuentra

Solicito que se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes de setiembre.

(Apoyados).

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Ubillos se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes de setiembre.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

25

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara oportunamente, tiene la palabra el señor Diputado Bottinelli para hacer una exposición sobre la Obra Morquio.

SEÑOR BOTTINELLI. — En una de las sesiones anteriores, la señora Diputada, doña Emilia Valverde de Graña, que hoy nos honra a nosotros y honra al país presidiendo este Cuerpo, trajo a conocimiento de la Cámara algunas irregularidades graves que vienen ocurriendo en la institución denominada Obra Morquio. De inmediato, el señor Diputado Sarmiento las ratificó y a continuación el Diputado que habla trató de concretarlas, subrayando su gravedad. Yo creo, señora Presidenta, que este asunto reviste suficiente importancia como para que la Cámara tome hoy un mejor conocimiento de él.

¿Qué es la Obra Morquio? ¿Es una institución privada? Sin ninguna duda en la forma o en el aparente aspecto jurídico, lo es; en los hechos se trata de una institución que administra un patrimonio totalmente del Estado y que no podría vivir sin el generoso aporte que del Estado recibe.

Fué fundada allá por 1943 por un núcleo de personas generosas que concibieron la idea o la iniciativa de atender de alguna manera a los niños mentalmente anormales. ¿Qué aportaron estos fundadores para realizar la iniciativa? Económicamente nada. El Estado les entregó pesos 600 000.00 para invertir las cuatro quintas partes en la adquisición de un predio y para las reformas de la edificación que sobre él se levantaba; y $ 100 000.00 para el alhajamiento de ese edificio en el cual habría de prestarse asistencia médica - pedagógica a los niños mentalmente anormales

¿Qué aportaron después los fundadores o socios de esta institución para que la obra pudiera cumplirse? El aporte de los que figuran como socios de esta institución, como propietarios de esta institución, se expresa en cifras de extrema ridiculez.

Bien, a pesar de todo esto, la obra se inició. El Instituto que aspira a recuperar, en la medida en que lo permiten los actuales conocimientos de la ciencia médica y de la ciencia pedagógica, ha cumplido su gestión con brillo, con eficacia y haciéndole honor al país; pero a los dos años de iniciada esta obra estuvo a punto de cerrar sus puertas porque el aporte privado no cubría los gastos necesarios para su mantenimiento. Los socios de la institución sólo aportaban el uno, el dos, a veces el tres por ciento de los gastos: los padres, que pagaban la asistencia y la educación de sus hijos anormales, cubrían alrededor del 60 o|o la Institución arrastraba un déficit del 40 o|o de su presupuesto permanente: tenía que cerrar sus puertas.

Pero el Estado volvió a fijar su atención en esta institución y concurrió con otra ley, la del 12 de diciembre de 1949, para otorgarle una subvención anual de $ 120 000.00.

Bien: la Institución no cumplió ni con la primera ley, de octubre de 1946, que le dió los recursos para levantar el edificio y para alhajarlo ni cumplió con la segunda ley que le dió los recursos necesarios para mantenerla. Vivió al margen de la ley desde 1949 hasta la fecha.

Muchos de los socios y muchas de las personas interesadas en el buen desenvolvimiento de esta interesante iniciativa privada trataron por todos los medios que la Institución adecuara su estructura y su organización a las condicionantes establecidas en la ley de 12 de diciembre de 1949.

El desorden, la falta de garantías, la falta de cumplimiento de todas las leyes sociales por parte de este Instituto, la organización antidemocrática establecida en sus Estatutos, y sobre todo la falta de cumplimiento de estas obligaciones contraídas con el Estado a través de la ley de 12 de diciembre de 1949, urgía que esta Institución se diera una nueva Carta Orgánica, una nueva organización interna.

En estas condiciones su Consejo Directivo convencido de que tenía un mandato que caducaba en el mes de mayo, resuelve por unanimidad, en el mes de marzo próximo pasado convocar a una Asamblea para que le prorrogara el mandato por dos o tres meses: hasta el 15 de julio de 1951, so pretexto de que iba a presentar a la Asamblea de socios una reforma de sus estatutos que la colocara dentro de la ley que la beneficiaba

En julio, este Consejo Directivo vuelve a convocar una Asamblea para que le vuelva a prorrogar el mandato porque aún no se había aprobado la reforma de estos Estatutos. Esa Asamblea, se reunió el día 13 de julio. El Diputado que habla actuó de Secretario en ella: fué una Asamblea irregular: no estaba integrada por socios de la Institución. A pesar de eso, en esa Asamblea se debatió un proyecto de reforma estatutaria. En un momento dado, la mayoría prefabricada traída de afuera resuelve prorrogar nuevamente el mandato de aquel Consejo Directivo; la Asamblea decreta de inmediato un cuarto intermedio hasta el lunes 16.

Levantada la sesión, el Presidente de la Institución y, por imposición de sus Estatutos, Presidente a la vez de la Asamblea General, con el Contador de la Institución señor Rogelio Braceras y con el Secretario de la Asamblea, Diputado que habla, como lo dije en una sesión anterior, resolvimos compulsar el registro de socios para ver si los asistentes a la Asamblea —a quienes se había tomado en determinado momento una votación nominal— integraban en verdad el registro de socios de la Institución. ¿Y con qué nos encontramos? Nos encontramos con que habían sido incorporados, como lo dije ya en una exposición anterior, inescrupulosa y nerviosamente a los registros sociales, 121 socios, por el simple recurso de pagarles un peso, es decir, de pagarles por adelantado el mes de julio. Fueron incorporados a ese registro de socios, en block, los empleados y obreros de alguna firma comercial vinculada a uno de los dirigentes que querían perpetuarse en la dirección de esta Institución. Tan nerviosamente incorporaron los socios al Registro, que algunos fueron incorporados por dos o tres veces

Bien: ante este hecho constatado y documentado, después de pasar a cuarto intermedio aquella asamblea, el Presidente de la Institución, profesor don Emilio Verdesio, resuelve renunciar: pero renuncia además porque está convencido de que la prórroga votada el día anterior, había sido hecha al margen de una disposición clara establecida en el artículo 11 de los estatutos de esta Institución. No había tal prórroga: el Consejo Directivo había caducado en su mandato. Así lo hace saber en nota que envía a aquella Asamblea: y como ésta no podía nombrar su propia Mesa porque la Carta Orgánica del Instituto establece que la Asamblea sólo puede ser presidida por la Mesa del Consejo Directivo y como éste, a su juicio, había caducado en su mandato, declaraba desintegradas las autoridades.

El día lunes 16, en presencia de los Inspectores de la Inspección General de Hacienda, de los tres representantes del Estado en el Instituto, del asesor jurídico del Consejo del Niño y de algunos socios tan calificados, fundadores también de la Institución, como el Senador don Francisco Forteza y el Senador don Carlos Cutinella, por unanimidad, asamblea e integrantes de aquel Consejo admitieron que se había producido esta situación: la caducidad total de las autoridades de la Obra Morquio.

Entonces, el Contador de la Institución y el Secretario de ella se presentan ante el Consejo del Niño y labran un

acta entregando además la copia del documento presentado por el Presidente de la Institución; y labran esa acta para descargar toda responsabilidad sobre lo que pudiera ocurrir en el futuro. Reclaman la intervención del Estado ante la situación de esta Institución que cuida y tiene internados a ciento cincuenta niños anormales. el 95 o|o de las cuales pertenece a familias modestas, que no pueden pagar, por lo menos en su totalidad, el internado en aquel Instituto.

Se presentan además a la Inspección General de Hacienda, y labran la misma acta, y entregan también una copia fotográfica del documento presentado por el Presidente de la Institución.

Bien, ¿qué hizo el Consejo del Niño frente a esta situación que se le planteaba? El artículo 5.o de la ley de octubre de 1946, le entrega al Consejo del Niño el contralor técnico, administrativo y financiero permanente de esta Institución: el artículo 4.o de la ley de diciembre de 1949, hace referencia a este contralor técnico, administrativo y financiero permanente que le compete al Consejo del Niño.

¿Qué hizo este Organismo que, respaldado por todo un Código de Protección a la Infancia, tiene la obligación de vigilar a instituciones y a personas que tienen a su cuidado los niños? ¿Qué hizo el Consejo del Niño? Señora Presidenta: para no desmentir una gestión que en muchos aspectos del plano administrativo que está caracterizada por el desorden, por el desquicio, por la inmoralidad y por el delito —y me hago perfectamente cargo de los calificativos que estoy empleando— para no desmentir una gestión que en el orden de sus funciones específicas se caracteriza a menudo por el más lamentable de los fracasos, se lavó pilatunamente las manos. Al Consejo del Niño no le interesó la situación que se le planteaba a ciento cincuenta niños anormales internados en el ITAR, Instituto Técnico de Asistencia y Rehabilitación de Menores Anormales. Al Consejo del Niño no le interesaron esas situaciones.

He empleado calificativos duros, y la Cámara se va a asombrar dentro de unos días, cuando venga su Comisión especial encargada de estudiar la situación de este Organismo...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Mociono para que se le prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Bottinelli para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Decía, señora Presidenta, que la Cámara se va a asombrar cuando dentro de unos días tome conocimiento del informe que le va a producir la Comisión Especial designada para estudiar la situación del Consejo del Niño. Y sin ninguna duda, por unanimidad, va a votar la inmediata intervención de ese Organismo, cuya desorganización administrativa sólo podrá tal vez parangonarse con la del SOYP y que tal vez admite cotejo con el desquicio imperante por lo menos hasta hace pocos meses, en la Proveeduría de Salud Pública.

Digo que el delito, la inmoralidad, el desquicio y muy posiblemente el robo son signos que aparecen en la administración del Consejo del Niño. Estoy perfectamente documentado. Adelanto estos calificativos y aportaré, cuando la Cámara lo quiera, las pruebas que certifiquen y abonen la verdad y la exactitud de mis palabras. Este Consejo del Niño no ha cuidado los cuantiosos recursos que el Estado pone en sus manos; no ha cuidado los cuantiosos y altos intereses que corresponde a su función vigilar; este Consejo del Niño no se interesó por la suerte de ciento cincuenta niños anormales internados en el ITAR.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Me parecería interesante puntualizar, dada la seriedad o la gravedad de los cargos que está haciendo el señor Diputado Bottinelli, —como ha hablado de desquicio y de robo, y el que no está interiorizado de los asuntos como lo estamos los miembros de la Comisión especial podría entender que esta acusación puede alcanzar a dignísimas e insospechables personas que están al frente de esa organización...

(Apoyados).

—...debo puntualizar, digo, que los hechos que él denuncia y que examinaremos en oportunidad no lesionan para nada la honestidad personal de los dirigentes de ese Organismo.

Creo que corresponde esta puntualización.

(Muy bien! — Apoyados)

SEÑOR BOTTINELLI. — Yo también abono las palabras del señor Diputado Cardoso. No he querido para nada tocar la honestidad personal de los miembros del actual Consejo del Niño. Digo, sí, que ese Consejo del Niño no conoció, no tuvo oportunidad de conocer las graves irregularidades que han venido ocurriendo en su Proveeduría y en su Administración. Y eso ya para mí, si no configura desde luego un delito, por lo menos es una falta; han incurrido, por lo menos sus integrantes, en grave responsabilidad.

Bien, señora Presidenta, ¿Qué hizo, en cambio, la Inspección General de Hacienda frente a esta denuncia que se le hace sobre la situación ocurrida en la Obra Morquio? La Inspección General de Hacienda cumple con su deber, y dando término a una inspección que venía practicando en la institución, eleva al superior jerárquico, el señor Ministro de Hacienda, y por su intermedio al Poder Ejecutivo, un informe lapidario con ocho pequeños capítulos en los que dice concretamente: primero —refiriéndose a las actas que se llevan— que en la institución no hay actas serias. "En el acta que corre agregada como anexo Nº 1, figura la nómina de los libros de actas que lleva la Obra Morquio, y en la misma surgen irregularidades como ser renglones en blanco falta de firmas, así como también atraso en sus escrituraciones. El libro de actas de asambleas, importantísimo para esta clase de instituciones que manejan dineros ajenos, no está rubricado, no se encuentra al día y adolece también de falta de firmas que certifiquen la validez de sus escrituraciones. Sobre el registro de socios de la Obra, dice que no hay tal registro; que las asambleas se pueden fabricar que se pueden incorporar en el mismo momento de la asamblea personas ajenas a la institución para que decidan los destinos de los dineros del Estado y para que decidan los destinos de una institución que tiene a su cuidado niños. Lo dice en términos concretos y definitivos que no voy a leer para no extender demasiado esta breve exposición.

En un tercer capítulo, se refiere a la situación del actual Consejo Directivo y dice que está usurpando la autoridad; que a juicio de la Inspección de Hacienda en la Obra Morquio no hay autoridades. Se refiere en otro capítulo, al cumplimiento de los artículos 2.o y 3.o de la ley 11.388, que acordó la subvención, para decir que la Obra no los ha cumplido. No integró su Consejo Directivo como debía, ni tampoco asistió al número de niños que la ley le imponía. Asistió hasta ahora un promedio de 120 niños, cuando recibía la subvención para asistir promedialmente a 180.

Dice, también, que se quiso acudir a un recurso ingenuo para burlar la ley, contabilizando como asistidos por la institución a los que concurrían a las policlínicas cuando la ley dice claramente "prestar asistencia y enseñanza gratuita", en el ITAR, en el Instituto de Rehabilitación, a 180 niños.

En un cuarto capítulo, la Inspección de Hacienda se refiere a la ley que le concedió los $ 500.000.00 y llega a esta conclusión: de los $ 400 000 00 que el Estado le entregó para adquirir la propiedad, sólo se invirtieron pesos 366.000. Los otros $ 33.000 o $ 34.000 restantes aparecen como invertidos en la compra de cualquier cosa: de muebles, de manutención o de viajes, y aún en el pago de sueldos, lo que configura evidentemente una irregularidad.

En otro capítulo, la Inspección de Hacienda se refiere a la falta de cumplimiento de todas las leyes sociales: a la retención de los aportes jubilatorios de su funcionariado, por un monto que hace ascender a $ 54.000, y que estoy en condiciones de afirmar sobrepasa a los $ 60.000 y acaso los $ 70.000, sin haber depositado ese dinero en ninguna parte, habiéndolo gastado.

Hace notar, además, la falta de cumplimiento para con la Caja de Asignaciones Familiares, a la que adeuda la cifra de $ 12.000 o $ 14 000, y que no cumplió nunca con la ley de Pensiones a la Vejez no habiendo colocado a más, desde su iniciación en 143, una sola estampilla, no obstante tener un funcionariado que alcanzó en muchos meses a un número superior a cien.

En fin, llega en otro capítulo a hacer un balance y un estudio de la situación financiera de la institución y concluye diciendo: "Hay un pasivo exigible superior a los $ 70.000.00" Yo digo que alcanza a $ 90 000 00 porque la Inspección de Hacienda ignoró porque la Obra Morquio ignora en sus libros de contabilidad, un laudo del Consejo de Salarios de mayo de 1950, que la obliga a pagar una retroactividad de $ 20 000.00 y, además, a pagar los aumentos decretados en aquel laudo, razón por la cual, en el momento de la inspección, tiene sólo un pasivo de $ 70.000.

Dice que la institución no puede salir de este estado porque el exiguo aporte de los socios, de $ 300.00 pesos 400.00 $ 500 00 mensuales no le permite cambiar esta pésima situación financiera. Agrega, entonces, que el Estado debe intervenir, si quiere salvar esta Institución.

Hace un subrayado que para mí es definitivo: que el aporte de la institución para cubrir su presupuesto, para cubrir sus gastos, representa en la actualidad el 3 o|o, el aporte del Estado y el aporte de los padres que pagan cuotas mensuales por el internado de sus hijos, representan el 97 %.

¿Qué hay que hacer, señora Presidenta, frente a esta situación? ¿Dejar que la Obra se hunda? ¿Dejar que en este caos financiero y administrativo sigan estas autoridades que usurpan evidentemente, la Dirección del instituto y que esos niños queden sin asistencia?

Hay en la actualidad ciento cuarenta y siete niños internados, menos del 5 o|o pertenecen a familias que pueden pagar íntegramente la asistencia, el 95 % a familias modestas que pagan cuotas inferiores, adecuadas a su condición económica, y el 60 % a niños que son asistidos, atendidos, enseñados y educados gratuitamente.

¿El Estado puede desinteresarse? ¿Qué conducta ha de seguir? ¿Puede el Poder Ejecutivo intervenir de inmediato por vía administrativa, en atención a los altos y superiores intereses en juego? ¿No puede el Estado —porque se enfrenta el derecho público al derecho privado— por vía administrativa intervenir en esta institución?

Yo no entro, señora Presidenta en ese plano de la discusión jurídica: no tengo ninguna disciplina en ese sentido. Pero me pregunto: Estas leyes, que otorgan a una institución privada la administración de un patrimonio del Estado, de bienes públicos y la administración de recursos del Estado, y en definitiva del pueblo, ¿no son también inconstitucionales? ¿Se puede delegar en personas o en instituciones privadas la adminitración de bienes públicos?

De todas maneras, digo que no siento mucho respeto por la doctrina jurídica o por la hermenéutica jurídica que se hunden en un mar de disquisiciones y de interpretaciones, para desconocer el imperativo que proviene de una ley superior, que nos obliga a todos a proteger y a cuidar a los niños, y del derecho de los niños a ser cuidados y protegidos por el Estado.

Pero señora Presidenta si no se pudiera por vía administrativa intervenir de inmediato en esta institución en salvaguarda de estos altos intereses, quedaría el camino de la ley para establecer orden y para dar garantías a los niños, a la institución y al Estado, que pone su patrimonio y que pone ahí sus recursos.

Creo que la Cámara debe actuar expresando su deseo de que el Poder Ejecutivo intervenga de manera eficaz en esta institución, teniendo presente desde luego la Constitución las leyes y las normas de derecho; pero teniendo sobre todo presente aquel pensamiento de Víctor Hugo, que Washington Beltrán colocó tan certeramente en el acápite de un ensayo sobre criminología infantil, fruto generoso de su juventud fecunda: "Quien ha visto el dolor de los hombres, no ha visto nada; es preciso ver el dolor de las mujeres. Quien ha visto el dolor de las mujeres, no ha visto nada; es preciso ver, entender y sentir, el dolor de los niños".

En nombre de este deber, de esta obligación, el Poder Ejecutivo debe perder menos tiempo en pedirle consejos a la hermenéutica, a las interpretaciones jurídicas, y cumplir con su deber cuidando del destino de esos niños y, sobre todo teniendo en cuenta que no se trata de los ciento cincuenta niños que hoy se asisten en el ITAR ni de esos centenares de niños que acuden a sus policlínicas para ser estudiados, sino que hay en el país diecisiete mil niños deficiente mentales, de los cuales cinco mil escapan a las posibilidades de reeducación, aún en las escuelas diferenciales de Enseñanza Primaria y Normal y que tarde o temprano tendrán que beneficiarse de esta obra, que hay que mantener, que hay que cuidar y que hay que ampliar para que cumpla esta función que le compete al Estado cumplir, o apoyar cuando él no está en condiciones de cumplirla.

(Muy bien!)

26

SEÑORA PRESIDENTA. — Ha llegado a la Mesa una moción de urgencia presentada por el señor Diputado Sosa Aguiar.

Léase.

(Se lee):

"Mociono, señora Presidenta, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la adquisición del cuadro del pintor Rosé, sobre Declaratoria de la Florida.

Fundo esta proposición en que el asunto ha figurado repetidamente en la orden del día, y porque es propósito del Poder Ejecutivo donarlo al Municipio de Florida el día 25 del corriente.

Montevideo, agosto 15 de 1951.

Euclides Sosa Aguiar".

27

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Siento interferir en el debate, pero quiero plantear, muy rápidamente, un asunto por ser esta la última sesión ordinaria de este período.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite?...

Señora Presidenta: yo he concretado una moción. Dije que quería que la Cámara expresara su deseo de que el Poder Ejecutivo intervenga de manera eficaz para solucionar la actual situación de la Obra Morquio.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo estaba haciendo uso de la palabra ...

SEÑORA PRESIDENTA. — ¿El señor Diputado Arismendi se va a ocupar del asunto en discusión?

SEÑOR ARISMENDI. — No, señora Presidenta, pedí la palabra para una cuestión de orden. Estaba en uso de la palabra para una cuestión de orden. Estaba en uso de ella, y ningún señor Diputado me puede interrumpir.

SEÑORA PRESIDENTA. — Debo contestar primeramente al señor Diputado Bottinelli, que la Mesa no puso a votación su moción porque otros señores Diputados se iban a ocupar de ese asunto.

Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Voy a ser muy breve, señora Presidenta.

No había querido plantear este problema con anterioridad, para no obstruir la exposición del señor Diputado Bottinelli. Se trata del conflicto de los obreros de los ómnibus interdepartamentales que, como es sabido, se encuentran en huelga reclamando mejores salarios a raíz de que las promesas que se les hicieran en oportunidad de la huelga de octubre, cuando el señor Ministro de Industrias y Trabajo les prometió, para arreglar el conflicto, promover aumentos de salarios que equipararan su situación a la de los obreros de AMDET y CUTCSA.

Sin embargo, esos aumentos no fueron concedidos; y no fueron concedidos a pesar de que, inclusive, se autorizaron, contra el pronunciamiento de los propios obreros, aumentos de tarifas por un 20 o|o, que otorgaron recursos en forma amplia para poder equilibrar los salarios de los obreros de ómnibus interdepartamentales con los que rigen para los obreros del transporte urbano en Montevideo.

Podría citar casos de empresas que realizaron promedios de ganancia, con este aumento, de más de veinte mil pesos, cuando el aumento previo no insumió, en materia de salarios, más de ocho mil pesos por mes.

En esas condiciones, señora Presidenta y continuando el conflicto en pie, dado que se trata de una manifestación reciente de un viejo conflicto iniciado en octubre, en el cual no se satisficieron las aspiraciones de los obreros, y que el mismo afecta todas las relaciones con el interior del país, yo propondría que la Cámara no terminara sus sesiones ordinarias sin mediar en este diferendo.

En ese sentido, propongo la mediación de la Comisión de Legislación del Trabajo en la huelga de los obreros de los ómnibus interdepartamentales.

He tratado de hacer mi moción lo más apretadamente posible, a fin de no interferir en el debate de hoy.

28

SEÑORA PRESIDENTA. — La Mesa recuerda a los señores Diputados que debe iniciar su exposición el señor Diputado Cardoso, pues ya es la hora 19 y 30, fijada para ello.

De modo que se suspende la consideración del asunto planteado por el señor Diputado Arismendi, y tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Antes de entrar al tema que voy a tratar me parecería conveniente que la Cámara tome una resolución sobre el término de esta sesión.

El señor Diputado Bottinelli ha planteado un asunto muy importante, sobre el que han de hacer uso de la palabra otros señores Diputados, y el señor Diputado Arismendi ha planteado una cuestión de orden, que no ha sido tratada por la Cámara.

De manera que creo conveniente que la Cámara prorrogue el término de la sesión, a fin de que yo pueda hacer la exposición que iniciaré de inmediato, se tome resolución sobre el asunto planteado por el señor Diputado Bottinelli y otros señores Diputados, y sobre la orden del día, si se quiere tratar.

SEÑORA PRESIDENTA. — ¿Hace moción el señor Diputado?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señora Presidenta; que se prorrogue el término de la sesión.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar si se prorroga el término de la sesión, a fin de estudiar los asuntos a que ha hecho referencia el señor Diputado Cardoso.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en sesenta: Afirmativa.

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso, para hacer una exposición sobre las tratativas de reforma constitucional, de acuerdo con la autorización que le ha sido concedida por la Cámara.

SEÑOR CARDOSO. — Señora Presidenta: en el manifiesto que hace algunos días dió al pueblo el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Socialista, se comienza diciendo que pasado el período de la agitación electoral, cuando el nuevo Gobierno empezaba a ejercer sus funciones se tenía el derecho de reclamar de las nuevas autoridades que se dedicasen a encarar los graves problemas económicos y financieros de la República y los graves problemas sociales que la aquejan; sin embargo, en forma un tanto sorprendente el país se encuentra en presencia de una nueva, complicada e inesperada combinación política.

El inflacionismo tiene un nuevo y poderoso impulso, la carestía lo sigue paralelamente, constituyéndose en un verdadero azote del país y de la población. Hace unos días algunos compañeros nuestros han hecho un estudio serio sobre el costo de vida de una familia obrera constituída por matrimonio y dos hijos, y han llegado a la conclusión de que requiere para ser cubierto la suma de $ 400.00 mensuales. Y bien, por más empeño que se pusiese no se lograría demostrar que la reforma constitucional que se proyecta puede significar algo en la solución de los grandes problemas económicos y financieros del país, y en la situación social de la clase trabajadora y de la clase media de la República.

Esto no quiere decir, naturalmente, que seamos indiferentes ante el planteamiento de la reforma constitucional. La prueba de que no lo somos es que hemos solicitado esta autorización a la Cámara para hacer una exposición a la que estoy dando comienzo.

Y en este punto quiero hacer constar que en el programa de principios de mi Partido figura desde hace muchos años la aspiración del Ejecutivo Colegiado. Esto no quiere decir, claro está, que aceptemos cualquier Colegiado, ni quiere decir tampoco que aceptemos cualquier procedimiento que se adopte para llegar al gobierno colegiado. De esta afirmación que acabo de hacer surge, entonces, que tampoco somos indiferentes ante estos procedimientos que han adoptado los Partidos Batllista y Herrerista para poner en práctica sus propósitos de reforma.

Hace más de doscientos años Montesquieu destacaba las funestas consecuencias de la mala manera de formar las leyes. Señora Presidenta: la amplitud que se dé al proceso de preparación de la reforma, la participación que la ciudadanía, que el pueblo tenga en ese proceso, la extensión y la intensidad del intercambio, de esa especie de juego de acciones y de reacciones entre el pueblo, entre la nación y sus representantes: todo eso que tiene una importancia fundamental en la elaboración de las leyes comunes, cuando alcanzan cierta entidad las reformas legislativas —he dicho más de una vez que ellas necesitan un proceso de agitación, seguido de uno de sedimentación— todo eso que tiene, repito, mucha importancia en la preparación de las reformas legislativas, lo tiene mucho más, lo tiene en mucho mayor grado cuando se trata, nada menos, que de dar al país una nueva carta fundamental.

Se dirá que ahora una vez que los partidos pactantes traigan su pacto, su acuerdo, al seno del Parlamento se iniciará a través de todo el país una campaña de agitación en torno al problema. Será tarde: estaremos frente a algo así como a un sedimento —para recordar la imagen que usaba hace un instante— prefabricado, ante el cual nada podrá hacer la ciudadanía en ese terreno del saludable intercambio de acciones y de reacciones entre la Nación y sus representantes.

He dicho hace un momento que se trata en realidad del propósito del intento, de dar a la República una nueva Constitución. Y así es, en efecto —es importante destacar esto para juzgar lo desacertado y lo peligroso del procedimiento escogido—: se reforman los aspectos más importantes de la Carta fundamental del Estado; se preparan a reformar la estructura del Gobierno Nacional, del Poder Ejecutivo; la estructura de los Gobiernos Departamentales; el modo de integrar los entes autónomos —que es mucho decir en este país, en el cual el dominio comercial e industrial del Estado alcanza tanta importancia—; la estructuración del Tribunal de Cuentas, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; y hasta el modo de formar la suprema autoridad del Poder Judicial.

Estamos pues —creo necesario puntualizarlo una vez más— ante el propósito de dar a la República una nueva Constitución. Para ello se ha elegido el procedimiento establecido en el inciso D) del artículo 281 de la Constitución de la República.

Declaro, señora Presidenta, que nosotros no somos contrarios a que el Poder Legislativo tenga facultades para propiciar o resolver en algunos casos la reforma de la Constitución. Nosotros mismos hemos acompañado en la Legislatura pasada o en la anterior un proyecto para reformar un artículo de la Constitución de la República, por la vía de la sanción plebiscitaria de la fórmula patrocinada por dos quintos de los miembros del Parlamento. Se trataba del modo de elegir Presidente de la República. Pero en este caso —repito una vez más— prácticamente por las razones que acabo de enunciar someramente se trata de estructurar de hecho una nueva Carta Constitucional.

Y bien: si nosotros, y conjuntamente con nosotros otras fuerzas minoritarias de la República, censuramos y condenamos en estos últimos años que por una coincidencia accidental de estos dos mismos partidos que ahora pactan, se resolviera de hecho, al costado del Parlamento la estructuración de nuevos organismos del Estado, la creación de nuevos servicios, la división de otros, etc., ¿cómo no lo vamos a censurar y condenar cuando se trata de dar a la República una nueva Constitución, en cuya elaboración deben intervenir todos los partidos políticos que actúan en el escenario nacional?

Esta opinión no la improvisamos. En dos oportunidades nuestro partido ha intervenido en tratativas o trabajos preparatorios de reformas constitucionales fuera de Asambleas Constituyentes. La primera fué cuando durante el Gobierno del General Baldomir y después de aquel formidable reclamo popular que fué el Mitin de Julio, el gobernante invitó a los partidos a constituir un cuerpo de ciudadanos que estudiase reformas constitucionales. Se trataba de un esfuerzo para normalizar el país, para reintegrarlo a la normalidad institucional reintegrando a la actividad cívica a dos partidos que permanecían al margen de ella en la abstención. Uno de los partidos es precisamente uno de los partidos pactantes en la actualidad. Pero cuando ese grupo de ciudadanos cumplía esa tarea sobrevino el golpe de Estado y desde luego para los representantes socialistas quedó en ese mismo momento terminada toda posibilidad de seguir interviniendo en esas tratativas. Recuerdo que uno de los delegados del partido, el doctor Frugoni, dijo en aquella oportunidad que el gobernante y él hablaban dos idiomas políticos distintos. Y el proceso de la reforma siguió con la participación sólo del Partido Colorado en el seno del Consejo de Estado.

La segunda oportunidad fué en el año 1946. Normalizado ya institucionalmente el país, la Cámara de Representantes nombró una Comisión, creo que de veinticinco miembros, para estudiar posibles reformas de leyes electorales, y también constitucionales. Me correspondió el honor de representar en esa Comisión parlamentaria a mi partido, y al discutirse en ella la iniciativa de reforma patrocinada por los sectores Batllista y Nacionalista Independiente, que recurrían al procedimiento de los dos quintos de integrantes de la Asamblea y luego a la aprobación plebiscitaria por la mayoría absoluta de los inscriptos, yo dije algo traduciendo la opinión de mi partido, que quiero repetir ahora:

"Tal como están planteadas las cosas sería una parte de este Parlamento, hacia el final de su mandato, quien presentaría hecha al pueblo, en paquete cerrado podría decir, una reforma, para que el pueblo la votara por sí o por no. Distinto sería —agregaba— si una Asamblea Constituyente, con plazo y con preparación suficiente, se abocase a estos fundamentales problemas jurídicos y políticos".

Poco después, por razones que no es del caso puntualizar, el delegado socialista se retiró de los trabajos de la Subcomisión, que al final no se concretaron en ningún proyecto de ley constitucional. Solamente fué sometido a plebiscito el proyecto de los dos sectores que antes mencionaba.

Se retiró también, se rehusó a continuar en los trabajos de la Subcomisión que iba —dentro de la Comisión de los veinticinco— a estudiar la reforma constitucional, el sector Herrerista. El motivo de su retiro está expresado

aquí, en las actas que tengo en mi mano: fué el de que se intentaba preparar una reforma colegiada, y entonces el solo hecho de que en el seno de la Comisión se manifestase ese propósito, era suficiente para que de ella se retirasen los representantes herreristas.

Pero sobre este punto de la Constituyente, en la página siguiente a ésta, que es la número 40, en que consta la opinión del delegado socialista consta la de un delegado herrerista, un calificado delegado herrerista, el doctor Ferrer Serra, quien expresó lo siguiente: "Nosotros entendemos la necesidad de la reforma en base a los consideraciones. En primer término, porque consideramos que ella —se refiere a la Constitución— es inadmisible por su origen, es la única Constitución que ha regido la República que no ha sido sancionada previamente por una Asamblea Nacional Constituyente. Y segundo, por eso que decía anteriormente, porque la práctica ha demostrado que la actual Carta" —voy a leer algo más porque me parece que viene bien adecuadamente al problema que estamos tratando— "tiene graves errores que es imperioso corregir a la brevedad posible. Todo ello nos lleva a creer en la evidente urgencia de la reforma de la Constitución. Entendemos que debemos de llegar a ella y entendemos que la reforma no puede ni debe ser realizada exclusivamente por ningún partido político. Es necesario llegar a un entendimiento honorable de los distintos sectores parlamentarios, a los efectos de hacer una Carta que como Carta fundamental rija para todos para los blancos, para los colorados, para los cívicos, para los socialistas, para los comunistas. Nosotros en este instante" —agregaba el doctor Ferrer Serra— "vamos a adelantar las bases de lo que entendemos debe ser la Constitución que rija a todos los orientales".

Luego en forma muy sintética, agrega que con respecto al Poder Ejecutivo la posición del Partido Nacional es la siguiente: mantenimiento de la Presidencia de la República, Consejo de Ministros, gobierno parlamentario, etc.

Naturalmente que ahora se dice —se ha dicho ya en el seno de esta Cámara— respondiendo a este reproche que estamos haciendo de que se intenta estructurar una nueva Constitución de la República sin intervención de todos los partidos que actúan en el escenario nacional, sin la convocatoria de una Asamblea Constituyente como lo reclamábamos nosotros ya en el año 1946 como lo reclamaban también los representantes herreristas se dice que el proyecto va a venir al Parlamento dentro de unos días, dentro de unas semanas y entonces todos los partidos políticos podrán dar su opinión.

Yo quiero hacer dos observaciones frente a este argumento de los partidos pactantes. La primera es que nosotros, señores Diputados no hemos sido elegidos —aunque la disposición constitucional lo prevea— para actuar como constituyentes. No negarán los señores Diputados que las condiciones que las aptitudes, que las cualidades que se tienen generalmente en cuenta para elegir a un Diputado pueden ser muy distintas de las cualidades, de las condiciones de las aptitudes que se tengan en cuenta para elegir a un constituyente.

Pero, además, esta otra observación. Al Parlamento no va a llegar un proyecto. No. Al Parlamento va a llegar un pacto lo que es distinto. Muy difícil será, por cierto, obtener por parte de las fuerzas que no han intervenido en el pacto, alguna modificación de importancia. Yo tengo el convencimiento, no diré absoluto, pero casi absoluto, que las voces de los otros sectores van a ser campanas de palo en el oído de los integrantes de los sectores mayoritarios.

Indicio claro de esta realidad que preveo es una manifestación que oímos hace dos días al señor Diputado Batlle Pacheco en momentos en que se discutía la autorización que yo había solicitado para hacer esta exposición. El señor Batlle Pacheco decía: se discutirá oiremos las razones, no estaremos cerrados a las sugerencias que se hagan. No eran las palabras textuales pero éste era el sentido de las mismas. Pero agregaba: eso sí actuaremos casi como un solo partido decía refiriéndose al herrerismo y al batllismo. Y es natural que así sea una vez que han realizado el pacto que estamos comentando, porque la consecuencia lógica es mantener la orientación fundamental que es la de actuar en el Gobierno, como se proponen actuar —y lo demostraré dentro de un instante— casi como un partido único.

Ya lo destacaba hace unos días en un reportaje que alcanzó gran resonancia esa brillante figura del civismo nacional que es el doctor Javier Barrios Amorín. A través de esta reforma constitucional vamos casi al régimen de un solo partido a través de la coparticipación excluyente de los dos grandes partidos mayoritarios.

Y bien, se nos traerá, repito, no un proyecto sino un pacto que salvo modificaciones que no serán substanciales, será aprobado por el Parlamento y el pueblo tendrá que decir si o no sobre un pacto elaborado de hecho por dos partidos. Y lograda la mayoría de los votantes ese pacto de dos partidos pasará a ser la Constitución de la República.

Yo no voy a juzgar en detalle —ya lo dije el otro día cuando solicité esta autorización— la nueva estructura que se proyecta: pero voy a señalar, sí, lo que podríamos llamar sus líneas generales, su orientación, su finalidad.

A mi modo de ver la finalidad de la estructura constitucional que se proyecta puede sintetizarse en estas palabras: asegurar el predominio abusivo de los dos partidos pactantes. En cierto modo, aunque, naturalmente, con palabras distintas, —no incluye lo de abusivo, pero esto lo voy a demostrar ahora— está reconocido en un párrafo del comunicado oficial dado a raíz de la firma del pacto, que dice: "Manteniéndose de ese modo la cohesión de los partidos que históricamente han gravitado y gravitan en el desenvolvimiento de la vida de la Nación".

Este exclusivismo que yo califico de agraviante, que es un exclusivismo agraviante para las otras fuerzas políticas surge con claridad de una consideración muy simple de índole política. Podrán votar según lo que se proyecta, bajo un lema común, acumulando sus votos, todas las fracciones del Partido Colorado que lo deseen.

Partido Colorado. ¿Qué es el Partido Colorado?

(Murmullos).

—El Partido Colorado, señores Diputados, es uno solo en un momento. Hay un momento de la vida del país en que el Partido Colorado es uno solo: cuando se trata de conquistar o de distribuir las posiciones administrativas; pero antes de ese momento y después de ese momento, son partidos distintos, totalmente distintos, y esto lo saben todos los señores Diputados.

De acuerdo con lo que se proyecta pueden unirse, y el Batllismo, si le resulta cómodo —porque si no le resulta cómodo puede no hacerlo— puede dar a las fracciones no batllistas algún cargo en el Ejecutivo Colegiado.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Formulo moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Cardoso para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Setenta en setenta y seis: Afirmativa.

29

Se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto de pensión a la señora Zulma Soto Freire de Otamendi.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de agosto de 1951.

Señor Presidente da la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración del Cuerpo Legislativo el adjunto proyecto de ley, por el que se aumenta la pensión legal que disfruta actualmente la viuda del Ingeniero José Otamendi, señora Zulma Soto Freire de Otamendi.

El Ingeniero Otamendi fué un valor destacado en la docencia, como Profesor de nuestra Facultad de Agronomía y puso en la enseñanza y en el ejercicio de esa profesión expresiones de competencia renovada y actividades ejemplarizantes. Tuvo además actuación pública, desempeñando las altas funciones de Diputado, Senador, Presidente de la Cámara de Representantes y Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, poniendo de relieve condiciones excepcionales.

Su señora esposa, que ocupó una banca en la Cámara de Diputados, no tiene derecho a jubilación y sólo disfruta de una modesta pensión.

No puede escapar pues al criterio de esa Asamblea, las

razones de justicia que llevan al Poder Ejecutivo a solicitar un aumento de pensión que permita a la esposa de tan destacado hombre público sobrellevar las necesidades de su vida.

Con tal motivo renuevo a la Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Acuérdase a la señora Zulma Soto Freire de Otamendi, una pensión graciable de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales, acumulable a la pensión legal que le corresponde, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de agosto de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Acuérdase a la señora Zulma Soto Freire de Otamendi, una pensión graciable de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales, acumulable a la pensión legal que le corresponde, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de agosto de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑORA PRESIDENTA. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y seis señores Representantes:

Sesenta y tres por la Afirmativa;
Tres en blanco".

SEÑORA PRESIDENTA. — El resultado es Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Sesenta y ocho en setenta y tres: Afirmativa.

30

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señora Presidenta: lamento tener que interrumpir la exposición que se viene formulando por parte del señor Diputado Cardoso; pero he sido enterado de que el Senado acaba de aprobar un proyecto por el cual se prorroga por dos meses la ley de 21 de mayo del corriente año que autorizaba a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a pagar las pasividades correspondientes al fondo Servicios Públicos.

Como es notorio esa ley de 21 de mayo termina su vigencia el 21 del corriente mes y, en consecuencia, es de toda necesidad que la Cámara considere este proyecto en el día de hoy. Por tanto, he alcanzado a la Mesa una moción para que se declare urgente su consideración pues, de lo contrario peligraría el pago de todas las pasividades correspondientes al Fondo mencionado.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a leer, previamente, una moción de urgencia presentada con anterioridad.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono, señora Presidenta, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la adquisición del cuadro del pintor Rosé, sobre Declaratoria de la Florida.

Fundo esta proposición en que el asunto ha figurado repetidamente en la orden del día, y porque es propósito del Poder Ejecutivo donarlo al Municipio de Florida el día 25 del corriente.

Montevideo, agosto 15 de 1951.

Euclides Sosa Aguiar".

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — La Mesa le dió la palabra al señor Diputado Cardoso en instantes en que yo había propuesto una moción de mediación de la Comisión de Legislación del Trabajo, en el conflicto mantenido por los obreros de ómnibus interdepartamentales.

Evidentemente, las modificaciones del orden del día son también cuestiones de orden.

Ahora bien: si se adoptara el criterio —en mi opinión erróneo —de interrumpir la exposición del señor Diputado Cardoso, habría que dar la precedencia a la moción que yo he formulado.

No hago ningún hincapié en que se haga eso hasta que termine su exposición el señor Diputado Cardoso porque me parece que estas mociones truncarían prácticamente el derecho que la Cámara le ha concedido a dicho señor Diputado para realizar su exposición, porque si votamos incorporar al orden del día dos asuntos que provocarán debate, forzosamente la exposición se hará en dos etapas, destruyendo la ilación de la misma, desde el punto de vista de la atención de la Cámara.

(Interrupciones)

SEÑORA PRESIDENTA. — Las mociones de urgencia, señor Diputado, en cuanto llegan a la Mesa, de acuerdo con el Reglamento, deben ser votadas: aceptadas o rechazadas.

SEÑOR ARISMENDI. — Entiendo.

SEÑOR FLORES. — Se pueden votar y después resolver el aplazamiento de su consideración.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Aprovechando esta interrupción, me permito insistir con cierta tozudez en que la Cámara vote una sesión extraordinaria para el día viernes a las 16 horas a fin de entender en el problema de las elecciones de Maldonado, dado que se trata de una cuestión relativa a la integración del Cuerpo.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ciasullo para que el día viernes, a las 16 horas, la Cámara celebre sesión extraordinaria para considerar el asunto a que ha hecho mención.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en setenta y uno: Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señora Presidenta: no tengo ningún inconveniente en proponer que la consideración del asunto que he planteado quede para cuando termine su exposición el señor Diputado Cardoso:...

(Apoyados)

—...pero quise poner de manifiesto esa circunstancia, como información para la Cámara temiendo que, una vez, terminada la incidencia planteada por la exposición del señor Diputado Cardoso la Cámara pudiera quedar sin número y plantearse entonces la grave contingencia que dejé señalada.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar, en primer término, la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Sosa Aguiar.

Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta: Afirmativa.

Léase la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Terra Arocena.
(Se lee:)

"Mociono, señora Presidenta, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a contribución a los gastos que demande la concurrencia del Uruguay a la VI Conferencia Interamericana de la Cruz Roja, a celebrarse en México, el 24 de setiembre.
Fundo esta proposición en la premura de los plazos para la partida de la delegación uruguaya.

Montevideo, agosto 15 de 1951.

Horacio Terra Arocena".

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar la moción de urgencia leída.
(Se vota).
—Sesenta y uno en setenta y uno: Afirmativa.

Léase la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Rodríguez Camusso.
(Se lee:)

"Mociono, señora Presidenta, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a prórroga de la ley de 21 de mayo de 1951 que autorizó a la Caja de la Industria y Comercio a pagar las pasividades correspondientes al Fondo de Servicios Públicos.
Fundo esta proposición en la necesidad de que sea aprobado hoy dicho proyecto, para que se puedan pagar dichas pasividades.

Montevideo, agosto 15 de 1951.

Francisco Rodríguez Camusso".

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar la moción de urgencia leída.
(Se vota).
—Sesenta y tres en setenta: Afirmativa.

31

Puede continuar el señor Diputado Cardoso con su exposición.

SEÑOR CARDOSO. — Cuando me interrumpieron las cuestiones de orden que nunca vienen solas en la Cámara, señora Presidenta, estaba diciendo que de acuerdo con la estructuración que se propone todos los sectores del Partido Colorado a pesar de que son partidos completamente distintos —y aseguro además que muchas veces el Batllismo se ha sentido más cerca en la dilucidación de grandes cuestiones nacionales, de algunos sectores minoritarios que de algunos sectores del propio Partido Colorado—, la estructuración que se proyecta les permite, desde luego, a todos, votar bajo un lema común, acumulando sus votos. Los demás no.

El Nacionalismo Independiente no podrá hacerlo, si no realiza con el Herrerismo lo mismo que los otros grupos colorados con el Batllismo. Los partidos no tradicionales ideológicos, tampoco. ¿Y por qué? Supongamos, señores Diputados, que en un determinado momento de la vida política del país, todos esos grupos excluídos, —el Nacionalismo Independiente, los grupos no tradicionales ideológicos— se ponen de acuerdo para levantar la candidatura de una gran figura nacional al Consejo de Estado. No pueden! No pueden unir sus votos. Los grupos colorados, sí. Los grupos nacionalistas, si lo desean, también. Los otros partidos del país no. Les está prohibido, por lo menos —y aquí viene esta viviendo ya la prueba de ese predominio abusivo de que hablaba— de hecho, tener acceso al Gobierno ejecutivo de la República. Les está prohibido por la vía de esa determinación que se proyecta, en virtud de la cual, por lo menos en lo que se ve del futuro político de la República, no están en condiciones de colocarse en situación de uno de los dos lemas más votados.

Se les prohibe, además, —por si eso no fuera bastante—, por la otra vía: porque aun cuando pudieran ponerse de acuerdo, que no pueden tampoco podrían llegar, porque no se establece la representación proporcional para las minorías.

Todas las puertas están bien cerradas, de manera que sólo puedan tener acceso al Poder Ejecutivo los dos grandes partidos.

Parecería que todos los otros grupos integramos algo así como una casta inferior en este país, y no puedo aceptar este concepto.

Esta orientación de la reforma que se proyecta, esta finalidad de la misma se persigue con toda claridad a través de los distintos capítulos del pacto: en la integración de los Concejos Municipales, en los Entes Autónomos, en el Tribunal de Cuentas y también en el Tribunal de lo Contencioso, y en la Suprema Corte de Justicia. Organismos estos dos últimos, en los cuales por un procedimiento distinto, se asegura que sus miembros sólo podrán ser electos por el acuerdo de los dos grandes partidos mayores. Y se completa esa orientación, se completa esa finalidad, volviendo a la elección de cargos nacionales, y cargos municipales en una misma hoja de votación.

Y bien: para llegar a esta nueva estructuración que se proyecta los dos partidos han tenido que incurrir en graves inconsecuencias. Graves inconsecuencias con principios proclamados, sostenidos y hasta concretados en fórmulas por ambos en distintas oportunidades tanto en lo que se refiere al Gobierno Nacional, como en lo que se refiere al Gobierno Municipal.

Ya, en lo que tiene que ver con el Gobierno Nacional, señalé de paso —y no quiero detenerme excesivamente en este aspecto que es notorio— la inconsecuencia de uno de los pactantes, del sector Herrerista, en cuanto al abandono de su posición anticolegialista.

Pero el Batllismo también incurre en seria inconsecuencia en cuanto a la estructuración que proyecta para ese Consejo Ejecutivo Nacional. En efecto en el año 1946, señora Presidenta, como decía hace unos momentos la Cámara de Representantes nombró una Comisión para estudiar posibles reformas constitucionales y en ese momento los Representantes batllistas articularon un anteproyecto de reforma constitucional que fué sometido —aun cuando luego no se discutió en forma detallada— a dicha Comisión parlamentaria. En él nos encontramos que en lo referente al Poder Ejecutivo en el artículo 136 se proyecta lo siguiente en materia de estructuración de dicho Poder: "Se aplicará el sistema —proponían los Representantes batllistas hace cinco años— de doble voto simultáneo y a la lista más votada del lema más votado, —aunque sólo hubiera obtenido mayoría relativa de sufragios— se le adjudicarán seis cargos en la Junta de Gobierno Nacional. Los cargos restantes se distribuirán de acuerdo con el sistema de representación proporcional integral. Intervienen también en esta adjudicación los demás sublemas del partido de la mayoría".

Pero además no figuraba para nada en la fórmula de los Representantes batllistas de la Legislatura del año 1946 ninguna disposición que prohibiera como prohibe el proyecto que ahora patrocinan a los demás partidos que no fueran los mayoritarios, a ponerse de acuerdo si lo deseaban para unir sus votos a un candidato común.

Pero fueron más allá los Representantes batllistas porque poco después se hizo el acuerdo con el Nacionalismo Independiente para patrocinar la reforma constitucional que, firmada por dos quintos de los miembros de la Asamblea, se plebiscitó en dicho año.

En las actas de aquella Comisión —documento muy interesante en el que están las opiniones de todos los partidos políticos sobre este asunto que acaso sería interesante que se repartieran entre todos los integrantes del Poder Legislativo— consta la información del doctor Payssé Reyes, en la que explica cómo el sector Batllista sostiene el principio de la representación proporcional en la integración del Poder Ejecutivo colegiado.

Y así se concreta en el artículo 141 que trata del Poder Ejecutivo, que dice así: "Los cargos del Consejo de Estado, se distribuirán en la siguiente forma: cuando un lema obtenga la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos se le adjudicarán seis puestos; y los tres restantes se distribuirán entre los otros lemas por el sistema de representación proporcional integral".

Luego agrega: "Dentro del lema que haya obtenido la mayoría absoluta, la distribución de los cargos entre las listas se hará por el sistema de la representación proporcional integral, salvo el caso de que la más votada de ellas cubra el cuarenta por ciento del total de los votos emitidos por el lema".

Luego hay un segundo inciso, en el que se establece: "Cuando ningún lema obtenga la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos, se adjudicarán al lema más votado cinco cargos, y los cuatro restantes se distribuirán entre los otros lemas por el sistema de la representación proporcional integral".

Pero además constan en las actas las declaraciones del Diputado batllista que presidió aquella Comisión, un dis-

tinguido dirigente: el doctor Alberto F. Zubiría, hoy Presidente del Banco de la República. Cuando le llegó su turno, luego que los distintos sectores manifestaron su opinión, el doctor Zubiría dijo, con respecto a esta iniciativa: "Nuestra solución tiende a admitir la representación de los partidos y patrocina, sí que el Poder Ejecutivo debe tener una mayoría coherente, que dé unidad a la acción gubernamental. Por eso habríamos deseado que el lema mayoritario tuviera toda la responsabilidad del Gobierno. Esa es nuestra posición; y si hiciéramos una Constitución" —decía el doctor Zubiría— "la haríamos sobre esas bases, dando toda la amplitud posible a las minorías en el sistema de la representación proporcional".

Y terminaba sus palabras: "Establecemos, pues el Poder Ejecutivo sobre el régimen de representación proporcional para las minorías y estudiamos, de acuerdo con las ideas generales que expuso el doctor Payssé Reyes, soluciones que serán objeto de un ajuste justiciero".

Grave inconsecuencia, pues, la de hoy, del partido batllista, al patrocinar para el Poder Ejecutivo esta estructura que cierra todas las puertas a todo posible acceso a dicho órgano de gobierno, a los partidos que no sean los partidos mayoritarios.

Pero las inconsecuencias se producen, igualmente, en cuanto al orden municipal. También constan en estas actas, las declaraciones, que así lo documentan. Por ejemplo en la página 8 de la versión número 3, complemento del acta N.o 4, el doctor Payssé Reyes, dice: "El proyecto a presentarse" —se refiere al que debía reunir los dos quintos de los miembros de la Asamblea, firmada por batllistas e independientes— "trae el conocido proyecto suyo de reforma en lo municipal" —se refiere al proyecto del nacionalismo independiente— "respecto al cual cuenta con el apoyo y la colaboración de los representantes del Partido Batllista. Debe establecerse" —agrega el doctor Payssé Reyes— "en honor a la verdad, que el Partido Batllista, en lo que se refiere a los Gobiernos Municipales, ha consagrado la representación proporcional integral no sólo para el órgano legislativo, deliberativo, de los Gobiernos de los Departamentos, sino también para los órganos ejecutivos".

Ahora desaparece totalmente la representación proporcional; desaparece hasta para la minoría; desaparece totalmente de los dos órganos de Gobierno Departamental tanto para la mayoría como para la minoría.

Demás está decir que en el proyecto se tradujeron en proposiciones concretas estas ideas. En efecto, el artículo 233 del proyecto establece lo siguiente: "El gobierno y administración locales, serán ejercidos por autoridades autónomas elegidas por el pueblo, con las garantías del voto secreto y de la representación proporcional".

Pero también incurre en inconsecuencia con sus principios, sostenidos y proclamados en esta materia, el partido herrerista.

Y aquí voy a recurrir otra vez a la autorizada palabra del doctor Ferrer Serra, que fué nuestro compañero de Comisión en aquella oportunidad.

Refiriéndose a los Gobiernos Locales, decía el doctor Ferrer Serra: "Respecto a los Gobiernos Departamentales, consideramos que los Departamentos deben subdividirse en Municipios; éstos tendrán administración local, elegida por los respectivos vecindarios; en la Capital del Departamento habrá, además del Municipio correspondiente, un gobierno que ejercerá la tutela administrativa sobre los Municipios locales, y tendrá función de administración en el Departamento. Queremos" —decía— "ir al concepto fundamental sostenido por nuestro partido casi en sus albores: al gobierno local, al gobierno de los vecindarios".

El partido herrerista sostenía entonces, con todo calor, como todos lo recuerdan, la solución de las uniones vecinales. Ahora, el pacto que se estructura y con el que se pretende reformar la Constitución, ¡adiós uniones vecinales!

Recuerdo que en alguna oportunidad, en el seno de aquella Comisión de los veinticinco donde hubo deliberaciones tan interesantes y provechosas, se llegó a considerar la proposición de algún representante herrerista —no recuerdo exactamente cuál fué— la posibilidad de que para alejar en forma más rotunda la elección del Municipio, la decisión de los vecinos, para separarla del problema político nacional, no solamente se utilizasen listas distintas, no solamente se utilizasen urnas distintas, como alguien sugirió, sino que las elecciones se realizaran en fechas distintas. Ahora, ni listas distintas, ni urnas distintas, ni fechas distintas: ahora, una lista única con el gobierno nacional.

Bien: yo quiero, señora Presidenta, apresurarme a terminar esta exposición, sacando algunas breves consecuencias, señalando en primer término, el peligro de una Constitución que se estructura teniendo en cuenta solamente o fundamentalmente por lo menos, los intereses transitorios y hasta las propias pugnas internas de los partidos.

¿No se ha pensado, señores Diputados, en que vivimos una época en la cual es más necesario que nunca que la Nación esté unificada en torno a su Constitución? ¿No se recuerda que existen los merodeadores de la democracia, a los que en esta hora difícil para América, se les puede ofrecer, de este modo, con una Constitución desprestigiada, con una Constitución no querida por todo el país, se les puede ofrecer, de este modo, un pretexto para alguna otra fechoría?

Yo voy a terminar, señora Presidenta. Voy a terminar y encuentro que el modo más adecuado de hacerlo es repitiendo aquí los conceptos finales del manifiesto a que hice mención al principio, dado a publicidad hace pocos días por el Comité Ejecutivo Nacional de mi partido, y que dice así: "El Partido Socialista quiere al colegiado, pero como sostén, expresión o producto del espíritu y los modos de la democracia y no como institución que los desnaturalice y que, a pretexto de suprimir los históricos males del presidencialismo, nos exponga a otros males también perniciosos e inquietantes".

He terminado.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑORA PRESIDENTA. — En consideración el asunto planteado por el señor Diputado Cardoso.

(Murmullos).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo no sé, señora Presidenta, si reglamentariamente corresponde que yo me pronuncie en este instante sobre las manifestaciones del señor Diputado Cardoso, sin que previamente resolvamos las mociones de urgencia que se han votado. Si la Mesa entiende eso, entonces de inmediato yo formularé las apreciaciones en nombre de mi sector.

SEÑORA PRESIDENTA. — La Mesa pone a consideración de la Cámara las manifestaciones del señor Diputado Flores: si se continúa con el asunto planteado por el señor Diputado Cardoso o si se continúa con la consideración de los asuntos declarados urgentes.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No hay nada planteado.

(Murmullos).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señora Presidenta: en realidad de las cosas, nosotros hemos resuelto escuchar la palabra del señor Diputado Cardoso, sin que ello significara el propósito de que ningún otro señor Diputado hablara. Por otra parte la Cámara ha declarado urgentes tres asuntos cuyos fundamentos evidencian la premura que hay por su consideración.

Como no tenemos ningún inconveniente sino, por el contrario, el gusto de escuchar también la palabra del Representante cívico, así como la de cualquier otro sector que quiera pronunciarse sobre el mismo problema a que se refirió el señor Diputado Cardoso, yo propondría que también al señor Diputado Flores se le dé la oportunidad para hacer una exposición en el momento que él lo indique, no en el día de hoy, porque después de tratados los asuntos declarados urgentes, estaremos en la hora 23, cuando el número de Representantes en Sala será muy reducido, y la exposición del señor Diputado Flores no tendrá la resonancia que merece.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Comprendo que hay asuntos sometidos a consideración de la Cámara, por haber sido declarados urgentes, que son de real y significativa entidad. Sin embargo, la importancia de esos asuntos no puede hacernos olvidar lo que ha sido una práctica constante en las actuaciones parlamentarias.

Cada vez que en Cámara —y evoco cinco años de experiencia parlamentaria— se ha autorizado a hacer una exposición, automáticamente, y aunque no se indicara previamente, se autorizaba a hacer comentarios sobre la misma y a provocar el que hicieran uso de la palabra quienes quisieran ocuparse de ella. Ir contra esta práctica es desnaturalizar un procedimiento consuetudinario del Parlamento que ninguna razón ni ningún justificativo en este momento aconseja dejar de lado.

En consecuencia, señora Presidenta, creo que lo que corresponde ahora es dar la palabra al señor Diputado Flores para que se ocupe de la exposición hecha por el señor Diputado Cardoso.

SEÑORA PRESIDENTA. — ¿El señor Diputado Beltrán hace moción concreta en ese sentido?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí es necesario, sí, señora Presidenta.

SEÑOR CASTELLO. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Yo preferiría que los asuntos que han sido declarados urgentes se consideraran ahora, y como puede abarcar mucho tiempo la discusión de los mismos, se podría continuar con el problema planteado por el señor Diputado Cardoso el día viernes, después que se trate el asunto de Maldonado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — A mí me parece, señora Presidenta, que la situación que plantea el señor Diputado Beltrán es la exacta y se ajusta a la verdad de nuestros procedimientos.

(Apoyados)

—Pero también es cierto que el Reglamento, según entiendo dispone que cuando se declara urgente la consideración de un asunto, debe tratarse de inmediato. No sé si hubo votación expresa pero si ha habido un consenso general para no interrumpir la disertación del señor Diputado Cardoso con la consideración de los asuntos declarados urgentes.

Me parece, entonces, que lo que corresponde es, cumpliendo con el Reglamento votar en cinco o diez minutos los asuntos declarados urgentes y después continuar con el problema planteado por el señor Diputado Cardoso.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR FLORES. — Ese fué el sentido de mi consulta a la Mesa y creo que es el temperamento acertado.

SEÑORA PRESIDENTA. — La Mesa va a someter a votación de la Cámara las distintas mociones presentadas de acuerdo con el orden de presentación.

SEÑOR CIASULLO. — Yo retiro la mía, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA. — Corresponde votar, entonces, la moción del señor Diputado Beltrán (don Washington), para que se autorice al señor Diputado Flores a hacer uso de la palabra de inmediato.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Como el señor Diputado Bottinelli me señala que sobre la exposición que él hizo también va a haber debate, retiro mi moción esperando que los asuntos declarados urgentes se aprueben rápidamente y se entre de inmediato al debate de fondo.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar, entonces, la moción del señor Diputado Arosteguy para que se entre a considerar los asuntos declarados urgentes y luego continuar con el problema planteado por el señor Diputado Cardoso.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en sesenta y tres: **Afirmativa.**

32

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se entra a considerar el primer proyecto declarado urgente, relativo...

SEÑOR ARISMENDI. — Me permite previamente, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo he planteado una cuestión de orden que en mi opinión, es previa a la consideración de cualquier otro asunto. Se trata de un problema típicamente de orden interno y se refiere a que la Comisión de Legislación del Trabajo medie en la huelga de los obreros de ómnibus interdepartamentales. Quiere decir, que antes de entrar a considerar cualquier asunto la Cámara debe pronunciarse sobre esto que es una cuestión de orden interno es decir de la vida interna del Cuerpo.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señora Presidenta: no tendría inconveniente en dar mi voto afirmativo a la moción que ha presentado el señor Diputado preopinante pero en realidad la experiencia que tenemos en materia de intervenciones de la Comisión de Legislación del Trabajo en este tipo de conflictos, es francamente pesimista. Ha habido una serie de episodios huelguísticos últimamente, en los que hemos intervenido los miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo en carácter de tales sin que hayamos tenido la suerte de solucionar ninguno. De modo que soy un poco pesimista en esta materia.

Entiendo que el problema planteado por los obreros de los ómnibus interdepartamentales está relacionado fundamentalmente con los Consejos de Salarios. Solicitan los obreros — según me fué expresado hace poco rato por una delegación de ellos que me entrevistó— que los Consejos de Salarios se expidan, es decir, que den su laudo. Hasta ahora no lo han hecho y, según me dicen, han transcurrido quince meses.

Creo que podría obviarse el problema de la intervención de la Comisión del Trabajo como mediadora —sobre todo por el pesimismo con que vemos su intervención— pasando la versión taquigráfica a de las palabras que se han pronunciado y las que se puedan pronunciar sobre este asunto, al Ministerio de Industrias y Trabajo; y en ese sentido invito al señor Diputado mocionante para que acompañe mi moción.

(Apoyados).

—Vivimos señora Presidenta, en este Cuerpo, interviniendo siempre en este tipo de conflictos, con ninguna suerte para los que queremos ayudar a los ... para solucionar también el problema social que ... una huelga del transporte. Nos encontramos en definitiva a la masa obrera con los ojos puestos en la Comisión respectiva del Parlamento: ésta, que no tiene otra función que la de amigable componedora también vive atada porque no encuentra ningún tipo de solución legislativa. En cambio, el Ministerio de Industrias y Trabajo es, a mi juicio el órgano que tiene la función específica para resolver los problemas de transporte.

Por eso, señora Presidenta, hago moción para que la versión taquigráfica de las palabras que se han pronunciado y de las que se puedan pronunciar sobre el problema de los obreros interdepartamentales en su huelga, pase al Ministerio de Industrias y Trabajo en la esperanza de que este organismo que tiene competencia en la materia, pueda urgir a los Consejos de Salarios a que lauden definitivamente y den así satisfación a la masa de los obreros del transporte interdepartamental.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señora Presidenta: no se trata, como decía el señor Diputado Silva, de un pronunciamiento inmediato del Consejo de Salarios, únicamente: se trata de que luego de quince meses de establecido el Consejo de Salarios no se han cumplido los compromisos por los cuales los obreros de ómnibus interdepartamentales levantaron su conflicto en el mes de octubre, cuando se les prometió la equiparación con los obreros de CUTCSA y AMDET y se concedió a las patronales determinados beneficios en tarifa con el fin de otorgar ese aumento para esos obreros. Pero además de eso se trata de que la huelga se está desarrollando de que esa huelga en el momento actual, se ha extendido, y que seguramente intervendrán en ella, solidariamente, otros gremios en vista de la justicia de las aspiraciones de los omnibuseros. Entonces, la intervención de la Cámara será seguramente un factor tendiente a resolver el conflicto.

Por otra parte, yo no creo en el juicio pesimista general sobre las intervenciones de esta Comisión de la Cámara, porque siempre que ella ha intervenido, aún en otros casos donde por sí mismo no ha arribado a soluciones, contribuyó a que se hiciera luz sobre las verdaderas causas de los conflictos, constituyendo por lo tanto un factor en la solución de los mismos.

En este sentido, señora Presidente, y sin que yo me oponga a que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas aquí, pase al Ministerio, mantengo, no obstante, la moción formulada por mí. Votaré la exhortación al Ministerio que significa el pase de lo pronunciado en esta Cámara al Ministerio respectivo, pero, a la vez, mantengo mi moción que significa una intervención más directa más eficaz, y con más provecho para los obreros en huelga.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo quería llamar la atención a la Mesa porque me parece que este asunto planteado por el señor Diputado Arismendi no se puede considerar sin someter a votación de la Cámara. Llamo la atención que las tres mociones de urgencia, fueron incorporadas a la orden del día y llevadas a la consideración de la Cámara por cincuenta votos. Y la verdad es que por la vía de una cuestión interna, que no es cuestión de orden interno, se llega a la Cámara un tema ajeno a su orden del día.

(Apoyados)

—Digo que no es cuestión de orden interno porque no se refiere a algo propio de la marcha misma de la Cámara, sino a una actuación de la Cámara a cumplirse en ambiente exterior a ella. Es una mediación de la Cámara en un conflicto, y tanto es así que no es una cuestión de orden interno que yo, reclamando el buen sentido de todos los señores Diputados, pregunto: ¿Podemos a conciencia, autorizar una mediación o cualquier actitud en un conflicto que muchos de los Diputados, casi ninguno

—salvo el que lo sepa por razones particulares— no conocemos? ¿Podemos nosotros lanzar a la Cámara a determinar esto sin un conocimiento previo de la cuestión? Yo creo que por esta vía se puede perturbar grandemente la marcha de la Cámara; y me parece que para ser considerado el tema, requiere una votación por cincuenta votos, que lo incorpore a la orden del día...

(Apoyados)

—...de lo contrario, a mi juicio, no puede ser considerado.

Iba a hacer esta salvedad cuando pidió la palabra el señor Diputado Silva, pero como no quise interrumpirlo ni tener una conducta distinta frente al señor Diputado Arismendi no lo planteé antes. Cuando pedí que se votaran los asuntos declarados urgentes, me refería a los que habían tenido cincuenta votos para que fueran considerados por la Cámara, pero no para éste.

Hago esta salvedad que me parece que contempla las exigencias reglamentarias: para considerar este asunto, se necesitaría hoy una votación por cincuenta señores Diputados.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para la cuestión reglamentaria.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que el señor Diputado Arosteguy se equivoca, en primer término, basándose en la práctica de la Cámara y, en segundo término, en el alcance y sentido de las mociones de orden.

La práctica de la Cámara es que cada vez que asuntos de este tipo han sido sometidos a su consideración, ella los ha considerado como una cuestión de trámite de la propia Cámara, de la vida de la propia Cámara, sin necesidad de su incorporación natural en la orden del día

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—Lo que se propone es una autorización para que intervenga una Comisión de la Cámara; la Cámara no está legislando; no está resolviendo sobre temas de índole general, sino sobre la actividad de su propia Comisión. Así lo ha entendido ella en cada oportunidad y nunca esto ha sido cuestionado. Y las pocas veces, como en el conflicto de la ANCAP, en que el asunto fué incluído especialmente en la Orden del Día, lo fué por una moción expresa para ponerlo como un tema al debate de la Cámara; como ha sido incluído para su consideración por la Cámara, la exposición del señor Diputado Cardoso, desde el instante en que comenzó a realizarla.

Nada más.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi para que se autorice a la Comisión de Legislación del Trabajo a intervenir en la huelga de los obreros de ómnibus interdepartamentales.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señora Presidenta: insisto en que no es reglamentario que se ponga a consideración la moción, y como observo que discrepamos con la Mesa, me parece que la solución sería una votación de la Cámara sobre si debe votarse o no.

En esta discrepancia, desde luego, no hay el mínimo deseo de molestar a la Mesa.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar si la Cámara entiende que es reglamentario el procedimiento sustentado por la Mesa...

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Tengo la seguridad, señora Presidenta, que este es un asunto típicamente de orden interno, ha sido formulada una moción en el sentido de que una Comisión del Parlamento se ocupe de determinado asunto. En consecuencia, creo que del propio sentido de la moción surge que es un asunto de orden interno.

Por otra parte, como ya se ha dicho, las prácticas parlamentarias así lo han establecido. Los que actuamos desde hace ya varias legislaturas, es la primera vez que vemos que sea cuestionada una moción de esta naturaleza en el sentido que lo ha hecho el señor Diputado Arosteguy. Si un señor Representante propone que intervenga una Comisión de la Cámara en determinado asunto, creo que no se puede entender, como lo hace el señor Diputado Arosteguy, que no es un asunto de orden interno.

Entiendo que de la propia moción surge con claridad que este es un asunto típicamente de orden interno como está establecido en el Reglamento, y que la discusión de cualquier asunto puede interrumpirse para entrar a considerar asuntos de este orden. Me parece que lo que corresponde en esta oportunidad es que la Mesa ponga a votación la moción que se ha formulado.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar si la Cámara entiende que la moción presentada por el señor Diputado Arismendi es reglamentaria.

(Se vota).

—Cuarenta en cincuenta: **Afirmativa.**

Se va a votar la moción presentada por el señor Diputado Arismendi, para que se autorice a la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara a intervenir en la huelga de los obreros de los ómnibus interdepartamentales.

(Se vota).

—Diez en cincuenta: **Negativa.**

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — He votado por la negativa, señora Presidenta, porque presenté otra moción y tengo la esperanza de que la moción por mí presentada resulte afirmativa. Si así no fuera, no tendría inconveniente en pedir reconsideración para que este asunto se encauzara por alguna vía, pero sigo entendiendo que la vía que corresponde en esta oportunidad y en este asunto es la del Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Dejo constancia de que he votado por la afirmativa por entender que mientras la Cámara no organice, según es su obligación parlamentaria y constitucional, los Tribunales de Conciliación y Arbitraje para entender en estos conflictos, no es posible negarle a los gremios el derecho de recurrir al Parlamento pidiendo este tipo de mediaciones.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Dejo constancia, señora Presidenta, que he votado también afirmativamente por las mismas consideraciones que acaba de exponer el señor Diputado Brena.

Hemos tenido en los últimos tiempos una corta experiencia con respecto a las actuaciones y a las posibilidades de éxito de las gestiones de la Cámara, por intermedio de la Comisión de Legislación del Trabajo. Sabemos que en ningún caso se han obtenido resultados fructíferos, pero creo que, de cualquier manera, mientras la Cámara no cumpla con su obligación, tiene que demostrar por lo menos su buena voluntad para resolver los conflictos planteados con motivo del trabajo.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señora Presidenta: por las mismas razones que el señor Diputado Brena votó por la afirmativa, he votado por la negativa. Porque si la Cámara no tiene el instrumento legal que le permita intervenir con eficacia y eficiencia en esta clase de conflictos, ¿qué hacemos con distraer a los obreros creando en ellos una expectativa de que el Parlamento está en condiciones de intervenir en un conflicto de esa naturaleza, cuando la experiencia y la práctica nos están indicando que no tenemos los elementos jurídicos necesarios para poder ser eficientes en gestiones de esta naturaleza?

Además, me sorprende que el señor Diputado comunista representante, según él, de la clase trabajadora, insista en estos planteamientos distrayendo la atención de los huelguistas en una dirección determinada que él sabe qué poca eficiencia pueden tener, por falta de resortes elementales, para solucionar favorablemente los conflictos del trabajo como el que se acaba de plantear en los ómnibus interdepartamentales. Parece una acción negativa que un representante de la clase obrera que insiste en conducir la solución de los problemas gremiales por una vía que él conoce por anticipado se irá totalmente, irremisiblemente, al fracaso, no atendiéndose entonces con seriedad y con eficiencia los intereses de la clase trabajadora que en este caso, según el señor Diputado Arismendi, están afectados en este conflicto.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para fundar el voto

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANOO. — He votado en forma negativa señora Presidenta, porque la Cámara todas las veces que ha autorizado a su Comisión de Legislación del Trabajo a intervenir en conflictos jamás ha obtenido un resultado satisfactorio: nunca ha cristalizado su aspiración, sino, que por el contrario, en el último conflicto del personal de la ANCAP, por ejemplo, los que formamos parte de una Comisión Especial estudiamos el problema e hicimos creer por la resolución de la Cámara, que seríamos capaces de llegar a conclusiones felices; y fué contraproducente porque tuvimos que soportar con toda justicia por parte del personal expresiones que daban a entender que se sentían

decepcionados de la gestión de la Comisión de Legislación del Trabajo en el conflicto planteado.

En lo sucesivo, señora Presidenta, no voy a dar mi voto afirmativo para ninguna de estas intervenciones, porque no quiero hacer concebir ni a la opinión pública ni a los obreros en conflicto esperanzas con el sentido de que la Cámara puede intervenir en forma eficiente en la solución de estos problemas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señora Presidenta, para una aclaración?

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Diputado Cartolano, al hacer referencia a expresiones que atribuye a los obreros de la ANCAP, se refería a una decepción respecto de la gestión de la Comisión de Legislación del Trabajo.

Yo quiero dejar constancia de que esa decepción, si se produjo, no fué respecto de esa Comisión, sino de la Comisión Especial designada para estudiar ese asunto.

Nada más.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, para una simple aclaración, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA. — Para una aclaración, tiene la palabra el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR CARTOLANO. — Acepto la rectificación del señor Diputado Vasconcellos, porque fué así efectivamente. El reproche fué hecho a una Comisión Especial designada a ese efecto y no a la Comisión de Legislación del Trabajo; pero, a la postre, era una Comisión designada con la misma finalidad de intervenir en el conflicto.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señora Presidenta: he votado por la afirmativa, aparte de ser el autor de la moción, porque creo que la tradición de la Cámara desmiente a todos los que afirman la inutilidad de las mediaciones de la Comisión de Legislación del Trabajo.

He hablado del argumento a favor de estas mediaciones, porque cada vez que la Comisión de Legislación del Trabajo ha mediado en conflictos, ha podido comprobar la plena razón de los obreros, desmintiendo toda campaña interesada contra ellos. Además, en Legislaturas pasadas, la Comisión de Legislación del Trabajo medió en numerosos conflictos contribuyendo a resolverlos, y es lógico que yo, representante de un partido obrero, trate de utilizar todos los medios que tiendan a hacer contemplar las aspiraciones de los obreros y a que se resuelvan favorablemente sus petitorios de aumento de salarios, como en este caso.

Desde luego, que cuando lo hacemos, es de acuerdo con una posición de principios firme y clara, y me extraña que sea precisamente el representante de un partido de las clases dominantes el que pretenda dictarnos normas de conducta en esta materia, cuando debiera ser quien más defendiera la eficacia de esos órganos, ya que en ellos tienen representación mayoritaria su partido, como la tiene en el Ministerio de Industrias y Trabajo y como la tiene en los distintos órganos de Gobierno. Como fuerza mayoritaria en esa Comisión, debería considerar que su intervención podría ser eficaz, a los efectos de mediar, de legislar y de contribuir a la solución del conflicto.

Por lo demás, señora Presidenta, hemos seguido en esto una clara conducta: luchamos en la calle junto a los obreros, en favor de sus aumentos de salarios; traemos sus aspiraciones al Parlamento y recurrimos a todos los resortes que tiendan a resolver favorablemente esas aspiraciones.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señora Presidenta: he votado afirmativamente la moción del señor Diputado Arismendi, en cuanto a la faz reglamentaria de la misma, y también su pase a la Comisión respectiva de la Cámara.

Entiendo que no se puede prejuzgar que no va a tener éxito esa Comisión. Es una obligación ineludible de la Cámara, como caja de resonancia del pueblo, que en este momento, en un problema vital como es el de los intereses de los omnibuseros interdepartamentales, sobre todo para los representantes del interior, alzar nuestra voz en este momento para decir que estamos junto a ellos en todo lo que soliciten dentro de la justicia.

Por consiguiente, estamos de acuerdo en votar afirmativamente esa moción y como anteriormente no tuvo éxito, en subsidio de ella creo que debe votarse la moción del señor Diputado Silva.

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — Simplemente para dejar constancia de mi voto afirmativo a la moción formulada.

Nada más.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva, para que se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo la versión taquigráfica de las palabras que se pronunciaron con respecto al conflicto de los obreros de los ómnibus interdepartamentales.

(Se vota)

—Treinta y nueve en cuarenta: Afirmativa.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite?...

Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente esta moción.

33

SEÑORA PRESIDENTA. — Continúa la orden del día, con la consideración del asunto: "Jura de la Florida — Destino de $ 8.000.00 para la adquisición del cuadro del pintor Manuel Rosé".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de mayo de 1951.

A la Asamblea General:

El Poder Eecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea, propiciando la sanción del adjunto proyecto de ley, por intermedio del cual se destina la cantidad de pesos 8.000 a efecto de la adquisición de la obra pictórica del consagrado artista compatriota don Manuel Rosé, intitulada "Jura de la Florida".

Ya en diciembre de 1948, por expresa resolución, la Cámara de Representantes aprobó e hizo conocer posteriormente al Poder Ejecutivo, una moción por la que solicitaba la incorporación de esa obra al acervo artístico nacional.

Los móviles expuestos en aquella oportunidad, así como el elevado juicio que le merece al Poder Ejecutivo la personalidad artística del eminente pintor Rosé, han sido las razones iniciales que le instaron a requerir el asesoramiento de las Direcciones de los Museos Histórico Nacional y Nacional de Bellas Artes, quienes han exteriorizado opiniones coincidentes respecto del alto valor plástico de la tela en cuestión.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo se considera eximido de abundar en nuevas argumentaciones sobre la calidad artística de la obra expresada y, en atención a ello, abriga la seguridad de que el adjunto proyecto de ley habrá de merecer preferente atención de esa asambla.

Con tal motivo, aprovecha la oportunidad para reiterar a esa asamblea las seguridades de su mayor considerción.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 8.000.00 (ocho mil pesos), con destino a la adquisición de la tela original del pintor don Manuel Rosé, intitulada "Jura de la Florida".

Art. 2.° El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social dará destino a la tela en cuestión.

Art. 3.° Comuníquese etc.

Montevideo 14 de mayo de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Cámara de Representantes.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha considerado el proyecto de adquisición por el Estado del cuadro histórico, obra del pintor nacional Manuel Rosé, relativo a la Asamblea de la Florida.

El proyecto del Poder Ejecutivo no especifica el destino de la obra, pero consta en los antecedentes pedidos por la Comisión, que la adquisición se realiza con destino a la ciudad de Florida, donde es honrado el lugar en que tuvo su asiento la histórica asamblea.

En conocimiento de los valores de esta obra del pintor Rosé, vuestra Comisión coincide con las opiniones vertidas en su informe al Ministerio respectivo por el Director del Museo Nacional de Bellas Artes, señor José L. Zorrilla de San Martín (9 de diciembre de 1949), quien dice de él: "Se trata, fuera de duda, de un verdadero cuadro de historia, en el que el artista ha logrado resolver con verdadera felicidad, el difícil problema de la agrupación de figuras humanas en el modesto ambiente en que se desarrolló el memorable episodio de nuestra independencia". "La dificultad —prosigue— de caracterizar la época, en tipos, indumentarias y moblaje, ha sido también superada con indudable acierto".

También en un informe, referente al mismo asunto, dirigido al Ministerio (mayo 12 de 1950), el señor Director del Museo Histórico Nacional, don Juan E. Pivel Devoto, expresa que, "el pintor Rosé ha realizado su obra con sujeción a los elementos de carácter histórico que deben ser respetados en esta clase de trabajos; los personajes, vestimentas y detalles del ambiente, satisfacen igualmente la exigencias de rigurosidad y exactitud históricas, por todo lo cual estimo que, la tela en cuestión puede ser adquirida por el Estado con destino al Municipio del Departamento de Florida".

Considera la Comisión, que la tela ofrece méritos señalados por su composición plástica, su expresión psicológica e histórica y su armonía de colorido; y que por representar además con gran dignidad, un episodio fundamental de nuestra historia patria, es digna de ser adquirida por el Estado y destinada a la contemplación pública.

Comparte también vuestra Comisión, la idea felizmente expresada en su informe por el señor José L. Zorrilla de San Martín, en el sentido de que, esta adquisición concuerda "con la idea de que las capitales departamentales, así como han fundado en muchos casos sus museos regionales, vayan también creando, poco a poco, su acervo artístico, con obras de arte vinculadas a los hechos históricos que tuvieron su región por escenario".

En cuanto al costo de la adquisición de esta tela, no existe en los antecedentes conocidos por esta Comisión, una tasación por peritos; pero la suma fijada en el proyecto parece razonable, tratándose de una firma consagrada de nuestro medio y de una obra —feliz en su composición artística y en su expresión histórica—, que se desarrolla también en un gran tamaño.

A este respecto la indicación hecha en su informe por el señor Pivel Devoto, en el sentido de que "una tela de iguales dimensiones que representa el mismo episodio histórico se pagó en una suma de cinco mil pesos", no supone una objeción, porque es obvio que el valor de una obra de arte no puede establecerse exclusivamente sobre los datos consignados a título informativo en el precitado informe.

Por estas razones, vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, junio 14 de 1951.

Horacio Terra Arocena, Miembro informante. — Miguel A. Trianón. — Pompilio García. — Emilia Valverde de Graña. — Baudilio Núñez Mendaro. — Alberto E. Ruiz Prinzo".

SEÑORA PRESIDENTA. — Léase el proyecto.
(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — No creo que la Cámara sea un Cuerpo que pueda realizar, por sí mismo, pronunciamientos de carácter artístico. No puede erigirse en juez o tribunal para valorar las jerarquías estéticas de un cuadro, como no podría pronunciarse sobre los valores de una pieza musical o de un poema.

Pero creo, sí, que la Cámara debe tener un criterio en cuanto a la adquisición de obras de arte. ¿Por qué? Porque, con la miseria del tratamiento general dado a los artistas nacionales, no es posible que el Parlamento entre en un régimen de adquisiciones directas de las obras de arte, votando para unos subvenciones, adquisiciones, remuneraciones especiales, mientras que para otros no alcanzan nunca los fondos del Estado para el estímulo de su producción artística, tanto más cuando sabemos que los rubros destinados al arte nacional, son en general exiguos y deleznables, sin entrar a considerar los aspectos de violación legal de ciertas disposiciones que obligan a prestar los muros de los Organismos del Estado para los artistas nacionales, a los efectos de su decoración.

Quería hacer esta breve fundamentación para decir que, consecuente con un criterio que he sostenido en Cámara, voy a votar negativamente. Creo que, en esas condiciones, toda adquisición de obra de arte por el Estado debe ser motivo de un pronunciamiento de tribunales especiales, llamando, por régimen de concurso, a los distintos artistas a expresar su emoción estética frente, en este caso, a un acontecimiento histórico como en otros podría ser sobre cualquier aspecto de la vida social del país en general.

Creo que es un pésimo precedente que sienta la Cámara, sumándose a otros precedentes de este tipo, votar adquisiciones de obras de arte que favorecen casi siempre a las mismas personas, sin tomar el camino natural que es el camino de tribunales de concursos, del pronunciamiento de los críticos de arte o de los artistas, para poder hacer esas adquisiciones.

Por eso, señora Presidenta, es que tenemos alternando, desde los propios muros del Palacio Legislativo hasta los de otras Instituciones del Estado, valores plásticos con los mayores adefesios, podríamos decir así, porque de esa manera queda librada la adquisición de determinadas obras a la iniciativa del Poder Ejecutivo o a una influencia política o a un conocimiento personal o a la iniciativa particular de un gobernante.

No estoy haciendo, como ya lo he dicho, un pronunciamiento sobre esta obra en particular, que no conozco. Es una norma de conducta que me he fijado en las tres legislaturas en que he participado, y que he sostenido en debates sobre problemas de este tipo, al finalizar la legislatura que concluyó en 1946.

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Quisiera decir que, en lo que respecta a los méritos estéticos de este cuadro, existe un pronunciamiento...
(Apoyados).
—... y es el pronunciamiento del señor Director del Museo de Bellas Artes...
(Apoyados).
—... don José Luis Zorrilla de San Martín, quien establece la alta calidad artística de este cuadro; y en cuanto a sus méritos históricos, también hay un juicio de una autoridad en la materia como es el señor Pivel Devoto.

Por estas razones votaré afirmativamente la adquisición de este cuadro.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se vote!

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota):
—Treinta y ocho en cuarenta y dos: — Afirmativa.
En discusión particular.
Léase el artículo 1º.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo.
—Treinta y nueve en cuarenta y tres: Afirmativa.
Léase el artículo 2º.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo.
(Se vota):
—Cuarenta en cuarenta y tres: Afirmativa.
El artículo 3º es de orden.
Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota):
—Cuarenta en cuarenta y tres: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

34

De acuerdo con la resolución de la Cámara, se entra a tratar el proyecto relativo a la autorización de los gastos que demandará la concurrencia de una Delegación a la VI Conferencia Interamericana de la Cruz Roja.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 25 de julio de 1951.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 157 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto Proyecto de Ley por el cual se contribuye a los gastos que demandará la concurrencia de una delegación de la Cruz Roja Uruguaya a la VI Conferencia Interamericana de la Cruz Roja a celebrarse en la ciudad de México del 24 de setiembre al 15 de octubre del corriente año.

Teniendo en cuenta la trascendencia de las Conferencias Interamericanas de la Cruz Roja en la vida de las Sociedades Nacionales del Continente Americano, y la importancia de las cuestiones que deben discutirse en esta oportunidad, confía el Poder Ejecutivo, que la Asamblea General preste especial atención a este Proyecto de Ley.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — ALFREDO DOMINGUEZ CAMPORA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — CELIAR ORTIZ. — CARLOS VIANA ARANGUREN.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Salud Pública.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de ocho mil pesos, ($ 8.000) como contribución a los gastos que demandará la concurrencia de una delegación de la Cruz Roja Uruguaya a la 6ª Conferencia Interamericana de la Cruz Roja a celebrarse en la ciudad de México, del 24 de setiembre al 15 de octubre del corriente año.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 25 de julio de 1951.

ALFREDO DOMINGUEZ CAMPORA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — CELIAR ORTIZ. — CARLOS VIANA ARANGUREN.

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de ocho mil pesos (pesos 8.000.00), como contribución a los gastos que demandará la concurrencia de una Delegación de la Cruz Roja Uruguaya a la 6ª Conferencia Interamericana de la Cruz Roja, a celebrarse en la ciudad de México, del 24 de setiembre al 15 de octubre del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a catorce de agosto de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee):

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota).
—Cuarenta y dos en cuarenta y tres: Afirmativa.
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción para que se suprima la lectura del artículo.
SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota).
—Cuarenta y uno en cuarenta y tres: Afirmativa.
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.
(Se vota).
—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: Afirmativa.
El artículo 2.o es de orden.
Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.
(Se vota).
—Cuarenta y cinco en cuarenta y seis: Afirmativa.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

35

De acuerdo con la resolución de la Cámara, se entra a considerar el asunto relativo a la prórroga de la vigencia de la ley que autorizó a la Caja de Industria y Comercio a pagar las pasividades correspondientes al Fondo de Servicios Públicos.

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

"La Cámara de Senadores, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Prorrógase hasta el 31 de octubre de 1951 la vigencia de la ley de 21 de mayo de 1951, que autorizó a la Caja de Industria y Comercio a pagar las pasividades correspondientes al Fondo de Servicios Públicos.
Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de agosto de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑORA PRESIDENTA. — Léase el proyecto.
(Se lee:)

—En discusión general.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.
SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señora Presidenta: el Senado en el día de hoy ha aprobado el proyecto a que se ha dado lectura Lamentablemente este régimen deshilvanado e irregular de trabajo en que nos estamos desenvolviendo, obligó a que el proyecto que oportunamente informó la Comisión de Previsión Social sobre este problema, fuera tratado por esta Cámara recién en su penúltima sesión; y el hecho de que anoche a la hora de su aprobación no hubiera número suficiente en Sala para comunicarlo en el día, demoró también su comunicación al Senado, y este Cuerpo se vió precisado a votar esta solución de emergencia so pena de tener que votar nuestro proyecto sin el adecuado estudio que su importancia y sus lineamientos estaba exigiendo.

Pero yo, que desde luego ante el imperativo del tiempo tendré que votar este proyecto de emergencia que nos llega, quiero aprovechar esta oportunidad para dejar constancia de la opinión que expuse ya en oportunidad, en la Comisión de Previsión Social, con la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.
El Fondo de Servicios Públicos es un fondo deficitario es un fondo que requiere un serio ajuste y un serio estudio señora Presidenta, a efectos de tratar de paliar el grave mal que podemos significarle con su traspaso a la Caja de Jubilaciones, Pensiones Civiles y Escolares.
Ahora, señora Presidenta, que nos vemos ante una nueva e inevitable prórroga de la ley de emergencia de 21 de mayo de 1951, recuerdo esta situación, en la esperanza de que el Poder Ejecutivo nos envíe un nuevo mensaje, de acuerdo con la palabra del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, en la cual se aborde el estudio de soluciones que permitan dotar a la Caja de Jubilaciones,

Pensiones Civiles y Escolares y Servicios Públicos, de los fondos, de los recursos y del personal necesarios para hacer frente a esta nueva obligación que se le adjudica y que viene a sumarse a obligaciones a las cuales no está en condiciones de hacer frente con normalidad, por cuanto es un organismo que se está desenvolviendo con un presupuesto totalmente anacrónico, como que data del año 1932.

Simplemente aprovecho esta nueva prórroga para dejar esta constancia, lo repito, en la esperanza de que antes de terminado el nuevo período que abre esta nueva ley de emergencia —se prolonga hasta el 31 de octubre de este año— podamos tener la satisfacción de votar una ley completa, que procurará, cuando menos, dar una solución de fondo al problema del traspaso del Fondo de Servicios Públicos.

SEÑORA PRESIDENTA. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

El artículo 2º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que se llame a Sala a fin de votar la comunicación en el día de los proyectos que acaban de sancionarse.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se está llamando a Sala, señor Diputado.

36

En discusión sobre la moción formulada por el señor Diputado Bottinelli en su exposición sobre la Obra Morquio".

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Se planteó por el señor Diputado Bottinelli una moción para que se solicitara del Poder Ejecutivo una intervención en la Obra Nacional para la protección y educación del menor mentalmente anormal, Obra Morquio.

Fundamentaba el señor Diputado Bottinelli, luego de efectuar una crítica al Consejo del Niño —que en sus líneas generales comparto— su posición sosteniendo que por encima de los propios preceptos legales una razón de íntima defensa social obligada a proteger a los niños, más aún en el caso en que se trata de la educación de niños con deficiencias del tipo mencionado.

Nosotros no votaríamos un pedido de intervención únicamente fundados en una razón de orden sentimental, o simplemente por un concepto de carácter social, si ello fuera en violación de una disposición legal. Propiciaríamos, en ese caso, como estamos dispuestos a votar en su oportunidad, una ley que diera una nueva organización a una institución de este tipo; pero preocupados por el problema que es urgente y grave nos hemos interesado por conocer los estatutos de esa Institución, y encontramos en ellos y en su relación con algunas leyes dictadas expresamente que se refieren a la Obra Morquio, los fundamentos necesarios para justificar nuestro voto en favor de ese pedido de intervención por parte del Poder Ejecutivo.

De acuerdo con el artículo 1.o de los Estatutos que han sido aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 3 de setiembre de 1949, esta Obra Nacional para la protección y educación de los menores mentalmente anormales, es una institución de carácter privado, pero el artículo 6.o de esos mismos Estatutos al referirse a los recursos establece en forma expresa lo siguiente: "La Obra Nacional cumplirá sus cometidos con el imoprte de las cuotas sociales y con los recursos que provengan de servicios y asistencias de toda índole; donaciones, colectas, legados, beneficios, adquisiciones, adjudicaciones, y las subvenciones que obtenga de los Poderes Públicos, personas jurídicas y privadas las que podrán aceptar, siendo del Estado o Entes Autónomos, con o sin condición según decreto".

Y precisamente, señora Presidenta, con condiciones, con condiciones expresamente establecidas en las leyes, se han dictado disposiciones tendientes a suministrar capital a la Obra Morquio. El artículo 4.o de la ley 10.854 establece en forma expresa que: "El contralor permanente de la gestión administrativa, técnica y financiera de la Institución favorecida se realizará por el Consejo del Niño, de acuerdo con sus facultades, ello sin perjuicio de la intervención que compete legalmente a la Inspección General de Hacienda y al Ministerio de Obras Públicas". Y más tarde, la ley de fecha de 12 de diciembre de 1949, por sus artículos 4.o y 5.o establece expresamente también la misma forma de contralor por parte de un organismo del Estado.

Quiere decir que estudiando armónicamente por un lado las disposiciones de los estatutos de esa sociedad que han sido aprobados por el Poder Ejecutivo otorgándole así la personería jurídica correspondiente, y por otro lado las leyes por las cuales se dan subvenciones —estableciendo condiciones para que esas subvenciones sigan existiendo para esa Institución— nos encontramos con que el Poder Ejecutivo tiene no sólo ya la facultad, sino la obligación de fiscalizar e intervenir en todo lo que esa Institución realice.

No soy partidario, en general, de que obras de este tipo, obras de este alcance, indispensables para un tipo de educandos de este país queden en manos de particulares. Somos partidarios de que el Estado cumpla con esta función, de que se realice integralmente el ideal con que soñara el maestro Claparède: de la escuela a la medida para los niños de todas las capacidades y para los niños con toda clase de dificultades, para obviarlas por medio de los procedimientos técnico - pedagógicos. Pero mientras no lleguemos a esta solución, mientras no tengamos totalmente este procedimiento mediante las leyes que oportunamente ha de dictar el Parlamento, entendemos que debe fiscalizarse severísimamente todo lo que se refiere a la educación de la infancia, cuando, como en este caso, el Estado tiene expresamente otorgada por esa ley, en armonía con el Estatuto de esa Institución, la posibilidad de intervenir directamente en ella.

Sé que podría argumentarse que esto sentaría un precedente en materia de intervenciones del Estado en la enseñanza privada; y sé que podría argumentarse con temor frente a esa situación, porque algunos organismos de carácter tendencioso —y no va en esta expresión ánimo de polémica en esta oportunidad— podrían temer la intervención de esta clase. Pero llamo la atención que la situación es totalmente distinta: es un organismo especializado que por sus estatutos establece la posibilidad de convenios, de cláusulas condicionales para recibir subvenciones del Estado; y que el Estado, por disposiciones expresas y reiteradas a través de dos leyes, por lo menos, establece que ese organismo estará bajo la supervigilancia técnica del Consejo del Niño. Quiere decir, que cuando el Estado intervenga ese Organismo no hará otra cosa que ejercer un derecho que emerge de la ley, y que, en este caso, además, emerge de lo que expresaba magníficamente el señor Diputado Bottinelli utilizando una expresión de Víctor Hugo: que por encima de todo hay que defender a la infancia, y hay que evitar que errores de los hombres perturben la vida de los niños.

Nada más.

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la paalbra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — En lo que atañe a la Obra Morquio, señora Presidenta, los informes que tengo en mi poder son concordantes con los que ha suministrado el señor Diputado Bottinelli. Pero el señor Diputado en su elocuente discurso se refirió también al Consejo del Niño y dijo —palabra más, palabra menos— que la gestión de este Consejo se había caracterizado por la inmoralidad, por el delito y por el robo.

Yo no creo que sea ésta la oportunidad de juzgar al Consejo del Niño; no es este el momento; pero quiero decir, sí, que me basta conocer la personalidad del doctor José Praderi, la limpia y austera personalidad del doctor José Praderi, Presidente del Consejo del Niño, para saber que el doctor Praderi no tiene nada que ver con inmoralidades, con delitos ni con robos.

(Muy bien; — Apoyados).

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Naturalmente, señora Presidenta, que mis palabras no fueron bien interpretadas. Yo juzgué con severidad, y dije que me hacía cargo de los términos que expresaba, la gestión administrativa del Consejo del Niño como instituto. Cuando aquí hemos juzgado con la misma o con mayor severidad lo que ocurría, por ejemplo, de Proveeduría de Salud Pública no queríamos con ello decir que el titular de la Cartera de Salud Pública era el que incurría, personalmente, en el delito, era el que robaba; pero el robo y el delito existieron y fueron penados por la justicia y sancionados por el Senado de la República.

Yo he juzgado la gestión administrativa del instituto Consejo del Niño; no me he referido para nada a la honorabilidad de las personas que integran su autoridad dir-

gente, que también lleva el mismo nombre del instituto: Consejo del Niño.

En cuanto al doctor Praderi, no podría ser yo quien echara sombras sobre su persona: de él tengo el más alto concepto como profesional, como ciudadano y como hombre. Lo que digo es que la Administración de ese Instituto se caracteriza por el desorden y por el desquicio, por el delito y por la inmoralidad también, y tengo las pruebas.

Naturalmente que el Consejo del Niño como autoridad dirigente tiene responsabilidad en la medida que cabe a todo jerarca de una institución donde se cometen esa clase de irregularidades; pero eso no quiere decir que yo culpe a los integrantes del Consejo del Niño. No estoy habilitado, de ninguna manera, para juzgar su honorabilidad; estoy, en cambio, habilitado para reconocer en su Presidente sobre todo, y desde luego en los demás miembros que conozco, condiciones de honorabilidad.

No me he referido, pues, a la situación personal de los integrantes del Consejo del Niño, sino a la gestión que cumple el organismo del Estado en la parte administrativa que se llama Consejo del Niño.

Quedan bien hechas estas puntualizaciones, y me parece que seré bien interpretado en adelante

SEÑORA REYES. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA REYES. — Una y otra vez, señora Presidenta, que en esta Cámara se traten problemas de cultura, y esté yo presente, señalaré los reparos a una intervención parlamentaria y política en problemas de cultura y de educación. Haré esto, porque creo que en una democracia el ideal sería que estos problemas se debatieran y se desarrollaran completamente al margen de toda intervención política.

Creo que en la democracia lo ideal sería instituir un organismo que, con completa autonomía, rigiera los destinos de la cultura del país. Pero el tener confianza en un progreso institucional que nos lleve a consagrar ese ideal en el futuro no puede moverme en este instante a la indiferencia cuando nos encontramos con situaciones instituídas que niegan una evolución autónoma de la cultura y una aplicación de los principios educativos en bien de la libertad individual, de manera de satisfacer los sagrados derechos del niño a la educación.

Es por ese motivo que, a pesar de los reparos que en principio puedo oponer a una intervención estatal de la índole de la que aquí se ha hablado, voy a dar mi voto favorable para que se envíe un mensaje al Poder Ejecutivo pidiendo urgentes medidas en lo que se refiere a la Obra Morquio

Haré lo mismo cuando se trate aquí, en Cámara, el problema del Consejo del Niño.

Estas medidas que yo preconizo no serán sino un paso previo para una mejor estructuración de ambos organismos. En ese sentido debo adelantar a la Cámara que ya se ha pensado, dentro de mi bancada, en un proyecto de ley que dé a la Obra Morquio una estructuración que sea sería garantía de que en esa institución se velará en forma constante y de acuerdo a normas científicas, por los sagrados derechos de los niños que allí se asisten.

Debo expresar asimismo que comparto en forma total las palabras del señor Diputado Vasconcellos, señalando que la intervención de esa institución no escapa o la órbita legal, dada las condiciones establecidas en los estatutos de esa institución y en las leyes que le acordaron la subvención estatal.

Es todo lo que tenía que decir, señora Presidenta.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señora Presidenta: voy a ser breve.

Quiero señalar que frente a las denuncias formuladas en el Parlamento, especialmente las palabras de la señora Presidenta y del señor Diputado doctor Bottinelli con respecto a irregularidades que ocurrirían en la Obra Morquio, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social no fué insensible a las mismas y tomó las medidas pertinentes, ajustándose a Derecho

Con tal objeto el señor Ministro de Instrucción Pública pidió la opinión de su Asesoría Letrada. Esta, en su informe, no aconsejaba la intervención. No conforme con ello, el señor Ministro recabó la información a la Fiscalía de Gobierno. El informe que produjo el señor Fiscal de Gobierno coincidió o corroboró el temperamento del Asesor Letrado del Ministerio: que la intervención no correspondía. No obstante ello el Ministerio, celoso en el contralor del cumplimiento del deber de las instituciones que tienen a su cargo la educación del Niño, designó una Comisión para que interviniera en el problema, formada por técnicos, por representantes del Poder Ejecutivo y por padres de los niños asilados en la Obra Morquio

Yo quiero significar con ello, señora Presidenta, que el Ministerio ha acogido con toda fidelidad las inquietudes denunciadas o expuestas en esta Cámara.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Creo que el señor Diputado Bottinelli podría corroborar esto que estoy diciendo.

Sería injusto y no cumpliría con mi deber, si no expresara en Sala lo que estoy exponiendo.

Pueden tener la seguridad los distinguidos colegas que se han referido con tanta justeza a este problema en términos que yo comparto como padre sensible, que yo también desearía que estos males se corrigieran a la brevedad posible y pueden tener la más absoluta tranquilidad de que el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social tomará todas las medidas que conduzcan a la reorganización de un servicio tan fundamental como es éste.

Por lo demás no me cabe la menor duda de que se castigará a los que no han sabido cumplir con su deber y se han apartado de las normas de corrección.

Nada más, señora Presidenta.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Las palabras del señor Diputado Cartolano me obligan a hacer tres puntualizaciones.

Primera puntualización: yo no he dicho — quiero dejar esto bien establecido— en ningún momento, que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se haya mostrado insensible frente a este problema o frente a las palabras pronunciadas por algunos señores legisladores sobre la situación de la Obra Morquio.

No he dicho tal cosa.

Segunda puntualización: he solicitado una declaración de la Cámara. La fundé en este concepto: los niños no pueden esperar: los grandes, los adultos, pueden a veces esperar las deliberaciones de los juristas. Los niños, que no pueden defenderse por sí mismos y más en este caso que se trata de niños físico y patológicamente inhabilitados para defender sus derechos, no pueden esperar.

(Apoyados).

—Fundado en este concepto he solicitado la declaración de la Cámara sin acusar para nada la actuación que pueda haberle cabido al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

En tercer término quiero decir que efectivamente el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social designó una Comisión para que se pronunciara, para que diera su opinión sobre las soluciones a tomar, una Comisión en cierto modo, asesora, para que le aconsejara en qué medida o en qué forma, a través de qué procedimientos el Poder Ejecutivo podría intervenir.

¿Hay acaso incompatibilidad o incongruencia entre esa medida tomada por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y una declaración que hiciera la Cámara, demostrando un deseo de que el Poder Ejecutivo abrevie los trámites en atención a ese interés social superior representado por la situación de niños anormales de aquella institución que asiste, cuida y enseña a niños anormales? Yo creo que no. No hago críticas al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; al contrario, la Cámara respaldará sus futuras actuaciones expresando cuál es el sentir de sus integrantes

SEÑORA PRESIDENTA. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Bottinelli

SEÑOR AROSTEGUY. — Que se lea.

SEÑORA PRESIDENTA. — Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara exprese sus deseos de que el Poder Ejecutivo intervenga de manera eficaz a fin de solucionar la situación de la Obra Morquio".

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo creo, señora Presidenta, que una declaración de esta modalidad no puede ser votada por la Cámara. La Constitución autoriza las declaraciones de la Cámara solamente en los tres casos previstos en el artículo 109, es decir, después de un pedido de interpelación de un pedido de informes, o de una investigación.

Debo agregar, además, que declaraciones de este tipo no sólo no están incluídas en las posibilidades constitucionales de la Cámara sino que fueron expresamente excluídas de ellas, porque originariamente este artículo se propuso extendiendo la facultad de hacer declaraciones, hasta el punto de que pudiera hacer recomendaciones o advertencias y esto no se quiso porque sería una forma de participar inducir o influir en la actividad del Poder Ejecutivo en una forma contraria al espíritu general de nuestro régimen

Me parece que no habría por qué vulnerar estos principios y que el propósito que persigue la Cámara se podría

contemplar del mismo modo, si se resolviera un trámite habitual en el Cuerpo: pasar la versión taquigráfica de la sesión, en lo que se refiere a este punto, al Poder Ejecutivo por los Ministerios que corresponda.

Digo, además, que me parecería más favorable este procedimiento al propósito común porque de otro modo los que entendemos que declaraciones de este tipo no pueden ser votadas no le daríamos nuestros votos y, seguramente, el pase de la versión —las voces han sido unánimes reclamando del Poder Ejecutivo una posible intervención o la mayor atención con respecto a los hechos denunciados por el señor Diputado Bottinelli— tendría una votación conforme, seguramente por unanimidad de toda la Cámara.

Era lo que quería decir.

SEÑORA PRESIDENTA. — ¿Acepta el señor Diputado Bottinelli?

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí señora Presidenta. Voy a aceptar porque veo que la Cámara está, además, dispuesta a votar por la vía que le corresponde, es decir por la estructuración de una ley rápidamente, la solución definitiva de esta situación, y de las similares que puedan presentarse en otros organismos que se encuentran en las mismas condiciones.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Ya que ha sido retirada la moción del señor Diputado Bottinelli que yo pensaba votar, quiero dejar expresa constancia de esta actitud mía: que era mi propósito darle mi voto afirmativo, en vista de los graves hechos denunciados, que también han llegado a mi conocimiento y porque no me han convencido las razones de índole legal que se han invocado para impedir que la Cámara haga este género de declaraciones.

Quería dejar constancia de estas expresiones, ya que se quiere que llegue al Poder Ejecutivo la opinión de los distintos sectores.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar si pasa al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de las exposiciones hechas por los señores Diputados, respecto a la Obra Morquio.

(Se vota).

—Treinta y ocho por la afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad.**

37

Continúa el debate promovido a raíz de la exposición realizada por el señor Diputado Cardoso, sobre las tratativas de acuerdo para la reforma constitucional, realizadas por los dos grandes Partidos.

Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Señora Presidenta: mi deseo es ser breve y espero poder cumplirlo tanto más cuanto que mis palabras significarán puntualizaciones de criterio del sector parlamentario, ya que no podría hablar sobre este tema adelantando opinión de mi Partido, que ha convocado para tratar el asunto a su máxima autoridad, la Convención, para dentro de unos días. Pero de cualquier modo creemos útil formular ya en la oportunidad que nos proporciona este debate, algunas precisiones.

¿Cuál es el panorama político del país, señora Presidenta, cuando se presenta el problema de la reforma constitucional?

El panorama del país se dibuja en unas elecciones de hace pocos meses, con un amplio triunfo de los Partidos Colorados reunidos, como es su costumbre, en los actos comiciales; triunfo de los Partidos Colorados que representa una amplia mayoría para gobernar y un acuerdo pre-electoral según el cual esa amplia mayoría tenía ya determinados su rumbo y su acción de Gobierno.

Dice bien el señor Diputado Cardoso que cuando el país esperaba —de acuerdo a este triunfo, a estas mayorías y al acuerdo pre-electoral de los grupos colorados— la puesta en acción de se programa, sorpresivamente, el señor Presidente de la República resuelve en cierto modo detener la obra de gobierno, dejar todos los problemas del país, los graves, los trascendentales problemas del país, a la puerta de la sala de deliberaciones reformistas; considerarse en cierta manera ocupando un interinato y, en lugar de tomar su cargo por los cuatro años que había reclamado en su propaganda electoral de los ciudadanos para ejercer la Presidencia en un acto insólito y que le hace honor, realmente, por lo que tiene de desinterés personal, resuelve —digo— considerarse como en una especie de interinato, poner al Gobierno en situación de regencia y propiciar una reforma constitucional bajo su inmediata Dirección.

Esto nos obliga a pensar sobre la oportunidad, sobre los procedimientos y sobre el objeto de esta reforma constitucional.

A nuestro juicio el país, no siente y no necesita esta reforma constitucional.

El país no la siente. Hay una gran frialdad si se exceptúan naturalmente, los comandos dirigentes de los partidos interesados en la reforma. Inclusive dentro de estos partidos advertimos reservas y reticencias, que estallan de pronto, fragorosamente, en discursos.

(Interrupción del señor Representante Fernández).

—Pero el país está frío. No vemos, a pesar de que hace varios meses se habla de esto ninguna movilización, ninguna urgencia, ninguna concentración ciudadana, ninguna propaganda que nos advierta la raíz y el calor popular de este movimiento.

A nuestro juicio, el país no la necesita. Las actuales instituciones señor Presidente en nuestro criterio son aptas para gobernar, si se quiere gobernar. Si se cumple con la Constitución, la Presidencia de la República no es un peligro y permite, tanto más ahora cuanto que hay mayorías suficientes, realizar una eficaz obra de gobierno.

El país no siente estas cosas, señor Presidente, siente otras: siente como señalaba el señor Diputado Cardoso, los agudos problemas económico-sociales; siente las perturbaciones que en la economía y en las finanzas provoca la inflación, la carestía de la vida, el ajuste de los precios, siente la perturbación del orden jurídico por un incontrolado poder sindical que todavía no ha logrado el Estado poner en cauces de derecho.

Siente el país la inestabilidad de un mundo en el que nosotros somos un aspecto también inestable, y en lugar de nuevas agitaciones y de problemas adjetivos, busca reposo por la vía de las cosas sustantivas.

Necesita otras cosas el país ¿Las lograría con un cambio institucional?... Hemos advertido frecuentemente que para resolver problemas de fondo en el país, los partidos han creído suficiente cambiar las estructuras jurídicas de las organizaciones, mientras los problemas sustantivos permanecían intocados. Porque sin dejar de reconocer que a veces ciertas organizaciones son más o menos aptas para la resolución de los problemas, lo cierto es que un simple cambio de super-estructura institucional no corrige los males de fondo, que deben ser motivo de otras medidas y reclaman otras soluciones.

¿Cuántas veces hemos modificado institutos para resolver sus problemas? ... ¿Cuántas veces modificamos, por ejemplo, el Instituto Jubilatorio, para que los problemas de la previsión social continuaran quemantes y presionantes, sin ninguna solución porque sólo atendimos a la fisonomía jurídica de esos entes?... Y da un poco, entonces, la sensación de que no basta el simple cambio institucional, el cambio de organización jurídica de los poderes para resolver los problemas nacionales, que van a seguir también, señora Presidenta, impresionantes y quemantes, exista Presidencia en la República, o exista Colegiado en la República.

Creo que el país va a presenciar una agitación reformista; que se va a ejercer la propaganda por los caminos de los cambios de poderes en los momentos en que deberíamos dejar los poderes que jueguen dentro de los preceptos constitucionales, mientras los partidos, y sobre todo aquellos que con mayorías amplias pueden resolver los problemas nacionales, atenderían a estas cosas que están conspirando, éstas sí, contra el reposo y la estabilidad nacional.

Esto en cuanto a la oportunidad. No nos parece oportuna la reforma.

En cuanto al procedimiento, no nos parece el apropiado. No nos parece apropiada, primero, la actitud del señor Presidente de la República, por quien tenemos un gran respeto y en quien no vacilamos en reconocer, —aunque no necesite de nuestro reconocimiento ni nos lo pida — las mejores intenciones en este episodio. Pero es evidente, a nuestro juicio, que el señor Presidente de la República ha actuado al margen de la Constitución. El señor Presidente de la República puede iniciar y puede propiciar una reforma constitucional; pero no puede oficiar de asesor de dos partidos políticos ser árbitro de sus diferencias y amigable componedor de sus rencillas, ni puede estimular la cohesión o la supervivencia de dos partidos en detrimento de los otros partidos del país, aún cuando él, personalmente, pueda creer que sea beneficioso para el país que existan dos partidos únicos. Esta es una actitud netamente política, que le está vedada al señor Presidente de la República.

Es manifiesto que en las bases de la reforma se establece como principio, diríamos, motor de la misma, el deseo de mantener la cohesión de los partidos tradicionales. Y eso que lo pueden querer y desde luego bregar por ello, los partidos interesados, y que lo puede querer, personalmente, como ciudadano el señor Presidente de la República no lo puede querer y hacer como Presidente de la República. No puede propiciar una reforma a través de dos partidos, ni directamente él, sino a través de dos partidos, reforma qu

significa, en los hechos, la teoría de los partidos únicos, de tanto riesgo para la democracia. Por eso nos inclinamos a pensar que la posición del Presidente de la República en este caso no está encuadrada en la Constitución de nuestro país

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una pequeña interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Quería hacer notar al señor Diputado Flores que no me parece adecuado ni justo su razonamiento. Indudablemente, la posición conocida, y tal como la atribuye el señor Diputado Flores al señor Presidente de la República, traduce un criterio político; pero no hay nada en la Constitución de la República que obligue al Presidente a no tener un criterio político. Lo que le está vedado al Presidente de la República como Presidente, es cualquier intervención de tipo electoral. Fuera de eso, no tiene ninguna otra inhibición.

Hacía la precisión, porque conociendo en este aspecto la tendencia a la ecuanimidad del señor Diputado Flores, me parecía que sólo por error podía formular una crítica que no aparece justificada.

Muchas gracias.

SEÑOR FLORES. — Bien. Esa es la convicción del señor Diputado Arosteguy. La mía es otra: la que acabo de expresar. Creo que es una actitud francamente política vedada por la Constitución, tratar de que una reforma constitucional consagre privilegios para dos partidos políticos, en detrimento de otras agrupaciones políticas que existen en el escenario nacional.

Eso en cuanto al procedimiento del señor Presidente de la República. Y en cuanto al procedimiento de los partidos que se entienden y acuerdan esta reforma, debo decir que tampoco me parece adecuado a la salud democrática del país.

Los partidos pueden entenderse y deben entenderse, pero los lugares de sus entendimientos —en este tipo de medidas—, no son a nuestro juicio los comités políticos, sino instituciones. Las instituciones, señora Presidenta, en una democracia auténtica como apiramos a que sea la nuestra, son las que resuelven estos problemas. En cambio, en las democracias populares las instituciones decoran las soluciones de los problemas. Y nuestro temor es que, si hace camino este tipo de procedimiento para la resolución de problemas trascendentes, como son los de la organización institucional, presenciemos el espectáculo de un Parlamento que se utilizará o se utilizaría simplemente para decorar soluciones extra-parlamentarias, como ocurre en ciertas zonas del planeta, para consagrar pactos que elaboran los "politburo" partidarios.

Y hago la expresa salvedad de que estas palabras no quieren significar que establezca una similitud de estos dos partidos con agrupaciones totalitarias.

No tengo por qué hacer este tipo de agravios a dos partidos con los cuales discrepo, que creo que yerran gravemente en esta oportunidad, con este procedimiento; porque con las naturales reservas que podemos tener respecto de los problemas temporales, creo que son partidos democráticos. Esta es mi opinión acerca de la democracia de ambos partidos. Ellos tendrán las suyas, respecto de cada cual, de sí mismos y del ocasional pactante que supongo no las habrán cambiado, en esta época de tantos cambios.

Y en cuanto al objeto de la reforma, señora Presidenta, también quiero ponerme en un punto de vista objetivo, sin entrar a la intención de los acuerdistas: es de suponer que ellos juzguen la solución como patrióticamente inspirada. Pero objetivamente, lo que del pacto surge, aparte las intenciones, es una finalidad y un medio; una finalidad, que es toda la filosofía del pacto: mantener la cohesión de los partidos, que históricamente han gravitado y gravitan en el desenvolvimiento de la vida de la nación. Y un medio: el reparto de todo el país entre los grupos que se quieren mantener en esa cohesión. ¿Qué es esto, entonces, señora Presidente? Hacer una reforma para mantener la cohesión de lo que se desintegra; dar salud por medio de la ley, a lo que la opinión pública ha inyectado, con su veredicto y con su libre opinión, virus de incurable enfermedad.

(Murmullos).

—En la vida de los países, señora Presidenta, como en la de los partidos, la vida no se calcula por los años perecederos de dos o tres décadas. Cuando los partidos para sobrevivir, tienen que acordar este handicap de la ley, apoyarse en la muleta de la ley de lemas, o declararse privilegios especiales, es que temen al aire libre de la discusión ciudadana, y se colocan tras las vitrinas de una Constitución, porque las ráfagas populares podrían perjudicarlos.

(Murmullos).

—Yo veo como signo en todo esto, señora Presidenta, el temor. Es cierto que desde hace muchos años, en el mundo el derecho se organiza sobre el temor; las leyes sobre contratos, los códigos, todo es temor: el temor a que el que vaya a contratar, viole el contrato; el temor a que el que vaya a hacer determinado acto, no cumpla su compromiso. Ha penetrado en el derecho, señora Presidenta, el hábito mental de tomarlo como una filosofía de habilidad, en lugar de aceptar la vieja sentencia del maestro francés y tomar al derecho como la filosofía de la honestidad.

SEÑORA REYES. — ¿Me permite una pequeña interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FLORES. — Si es atinente al tema, con mucho gusto

SEÑORA PRESIDENTA. — Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA REYES. — Quería señalar la importancia de las afirmaciones del señor Diputado, en cuanto a la intromisión del temor en materia de derecho. En oportunidad recalcaré yo también esa importancia, tratándose de otro tema.

(Muy bien!).

SEÑOR FLORES. — Sé a dónde conduce la interrupción de la señora Diputada, y le advierto que en esa materia de temor, no tengo temor.

(Hilaridad).

—Decía, señora Presidenta, temor a los otros partidos, temor a que crezcan los demás partidos, temor a que se coaliguen y que juntos venzan a los que creen que por haber cumplido un ciclo histórico, han adquirido por prescripción el gobierno del país; temor a los grupos internos de los propios partidos; temor a las determinaciones populares, sin las cortapisas, sin los andadores de las listas únicas, sin las coacciones de todo o nada, en materia de elecciones.

Resistimos esta filosofía del temor para organizar la Constitución de la República; la resistimos, porque este temor tiene como resultado inmediato, en primer término, el aminoramiento de algo que es vital para la salud democrática la representación proporcional; la representación proporcional que da la fisonomía de la opinión pública en las Instituciones, es la condición inexorable para que las Instituciones jueguen con aquel vigor indispensable para ser eficaces en la democracia. Desde el instante mismo en que la ley quiere reflejar en las Instituciones, otro rostro que el estrictamente proporcionado por la opinión pública, la democracia empieza a enfermarse de una enfermedad grave, y sólo se salva, o por la rectificación del error, por los medios normales de la convivencia pacífica, o por los medios drásticos de las explosiones populares que, trayendo curación, traen consigo también gérmenes infecciosos de futuras enfermedades.

Resistimos el colegiado propuesto en las bases. ¿Por qué es colegiado? No; porque también deja de contemplar ese principio de representación. Resistimos la constitucionalización de la coincidencia en los Entes Autónomos, y la resistimos, señora Presidenta, porque ello nos depara lo que denominaríamos el autocontrol de los Organismos del gobierno que ha sido nefasta aquí —y a la vista está— y en otros países también. Esta proposición expresada en las bases, lejos de consagrar el contralor constitucional de una minoría sobre la mayoría, en la práctica ha significado el acuerdo de mayorías y minorías para respetarse determinadas órbitas de acción, y dentro de las cuales, como en verdaderos feudos, hay una discrecionalidad absoluta. Ha fracasado el contralor de la minoría sobre la mayoría, y hemos visto desastres como el del SOYP, para no citar más que uno, en que, a pesar de que una minoría debería controlar aquella mayoría, esos acuerdos de órbitas de gestión sectarizados dentro del Ente, trajeron el resultado que en este mismo Parlamento pudo comprobarse. Resistimos, porque creemos que el contralor de la Administración debe constitucionalmente estar sólo en manos de las minorías que no participen en el gobierno.

Y en dos aspectos, como en las cuentas de la República y en lo contencioso-administrativo, para las lesiones de derecho consiguientes, esos Organismos, a nuestro juicio, como en países de avanzada madurez democrática, caso de Inglaterra, deben estar en manos de la oposición.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se le prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Flores.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota):

—Treinta en treinta y dos: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Creo que termino en breves minutos, señora Presidenta, y agradezco a la Cámara

Y resistimos, también, lo que no se consagra estrictamente, según las bases, en la mecánica institucional; pero que en el fondo aparece tan transparente como en la integración de los Entes Autónomos: la integración política de la Suprema Corte de Justicia. Creemos que es un grave error, y que debería haberse buscado alguna otra fórmula que, lejos de politizar al Supremo Tribunal de Justicia de nuestro país, le quitara el último aspecto de dependencia política, dependencia política que, a nuestro juicio, se afirma, se consagra y se acentúa en

las bases que se propondrán a la consideración parlamentaria.

Decía yo, señora Presidenta, que aquí hay, en todo esto, una filosofía de temor, y que nosotros creemos que no puede basarse una reforma constitucional, en bases tan endebles. Por nuestra parte, también tenemos nuestro temor, señora Presidenta, también tenemos, pero ¿tememos qué? Tememos que si esto hace camino si estos procedimientos continúan, si estas prácticas de tratar la Constitución como se trata en nuestro país persisten, nos acostumbraremos a adaptar la Constitución a las conveniencias de los partidos, en lugar de adaptar la vida de los partidos a las conveniencias constitucionales

(¡Muy bien!)

—La Constitución, para que una democracia marche por cauces jurídicos, exige un mínimo de permanencia, un mínimo de estabilidad. ¡No vayamos a caer en el error de suponer que la vida debe detener su marcha al lado de las normas jurídicas, férreamente establecidas e intocables. No; pero esto de cambiar una Constitución a cada vuelta de camino y en cada recodo político: esta práctica de que a cada cambio de la situación partidaria, se toman las normas constitucionales y las adapta a esa situación nueva, fuera de atentar contra el prestigio de solemnidad que deben tener esas mismas normas les quita la garantía que significa para la evolución de todo el país: el saber que cualesquiera sean las contingencias políticas partidarias, siempre habrá una norma superior que regule todas las controversias y a la que democráticamente nos sometamos todos, según el dictado de la soberanía.

En estas condiciones, entonces, señora Presidenta estas bases insisten en el error que advertimos desde hace unas décadas en nuestro país, que ha sufrido tantas reformas constitucionales. Vamos a construir nuevas instituciones con riesgo de porvenir sin saber para cuánto van a regir, si para un año, para dos o para tres, y si las elecciones de 1954 dan otro panorama político, no sabemos si no habrá otra reforma constitucional.

Mientras tanto, los temas vitales que deben aglutinar a los partidos políticos —aglutinarlos o diferenciarlos— quedan en los tonos opacos que momentáneamente le dan los partidos pactantes. Nada sabemos —país chico y débil como somos— del rumbo que tomará la política internacional, que determina en gran parte la vida de nuestro país. Nada sabemos si todo esto significa un estrechar codos en un problema tan vital para la República como el problema del Río de la Plata. Y entonces yo digo que si a cada instante, por contingencias políticas reformamos la Constitución; y si ahora integramos un gobierno de aparente coparticipación, que en el fondo va a ser simplemente un gobierno de permanencia de una minoría en contralor, que será oposición en la Cámara, ello no significará la quiebra de la unidad nacional o la quiebra de la política gubernamental en estos dos temas tan vitales como son la política internacional general y la política del Río de la Plata. Y con esto no quiero decir que exista en uno o en otro partido, el ánimo de ceder en estos enfoques internacionales tan importantes para el país; pero digo que va a ser difícil gobernar con un gobierno integrado por dos fracciones que tienen enfoques tan diferentes en cosas tan importantes.

Yo creo que esta reforma abre un capítulo harto breve en la vida institucional del país; no le veo ninguna garantía de permanencia; durará lo que duren las situaciones políticas que la han creado; terminará cuando ellas terminen, y por estas razones, sin entrar a pronunciarse estrictamente sobre el fondo del problema y sin resistirme, en nombre de mi Partido, —aun cuando no creemos oportuna una reforma— a abordar una reforma constitucional de tono nacional que le dé una ancha base popular a las normas jurídicas fundamentales, digo también que quizás hubiera sido útil para el país y para los dos grandes partidos, que el que tuvo la mayoría amplia en las elecciones de noviembre, hubiera asumido la responsabilidad de gobernar de acuerdo con su programa partidario pactado antes de las elecciones, que hubiera cumplido íntegramente su mandato; y aquel partido opositor, fuerte y decidido, hubiera aceptado la tarea de una oposición constructiva, en la seguridad de que ambos, con los demás partidos, se hubieran encontrado en los escaños parlamentarios para labrar, a través de la ley, la felicidad nacional que este pacto, a nuestro juicio, —y más allá de la intención de los autores— pone a nuestro parecer en grave riesgo.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Seré muy breve en mi exposición, señora Presidenta.

Los señores Diputados Cardoso y Flores han centrado sus discursos en un tema trascendente, de dimensión singular; quizá, y sin quizá, el más digno de concitar la atenta, silenciosa y apasionante preocupación de un Parlamento democrático en el que nada tiene mayor jerarquía y nada afecta y roza aspectos tan fundamentales de la vida de una República libre, como lo que tiene relación con su estructura jurídica.

De la organización institucional, de los sistemas de contralor y de fiscalización en que se monten las relaciones de los órganos, de los derechos que se consagren, de las obligaciones que se impongan del cuadro normativo general, depende, en vasta escala algo tan decisivo como la pervivencia, la superación o el lamentable descenso de nuestros hábitos de nuestros métodos y de nuestra técnica democrática.

Sin embargo aunque deseara —y deseo— hacer algunas manifestaciones sobre los problemas planteados en sala por los señores Diputados Cardoso y Flores, me veo imposibilitado como se ven imposibilitados los Representantes de mi sector de hacer tales pronunciamientos.

Público y notorio es que nuestras autoridades partidarias están estudiando esta reforma; público y notorio es también que la decisión definitiva la ha de dar la Convención de nuestro Partido en deliberación que como es público y notorio también es siempre presidida por el signo de la total publicidad, de la más amplia libertad y del más profundo respeto a todas las opiniones

Ello no quiere decir señora Presidenta que no tengamos personalmente posición firme tomada al respecto; ello no quiere decir que llegado el momento abdiquemos del derecho de expresar con toda franqueza nuestras ideas y nuestros pensamientos; ello quiere significar solamente que somos integrantes de un Partido político organizado que no es insensible a este problema trascendental y que como miembros de ese Partido político no queremos adelantar opiniones que comprometan pronunciamientos partidarios cuando han de ser éstos pronunciamientos los que apuntalen respalden y sostengan la actitud de los legisladores.

Sin embargo, quiero subrayar, brevísimamente, este aspecto: los hombres del Nacionalismo Independiente afirmamos hoy, como lo hicimos hace dos meses en esta Cámara cuando se debatió la moción de un Diputado cívico —no recuerdo si fué el señor Diputado Flores— de crear una Comisión de estudio de la reforma, que creemos que una reforma constitucional no puede ser trabajada estudiada y proyectada en ámbitos extraparlamentarios; que tiene que ser traída al recinto del Parlamento para su más amplia y completa discusión.

Afirmamos entonces y afirmamos ahora que la Constitución de la República y su reforma, no es un problema del batllismo o del herrerismo; no es un problema de dos partidos políticos, sino que es un problema de toda la ciudadanía del país. Y si ayer no conseguimos en nuestros esfuerzos traerlo a la consideración de la Cámara y abrir el ancho y amplio debate parlamentario en torno al mismo esperamos —ya la reforma creo que está definitivamente proyectada— que cuando venga a Sala, no sólo alrededor de ella se haga la más liberal deliberación —ya que el debate cuando hay la decisión de oponerse terminantemente a las modificaciones es una farsa, porque las razones no convencen a quien viene ya en posición prefabricada de antemano— sino que en ese debate sugestiones aspiraciones y reclamos cuando sean razonables y estén fundados en argumentos serios, puedan incrustarse en el texto de la reforma.

Decimos esto por la propia jerarquía de la reforma Constitucional: lo decimos por la propia seguridad, estabilidad y permanencia de la reforma Constitucional que va a sancionar este Parlamento. La mejor seguridad de permanencia y estabilidad, será que ella resulte del aporte, del esfuerzo y de la contribución de todos los partidos y no que aparezca como un acto de imposición de dos bandos frente a las demás colectividades: que aparezca como un gesto de prepotencia y de fuerza, de momentáneos vencedores para quienes son sólo ocasionales vencidos.

Nada más, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA. — Si no se hace uso de la palabra, y habiéndose tratado todos los asuntos para los cuales fué prorrogada la sesión, queda terminado el acto.

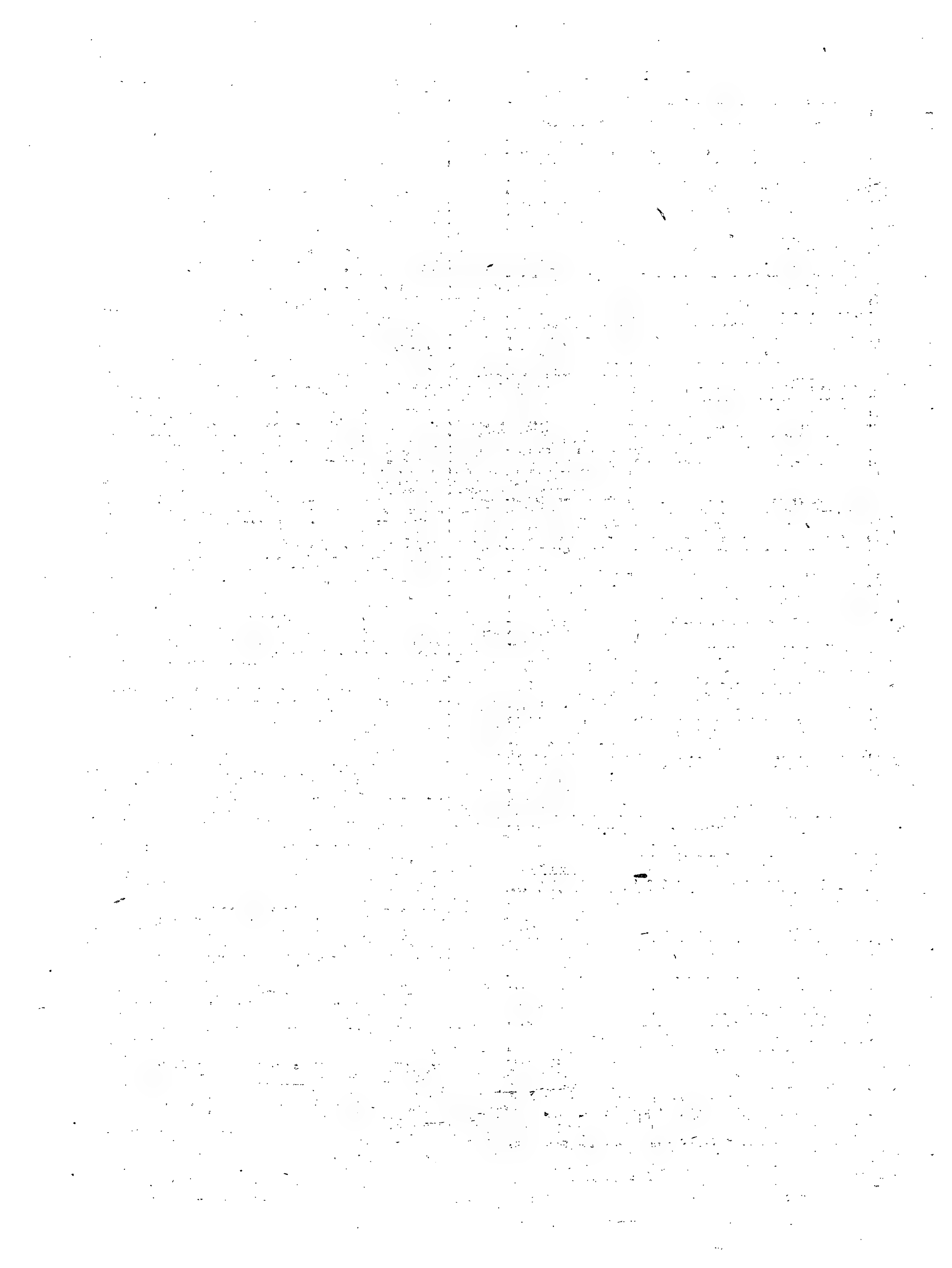
(Se levantó la sesión a las 22 horas y 24 minutos.

EMILIA VALVERDE DE GRAÑA,
(Presidente ad-hoc)

Gonzalo de Salterain Herrera,
Prosecretario.

M. Alberto Bozzo,
Prosecretario.

Domingo Sambarino,
Director de Taquigrafía.



CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

Presidente	Dr. Jose G Lissidini
1 er Vicepresidente	Don Mauro Garcia Da Rosa
2° Vicepresidente	Don Carlos A Mora Otero
Secretario Redactor	Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator	Don Mario Dufort y Alvarez
Prosecretario	Ing. Gonzalo de Salterain Herrera
Prosecretario	Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Secciones	Don M Alberto Bozzo
Director de Taquigrafia	Don Juan B Bruno

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —
Dr Humberto Badano
D Mauro Garcia da Rosa

CANELONES —
D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Etcheracha
D Carmelo R Gonzalez
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B Moreno
Dr. Cesar A Piffaretti
D Juan J Quiñon
D Gastón R Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trias du Pre

CERRO LARGO —
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. Jose B Urrutia Serrato

COLONIA —
Dr. A Carlos Cutinella
D Alfredo Dupetit Ibarra
D Venancio Flores
D. Julio C. Gonzalez Moreno
D Manuel P Pérez
Dr Alfredo J. Solares

DURAZNO —
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr Pantaleón L. Astiazarán
Esc. Juan Gregorio Gonzalez

FLORES —
D. Francisco R. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —
D. Amelio L. Fraga
Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —
Dr. Oscar Bonilla Garcia
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr Saúl Pérez Casas

MALDONADO —
D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime B Pou

PAYSANDU —
D. Gabriel Jose D'Amado
Dr. Toribio Olaso
Ing. Antonio M Durán Rubio

RIO NEGRO —
D. Arturo Reyes Cabrera
D. Gerardo J. Gaganiga

RIVERA —
Esc. Esteban J. Bacigalupi
D Ventura Pires
D. Abel Segarra

MONTEVIDEO —
D. Felipe Amorim Sanches
D. Rodney Arismendi
D Esteban F Arrutegui
Esc. Alba Arrillaga Safons
Dr Washington Beltrán
Dr Tomas G. Brena
Dr Justino Carrere Sapriza
Esc Jorge Cardoner y Migal
D Donato Cartolano
D. Pedro Cholla y Terra
Dr Arturo J. Dubra
D Fernando Fariña
D Dante Fernández Crespo
Dr Salvador M Ferrer Serra
Dr. Salvador Garcia Pintos
D Carlos Maria Giuria
Dr Efrain Gonzalez Conzi
Dr Francisco Joven
Da Emilia Valverde de Graña
Dr Hector A Grauert
D Arturo Lezama
Dr Jose G Lissidini
Dr. Juan O López Gutiérrez
Dr Jose Miranda
D Carlos A Mora Otero
Da Zulma Soto Freire de Otamendi
D Inocencio Raffo Arrosa
D Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D Enrique Rodriguez
D Hector Rodriguez
Ing. Manuel Rodriguez Correa
D Fermin Sarmiento
D Silvio E Silva
D Fermin Sorhueta
Dr Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
Dr Gabriel Terra
D Luis Troccoli

ROCHA —
Dr Javier Barrios Amorin
D Polonio Jaricolta
Da Margarita Abreu de Machado

SALTO —
Dr Jose Pedro Cardoso
Dr Sofilde Hernández
D Alberto E Ruiz Prinso

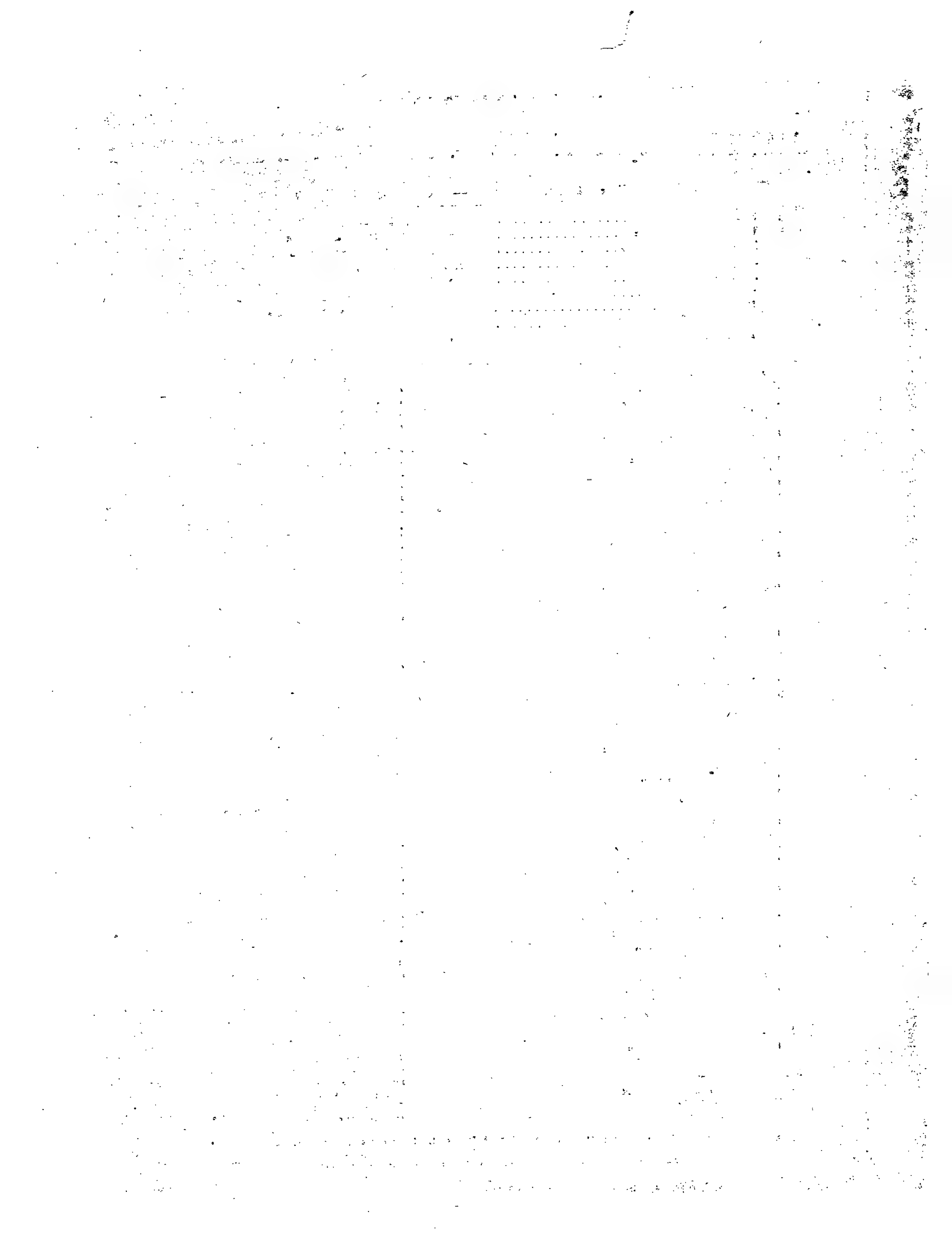
SAN JOSE —
D Washington Fernandez
D Ricardo A Gómez Gavazzo
D. Lisandro Cersósimo

SORIANO —
Dr Eduardo Bottinelli
D J Florentino Guimaraens
Dr Juan Angel Lorenzi
Dr Jose Olivera Ubios

TACUAREMBO —
D Cesar C Palomeque
Dr Jose Antonio Cuadros

TREINTA Y TRES —
D Luis Bambardella
D. Luciano Obaldia Goyeneche

Suplente convocado en forma transitoria: Don Alfredo L. Laens (Montevideo).



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 185 — Montevideo, Sábado 10 de Noviembre de 1951 — **Núm. 13491**

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$ 0.20
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	» 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	» 0.40
B)	Avisos matrimoniales	» 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	» 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	» 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	» 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor. por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	» 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0 10
Atrasados	» 0 20
De mas de dos meses ...	» 0 50
De mas de dos años ...	» 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de 165 bicicletas de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 22 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 3 de 1951. — Armando Vicente y Ferrés, Jefe - Inspector.

(Cuenta corriente) Nov.8-23220-v.nov.19.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la provisión material de papelería.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi y San José (quinto piso) el 15 del corriente a la hora 16, donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 5 de Noviembre 1951

(Cuenta corriente) Nov.8-23222-v.nov.15

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por las provisiones que seguidamente se indican, así como las fechas de aperturas de propuestas 2.o llamado

13 Noviembre Hora 16 — 3 ficheros metálicos de mts. 3 25 de largo por 1 35 de alto o 52 de fondo, con 147 cajones cada uno con sus correspondientes porta - tarjetas con tiradores. modelo similar a los que se hallan en el Dto Servs. Técnicos.

13 Noviembre, Hora 17. — 1 500 mts. casimir azul, 2.000 mts. entretela de lana; 1 000 mts entretela de hilo; 500 mts. percal rayada. 500 mts. crin y 500 mts. de cretona beige

13 Noviembre. Hora 17. — 4.500 mts lienzo de mts 1 50 de ancho y 1 125 trazadas para una plaza

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones

(Cuenta corriente) Nov. 5-23190-v.nov.13

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 98
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 98 a fin de adquirir Maicena o maizola, mostaza, corned-beef, queso tipo Chubut, queso fresco, o duro, Toddy o similar, mates, papel embalaje, manteles de nylon, trazadas, madrás, brin, yerba mate, pañuelos para cuello, faroles, espejos, cucharones, cacerolas. espumaderas, ollas de aluminio, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinte (20) de Noviembre de 1951, a las nueve (9) horas.

(Cuenta corriente) Nov.9-23229-v.nov 20

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 100
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 100 a fin de adquirir: Dulce de membrillo, queso fresco, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599. todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día catorce (14) de Noviembre de 1951 a las diecisiete (17) horas

(Cuenta corriente) Nov.9-23230-v.nov.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 99
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 99 a fin de adquirir: Brin yerba mate normillas yerba mate. con destino a la Sección Talleres de este Servicio de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio. calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día diecisiete (17) de Noviembre de 1951 a las nueve (9) horas — Montevideo, Noviembre 3 de 1951 — El Jefe de la Sección Adquisiciones

(Cuenta corriente) Nov.7-23207-v.nov.17.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta $	20.000 00	$ 60.00	la página
De $	20 001.00	» »	50 000 00	» 70.00	» »
» »	50 001.00	» »	100 000 00	» 90 00	» »
» »	100 001 00	» »	200 000 00	» 120 00	» »
» »	200 001 00	» »	300.000 00	» 150 00	» »
» »	300 001 00	» »	400 000 00	» 180.00	» »
» »	400 001 00	» »	500.000 00	» 220 00	» »
» »	500.001 00	» »	1:000 000 00	» 280 00	» »
» »	1:000 001.00	» »	2:000.000 00	» 340 00	» »
» »	2:000 001 00	» »	3:000 000 00	» 400.00	» »
» »	3 000 001.00	» »	4:000 000 00	» 500.00	» »
» »	4:000 001 00	» »	5:000 000 00	» 600.00	» »
» »	5.000 001 00	en adelante		» 700 00	» »

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 93, a fin de adquirir: Lentejas, grasa, queso fresco, escarapelas, relojes despertadores, relojes pulsera, género para manteles, género para vestidos, madrás, lona rayada, tela tipo batista, manteles de nylón, cordones para zapatos, zapatos para señora, lápices, sacapuntas, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día catorce (14) de Noviembre de 1951 a las dieciséis (16) horas.

(Cuenta corriente) Nov.3-23175-v.nov.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación N.o 89
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 89 a fin de adquirir: Servilletas en tela blanca, pañuelos blancos, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciséis (16) de Noviembre de 1951, a las nueve (9) horas.

(Cuenta corriente) Nov.5-23182-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 85
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 85 a fin de adquirir: Dulce de leché, vinagreras, cajas de madera, tarros de vidrio, bandejas de madera, cepillos de cerda, balanzas, linternas eléctricas, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día trece (13) de Noviembre de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23159-v.nov.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 87
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 87 a fin de adquirir: Berberechos, calimares, pimienta blanca, pimentón, garbanzos, porotos, nueces, zapallos en almíbar y en trozos, whisky, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciséis (16) de Noviembre de 1951, a las diez (10) horas.

(Cuenta corriente) Nov.5-23181-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 1, a fin de adquirir: 10 000 kilogramos de tocino, peso neto, para atender los suministros reglamentarios durante el primer semestre del ejercicio 1952 de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día catorce (14) de Noviembre de 1951, a las quince (15) horas.

(Cuenta corriente) Nov.3-23174-v.nov.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 97
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 97 a fin de adquirir: Cucharas, cuchillos, tenedores, cucharones, ralladores, termos, calderas, cepillos, hornos, zapatos, borceguíes, guantes, cuellos, calcetines con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día doce (12) de Noviembre de 1951 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Oct.31-23131-v.nov.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 3 a fin de adquirir Alfalfa, avena para atender los suministros reglamentarios durante el período comprendido entre los meses Enero a Setiembre del ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 hs.

Las propuestas se abrirán el día doce (12) de Noviembre de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Oct.31-23132-v.nov.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 99

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de productos químicos orgánicos correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 27 de Noviembre de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; Avenida Ocho de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.9-23234-v.nov.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 100

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de productos galénicos, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 26 de Noviembre de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; Avenida Ocho de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.9-23235-v.nov.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 102

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de drogas animales y vegetales, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 28 de Noviembre de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; Avenida Ocho de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.9-23236-v.nov.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 85

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de fideería y molino, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 24 de Noviembre de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; Avenida Ocho de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.9-23237-v.nov.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 87
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de queso, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 23 de Noviembre de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 7 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.7-23210-v.nov.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 84
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de pollos y huevos, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 21 de Noviembre de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 7 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Niv.7-23211-v.nov.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 98
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de productos químicos inorgánicos, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 22 de Noviembre de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 7 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.7-23212-v.nov.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 96
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de alcaloides y barbitúricos, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuarán el 20 de Noviembre de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.6-23192-v.nov.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 86
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de café y té, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 19 de Noviembre de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.6-23191-v.nov.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
COMISION DE COMPRAS
Licitación pública N.o 94
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de avena, fariña y maizena o similar, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 14 de Noviembre de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de ocho a doce horas. — Montevideo Octubre 31 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.31-23144-v.nov.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 95

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de verduras, tubérculos y frutos, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 16 de Noviembre de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida Ocho de Octubre y Mariano Moreno, de ocho a doce horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.3-23170-v.nov.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 82

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de lienzo para vendas, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 17 de Noviembre de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida Ocho de Octubre y Mariano Moreno, de ocho a doce horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.3-23171-v.nov.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
COMISION DE COMPRAS
Licitación pública N.o 93
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría orejones, ciruelas secas y pasas de uva, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 15 de Noviembre de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de ocho a doce horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.31-23145-v.nov.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
COMISION DE COMPRAS
Licitación pública N.o 92
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría especies y conservas co-

rrespondiente al año 1952. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 12 de Noviembre de 1951 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de ocho a doce horas — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Oct.31-23136-v.nov.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|60
Sucursal Durazno - Puertas de tesoro
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de puerta principal y puerta de emergencia para el local del Tesoro del edificio en construcción para la Sucursal Durazno, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central) el día 21 de Noviembre de 1951 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Nov.7-23206-v.nov.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 776
Uniformes de brin sanforizado
Apertura: 7 de Diciembre de 1951, hora diez, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1951. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Nov.8-23217-v.nov.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 775
Uniformes de brin sanforizado
Apertura: 6 de Diciembre de 1951, hora diez en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, 7 de Noviembre ed 1951 — El Director General de Administración
(Cuenta corriente) Nov.8-23218-v.nov.10.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de cortinas venecianas en la Aeroestación de Carrasco (segundo llamado), en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (Sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 14 de Noviembre de 1951, a la hora 16.
(Cuenta corriente) Nov.6-23205-v.nov.14

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado
Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de muebles de madera destinados a la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (Sábados de 8 a 12)
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Noviembre de 1951 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Oct.30-23130-v.nov.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"
Licitación pública
Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina cosechadora automotriz de 3.60 mts (tres metros sesenta) de corte, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura, calle Pérez Castellano N.o 1440, de 13 30 a 18.30 horas
Las propuestas se abrirán en el lugar indicado el día 15 de Noviembre de 1951 a las 10 horas.
$9.60 Nov.6-15670-v.nov.10.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública para suministro a este Instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento.
Licitación N.o 22|51. Grabador de discos. Vencimiento el día Jueves 8 de Noviembre de 1951. Hora 16
Los pliegos de condiciones correspondientes a cada llamado se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, avenida Uruguay 816
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, calle Andes N.o 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 31 de Octubre de 1951.
(Cuenta corriente) Nov.6-23193-v.nov.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 45
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:
21 de Noviembre de 1951. Hora 10 y 30. Licitación N.o 842. Barraca, (Plaza), (2.o llamado). Hora 10 y 50. Licitación N.o 843. Impresos, (Plaza), (2.o llamado).
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892 (3.o piso). — Montevideo, Noviembre 5 de 1951.
(Cuenta corriente) Nov.9-23228-v.nov.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 240
Segundo llamado
Llámase a licitación pública —por segunda vez— para proveer a estos Institutos de "Materiales para el taller de zapatería".
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 14 de Noviembre próximo a las 14 roras
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518 — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.5-23185-v nov.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la compra de los artículos necesarios para el alojamiento de los maestros que concurren al Instituto Normal de Especialización Rural del Departamento de San José, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, calle Soriano N.o 1045, dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día veintiuno del mes de Noviembre de 1951, a las diez roras. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.8-23225-v.nov.21

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Convócase a elecciones a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Ingeniería y a los señores ingenieros y agrimensores para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. Las elecciones tendrán lugar el día 27 del corriente de las 9 a las 11 horas la de los profesionales y estudiantes y de 10 a 11 horas la de los profesores.
Se hace presente a los interesados que tienen plazo para inscribir candidatos hasta el día 17 del corriente los profesores y estudiantes y hasta el 12 del corriente los profesionales, dentro de las horas hábiles — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.6-23194-v.nov.10.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr Manuel Quintela"
LICITACION N.o H. C. 38
Primer llamado
La Facultad de Medicina llama a licitación pública (por primera vez) para la adquisición de Baldosines blancos para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, de 8 a 12 horas.
Apertura: 29 de Noviembre de 1951, a las 9 horas en presencia de los interesados que concurran, en la Administración del Hospital
(Cuenta corriente) Nov.8-23210-v.nov.13

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION N.o 30
Segundo llamado
Llámase a licitación para: Ampliación de la Escuela Industrial de Tacuarembó, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar indistintamente en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1774, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas: Sábados de 8 a 12, o en la Escuela Industrial de Tacuarembó, dentro de los horarios de oficina
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas serán abiertas en la Sección Proveeduría de la Institución el día 21 de Noviembre a las 10 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir."
(Cuenta corriente) Nov.8 23221-v nov 15

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PUBLICA N.o 43
Llámase a licitación pública para la provisión de sesenta vidrios para la claraboya del patio central del edificio de Correos de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina
Las propuestas serán abiertas el día 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados — Montevideo Octubre 25 de 1951 — La Secretaría General
(Cuenta corriente) Oct 30-23124-v nov.10

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 81
Llámase a licitación pública para la compra de papel hilo blanco con marcas de agua: de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional (2.o piso), todos los días hábiles de 14 a 18 horas
Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1951 a las 15 horas. — Montevideo Octubre 31 de 1951 — Manuel V Rodríguez Presidente. — Juan Eduardo Azzini, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.3-23167-v.nov.12.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 178. Confección vestuario para el personal. Apertura: Noviembre 27, hora 10, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso). Valor del pliego $ 1.00 (un peso) el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 13 y 19 horas. Informes teléfono 9.09.42 — La Administración.
(Cuenta corriente) Nov.?-23231-v nov 17.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
C. M 177 Suministro de Albayalde en pasta Apertura Diciembre 18, hora 10, en la Administración del Organismo calle La Paz N.o 1095 segundo piso Valor del pliego $ 1 00 (un peso) el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 13 y 19 horas informes teléfono 9 09 42 — La Administración
(Cuenta corriente) Nov 1.o-23157-v nov.19.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 1.956. Segundo llamado. Compra de carpetas para archivo. (Reng. 1 del Item VII) Apertura: 22 de Noviembre de 1951 a las 16 hs.
N.o 1.972. Segundo llamado. Compra de damajuanas de vidrio. Apertura: 20 de Noviembre de 1951, a las 16 horas.
N.o 1.974. Segundo llamado Compra de botellas de vidrio. Apertura: 16 de Noviembre de 1951. a las 17 y 30 horas
N.o 1 980 Compra de cubiertas y cámaras para automóviles y camiones Apertura: 12 de Diciembre de 1951, a las 16 horas
N.o 1 981. Compra de ladrillos de prensa seleccionados para pared vista Apertura. 21 de Noviembre de 1951 a las 16 horas.
N.o 1.982 Compra de eucaliptos Apertura: 13 de Diciembre de 1951 a las 16 horas.
N.o 1.083 Compra de placas de amianto para el filtrado de bebidas alcohólicas Apertura: 8 de Enero de 1952, a las 16 horas
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov 6-23203-v nov.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.692|52
Hierros metalizados para líneas telefónicas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Enero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 27.720 hierros metalizados para trasposiciones en líneas telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18 30; Sábados de 7.30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.8-23224-v.nov.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.593|52
Riostras
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Enero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 350 riostras de hierro metalizado para líneas telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los

pliegos respectivos. que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18 30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.8-23223-v.nov.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 3588|52
Tubos de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Enero de 1952 a las 10 horas para proveerse de 4 900 tubos rectos de acero sin costura y 816 de retorno para calderas de 14 kilogramos centímetros cuadrados de presión 2 845 milímetros de largo 81 milímetros de diámetro exterior y 69.85 milímetros de diámetro interior de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 octavo piso, los días hábiles de 13 30 a 18 30; Sábados de 7 30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo 31 de Octubre de 1951 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov 1.o-23153-v.nov.13.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA ESTACION N.o 13 DE LA RED DE 30 K.V.
Expropiaciones

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la veintidós sección judicial de Montevideo propiedad de la Sucesión de doña Carmen Martínez de Ferreira, padrón N.o 166 495 Terreno de 517 metros cuadrados 1250 centímetros cuadrados de superficie, con el siguiente deslinde: 15 metros de frente al Suroeste al Camino Propios, distando su punto más cercano 63.99 metros a la calle Emilio Raña: metros 32.90 al Sureste limitando con el predio padrón 166 494; metros 15.33 en su línea de fondo al Noreste con parte del padrón 135 142 y metros 36.05 en su costado Noroeste con el padrón 166 496.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "UTE" calle Paraguay N.o 2431, octavo piso, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Octubre de 1951. — Sección Jurídica de la "Ute".
$25.60 Nov.6-15573-v.nov.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3587|52
Repuestos para calderas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Enero de 1952 a las 10 horas, para proveerse de 408 cabezales delanteros 408 traseros 12 colectores de fango y 9.800 registros de mano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos. que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431 octavo piso los días hábiles de 13 30 a 18 30: Sábados de 7 30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar: $ 3 00 — Montevideo 1.o de Noviembre de 1951 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov 1 o-23154-v.nov.13

U. T. E.
LICITACION N.o 3584|52
Concesión publicitaria

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Enero de 1952 a las 10 horas, para contratar la concesión de la publicidad comercial a intercalar en las ediciones 21.a, 22.a, 23.a y 24.a de la guía telefónica de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos. que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones los días hábiles de 13 30 a 18 30; Sábados de 7 30 a 11 30 horas. Precio de lejemplar: $ 3 00. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1951 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov 1.o-23152-v.nov.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 3 591|52
Primera etapa del circuito del Este de la Red Nacional

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Enero de 1952 a las 9 horas. por el suministro. y montaje de materiales y entrega en funcionamiento de las instalaciones de líneas y equipos que integran a primera etapa del Circuito del Este de la Red Nacional de Energía Eléctrica comprendiendo las subestaciones elevadoras y reductoras. etc. etc. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos. que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 100.00. — Montevideo, 31 de Octubre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.30-23122-v.nov.16.

U. T. E.
LICITACION No 3.590|51
Confección de uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 21 de Noviembre de 1951 a las 10 horas, para contratar la confección de 12.010 uniformes aproximadamente de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431. 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18 30; Sábados de 7.30 a 11 30 horas Precio del ejemplar, $ 3.00 — Montevideo, 30 de Octubre de 1951 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.30-23126-v.nov.10

U. T. E.
LICITACION N.o 3586|52
Generadores de vapor

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Enero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de cuatro a seis generadores de vapor de una capacidad mínima de 20 000 kilogramos hora a 28 000, máxima, cada uno para la Central Ingeniero Santiago A. Calcagno, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos. que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30: Sábados de 7.30 a 11.30 horas: Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23155-v.nov.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.582|51
Papeles, cartulinas, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para proveerse de 370 350 kilogramos (y en resmas y bobinas) de papeles diario, obra 1.a y 2.a, para guías, medio hilo, etcétera; 5.280 kilogramos cartón paja y nacional; 479 resmas cartulinas bristol, marfil, etc.; 725 metros telas calico bucará y pantasote y 225.000 sobres azules formato carta y blanco, oficio de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431. 8.o piso, los días hábiles de 13 30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas Precio del ejemplar, $ 2.00 — Montevideo, 22 de Octubre de 1951 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.30-23125-v.nov.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"HUGO L. ARREDONDO, en representación de Emelco Uruguaya S. A., con domicilio en la calle Cerrito N.o 673, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la película de largo metraje titulada: "Uruguay un Pueblo Feliz" de la cual se declaran autores, habiendo depositado en esta Oficina el pre-guión. a los efectos que corresponde. — Montevideo, Octubre 25 de 1951 — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 Nov 1 o-15279-v.nov.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JULIO T. FABREGAT, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Paysandú No 1722, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "La tradición de neutralidad en la integración de la Corte Electoral", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 23 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director"
$6.00 Oct.31-15214-v.nov.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE BLAY ANTON y VICTOR GUTIERREZ SALMADOR, españoles, publicistas, con domicilio en la calle Misiones N.o 1361. 1.er piso. de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado "La Cadena" de cuyo trabajo se declaran autores habiendo depositado los ejemplares en copia, en esta Oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Octubre 24 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 Oct.30-15251-v.nov.10

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAFAEL HERMO FARIAS uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Cuñapirú N.o 1611, apto 4, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Sueños Dispersos" (versos) de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 Oct.30-15230-v.nov.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN CARLOS GOMEZ BROWN, uruguayo, escritor, con domicilio en el Bulevar Artigas N.o 1316, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "La quinta de los Lara" (que contiene también la novela corta titulada "Los Tres Diablos") de que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo. Octubre 29 de 1951 — Dionisio Trillo Pays. Director"
$6 00 Nov.3-15445-v.nov.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64370. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation, (E.U.A.), solicita registrar la marca "ANTARA", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-15235-v.nov.10.

ACTA N.o 64375. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "DELANTALITO BAMBINA", para distinguir artículos de la clase 4 (sic.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Oct.30-15223-v.nov.10.

ACTA N.o 64376. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Con esta fecha, R. Harris, de Montevideo, solicita registrar la marca "COREXA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-15222-v.nov.10.

ACTA N.o 64383. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herbert E. Szama, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca, "PIRA-CALAMINA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.31-15283-v.nov.12.

ACTA N.o 40457. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mead Johnson y Company (EUA), solicitan registrar la marca, "PABENA" para distiguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.31-15284-v.nov.12.

ACTA N.o 64.381. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — Con esta fecha I. G. Farbenindustrie Akg. de Alemania solicitan renovación la marca, "ANTIPYRIN" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.31-15312-v.nov.12.

ACTA N.o 64371. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mannise Hermanos (Sucesores) de Paysandú solicitan la marca "LA NOVIA" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.31-15282-v.nov.12.

ACTA N.o 64369. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societá Generale Delle Conserve Alimentari Cirio Gia P C Cirio Bandini - Narizzano y Signori, ha solicitado el registro de la marca

Cirio

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Oct.30-15234-v.nov.10.

ACTA N.o 64342. — Montevideo Octubre 22 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "DE LORENZI" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-15227-v.nov.10.

ACTA N.o 64343. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "CLOROMICETINA" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-15228-v.nov.10.

ACTA N.o 64442. — Montevideo, Noviembre 3 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicita registrar marca, "SYNCONUS" para las clases 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-15698-v.nov.19.

ACTA N.o 64443 — Montevideo, Noviembre 3 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicitan registrar marca, "CELCONUS" para las clases 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-15699-v.nov.19.

ACTA N.o 64444. — Montevideo, Noviembre 3 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicitan registrar marca, "CONIVA" para las clases 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-15700-v.nov.19.

ACTA N.o 64415. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Simmons Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,



para la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$28.00 Nov.8-15716-v.nov.19.

ACTA N.o 64446. — Montevideo, Noviembre 3 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicitan registrar marca, "RAYCONUS" para las clases 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-15701-v.nov.19.

ACTA N.o 64378. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Westfälische Drahtindustrie, de Hamm, Westfalen, Alemania, han solicitado registrar de la marca, "W D.J." para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 19 (segun detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.8-15743-v.nov.19.

ACTA N.o 64414. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Simmons Company de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

Simmons

para la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Nov.8-15717-v.nov.19.

ACTA N.o 64445 — Montevideo, Noviembre 3 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicitan registrar marca, "CONUS" para las clases 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-15702-v.nov.19.

ACTA N.o 64402. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Con esta fecha, Algemeene Kunstzijde Unie N. V. de Arnhem, Holanda, solicita registrar la marca, "CRONENKA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-15744-v.nov.19.

ACTA N.o 64377. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca, "INSIGNIA" para distinguir artículos de la clase 1 (yerba mate). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-15745-v.nov.19.

ACTA N.o 64430. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Con esta fecha, Mayo S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca, "ESTADIO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-15747-v.nov.19.

ACTA N.o 64431. — Montevideo, Octubre 31 de 1951 — Con esta fecha, Mayo S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca, "DOUGLAS" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-15748-v.nov.19.

ACTA N.o 64433. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Con esta fecha, Mayo S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca, "SPITFIRE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-15749-v.nov.19.

ACTA N.o 64418. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Con esta fecha Fleitas Carro Hnos., de Montevideo, han solicitado registrar de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Nov.8-15758-v.nov.19.

ACTA N.o 64429. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Con esta fecha, Comercial Montevideo S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca, "TOWER" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-15751-v.nov.19.

ACTA N.o 64412. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cycles Motor Co. Ltd. S. R. L.. de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado registrar de la marca, "KI'BLER" para distinguir artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección.
$8.00 Nov.8-15757-v.nov.19.

ACTA N.o 64425. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Con esta fecha, O'Farr'l y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca,



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Nov.8-15718-v.nov.19.

ACTA N.o 64426. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Con esta fecha Comercial Montevideo S. A , de Montevideo, solicitan registrar la marca, "SCHNEIDER" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-15752-v.nov.19.

ACTA N.o 64428. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Con esta fecha Comercial Montevideo S. A., de Montevideo solicitan registrar la marca, "VINDEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-15753-v.nov.19.

ACTA N.o 64432 — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Con esta fecha, Mayo S. A. de Montevideo, solicitan registrar la marca, "EXETER" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-15750-v.nov.19.

ACTA N.o 64427. — Montevideo, Octubre 31 de 1951 — Con esta fecha, Comercial Montevideo S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca, "LAS VERTIENTES" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-15754-v.nov.19.

ACTA N.o 74410. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "TRYPTAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-15755-v.nov.19.

ACTA N.o 64411. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Con esta fecha, La Pampa S. A., de Montevideo solicitan registrar la marca, "TIERNIZADO" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-15756-v.nov.19.

ACTA N.o 64400. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Con esta fecha, Algemeene Kunstzijde Unie N. V.. de Arnhem Holanda, han solicitado registrar de la marca,



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Nov.8-15759-v.nov.19.

ACTA N.o 64385. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — Con esta fecha Fynn y Bonino, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Nov.7-15642-v.nov.17.

ACTA N.o 64413. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Consolidated Cosmetics, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

Dr. Heath's
(JIZ)

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Nov.7-15663-v.nov.17.

ACTA N.o 64441. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Herbig - Haarhaus Akg. Lackfabrik, Colonia, Alemania, solicitan registrar la marca, "HERBOL" para distinguir artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.7-15656-v.nov.17.

ACTA N.o 64434. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía , por Mario C. Isola, (Montevideo), solicitan registrar la marca, "SENOLEM" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-15643-v.nov.17.

ACTA N.o 64435. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola, (Montevideo), solicitan registrar la marca "BOROCEMA" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-15644-v.nov.17.

ACTA N.o 64439. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía , por Imbrosciano Hnos. S. R. L., (Argentina), solicitan renovar la marca "HERMOTEX" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-15645-v.nov.17.

Acta N.o 64 3 5. — Montevideo. Octubre 24 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Mar-ne Aurucci por J. y P. Coat Ltd de Escocia solicita la marca "COATS" para distinguir las clases 4, 6 y 14 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8 00 Nov.3-15414-v nov 14.

Acta N.o 64 397. — Montevideo. Octubre 29 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Frank Tea y Spice Company (Estados Unidos de América) solicita registrar marca "DOVE" para la clase 1 —Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Nov.3-15429-v.nov.14.

Acta N.o 64 936. — Montevideo. Octubre 29 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Little Fison Ratcliff Limitada Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales de Argentina. ha solicitado el registro de la marca. "BRAKWATER" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8 00 Nov 3-15430-v.nov.14.

Acta N.o 64 395. — Montevideo. Octubre 29 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía.. por Campbell y Clark Limited (Escocia), solicita registrar la marca "TRANQUILLITY", para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Nov.3-15431-v.nov.14.

Acta N.o 64 398 — Montevideo. Octubre 29 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira. por Mercury Record Corporation. de Estados Unidos de Norte América. solicita la marca "MERCURY" para la clase 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 Nov 3-15449-v.nov.14

Acta N.o 64 317 — Montevideo. Octubre 17 de 1951 — Con esta fecha Jones y Cía. S A por Fada Radio y Electric Co. Inc., una Corporación Organizada con arreglo a las leyes del Estado de New York de Belleville Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) ha solicitado registrar la marca "FADA RADIO" para distinguir artículos de la clase 12 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12 00 Nov 3-15472-v.nov 14

Acta N.o 64 384 — Montevideo. Octubre 26 de 1951 — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado registrar la marca "GAMBINA" para distinguir artículos de la clase 1 3. 6. 7. 8 9. 10 13. 15. 16 20 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8 00 Nov 3-15471-v.nov 14.

Acta N.o 64 401 — Montevideo. Octubre 29 de 1951 — Con esta fecha. Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem Holanda. solicita registrar la marca "AKULON". para distinguir artículos de la clase 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Nov.3-15470-v.nov 14.

ACTA N.o 64416 — Montevideo. Octubre 30 de 1951 — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por E R Squibb y Sons. de Estados Unidos de Norte América. solicita la marca "RUBRAMINA" para la clase 9 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 Nov 5-15519-v.nov.15

ACTA N.o 64329. — Montevideo, Octubre 18 de 1951. — Con esta fecha, P A L. Sociedad Colectiva, de Montevideo. solicitan registrar la marca, "PAL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Nov.5-15337-v.nov.15.

ACTA N.o 64386. — Montevideo Octubre 26 de 1951 — Con esta fecha Dubourg y Cía.. en representación de Renan Morresi. (Uruguay), solicitan registrar la marca, "CRAIGROYAL" para artículos de la clase 2. — Publíquese diez días.. — La Dirección.

$4.00 Nov.6-15600-v nov.16.

ACTA N.o 64403 — Montevideo. Octubre 29 de 1951 — Con esta fecha Olympia Limitada, de Montevideo Uruguay han solicitado registrar de la marca. "EVERFAST" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4 00 Nov 6 15601-v nov 16.

ACTA N.o 64404. — Montevideo. Octubre 26 de 1951 — Con esta fecha Cabezas Minetti y Cía., Montevideo. (Uruguay). solicitan registrar la marca. "LIMPIALIN" para artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$4.00 Nov.6-15602-v.nov.16.

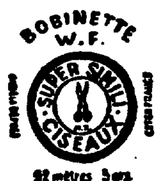
ACTA N.o 64419. — Montevideo. Octubre 31 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Menéndez García y Compañía Limitada (Cuba). solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$18 00 Nov 5 15563-v nov 15.

ACTA N.o 64420 — Montevideo Octubre 31 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Wallaert Freres (Francia) solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Nov.5-15562-v.nov.15

ACTA N.o 64409. — Montevideo, Octubre 30 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Vermutit Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca "DEMINROLIT" para distinguir las clases 9 y 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Nov 5-15528-v nov 15

ACTA N.o 64422. — Montevideo. Octubre 31 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Germeine Monteil Parfums Company (E. U. A.) solicita registrar la marca

Nostalgia.

para distinguir la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12 00 Nov 5-15561-v nov.15.

ACTA N.o 64423. — Montevideo. Octubre 31 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Up John Company (E. U. A.) solicita registrar al marca

Solu-Zyme

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$12.00 Nov.5-15560-v nov.15.

ACTA N.o 64421. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Servel Inc., (E. U. A.) solicita registrar la marca, "SERVEL" para la clase 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov 5-15559-v.nov 15.

ACTA N.o 64408. — Montevideo. Octubre 31 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Abbot Laboratories Uruguay S R L., (Montevideo), solicita registrar la marca "AMEBACILIN" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4 00 Nov 5 15527-v.nov.15.

ACTA N.o 64407. — Montevideo. Octubre 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pamax S A. (Montevideo) solicita registrar la marca "SUBTILINA" para distinguir artículos de la caise 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4 00 Nov 5-15526-v nov 15

ACTA N.o 64406 — Montevideo. Octubre 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Americanos S A solicita registrar la marca "STREPTOMAGMA" para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4 00 Nov 5-15525-v.nov.15.

ACTA N.o 64417 — Montevideo. Octubre 30 de 1951 — Con esta fecha O'Farrell y Freira. por E R Squibb y Sons de Estados Unidos de Norte América solicita registrar la marca "RUBRAGAN" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 Nov.5-15520-v.nov.15.

ACTA N.o 64372 — Montevideo. Octubre 25 de 1951 — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo solicita registrar la marca "VULCASAN" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.30-15226-v.nov.10.

ACTA N.o 64373. — Montevideo. Octubre 25 de 1951 — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "VULCO" para distinguir artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.30-15225-v nov.10.

ACTA N.o 64346. — Montevideo Octubre 22 de 1951 — Con esta fecha Manuel Epstein de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca 'BANNER' para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Oct.30-15229-v.nov.10.

ACTA N.o 64374. — Montevideo. Octubre 25 de 1951 — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo. solicita registrar la marca "MIXVIT" para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.30-15224-v.nov.10.

ACTA N.o 64390. — Montevideo Octubre 26 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Helguera y Morixe S A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "ZAPICAN" para distinguir artículos de las clases 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12 13 14, 16 17, 18 19, 20, 21, 22, 23 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.1.o-15353-v.nov.13.

ACTA N.o 64391. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — Con esta fecha Federico Vasen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "CAUCHULINA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.1.o-15352-v.nov.13.

ACTA N.o 64389. — Montevideo. Octubre 26 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Helguera y Morixe S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "CACIQUE" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 12, 14 15, 16 18, 19, 21, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.1.o-15354-v.nov.13.

ACTA N.o 64392. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — Con esta fecha Federico Vasen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PANTERA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Nov 1.o-15351-v nov.13.

ACTA N.o 64405. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Con esta fecha Kulla y Cía. de Montevideo, han solicitado registro de la marca, "MI CASITA" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.1.o-15386-v.nov.13.

ACTA N.o 64424. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Con esta fecha, Baldomiro Cvetreznik Makarovic, de Montevideo, solicita la marca, "SISTEMA VAPOR FLUX" para la clase 11 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.7-15664-v.nov.17.

Acta N.o 64.455. — Monttevideo, Noviembre 6 de 1951. — Con esta fecha "Ameriplastes S. de R. Ltda.". Capital $ 500.000.00, Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca "GLASTES", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.9-15863-v.nov.20.

Acta N.o 64.456. — Montevideo, Noviembre 6 de 1951 — Con esta fecha "Establecimiento Modelo Terrabusi S. A. de Ind. y Comercio", Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca "TERRABUSI", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Nov.9-15862-v.nov.20.

Acta N.o 64.454. — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — Con esta fecha "Ameriplastes S. de R. Ltda.". Capital $ 500.000.00 Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca "AMERIPLASTES", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.9-15864-v.nov.20.

Acta N.o 64.457. — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — Con esta fecha G. H. Rivero y Cía., Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca "CUM", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.9-15865-v.nov.20.

Acta N.o 64.448. — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Perfumes Dana Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "D-TEN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.9-15826-v.nov.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIONES

Acta N.o 8.893. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — Con esta fecha, el señor Vilanova Charles, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un guante denominado "Legant francais", destinado a la limpieza y el lustrado de todos los objetos y muebles y especialmente coches y sus accesorios, sin rayar el barniz y la pintura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 Nov.9-15817-v.nov.20.

Acta N.o 8.897. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951 — Con esta fecha, Blemco S. A. Importadora y Exportadora, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con aparatos aplicadores de líquidos en cantidades predeterminadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.9-15861-v.nov.20.

Acta N.o 8.896. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951 — Con esta fecha el señor Ricardo Oscar Schiavon Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo portanaipes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12 00 Nov.9-15860-v.nov 20

Acta N.o 8.894. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — Con esta fecha, el señor Curt Martin Geraldo Trinks, Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los golletes de las botellas atérmonas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.9-15858-v.nov.20.

Acta N.o 8.895. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — Con esta fecha, el señor Manuel Carlos Varela, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para substituir cajas volcadoras de la carga en camiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.9-15859-v.nov.20.

Acta N.o 8.892. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951 — Con esta fecha el señor José Morgade de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en catres del sistema plegable para campo, playas, jardines y todo lugar de recreo o descanso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.0 Nov 9-15803-v.nov 20.

ACTA N.o 8890. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh - I - Noor Spojene Kovoprumyslove Zavody Narodni Podnik, de Checoeslovaquia han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cerradura para baúles portafolios y artículos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.
$12 00 Nov.7 15646-v nov 17

ACTA N.o 8886. — Montevideo Octubre 29 de 1951 — Con esta fecha Dubourg y Cía en representación Emilio Roldan, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cambio de velocidad, para máquinas lavadoras u otras máquinas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov 6-15598-v nov 16.

ACTA N.o 8887. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Con esta fecha, Dubourg y Cía en representación Emilio Roldan, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas de lavar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12 00 Nov.6-15599-v nov 16.

ACTA N.o 8877. — Montevideo, Octubre 23 de 1951 — Con esta fecha, el señor Angel Navarro, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sillas plegadizas para playas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario
$12.00 Nov 5-15594-v.nov.15.

ACTA N.o 8879. — Montevideo, Octubre 24 de 1951 — Con esta fecha el señor Francisco Montenegro, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo economizados de combustible y eliminador de hollín y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.5-15593-v.nov.15

ACTA N.o 8889. — Montevideo, Octubre 31 de 1951 — Con esta fecha, los señores Luis Alberto Ferreira y Enrique Monteagudo, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en fusibles de placa para usarse en tableros o en bases para cortacircuitos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov 5-15564-v nov 15

Acta N.o 8.883. — Montevideo, Octubre 29 de 1951 — Con esta fecha, "Editorial Vosotras, S. R. L." capital pesos 1:200 000 00 m/n de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "PATRON PERFECCIONADO PARA LA REALIZACION DE TODA CLASE DE FIGURAS Y PARTICULARMENTE MOLDES PARA VESTIDOS Y OTRAS PRENDAS DE VESTIR" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco Secretario
$12 00 Nov 3-15473-v nov 14

Acta N.o 8 884 — Montevideo Octubre 29 de 1951. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía S. A., por Casa Domingo Baldo S. R. L. capital $ 90 000 00 m/n de Buenos Aires República Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "MEJORAS EN ELASTICOS PARA CAMAS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 Nov.3-15471-v.nov 14.

Acta N.o 8 885 — Montevideo, Octubre 29 de 1951 — Con esta fecha señor Jones y Cía. S A en representación de Harry Stein Orenstein, de Buenos Aires Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "DISPOSITIVO VALVULAR APLICABLE EN MECHERO DE CALENTADORES a PRESION" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12 00 Nov 3-15475-v.nov 14.

Acta No 8 888 — Montevideo, Octubre 29 de 1951 — Con esta señor Jones y Cía S A., por Harry Stein Orenstein de Buenos Aires República Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "MECHERO GASIFICADOR-QUEMADOR PARA CALENTADORES A PRESION" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12.00 Nov 3-15476-v.nov.14

Acta N.o 8.882. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Con esta fecha, el señor Juan Catzá de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "COMANDO DE VOLCADORAS DE CAMIONES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov 3-15448-v nov 14

ACTA N.o 8881. — Montevideo, Octubre 26 de 1951 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados de Toota, Broadhurst Lee Company Limited de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a materiales textiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario.
$12.00 Oct 31-15285-v nov 12

ACTA N.o 8880 — Montevideo Octubre 26 de 1951 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados de Toota, Broadhurst Lee Company Limited (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el tratamiento de tejidos con productos de condensación resinosos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H Tedesco Secretario
$12 00 Oct 31-15286 v nov 12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande Departamento de Canelones.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas las fracciones de terreno situadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detallan.
Nombre: Floro Ledesma y Zulema Lanzavecchia Area: 25 H 1 830 m c 2 329 Padrón 7 232, 7 233 y 10 682
Nombre: Lorenzo Zunino y Agustina Roncio. Area: 17 H 3127 m 2 5.936 Padrón 13 095
Nombre: Suc Miguel M Pumar 18 H. 3006 m.c 6.038. Padrón: 7 234
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días — Montevideo, 31 de Octubre de 1951 — Francisco Alonso González escribano
(Cuenta corriente) Nov 5-23184-v nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de Equipo eléctrico (aparatos de medida y de protección) Material eléctrico. Aceros laminados etc Válvulas y bridas, y Caños de hierro galvanizado cobre y accesorios, de acuerdo con los pliegos de condiciones administrativas y técnicas y planos respectivos, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección donde podrán ser adquiridos a los precios que a continuación se mencionan: apartado E Equipo eléctrico, $ 2 10 apartado F Material eléctrico $ 2 70; apartado G Aceros laminados $ 1 10; apartado H Válvulas y bridas $ 1 50 y apartado I Caños de hierro galvanizado, cobre y accesorios $ 1 10
La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán el día 20 de Diciembre a la hora 10 en la Secretaría de la Dirección calle José Martí 3379 Montevideo — Montevideo Octubre 29 de 1951 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov 5-23186-v nov 12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1351 (2.o llamado)

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras: "Puente y accesos sobre el Río Arapey Chico en el Paso del Sauce en la Ruta 4 tramo Artigas - Encrucijada con Ruta 31 desde Progresiva 28 Km. 774 00 hasta la 29 Km 944 00 en los Departamentos de Salto y Artigas"
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad: (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 26 de Noviembre de 1951 a la hora 10 — La Dirección
(Cuenta corriente) Nov.5-23185-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 16/51
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras "Tramo de carretera Valle Edén-Queguay Chico, de la Ruta N.o 26, entre las progresivas 37 K. 000 y 57 K. 000 con excepción de los trozos 38 K. 450.00 a 38 K. 750.00 y 41 K. 650.00 a 42 K. 000 (Departamentos de Paysandú y Salto).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras N.o 387), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 29 de Noviembre de 1951, a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.9-23233-v.nov.20

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7 1951

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas y artículos de pinturería de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Proveeduría calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 14 del próximo mes de Noviembre a las horas 15 30 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo Octubre 27 de 1951. — El Jefe de Proveeduría

(Cuenta corriente) Nov 1.o-23161-v nov 13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Para el tramo Canelones - Sauce a Paso Calleros Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones Expediente número 4 275 Propiedad de Saida Cristina Godoy Padrón N.o 7 781 Area: 5 860 m c

Ruta N.o 5 Tramo: Canelones - Empalme Ruta 5 Rectificación por Paso de los Francos Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 4.200 Propiedad de Sucesión Migue E. Ormaechea Padrón N.o 4 272 parte Area 5 059 m c 05

Ruta N.o 5 Tramo Canelones - Empalme Ruta 5 Rectificación por Paso de los Francos Ubicada en la 2 a sección judicial del Departamento de Canelones Expediente N o 4 199 Propiedad de Juan Pérez Padrón N o 18 312 parte Area 1 Ha 7 841 m c. 7 780 cm c

Ruta N o 107 Tramo: Canelones - Sauce Paso Calleros Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones Expediente N o 4 303 Propiedad de Justa Gandini de Rosso Padrón N.o 13 904 parte Area: 5 161 m c 24.

Ruta N o 101 Tramo Accesos al Aeropuerto de Carrasco Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N o 4 082 Propiedad de Doroteo García Lagos Padrón N.o 9.912 parte. Area: 7 178 m c 88

Ruta N o 107. Tramo: Canelones - Sauce Paso Calleros Ubicada en la 1 a sección judicial del Departamento ed Canelones Expediente N o 4 331 Propiedad de Ramón y Ceferino Martínez Labadie Padrón N.o 7 780 parte Area 9 177 m c 7 700 cm. c

Ruta No 81 Tramo Ruta 80 a Ruta 7 (Km 65) Ubicada en la 14 a sección judicial del Departamento de Canelones Expediente número 4 065 Propiedad de Juan Angel Curbelo. Padrón N o 2 018 parte Area 84 m c 72

Ruta N o 5 Tramo Canelones Empalme Ruta 5 Rectificación por Paso de Francos Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 4 346 Propiedad de Justa Pére de Herrera Padrón número 4 281 parte. Area: 1 Há. 0265 m.2 9.986 cm. c

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo. 18 de Octubre de 1951

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23110-v nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación

Ruta N.o 57. Tramo: Trinidad-Sarandí Grande Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores

Expediente N o 4268. Propiedad de Julio Laurnaga Padrón N o 1907 (parte) Area 12 hectáreas 0645 m.2 26.

Ruta N.o 57 Tramo: Trinidad - Sarandí Grande Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores.

Expediente N o 4043 Propiedad de Ariel Veiga Padrón N o 2922 (parte) Area 3665 m 2

Ruta N.o 57 Tramo Trinidad Sarandí Grande Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores.

Expediente N.o 4042 Propiedad de Juan Antonio, Juan Eusebio y Ramón Antonio Prat. Padrón N o 1967 (parte). Area: 3 hectáreas 1837 m.2 50.

Ruta N.o 57. Tramo: Trinidad - Cardona. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Flores.

Expediente N.o 4086 Propiedad de Juan A. Anzolabehere. Padrón N.o 1960 (parte). Area: 7677 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 18 de Octubre de 1951 — Guillermo E. Caballero Jefe de Expropiaciones

(Cuenta corriente) Nov 1.o-23113-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 19. Tramo. Treinta y Tres Picada de Techera Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres

Expediente N.o 2280. Propiedad de Augusto Gadea Padrón N.o 3355 (parte). Area: 2 hectáreas 2688 m.2 77.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 18 de Octubre de 1951 — Guillermo E. Caballero Jefe de Expropiaciones

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23119-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal Ruta N.o 12. Tramo: El Cuadro - Ombúes de Lavalle. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3710. Propiedad de Olimpia Mendívil de Harguindeguy Padrón N.o 11558 (parte). Area: 2 hectáreas 3165 m.2.

Ramal de Ruta N.o 12, Tramo. El Cuadro - Ombúes de Lavalle. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia

Expediente N.o 3863. Propiedad de Julia Tuduri de Joset. Padrón N.o 7440 (parte). Area: 3398 m.2 77.

Ramal de Ruta N.o 22. Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3629. Propiedad de Esteban Roland Garrou. Padrón N.o 3395 (parte). Area: 842 m.2 84.

Ruta N.o 12. Tramo: Nueva Palmira - Cardona. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3061. Propiedad de Jorge Sartori y Suc. Victorina Fraschen de Sartori. Padrón N.o 4086 (parte). Area: 1 hectárea 0137 m.2.

Ramal de Ruta N.o 22. Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3626. Propiedad de Alfredo Lautaret. Padrón N.o 4825 (parte). Area: 1 hectárea 0732 m.2 50.

Ramal de Ruta N.o 22. Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3627. Propiedad de Suc. Juan Greve Dittman. Padrón N.o 3415 (parte). Area: 1 hectárea 0710 m.2.

Ramal de Ruta N.o 21. Tramo: Colonia Campana y Arrúe. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3753. Propiedad de Serafina Perotti de Rodríguez. Padrón N.o 10502 (parte). Area: 1375 m.2 79.

Ramal de Ruta N.o 21. Tramo: Colonia Campana y Arrúe. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3752 Propiedad de Manuel Hernández Padrón N.o 3844 (parte). Area: 864 metros cuadrados 18.

Ramal de Ruta N o 22. Tramo: Paso del Pelado Cerro de las Armas Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia

Expediente N.o 3625 Propiedad de Alberto Giraudin Padrón N o 4820 (parte). Area: 3763 metros cuadrados 34.

Ramal de Ruta N.o 21. Tramo: Colonia Campana y Arrúe. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3758. Propiedad de Suc. Eduardo M. Marchetti. Padrón N.o 9983 (parte). Area: 1 hectárea 3749 m.2 08.

Ramal de Ruta N.o 12. Tramo: El Cuadro - Ombúes de Lavalle. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3711. Propiedad de Mauro Diego Mendívil Padrón N.o 11625 (parte). Area: 4 hectáreas 4466 m.2 84.

Ramal de Ruta N.o 22. Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3652. Propiedad de Tomás Delgado Padrón N o 3364 (parte). Area: 1 hectárea 2105 m.2 74.

Ramal de Ruta N.o 12. Tramo: El Cuadro - Ombúes de Lavalle. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia

Expediente N o 3861 Propiedad de Suc. Agapito de Armas. Padrón N.o 9337 (parte). Area: 4569 m.2 83.

Ramal de Ruta N.o 12. Tramo: El Cuadro - Ombúes de Lavalle. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia

Expediente N.o 3855. Propiedad de Suc. Agapito de Armas. Padrón N.o 3497 (parte). Area: 2 hectáreas 9586 m.2 22

Ramal de Ruta N.o 21 Tramo: Colonia Campana y Arrúe Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3744. Propiedad de Mariano, Julio y Darío Jorajuría Sanguinetti Padrón N.o 6399 (parte). Area: 7 hectáreas 6750 metros cuadrados 88.

Ramal de Ruta N.o 12. Tramo: El Cuadro - Ombúes de Lavalle. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3885 Propiedad de Esteban Roland. Padrón N.o 9966 (parte) Area 6685 m.2

Ramal de Ruta N.o 21. Tramo: Colonia Campana y Arrúe. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3756. Propiedad de Suc. Juan Barlsone. Padrón N.o 6396 (parte). Area: 3205 m.2 94.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 18 de Octubre de 1951. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23109-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de los locales destinados a la instalación de comercios de la Casa Colectiva N.o 2, compuesta de 107 apartamientos, ubicada en las calles María Stagnero de Munar, José A. Cabrera y Pernas (Unión), que se encuentra abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el 10 de Diciembre próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas y registrar su solicitud, deberán concurrir a la Sección Arrendamientos de este Instituto, 25 de Mayo 506, en horas hábiles de Oficina. Superficie de los locales: 41.09. Alquiler $ 53.50. Superficie de los locales: 83.74. Alquiler $ 88.85. — Montevideo, Octubre 31 de 1951.

(Cuenta corriente) Nov.6-23195-v.nov.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 7.854 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle Mataojo entre la Av. Italia y la calle Samuel Blixen, el inmueble siguiente:

Padrón: 65.943. Propietario: Pedro Lanata. Sup aprox.: 3.040 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Octubre 26 de 1951.

(Cuenta corriente) Nov.6-23196-v.nov.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 7.853 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino al ensanche a 30 metros del Camino Propios, el inmuebles siguiente:

Padrón: 68.840. Propietario: Salomón Pedro Juri. Sup. aprox.: 105 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 26 de 1951.
(Cuenta corriente) Nov 6-23197-v.nov.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 7.845 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la creación de un espacio libre entre las Avenidas 8 de Octubre y 18 de Julio y Br. Artigas y calle Duvimioso Terra, el inmueble siguiente:

Padrón: 21.438. Propietario: Moisés Cohen Sup. aprox.: 350 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.858 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho das se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 26 de 1951.
(Cuenta corriente) Nov 6-23198-v.nov.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
LICITACION N.o 51

Llámase a licitación pública por la confección de uniformes, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días háb'les en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 19 de Noviembre de 1951 a las 15 horas. Valor de los pliegos, $ 0 80.
(Cuenta corriente) N.o 9-23243-v.nov.12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Setiembre Raúl Vera, en su carácter de sucesor de Agustín Vera y otro, usuario del nicho N.o 125 del Cementerio del Buceo, para que se le expida título duplicado del referido local, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — La Jefatura.
$108 00 Nov.3-15421-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores OCTAVIO y ALBERTO QUESADA MILAN como cesionarios de los herederos de don MANUEL B MELENDEZ, solicitando se les expida a sus nombres título del sepulcro N o 354 del Cementerio del Buceo cuyo boleto primitivo se encuentra extraviado. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer el reclamo correspondiente Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Julio 5 de 1951 — La Jefatura.
$108 00 Jl 11-8804-v nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores ROGELIA GARCIA DE GONZALEZ ALCIRA GONZALEZ DE BRANCATO y señor VALENTIN GONZALEZ solicitando trasladar a los Panteones Celulares (Individual) 3 645 Grupo C Buceo) procedentes del sepulcro 317 E de mismo cementerio los restos de MANUEL GONZALEZ CASTRO se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días para trasladarlos a otro destino. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 22 de Octubre de 1951. — La Jefatura.
$108.00 Oct.26-14998-v.feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los señores MARIA L DE LA QUINTANA, MARIA DE LA QUINTANA DE MORA WENCESLAO y JORGE DE LA QUINTANA piden se les dé título duplicado del panteón 137 del Cementerio Paso del Molino: se publica este pedido, para que concurran dentro de 90 días, los que se creyeren con derecho Vencido aquel término, se procederá como se solicita — Montevideo, 17 de Agosto de 1951. — La Jefatura.
$108 00 Ag.23-10392-v.dic.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de valores, para el ejercicio 1952, por el término de quince días a contar de la fecha 5 de Noviembre, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares, que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Intendencia. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de pesos 1.00 acompañado de otro en blanco de $ 0.50 y tres estampillas municipales de $ 0 50 cada una, en la Secretaría del Municipio, hasta el día 14 del corriente a las 10 horas, bajo sobre cerrado reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los proponentes exhibirán la Patente de Giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma, está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con el Instituto. Las propuestas serán abiertas en presencia de los licitantes que lo deseen, en la Secretaría de la Intendencia. La aceptación de la propuesta quedará condicionada al otorgamiento de "Visto y Registro", por el Tribunal de Cuentas de la República. — Escribano Faustino Harrison, Intendente Municipal. — José Zipitría Vidal, Secretario
(Cuenta corriente) Nov.9-23232-v.nov 20

INTENDENCIA MUNICIPAL MALDONADO
AVISO

Se pone en conocimiento del público que existe colocados a pastoreo en el Rincón de San Rafael por cuenta de quien resultare su dueño, una vacas y un ternero orejanos, a disposición de los que justificaren ser sus propietarios. — Américo P. Bazzano, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.9-23239-v.nov.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13'940 y ampliación de Enero 26'948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Treinta y Tres entre Detomasi y Solís: Treinta y Tres entre Detomasi y Ansina: Ituzaingó entre Detomasi y Solís: Doctor Espinola entre Ansina y Detomasi: Doctor Espinola entre Detomasi y Solís: Detomasi entre 25 de Mayo y Sarandí Detomasi entre Doctor Espinola y Figueroa para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Octubre 8 de 1951
$72 00 Oct 18-14553-v nov.22.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3 o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". (Espacio limitado a 3 días ... la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 9 de 1951

4.a Sección

MARCOS FLESCH, 68 años, soltero, químico, yugoeslavo, domiciliado Andes 1224 apto. 5 y FANKA BREUER, 54 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Andes 1224 apto. 5.

8.a Sección

HORACIO PONTORIERO, 22 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Pampas 2177 Apto. 2 e IRIS VALIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 2177 apto. 2.

DARDO CAMILO PEREIRA GARCIA, 23 años, soltero bancario, oriental, domiciliado Colombia 1238 y AMERICA BERNERON VILLARREAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colombia 1238.

LUIS NELSON MONDRAGON, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1490 y BLANCA AURORA ANIDAPE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1410.

JUAN CARLOS BERTONE, 28 años, soltero, agente viajero oriental, domiciliado Av. Agraciada 2329 bis apto 3 y SARA NELLY ZERBONI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Agraciada 2329 bis apto 3.

14.a Sección

JUAN FRANCISCO BRUNDI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2578 y BEATRIZ ILDA VIDAL, 24 años soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2496.

BENJAMIN CONTI, 36 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Fray Bentos 3659 y AIDA FILOMENA BIARDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3659.

14.a Sección

WILSON PABLO DI LORENZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1129 y ELVIRA AURA IVALDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1129.

ELISEO OMAR MATO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2419 y MARIA HAYDEE CERCHIARI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2419.

JULIO CESAR SORELLO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 966 y MARIA HAYDEE BELIERATE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lozano 1039

ATILIO RAFAEL BORDAD, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1632 y BLANCA RENEE SIRI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Octavio Lapido 1129

JOSE PABLO DOMINGO SACON, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildantes 3609 y ADELA YOLANDA FERRO ISNARDI, 37 años soltera, oriental, domiciliada Cabildantes 3609

AMANCIO CORUJO, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Progreso 914 y JACINTA GONZALEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 914.

JOSE PEREZ, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Pasaje de los Ceibos 3466, y ADA MIGUES, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Pasaje Rossi 3477, 1'2.

RAMON EDUVIGES VILA, 47 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1105 y FELIPA CORNELIA CABALLERO,38 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gral Aguilar 1105.

JUAN JOSE DOMINGUEZ BEGLE, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivos 974 y MIRTA GLADYS GIMENEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Olivos 974.

20.a Sección

TIMOTEO FAGUNDEZ, 28 años, soltero, soldado, orienal, domiciliado Santa Ana 4332 y AURELIA ALANO, 16 años, soltera, oriental domiciliada Santa Ana 4332.

IGNACIO PINTOS, 38 años, soltero, mecánico, oriental ,domiciliado Gral. Hornos 5208 y ELVIRA BAYLE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 5209

AMALFI GHISOLFO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolognesi 169 y MARIA NELIDA SIMON, 21 años soltera, oriental domiciliada Carlos María Ramírez 623.

CARLOS NELSON GARCIA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 3963 y MIRTA NORA CARRERAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 3963.

JUAN CESAR ALBURQUERQUE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4268, y HAIDEE CHALA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Humboldt 4391.

21.a Sección

RUFINO PIRIZ, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ariel 4729 y MARIA ELSA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4729.

NELSON NION, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Propios 5026 y ANA DOLORES GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5026.

CLAUDIO MARCELO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 811 y LUISA TRUCIDO 24 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 811.

RENAN MOREIRA, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 558 y EMA MARGARITA CAVALIERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4350.

EUSTAQUIO ABDALA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teruel 4436 y ROSARIO CRISEL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Teruel 4436.

IGNACIO FELIX ARAMBURU, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 615 y ANA RECK, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 615.

JULIO FRANCO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos Santurio 875 y AYBON WELS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Becquer 1141.

GREGORIO OBISPO CURBELO, 40 años, divorciado, plomero, oriental, domiciliado Garzón 1334 y NELLY TASSANI 32 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1334.

RAMON DE ARMAS, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ariel 5222, e ISABEL RUSSI, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5222.

CAROL HAWRYLYSZYN, 52 años, soltero, jardinero, rumano, domiciliado Casavalle 4770 y MIGUELA JOSEFA MILAN, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Rey 4180.

NELSON ADEMAR IRIARTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4687 y LILA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4528.

22.a Sección

MARIO ASCANI, 26 años, soltero, textil, argentino, domiciliado Guenoas 3771 y MARTA SONIA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3771.

PEDRO DALECIO REGUEIRA, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado E. Raña 3024 y AMANDA REJA DIAZ, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada E. Raña 3024.

JOSE REY, 25 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Darwin 3410 y BLANCA ELIDA ROCCO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Darwin 3410.

HUGO NELSON MONCHETTI, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado N. Ortiz 3781, y VIOLETA ELIDA BERROSPE 28 años, soltera, oriental, domiciliada N. Troya 3698.

LUCIANO MACEIRAS, 40 años, soltero galponero, español, domiciliado R. Hortiguera 3823 y DOLORES ALMOINA 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3823.

JOSE ALBERTO TORRE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 3840 y LEONOR CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 3840.

LENINE CURBELO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José Revuelta 3419 y HAYDEE LORES, 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada José Revuelta 3443.

ORIENTE GUTIERREZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3708 y ROSA NELLY ROMERO, 21 años soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3479.

MANUEL NOYA, 33 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3441 y EMMA LLOVET, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3441.

OSVALDO MONTIEL GONZALEZ, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado S. Sierra 3234 y ROSA ESTELA DUARTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4114.

JOSE WALTER SUAREZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Zapucay 3277 y ELENA PILAR VARELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Noviembre 3709.

EMILIO SILVA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Industria 2847 y MARIA BRENDA LECONEL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industrias 2847.

SARANDI BENITO WILCHE, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 3066 y MARIA RAMONA MOLIÑO 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 3074.

24.a Sección

JOSE COLUCCI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3215 y PERLA ZAIDA ANGELICA LAPRADA, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3215.

EDELFIO MOREIRA TECHERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1374 apto. 2 y ZULMA YAÑEZ PEREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1374 apto. 2.

TABARE HECTOR DE LOS SANTOS, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Manuel Haedo 3028 y MARIA TERESA ECHENIQUE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Haedo 3028.

HANS ANKER, 33 años, soltero, carpintero, alemán, domiciliado Gabriel Pereyra 3015 y HELLA STRAUSS, 21 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Gabriel Pereyra 3915.

EMILIO OSCAR TECHERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caracas 1268 y LUISA PALMIERI, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1434.

$2.00 Pfp. - v.nov.12.

Montevideo, Noviembre 8 de 1951

2.a Sección

HUGO MARIO TOSARR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 193 y MIRTHA ESMERALDA SUMASI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1525.

JOSE CONDE RODICIO, 27 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Juan L. Cuestas 1422 y BLANCA PERLA FERRARI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan L. Cuesta 1422.

LUIS ALBERTO MENDEZ, 25 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Piedras 577 y CARMEN JULIA SABO GOMEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 557.

ISMAEL RICO PUPPO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solís 1478 y ELSA LEZAMA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Solís 1478.

3.a Sección

ARON TOVY BURLAN, 39 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Alzáibar 1257 y DORA MORDOH, 25 años, soltera, griega, domiciliada Alzáibar 1257.

ENZO FULVIO COLOMBO, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Reconquista 347 e IRMA BLANDINA SARTORE, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Reconquista 347.

5.a Sección

JORGE GONZALO PELFORT, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1246 y MABEL TERESA ETCHETTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1337.

JOSE ILDEFONSO Y RUPERTO GARCIA, 46 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ejido 1057 y LABINIA ELENA BERTI, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Río Negro 1070.

CESAR MARIO PESSANO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1257, y LAURA ESTHER FAJARDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1257.

ELBIO HORACIO PIETROPINTO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 991 y MARIA ANGELICA PIÑEIRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 991.

LUIS ALBERTO MARCENARO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1060 y ALICIA ANTONIA NIEVES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1060.

10.a Sección

TITO DOMINGO BIJO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Delicias 4833 bis Malvín y CELINA ARBETCHE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3405.

EDUARDO TUBALA, 25 años, soltero, industrial, polaco C. L., domiciliado Gaune 3725 y MARIA ISABEL RAMALLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 1938.

ALBERTO VILAR, 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3971 y AURORA RAMONA HIERRO, 28 años, soltera empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3818.

JUAN CARLOS DOMINGUEZ, 18 años soltero, comercio, oriental, domiciliado D. López 2026 y MARIA BISCOTTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Himalaya 2911.

JUAN MANUEL SEBE, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María E. de Munar 2230 y MIRTA CURTINA 34 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Munar 2330.

ARSENIO PEREZ, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Sur 3749 y CELIA ARIAS, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Comercio 2012.

CARLOS HECTOR PRELIASCO, 25 años soltero, chofer oriental, domiciliado Justo Maeso 3687 y CARMEN NORMA BORGES, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada J. Maeso 2687.

SIMON PEÑA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3440 y MARIA ESTHER VARELA, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3488.

GUZMAN LAZAGA, 42 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado D. Costa 4614 y BENJAMINA GUTIERREZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4476.

ARTURO JUAN VILELA 24 años, soltero maestro, oriental, domiciliado Marco Aurelio 4037 y VIOLETA NELLY LOPEZ, 23 años, soltera, maestra de inglés, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1515.

11.a Sección

JOSE FRANCISCO BIURRUM, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4037 y ELIDA ISABEL BORONAT, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4092.

MARCELO MORELLI, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ildefonso García 4548 y EUGENIA MARTINEZ, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2548.

MAURO MILTON MEDINA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Capdehourat 2531 e IRLA LILIA GARIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alférez Real 2579.

VICENTE BIRAMONTES, 38 años, soltero, mosaiquista, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4673 y MARGARITA OLGA BORGES, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4584.

ALFREDO FELIPE PAZOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4860 y LUZ DE LA SELVA LAGAZETA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Itazurubí 5165.

RAUL HERNANDEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Combate 2862 y MARIA LUISA MARTINEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Debali 3171.

JESUS ROMAR, 42 años, viudo, chofer, español, domiciliado Patricios 3395 y DOROTEA domiciliada Patricios 3395.

ESTANISLAO ONESIMO FEO, 32 años, soltero, jornalero, domiciliado Dr. Pedro Capdehourat 2518 y VICTORIA CELSA PUÑALES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2518.

RUFINO ALVAREZ, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4820 y TILDE DE MABEL PENNINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada M. Acuña 3359.

TEOFILO DOMINGO CORUJO, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 3420 y ZULMA CEJAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lisboa 2053.

NELSON OSVALDO IVANOFF, 26 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Nuñez de Arce 4970 y ROSA ALTEMIRA BATALLA, 38 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada L. García 4420.

JUAN CARLOS CORRALES, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5367 y MARIA ESTHER MAUTONE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5367.

PRESMIL SUAREZ, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Ancativo s/n. y JULIA HERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Ancativo s/n.

BELISARIO DA COSTA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Indalecio Chenaut 4008 y AURORA MARIA LANZA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada I. Chenau 4008.

SECUNDINO GAITAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 25 Metros 3874 y NOEBER OLIVA BUENO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 25 Metros 3874.

12.a Sección

FELIX KURLAT, 45 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colorado 1730 y AIDA ALBA BIANCHI, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Colorado 1730.

JUAN PETRINI, 55 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado Garibaldi 1656 y MARIA EMMA BOTANA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1656.

BORIS HOJMAN, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2603 y ANA AIZENSTEIM, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2603.

JOSE RODERICO MUIÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoria 2745 y YOLANDA MOGLIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Victoria 2666.

ANGEL URRABURU (hijo), 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1582 y ANGELA ISABEL LODUCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1582.

NELSON PLEVOETS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2227 y RAQUEL IGLESIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2227.

RUBENS WALTER MIGLINO, 25 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2412 e IRIS PARODI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2412.

RAUL ARIEL DE ARAUJO, 25 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pando 2870 y VIOLETA FERMINA AMENDOLA, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2870.

HECTOR UMBERTO LAGLERE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3276, y DIONE MIRAGLIA 23 años soltera, oriental, domiciliada San Martín 3276.

OMAR CAL, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Regimiento 9 1919, y ROSARIA OLGA MASEDA 26 años soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 1919.

ESTEBAN ESCOBAR 35 años soltero carpintero, oriental, domiciliado Pedro Margat

1632, y EVA ELISA VALLEJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Margat 1632.

WALTER CESAR BASCUAS, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Darwin 3332, y MARIA ELENA CASSOU, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 4093

ALBERTO LAURO CARPANESSI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2030, y ALBA ELIDA HENRY, 23 años, soltera, taquidactilografa, oriental, domiciliada Vilardebó 2030.

MARIO BORDOLLI, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Cheveste 1442, y JULIETA MARIA ROBELLA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Cheveste 1442.

WALTER JORGE FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3558, y REINA ISABEL RAMOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Etchemendy 1839.

MANUEL DORADO, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado C. Arenal 1570, y MARIA ALICIA VEGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. Arenal 1570.

JUAN PEDRO YABE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2077, y GLORIA ESPERANZA PIEDRABUENA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2077.

EDMUNDO BERRUTTI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2720, y NIEVES GOLORONS, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2720.

ALVARO SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3341, y ESTHER BARONI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3341.

MANUEL AYALA, 29 años, soltero, técnico en máquinas, chileno, domiciliado San Martín 3128 y MATILDE LUCIA CESARO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3128.

15.a Sección

SIMON MONI HAVILLIO, 49 años, soltero, industrial, griego, domiciliado 18 de Julio 1787 bis, y MARGARITA FELDSTEIN, 43 años, soltera, griega, domiciliada 18 de Julio 1787 bis.

CARLOS ALBERTO NICROSI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1129, y ELIANA IRMA ROSAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1435.

ANTONIO BRANDON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1320 y ROSA JUANA VERDIER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1318

JAKO ALKALAY, 54 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado Juan D. Jackson 1234, y JULIA HALEGUA, 38 años, soltera, turca, domiciliada Jackson 1234.

JOSE OMAR SANCHEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1794, y CLELIA NICOLETTI, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Arenal Grande 1742.

DANTE HECTOR BEISSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1234, e IRMA JUANA GONZALEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1234.

SERGIO BELLAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 1994, y ALBA ESTELA SILVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 1994.

JUAN JOSE FERNANDEZ, 30 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado La Paz 1654, y EVANGELINA GULARTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1656.

17.a Sección

ALCIDES FABRO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Av. Instrucciones s|n, y OLINDA LORAGUI, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Instrucciones s|n.

DOMINGO VICECONTI, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Av. Mendoza 7356, y MARIA ISABEL PEREZ, 25 años, soltera oriental, domiciliada Av. Mendoza 7356.

NEPOMUCENO CILVEIRA, 28 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado 20 Metros 3852, y ANGELICA URUGUAYA PINTO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.o s|n.

18.a Sección

JUAN CARLOS GARBARINO, 37 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Libertad 2578, y OLGA ESTHER VARELA, 29 años, soltera, brasileña, domiciliada Palmar 2329.

HUGO WAKTER POMBO, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1185, y MARIA ESTHER BERASAIN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2494

MODESTO MORALES, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 659, y LUISA EUDOXIA MAGLIA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2612.

RAUL AQUILINO FRASCHINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1343, y GLADYS BERRUTTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1343.

FLORENTINO PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2879, y RAMONA GREGORIA CUADRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2879.

SAMUEL FEIBUSCHEUREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. A. Baldomir 3434, y TERESA SVARCAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2479.

JULIO GOLDENBERG, 27 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado José M. Montero 3078, y CLARA ZUKIER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira 3114.

CARLOS ALBERTO FERRAZZI, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Brito del Pino 977, y LINA INDALECIA ARELLANO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 977.

WALTER EDUARDO BO, 36 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado I. L. P. Ponce 1441, y AIDA MARGARITA ALFONSO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada I. L. P. Ponce 1441.

ANIBAL FRANCISCO BADCE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. España 2249 Apto. 5, y LOLA SUSANA MUÑOZ MICHELINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1022.

ALEJO NEYELOFF, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado C. de Bahía Blanca 2462, y MARIA GEMA FRUGONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2511.

JUAN LORENZO VALLE, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Masini 2295, y RAMONA DA SILVEIRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 969.

ISAAC BEMAOR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graceras 658, y SONIA REGINA DUNSKI, 21 años, soltera, polaca, domiciliada Ellauri 1110.

CARLOS ALEJANDRO LAVIÑA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2707, y DINORAH BEATRIZ CARLOMAGNO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2683.

WALKER TILVE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 2460, y SUSANA DEMICHERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 2462.

FEDERICO HIPOLITO GULAR, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2177, y ESTHER ELEONORA HAMMERLY, 47 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 2171.

LEOPOLDO GIORDANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 1118, y MARTHA BEATRIZ BIANCHI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Fco. Soca 1172.

20.a Sección

RUBEN MARTINEZ, 26 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado San Mateo 4926, y ALBA IRIS TERRAGNO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4035.

24.a Sección

RAUL ESTANISLAO IRURETA LARREA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Pedro Varela 3656, y NELLY NIEVES LIOTTI MELIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3517.

CARLOS VIDELA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Osorio 1272, y JUANA ARANO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas 3224.

ANTONIO AUGUSTO PIRIZ, 28 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Pedro Bustamante 1460, y MARIA DEL HUERTO NUÑEZ 24 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3123 bis.

RAMON BARRERA, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pereyra de Rossell 1440, y RENEE BOVE GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra de Rossell 1440.

$2.00 Pip-v.nov.10.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: JORGE LUIS BADO ABOYO, constituyendo domicilio a estos efectos en Sarandí 444, escritorio 15, al señor Juez, digo: Que debiendo obtener el título de Procurador viene a producir la información legal con los testigos escribanos Gladys E. García y Pedro Luis Bordoli, los que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, expídaseme testimonio. Jorge L. Bado" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 Nov.9-15867-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron JOSIEL SWEDZKI y ANA ROWINSKI DE SZWEDZKI, a solyicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los comparecientes. B) De nacimiento de sus hijos Gerardo y Susana. En todas ellas, donde dice "Schwetzky", "Zigelniska" y "Rovinsky", debe decir: "Szwedzki", "Sigelniska" y "Rowinski" respectivamente. — Montevideo, Noviembre 3 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.9-15849v.Nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIXTA DELGADO LABORDE DE BENTOS o SISTA DELGADO DE BENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.9-15806-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PRANDO o LEONARDO ENRIQUE PRANDO FRECHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12 00 Nov 9-15807-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA VAZQUEZ DE VAZQUEZ o EUFRACIA MARIA ADOLFA VAZQUEZ URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.9-15809-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTINEZ DE ARIGON o MARIA MARTINEZ CRECIO DE ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00 Nov 9-15810-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DELGADO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$12 00 Nov.9-15811-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORNELIA o CORNELIA TERESA STRANEO DE GORDIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 Nov.9-15812-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA ELIA o MARIA ELISA LARRAZABAL o LARRAZABA DE TRIUNFO y de don ANTONIO F. o ANTONIO FELIPE TRIUNFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.9-15808-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES REY DE PUIGNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.9-15813-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA BARGO o ANTONIA LUISA BARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.9-15814-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GAMBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.9-15805-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CERRUTI o JUAN JOSE CERRUTI BRUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.7-15648-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en autos "Dante Parro con ALVISE FORTI y otros. Cobro de pesos. Libro 46 Folio 11" se cita, llama y emplaza al doctor Héctor Luis Brenta a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1951 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$13.20 Nov.7-15615-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LAURA ELENA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.6-15587-v.nov.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO NIEVES CAPDEVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.6-15579-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SABADO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.6-15580-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELOY DIEZ SAN JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.6-15581-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA o MARIA PAULA RODRIGUEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.6-15582-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANDIDA CRESPO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.6-15583-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA PUPPI DE PUPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.6-15584-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ALBERTO GODAY ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.6-15585-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL IDUATE BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.6-15586-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó PEDRO BILLARES, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pedro Eduardo. Donde dice Villares, debe decir Billares — Montevideo, 11 de Octubre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Nov.6-15589-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Antonio Svicharovich contra ANASTASIA GUDIK Div." (Lo. 45, Fo 554) se cita, llama y emplaza a doña Anastasia Gudik para que comparezca a estar a derecho y a tentar la conciliación en estos autos así como en los de Auxiliatoria, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$48.00 Nov.6-15578-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO PABLO JOSE GUTIERREZ MARTINEZ, de doña GLADYS VIOLETA o VIOLETA GUTIERREZ RIVERO y de doña MARIA CLARA GUTIERREZ RIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.5-15361-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO DEMETRIO MENDEZ o ALBERTO DEMETRIO MENDEZ COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.5-15523-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MATEA BERRUTTI DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.5-15522-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO o ALEJANDRO MARIO TAGLIAPIETRA o ALEJANDRO MARIO LORENZO TAGLIAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov 3-15464-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO IGNACIO DEMARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 25 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov 1.o-15356-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA SINFOROSA PASTORINO DE BELLOCQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00/Nov 1.o-15357-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Eduardo Plata Martínez contra MERCEDES GARCIA BATTASAR Divorcio por causal" (L.o 45, F.o 442), se cita, llama y emplaza a doña Mercedes García Battasar para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones al solo efecto de las mismas. — Montevideo Setiembre 11 de 1951 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$48.00 Nov 1.o-15395-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ANSORENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 27 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$8.00 Nov 1.o-15358-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL LORENZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov 1.o-15360-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL MESA DE GAMBA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 23 de 1951. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.31-15330-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MATIAS BASARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.1.o-15359-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELADIA HERNANDEZ a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento Donde dice Eladio debe decir Eladia y donde dice niño debe decir niña. — Montevideo, 22 de Octubre de 1951. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8 40 Oct.30-15250-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ISIDORO ANDRES BENTANCOR y MARIA DEL CARMEN NAVARRO DE BENTANCOR a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Isidoro Andrés, en la que debe modificarse el apellido de la madre que es Navarro y no Burgueño como allí aparece — Montevideo 21 de Abril de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18 00 Oct 29-15203-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó MODESTA MOLINA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice "Modesto" debe decir "Modesta" y donde dice masculino debe decir femenino. — Montevideo. Octubre 22 de 1951. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

(Auxiliatoria) $12.60 Oct.27-15096-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó MARIA DOMINGA BENTOS, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice Natalio Vento, debe decir José Natividad Bentos — Montevideo 11 de Octubre de 1951. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.26-15015-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó DIONISIA CAYETANA GIACOSA DE PIRIZ a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio Donde dice Agapita Yacosa y Pedro Yacosa, debe decir Dionisia Cayetana Giacosa y Pedro Giacosa. respectivamente Donde dice siete de Agosto debe decir 20 de Setiembre. — Montevideo, 11 d Octubre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 Oct.25-14967-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$36.00 Oct 25-14950-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Teresa Dilma Caetano contra Sucesión de MARIO SEPAROVICH Investigación de paternidad posesión de estado civil y petición de herencia" (Libro 44 folio 68) se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores del expresado causante Mario Separovich a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho en la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 4 de 1951 — José Roberto Figueroa. Actuario Interino

$48.00 Oct.15-14331-v.nov.19.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa. se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN SCIUTTO, MARIA AIDA ISIDRA, MARIA ANGELICA ANTONIA, MANUEL MARIO FELIPE y MIGUEL ANGEL FEANS, iniciando juicio para la expedición de segunda copia de las escrituras extendidas el 25 de Febrero de 1924 y el 30 de Octubre de 1931 por el escribano Dámaso A. Grosa y por la primera de las cuales Carmen Martínez de Ferreira vendió por partes iguales a favor de don Juan Sciutto y de doña Angela Sciutto de Feans el siguiente bien: una fracción de terreno, empadronada con el N.o 91 120, situada en la 17.a sección judicial de Montevideo barrio Juan Miguel Martínez señalada con el N.o 403 de la fracción "C" en el plano del agrimensor Bernardino N Silva del 10 de Setiembre de 1913, compuesto de una superficie de 429 ms 50 deslindados así: 10 ms. de frente al Oeste a la calle N.o 3, de 17 ms de ancho. 42 ms. 95 de fondo lindando por el Norte con el solar 404 y por el Sur con el 402 y por el Este con solar N.o 325; por la segunda de ellas el señor Francisco Piria vendió al señor Manauel Feans el siguiente bien un solar empadronado con el N.o 101 158 sito a inmediaciones de Buceo, 10.a sección judicial de Montevideo señalado con el N.o 53 en el plano del agrimensor Manuel E Aviiés, de Enero de 1922 compuesto de 213 ms 90, deslindados así: 10 ms. de frente al Noroeste a la calle Oficial N.o 3, hoy Juan de Dios Peza; 24 ms. 26 al Noreste lindando con el solar N.o 54; 18 ms 52 al Sureste, lindando con el solar N.o 52; y 11 ms 48 al Suroeste por donde linda con el solar N.o 60 En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos para que se presenten a deducirlos en forma por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$180.00 Oct.5-13856-v nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA VIGNONE o VIGNOLES DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Nov.7-15662-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de FELICIANO GUTIERREZ, BLANCA IRIS GUTIERREZ DE LOS SANTOS y de GANDOLFO GUTIERREZ DE LOS SANTOS; y de matrimonio de FELICIANO GUTIERREZ con MARIA TRIAS DE LOS SANTOS. en las que aparece el apellido "Quijano" debiendo decir en todas ellas "Gutiérrez" que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 Octubre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Nov.7-15662(bis)-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA o GERONIMA JUANA o GERONIMA SOFIA SALABERRY o SALAVERRY DE VIÑA o VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 1.o de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Nov.7-15661-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FONINA DE DUREIKO o ROSA FENIN DE DUREIKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Nov.7-15638-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en los autos caratulados: Etelvina, Elida y María Angélica Bazán contra Suc. de FERMINA BENITEZ y Suc de SECUNDINO BENITEZ Posesión notoria Lo. 46 Fo. 552, en la gestión promovida por Etelvina, Elida y María Angélica Bazán sobre posesión notoria se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Fermina y Secundino Benitez y a cualesquiera que tenga interés en oponerse a la acción expresada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 5 de Octubre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$60.00 Oct.30-15239-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Nov 6-15603-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MATEO FRUGONI QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 27 de Octubre de 1951. — Juanángel L. Gianola.

$8.00 Nov.3-15478-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO o SECUNDINO BENITEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$8.00 Oct.30-15237-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de SECUNDINO BENITEZ en la que aparece el nombre del causante como "Segundo" debiendo decir "Secundino" que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 5 de Octubre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$18.00 Oct.30-15238-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE FRANCISCO FALERO LEZ en la que aparece el nombre materno como "María Esther" debiendo decir "Agustina" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Oct.26-15063v.nov.13.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Pablo Julián Hernández contra VICTORIANA ALVAREZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (libro 46, folio 423), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pablo Julián Hernández y Victoriana Alvarez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 16 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40 00 Oct 20-14713-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO JUAN GOUVEIA VEGA, en la que aparece el apellido paterno como "De Govela" debiendo decir "de Gouveia" que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 6 de Octubre de 191 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Oct.26-15012-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MARGARITA DE LEON, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 6 de 1951 — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$24 00 Oct.22-14778-v.nov.26.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en los autos caratulados: ISABEL KRAUSZ contra ANDRES TRITTNER divorcio Lo 46 Fo 436 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Andrés Trittner para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. 6 de Octubre de 1951 — Juanángel L. Gianola Actuario
$48 00 Oct 13-14299-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GIANASTTASIO o CARMELO JOSE MARIA o CARMELO GIANNATTASIO MAIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto
$12.00 Nov.7-15499-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SAMPOGNARO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$8.00 Nov.6-15604-v.nov.16.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de Angela Minvielle, donde dice: "Juan Sarthou" debe decir: "Juan Minvielle" y en la de matrimonio de Juan Minvielle Bergeret y Teresa Cambiasso, donde dice: 'Juan Minsielle Sarthou" debe decir: 'Juan Minvielle Bergeret". — Montevideo. Octubre 15 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
(Auxiliatoria) $12 60 Oct 27-15116-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28|1951 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.3-15491-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GARABAL BOSSIO o BOSIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 3|1951 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.3-15440-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEBASTIAN o PEDRO SEBASTIAN EZAMA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 1|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12 00 Nov.1.o-15394-v.nov.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA STIFANO DE CARPENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.1.o-15370-v.nov.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JUAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8 00 Nov.1.o-15345-v.nov

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintidós de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, dictado en el expediente: "SANTOS DE HORTA. SINFOROSA CAMILA Ley de Psicópatas Lo 48. Fo 15" se ha declarado incapaz a Sinforosa Camila Santos de Horta designándose Curadora de la misma a María Lidia González. — Montevideo. Octubre 11 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.31-15327-v.nov.12.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de TOMAS VERSACE y MARIA ZOLESI donde dice: 'Versaci y Zolezi" debe decir: "Versace y Zolesi" y en las de nacimiento de Santa Catalina, Juan Rosa Julia Emilia, Angela. Manuel Versace donde dice: 'Bersaggi, Bersage, Versazi. Versaci Verzaci. Bersachi, Versachi" debe decir: 'Versace' y donde dice: "Solezi. Solis Solezzi" debe decir. "Zolesi". — Montevideo. Octubre 17 de 1951 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto
$24 00 Oct.30-14984-v.nov.16.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "TANGREDE CARLOS LORENZO Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimono de Carlos Lorenzo Tangrede con Valentina Pavanetti donde dice: "Juan Carlos" debe decir "Carlos Lorenzo" y en las partidas de nacimiento de Juan Carlos y Gladys Isabel Tangrede donde el nombre del padre dice: "Juan Carlos" debe decir: "Carlos Lorenzo" — Montevideo Julio 29 de 1944 — Carlos María Trianón. Actuario
(Auxiliatoria) $16.80 Oct.27-15101-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AROSTEGUI DE MOREYRA o BLANCA BASILISA o BLANCA o MARIA BLANCA AROZTEGUI o AROSTEGUI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 10 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$36 00 Oct.27-15150-v.dic.1.o

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de EUGENIO PIRENE y CELEDONIA ORTEGA donde dice: "Pyrenée" debe decir: "Pirené" en la de nacimiento de Angela Pirené donde dice "Pierené" debe decir: "Pirené": en la de defunción de Celedonia Ortega de Pirené. donde dice: "Perinet" debe decir: "Pirené": en la de nacimiento de Celedonia Filomena Pirené donde dice: "Piriné" debe decir: "Pirené" — Montevideo. Setiembre 25 de 1951 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$24.00 Oct.27-15113-v.nov.14.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En las de nacimiento de IGNACIA RITA CARMEN SEVERIANA JUAN ANTONIO MARCOS. ALFREDO NINO HEBER LOPEZ ROSAS. donde dice: "Fructuosa Ortiz" debe decir: "Fructuosa Rosas" En la partida de nacimiento de Luis Beltrán de la Paciencia donde dice: 'Fructuosa Rosa de López" debe decir: 'Fructuosa Rosas de López" y donde dice: "Nieto de Ignacio Rosa" debe decir: "Nieto de Ignacio Rosas". — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
(Auxil) $16 80 Oct 25-14994-v.nov.12.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Hernández, Gregoria contra MUNIZ SAN MARTIN ANSELMO Divorcio por causal" (Lo 46. Fo 77), se cita, llama y emplaza a San Martín Anselmo Muniz, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Marzo 8 de 1950. — Amílcar Mántaras. Actuario
$36 00 Oct 26-15043-v.nov.30.

Prescripción
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos caratulados: "CASARAVILLA ARTURO Prescripción. Lo 47 F.o 404" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a los linderos Antonio Tornini, Piretti Hermanos. José Pedro Berthet y Herminia B de Palvosine sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho: a un sobrante de 77 metros cuadrados con 59 centímetros cuadrados. 80 centímetros cuadrados que se encuentran en el bien inmueble que a continuación se describe: "Una fracción de terreno y el edificio que contiene situado en las inmediaciones del Reducto octava sección judicial de este Departamento empadronada con el número 11 396 formando parte de la antigua quinta de Lapido designada en el plano respectivo con el N.o 28 y compuesto según título de un área superficial de 145 metros 51 decímetros. pero según plano de la mensura practicada en Setiembre último (año 1935) por el agrimensor Carlos A Mac Coll inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 700 el 23 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 223 metros 10 decímetros 80 centímetros con 9 metros 70 centímetros de frente al Noreste a la calle Melo distando 24 metros 90 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de General Aguilar: 9 metros 88 centímetros en la línea del fondo al Sudoeste que linda con propiedades de José Pedro Berthet y Herminia B Palvosine 24 metros 15 centímetros al Noroeste con los señores Piretti Hermanos 22 metros 10 centímetros al Sudeste con el inmueble de Antonio Tornini: a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 9 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$156 00 Oct 23-14520-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 8 de 1951. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto
$36 00 Oct.11-14229-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PEREZ DE MENDEZ. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 27 de 1951 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto
$24 00 Oct 13-14297-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE FRANCISCO CANTONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 13 de 1951 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$36 00 Oct.10-14156-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CABEZA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36 00 Oct.8-14016-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CALCE DE CARISSI o TERESA CALCE DE CARISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Nov.9-15850-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o MARIANO SANTIAGO o SANTIAGO JOSE ARGENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 28 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario
$12 00 Nov.5-15534-v.nov.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de Petra Arana, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de: "Joviña", debe decir: "Soviñaz" y B) En la de nacimiento de Francisco Arana, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de: "Doviñas", debe decir: "Soviñaz". — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Nov.5-15524-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CASAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Nov.3-15441-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAYETANO o CAYETANO FORTUNATO GRIMOLDI o GRINOLDI o GRIMOLDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Nov.3-15442-v.nov.14.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 15 del corriente, se declaró en estado de incapacidad a AMBROSIO VENANCIO IDIARTE, designándose curadora legítima del nombrado a su esposa Ludovina Amézaga de Idiarte, a quien se le discernió el cargo — Montevideo. Octubre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Nov.3-15477-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GAMBERONI y de MARIA JULIA o MARIA o JULIA DAVERIO DE GAMBERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 14 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Nov.1.o-15380-v.nov.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "ETCHEMENDY DE JOVER ANA contra PEDRO B. JOVER Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 24 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro B Jover y Ana A. Etchemendy En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 Nov.1.o-15378-v.nov.24.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "Ubiria de Silva M.a Inocencia y otro con GERONIMA LOPEZ y otro. Prescripción" (L.o 40 F.o 471), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Gerónima López Teresa de Jesús Peixoto de Ramos, Manuel Anes Ramos, Rosendo y Manuel Maya sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: El solar ubicado en el Barrio "La Unión" 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 70617, compuesto según plano trazado por el Agr Horacio Uslengui, de Octubre de 1948, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes del Estado con el N.o 20237 el 24 de Noviembre del mismo año, compuesto por una superficie de 348 metros 14 decímetros que se deslinda así: 10 metros 69 centímetros de frente al S E a la calle Juan Jacobo Rousseau: 10 metros 83 centímetros al N O lindando con el padrón N.o 70621 de Ramón Domingo Amado: 32 metros 28 centímetros al N E con el bien empadronado N.o 70616 de los accionantes y por el S.O. en 10 metros 75 centímetros con el padrón N.o 70618 de María y Catalina Scaglia, en 10 metros 42 centímetros con el padrón N.o 70619 de Juana Scaglia de Míguez y 11 metros con padrón 70620 de Severiano Vázquez. — Montevideo Octubre 25 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$132 00 Nov.1 o-15379-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIBIANA o BIBIANA DIAZ DE MELCHOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.31-15318-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO OLIVA o CARMELO DE LA CRUZ OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.31-15301-v.nov.12.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados "Arenas Fructuoso Cornelio contra Sucesión de JOSE CIPRIANO CARDONA y otros. Prescripción" (Lo 39 Fo 138) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Cipriano Cardona Braulio Miguel y Doroteo Juan Cardona Faustino Arrospide Felipe Joaquín y Savino Arrospide y Martín Daniel Venítez, Serviliana Peombo de Arenas, Celedonio Arenas, Juan Pablo, Celedonio Jacinto Juan María, Miguel Nicolás Arenas Peombo, Serviliana Arenas de Carbajal Antonio Esteban Carbajal, Manuel Criado Franco Leonor Martínez de Criado Franco Miguel Carlos Ugarte Giannini Eduardo Ugarte Maresma, José Paolino, Simón Lamatson, Julián Sapiro o Isaac Liss, Ramiro Sierra, Rosa Zaiden de Ale o Manuel Ale sucesores causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la manzana N.o 24 del Pueblo Cardona, 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 247 compuesto de una superficie de un mil metros cuadrados lindando al Sud en un frente a la calle Artigas en una extensión de veinte metros, al Norte con el solar N.o 3, en una extensión de cincuenta metros, al Este con los solares números diez, once y nueve y al Oeste con los solares dos y tres, estando señalado en la manzana letra D con el número doce del plano levantado por el Agrimensor don Carlos Percovich — Montevideo, Octubre 17 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario
$120 00 Oct 30-15253-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GONZALEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8 00 Oct.31-15303-v.nov.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO VELAZQUEZ estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "María Antinicio" debe decir: "Mario" — Montevideo, Octubre 17 de 1951. Raúl Calcagno, Actuario
(Auxil) $12 60 Oct 29-15173-v nov 15

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de CECILIA CARDOZO DE PIRIZ estableciéndose que donde la extinta aparece con el nombre de: "Pura María" debe decir: "Cecilia" — Montevideo Octubre 17 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario
(Auxiliatoria) $12 60 Oct 27-15122-v.nov 14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos "BENTOS COSME DAMIAN y DOLORES GONZALEZ ERELI Disolución de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 24 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Cosme Damián Bentos y Dolores González Ereli En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Octubre 21 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario
$40 00 Oct.26-15001-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN DIJANICH y de IDA ESTELLE CADOT estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de: "Difanich" debe decir: "Dijanich" — Montevideo, Octubre 18 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario
(Auxiliatoria) $12 60 Oct.27-15121-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ALFREDO EICHHORN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Gertrudis Casilda Balch — Montevideo Octubre 17 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario
$36 00 Oct 25-14959-v nov.29.

Disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados "Martino Natalia contra CARLOS BARBERO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que el 27 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Barbero y Natalia Martino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Octubre 15 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40 00 Oct 20-14758-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a GLADYS MARGOT CALLEJAS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Mario Dicono — Montevideo Julio 3 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario
$36 00 Oct 16-14479-v nov.30.

Disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto

turno doctor José Pedro Achard, recaída en los autos caratulados BRANDI SCARS Sr JOSE ROQUE y DOLORES DOMINGA RODRIGUEZ ZEBALLOS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (libro 40 folio 304, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha primero del corriente mes y año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Roque Brandi y Dolores Dominga Rodriguez En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 1.o piso, dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Agosto 27 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario

$40 00 Oct.18-14618-v.nov.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRO GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951 — C. Walter Balleta Actuario

$8.00 Nov.9-15838-v.Nov.20

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Setiembre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LYDIA BEATRIZ GOMEZ RODRIGUEZ y ANGEL AMERICO FERNANDEZ BOUVIER, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 30 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Nov.9-15787-v.dic.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: "RAFAEL RACO. Escrituración de oficio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Storace Hnos sus herederos o causahabientes a cualquier título, a fin de que procedan a otorgar la escritura definitiva de venta a favor del promitente comprador Rafael Raco, respecto al inmueble empadronado con el N.o 49 019 de Montevideo ubicado en la 21 a sección judicial, señalado con el N.o 185 en el plano del Ing.o Agustín Gaminara de Noviembre 14 de 1911 compuesto de una superficie de 360 ms.2 con 9 ms. de frente al Noreste a la calle Victoria (hoy Antonio María Marquez) Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72 00 Nov 8-15742-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ DE CUADRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.8-15693-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PROFETA ALFREDO MIGUEZ PEREIRA o PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.8-15692-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Lucía Rosa Asteggiante por aparecer en ella con el apellido "Astellán", en lugar de Asteggiante, que es el que le corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.7-15558-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "MARDOQUEO MENDEL BIELAWSKI LESZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Mardoqueo Mendel Bielawski con Elisa Grinstein estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Marcos Mendel debe decir Mardoqueo Mendel y donde la madre del mismo figura como Sara Sury debe decir Sara Raquel Lesz y de nacimiento de Jorge Eduardo Bielawski, estableciéndose que donde el nombre del padre del inscripto figura como Marcos, debe decir Mardoqueo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$30.00 Nov 8-15654-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO BAZET FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 30 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario

$8 00 Nov.5-15552-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISRAEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1951 — C Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.5-15565-nov.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PALEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$8 00 Nov 5-15553-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS BOLLOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24 00 Nov 5-15554-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA DELISANTI DE AMIGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta día, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov 5-15551-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la aptreura de las sucesiones de PEDRO GASTELLU o PEDRO GASTELLU ACOSTA, MARIA ANTONIA SABINA o MARIA XIMENEZ o XIMENES DE GASTELLU, ANA o ANA LAURA GASTELLU DE ALT, MARIO o MARIO FRANCISCO GASTELLU XIMENEZ o XIMENES JOSE PEDRO GASTELLU ARROYO y RAUL GASTELLU XIMENEZ o XIMENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 27 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$48 00 Nov 5-15556-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "NORA M. MAYE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Nora Margarita Maye Camarero, estableciéndose que donde el apellido materno de la inscripta aparece como Camacho, debe decir, Camarero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov 5555-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Ana Guido contra MIGUEL TROIANO, Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Miguel Troiano, para que comparezca a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — C. Walter Balleta. Actuario.

$36.00 Nov.5-15557-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 27 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario.

$12 00 Nov 3-15417-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO LIGUORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8 00 Nov.1.o-15371-v.nov.12.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JOAQUINA TORRENS y otra Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Carlos Brucciamonte, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y en general a todos los que se crean asistidos con derechos en el siguiente inmueble: El empadronado con el número 84571 que, según plano del Agr. Eneas Villa, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Abril de 1951 con el N.o 23805, se deslinda así: 14 ms. 45 de frente al Sur a la calle Yaguarí entre las de Cufré y Juan Paullier (antes Salsipuedes), distando el punto medio 17 ms. 975 de la esquina de ésta; 13 ms 51 por el Este lindando con la propiedad empadronada con el N.o 84572 y por el Noroeste 19 ms 78 parte con el padrón N.o 96518 y parte con el padrón N.o 96517 Corresponde al solar señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 1119 en el plano del Barrio Jacinto Vera, levantado por el Agr. Luis Machado, en Febrero de 1895 según el cual consta de un área de 98 ms 46 El área exacta según el plano del Agr Eneas Villa, es de 97 m.2 6097 cms 50 Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Agosto 22 de 1951. — C Walter Balleta, Actuario.

$132 00 Nov 1.o-15362-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 18 de 1951 — C. Walter Balleta Actuario.

$8 00 Nov 1 o-15265-v nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARENCO o MARENGO TESSORE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 22 de 1951 — C Walter Balleta, Actuario

$12 00 Nov 1 o 15263-v nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELAIDA BASSO DE

RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.30-15243-v.nov.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS NEGROTTO y JOSEFA ESTEFANIA NEGROTTO, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 23 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Oct.30-15267-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DONATO DEPAULO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Oct 30-15262-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA FERRERO DE MALAGRIDA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Oct.30-15263-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BONFIGLIO DE PERCIVALE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Oct.30-15264-v.nov.19

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DABALA DE POZZOLO citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 23 de 1951. — C Walter Balleta. Actuario
$8.00 Oct.30-15266-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ROBERTO o ROBERTO ZUBIA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 22 de 1951. — C. Walter Balleta. Actuario
$12.00 Oct.30-15269-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BANQUERO o BANCHERO DE FONTAN y de JOSE FONTAN BANCHERO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 22 de 1951 C Walter Balleta. Actuario.
$12 00 Oct.30- 15270-v nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENOVEVA DAM o DAN DE GOTTSTEIN. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 23 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.30-15271-v.nov.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Febrero de 1951, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN COSTA y HORTENSIA SOLDADO, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1951. — C. Walter Balleta. Actuario.
$40.00 Oct.26-15051-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA M. o AMANDA MARIA CAFFERA DE RAFFO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 23 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.30-15272-v.nov.10

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO PEREYRA DE LEON o FERNANDO PEREIRA DE LEON, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 23 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct 30-15273-v.nov.10

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ENRIQUE SOUTO VARELA y de JOSE SOUTO VARELA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.30-15274-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS OLIVERI AMBROSIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario
$24.00 Oct.30-15276-v.dic.4.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ERNESTO FIGOLI. por aparecer en la misma como casado con Carmen Hernández en lugar de decir Luisa Hernández que es el verdadero nombre Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Octubre 22 de 1951. — C Walter Balleta. Actuario.
$18.00 Oct.29-15164-v.nov.15.

Prescripción
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JOSE DI GENIO. Prescripción" se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Jorge West Juan José o Juan P Britos. Emilio Garrot Angel Ferrario y a sus sucesores a título universal o singular, y en general a todos los que se consideren con derecho en un sobrante de área de 7.238 ms 69 dms existente dentro del inmueble empadronado con el N.o 17 509 (anteriormente en mayor área con el N.o 1486) ubicado en la 6.a sección del Departamento de Canelones que según plano del Ing Agr. J J Gomensoro Correa de 6 de Febrero de 1937 inscripto con el N.o 220 en la Dirección General de Avalúos el 5 de Setiembre de 1938 el cual es reproducción exacta del registrado en la misma oficina con el N.o 54 el 19 de Marzo de 1937 consta de una superficie de 3 hectáreas 4148 ms que se deslindan así: 251 ms 60 cms de frente al Este a Camino Departamental. 111 ms 70 cms al Sud linde con propiedad de Juan José Britos 179 ms 90 cms al Oeste confina con inmueble de Jorge West y 267 ms 70 cms al Norte limita con propiedad de Emilio Garrot Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Setiembre 18 de 1951. — C Walter Balleta Actuario.
$132.00 Oct.3-13676-v.nov.10.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "Florentina Ardoguén contra sucesores de MARIANA ARDOGUEN Posesión notoria de estado civil" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causa-habientes a cualquier título de Mariana Ardoguén de Bernardo Ardoguén y de doña Mariana Marmolión para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Octubre 1.o de 1951. — C Walter Balleta Actuario
$48 00 Oct 15-14318-v nov 19

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUZA MENENDEZ DE GARAVAGNO o JESUSA MENENDEZ RODRIGUEZ DE GARAVAGNO citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 9 de 1951 — C Walter Balleta Actuario
$36 00 Oct 15-14382-v nov 19

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUVIGES o EDUVIGIS PARGA COIRA DE OTERO o MARIA EDUVIGIS PARGA COIRA DE OTERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo. Agosto 15 de 1951 — C Walter Balleta, Actuario.
$36 00 Oct.8-14016-v nov.13.

Divorcio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "Elodia Hornos contra JOSE SEQUEIRA Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don José Sequeira para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio - Montevideo Setiembre 7 de 1951. — C Walter Balleta Actuario.
$33 00 Oct.5-13769-v nov 10.

Prescripción
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente. dictada en el expediente caratulado "MONTEVIDEO REFRESCOS S A Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores María Teresa Rodríguez Paredes Pascuala García Santiago Gianelli Pascual Gervasio Juan Mazzino. Ana Rosa Clara Elena y Baltasar Juan Bautista Mazzino Santiago Cayetano Juan Bautista María Rosa Fortunata y Teresa Chiappe Horacio y Humberto L Cóppola a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con algún derecho a la fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de Montevideo empadronada en mayor área con el N.o 82 191 compuesta de una superficie de 3880 ms 38 c c que linda al Nordeste calle Dr Magested al Este. calle José L. Terra. al Sudoeste propiedad de "Montevideo Refrescos S A" propiedad padrón N.o 82205 y el resto de propiedad de "Montevideo Refrescos S A" y al Nordoeste propiedad padrones N.os 82 209 y 133 842 Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Setiembre 19 de 1951 — C Walter Balleta. Actuario
$98 00 Oct.5-13650-v nov 10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RUGGERO o JOSE NICOLAS RUGGIERO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.9-15870-v.nov.20.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SAETTONE, ANGEL y

MARTINEZ DE SAETTONE, FELIPA GERVASIA. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija menor Ana María, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "María", debiendo decir: "Felipa Gervasia". — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Nov.9-15872-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN ZABALZA o ZABALZA ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36 00 Nov.9-15784-v.dic.14.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PERA, MARIA con RAUL VAZQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los conyuges María Pera y Raúl Vázquez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Nov.8-15777-v.nov 30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "DE LEON CAPOBIANCO, ENRIQUE. Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Enrique de León Capobianco, con domicilio en la calle Misiones 1475, al señor Juez dice: Que para obtener el título de procurador, ofrezco el testimonio de los señores: doctor Héctor Amilivia y José Ramón Luna Pradere, ambos constituyendo domicilio en la calle Misiones 1475, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen personalmente los edictos y se me expida testimonio. — Enrique de León"

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$24.00 Nov.8-15776-v.nov.19.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARIA LUISA CAMACHO. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Agosto último ha sido declarada en estado de incapacidad doña María Luisa Camacho, designándose curadora a su hermana Balbina Camacho de Frugoni, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 11 de Octubre corriente. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Nov.8-15731-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUINO SANZ o EDUINO ALEJANDRO MATEO SANZ CABRAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.8-15730-v.nov.19

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "CUITIÑO, JUAN PABLO. Expedición de segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos, al señor Marcos Chiapponi, sus sucesores a título singular o universal y a cualquier otra persona que por cualquier causa o derecho tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura de compra - venta autorizada por el escribano don Andrés M. Cassaglia con fecha 13 de Abril de 1920 y por la cual el nombrado Juan Pablo Cuitiño adquirió del señor Marcos Chiapponi una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 108 del barrio del Cerrito de la Victoria de esta ciudad e individualizada en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena, del año 1910, con el número 17, según el cual se deslinda así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud-Oeste sobre la calle número once y por formar esquina, tiene frente también hacia el Nord-Oeste a la calle número catorce, por treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de fondo al Nord-Este, lindando por este rumbo con parte del solar número 13 y por el costado Sud Este con el solar número 18. El inmueble descripto está empadronado con el número 76.589. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$132.00 Nov.8-15454-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA PONCE DELGADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.8-15688-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ITALA INTROZZI DE CANAVESI citándose a los herederos, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov 8-15689-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MILIA DE MININI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.7-15636-v.nov.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA CAROLINA OLIVA DE BORGES o MARIA MAGDALENA CAROLA OLIVA DE BORGES o CAROLA O. DE BORGES o CAROLA OLIVA DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Nov.7-15637-v.nov.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO CASTRO o DIONICIO CASTRO o DIONISIO ALEMAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.7-15635-v.nov.17

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "TRELLES, CARLOS Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella el apellido materno del contrayente figura como "Hernández", debe decir Fernández. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Nov.6-15576-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA TUVIO o TUBIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.6-15571-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MANUEL GARCIA TUVIO o TUBIO Sucesión. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña Carmen Olveira de García, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Manuel García, por aparecer por error, el apellido de la contrayente y el de su padre como "Oliveira" cuando debe decir en su lugar: Olveira. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Nov 6-15572-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA FERNANDEZ DE ESCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, [illegible]bre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$13.00 Nov.5-15548-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ENRIQUE SPANGENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.5-15549-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA VISCA DE MORIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.5-15550-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.5-15533-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PREGLIASCO o PREGLIASCO PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 25 de 2951. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Nov.3-15456-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos "Firpo de Aveano, Serapia Josefa y otros con ALBERTO GHIRINGHELLI y otros. Otorgamiento de escritura" se cita llama y emplaza a los promitentes vendedores señores: Alberto Ghiringhelli y Zaira Figari Rosa Figari, Enrique Platero Figari, Angela Figari Clotilde Figari Paulina Figari Juan S. Figari y Enrique Figari y/o sus causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan en dichos autos a objeto de procederse a la escrituración definitiva del siguiente inmueble, prometido en venta a don Francisco Firpo por intermedio del Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos en representación de los nombrados promitentes vendedores y que consiste: Un solar situado en la 23.a sección judicial de Montevideo señalado con el N.o 13 del plano levantado en Febrero de 1923 por el agrimensor Luis Caselli registrado con fecha 24 de

Marzo del mismo año empadronado con el número 115.355 con un área de 301 mts. 85 dms y con los siguientes límites: 10 metros de frente al Nord-Oeste a la calle Oficial 1.o, distando 48 metros 95 centímetros de la esquina con la calle Presidente Berro, al Nord-Este con el solar 14, al Sud-Este con los solares 4 y 5 y al Sud-Oeste con el solar 12. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$120.00 Nov.3-15480-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de ENRIQUE JUAN PASSELI, para que donde dice: "Basselli", diga: Passeli. B) de nacimiento de OSCAR PASSELI, para que donde dice: "Paselli", diga: Passeli, donde el padre del inscripto figura con el nombre "Enrique" diga: Enrique Juan, y donde dice: "Ermelinda Madera" diga: Ermelina Pages. C) de matrimonio de ENRIQUE JUAN PASSELI con MARIA DURE, para que donde dice: "Passelli", diga: Passeli, donde el contrayente figura con el nombre "Enrique", diga: Enrique Juan y donde dice: "Ermelinda Madera", diga: Ermelinda Pages, y D) de nacimiento de LIRIA ANATOLIA, AMELIA, ENRIQUE JUAN MARIA, ORESTES y MARIA ELENA PASSELI, para jue donde dice: "Paselli" diga: Passeli, donde el padre de los inscriptos aparece con el nombre: "Enrique", diga Enrique Juan, y donde dice: "Ermelinda o Hermelinda Madera", diga: Ermelina Pages, en todas ellas. — Montevideo, Octubre 15 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.
$42.00 Nov.3-15485-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL BANCALA DE ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 25 de Octubre de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.3-15455-v.nov.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FERNANDEZ FOU, NICOLAS. Información de vida y costumbres" se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Nicolás Fernández Fou domiciliado en Sarandí 272, Ap. 3, respetuosamente digo: Que a fin de obtener el título de Procurador, ofrezco la información de los testigos señoritas Norma Loureiro y Nelly Ruggiero, los que serán interrogados sobre mis costumbres y honradez. Oportunamente se expedirá testimonio Nicolás Fernández Fou". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.
$20.00 Nov.3-15426-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENVENUTO BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951 — José Tomás Pereira Actuario.
$12.00 Nov.3-15490-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ARDUINO DE LUCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario
$12.00 Nov.1.o-15406-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SOSA, TIMOTEO y RODRIGUEZ DE SOSA, FELICIDAD Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Julio Andrés, Blanca Delia, Juan Manuel, Rosa Blanca, Alba Flor, Hugo Alberto, y María Nely Sosa Rodríguez, pues donde el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Hipólito" debe decir: Timoteo, en todas ellas. — Montevideo, Octubre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) 16 80 Nov.1.o-15397-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA o MARIA CAROLINA ARZANI o AREZANI o AREZZANI DE CASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Octubre 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.1.o-15407-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LI CALZI, MARIO SEGUNDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma el inscripto figura con el nombre "Segundo", debe decir en su lugar: Mario Segundo. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.31-15291-v.nov.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BRESCIANO, ROSA MARIA ESTHER con DOROTEO MONTAÑEZ MENDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rosa María E. Bresciano y Doroteo S Montañez Méndez y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Oct.31-15298-v.nov.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "IACOVAZZO D'ALESSANDRO, RAFAEL Información de vida y costumbres" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Rafael Iacovazzo D'Alessandro, domiciliado en Misiones 1371, Esc. 26, a efectos de obtener el título de procurador, solicita interrogar a Osvaldo Ingold y Martín Saldías domiciliados en la finca expresada, sobre mi honradez y costumbres morales, haciéndose las publicaciones de ley y expidiéndoseme testimonio. — Rafael Iacovazzo D'Alessandro'

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20 00 Nov.1 o-15398-v.nov.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GARCIA DEAMBROSIO, CELIA ELENA con PIAGGIO BLANCO, ANDRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Celia Elena García Deambrosio y Andrés Piaggio Blanco, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Octubre 20 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Oct 31-15299-v nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS JOSE IRIONDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Octubre 25 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario
$12.00 Oct 31 15292-v nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos: "NORIA DE TURKOVSKI, GABRIELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Robustiana Noria" debe decir: Robustiana Piñeyro, y donde dice: "Pantaleón Piñeyrúa" debe decir: Pantaleón Piñeyro. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Oct.31-15300-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO DE LA VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 533, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Oct.31-15293-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL AMARELLE o AMARELLE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.31-15294-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ALVAREZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.31-15295-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO QUINTAL o DE QUINTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.31-15296-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MUNCHS o MUNCH o JUAN BAUTISTA MUNCH o MUNCHS o MOUNCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Octubre 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct 30-15258-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO PAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1951 — José Tomás Vereira, Actuario
$12 00 Oct.30-15259-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO MEDERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Octubre 25 de 1951 — José Tomás Pereira Actuario.
$12 00 Oct 30-15260-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL VARELA o VARELA BERTOA y de don ELISEO VARELA o VARELA POSE y que se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se crean con derecho a o contra la herencia para que se presenten a deducirlos en estos autos, y a-

pecialmente se cita y emplaza a doña María Generosa Baña de Varela Bertoa. a sus herederos y causa-habientes para que. dentro d término indicado, comparezcan a estar a derecho en autos. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo Octubre 19 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.
$60 00 Oct.26-14921-v nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PERRONE BRAGA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523. sexto piso — Montevideo Octubre 19 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.
$12 00 Oct 30 15261-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ESMERALDA ELVIRA DE AMEZOLA DE ETCHEGOYEN y la de don EDUARDO BALTAR CORTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 d Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Octubre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$36 00 Oct.27-15687-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEXANDER MACKAY DICK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523. sexto piso — Montevideo Octubre 22 de 1951. — José Tomás Pereira. Actuario
$36 00 Oct.25-14983-v.nov.29

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos: "Melgarejo. María Elsa contra JUAN FRANCISCO ISIDORO FIGUEROA Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza al nombrado Juan Francisco Isidoro Figueroa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar derecho en dichos autos. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo Setiembre 29 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario
$36 00 Oct 15-14392-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos: "LOYOLA DEMETRIO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Gladis de la manera siguiente: en ella. al consignar el apellido paterno se estableció "Doyola" en vez de Loyola y donde a la madre se la designa como "Altiva A de Doyola", debe decir Altiva Alves de Loyola — Montevideo Abril 11 de 1950 — José Tomás Pereira. Actuario.
$16 30 Oct.25-14946-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos: "CAMBEIRO LUIS Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento para que en todos los lugares que en la misma figura el apellido "Calveiro" diga Cambeiro — Montevideo, Octubre 1.o de 1951 — José Tomás Pereira. Actuario
$12 60 Oct.25-14951-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura d. sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GISLENO GARCIA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 30 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.9-15853-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMENGHI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov 9-15854-v.nov.20.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictada en los autos caratulados "PEDRO FERRARINI Declaración de ausencia". (Libro 38, folio 253) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Ferrarini de Figueredo, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Ferrarini. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$32.00 Nov.9-15913-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PASTORINI o PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto
$12.00 Nov.9-15855-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JUAN CLIMACO MARTINEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad le ha iniciado Tomasa Rosa Camejo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 19 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Nov.9.15785-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 1.o de Noviembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12 00 Nov.8-15690-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO JOAQUIN MARQUEZ citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1951. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.8-15691-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CALVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1951. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto
$12.00 Nov.8-15697-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ROBERTO FELIX BOTTERO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Eulalia Vila, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1951. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$36.00 Nov.7-15647-v.dic.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "RENEE A. TASTAS MORENO y LUIS A. TEMPESTA CAPORALE. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 36, Fo. 248), se hace saber al público que con fecha 15 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Armando Tempesta Caporale y Renée Adoralda Tastás Moreno. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Act.
$40.00 Nov.9-15856-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TENAGLIA PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.6-15605-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.5-15500-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SAENZ DE MARTINEZ o MANUELA VALLUERCA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.5-15501-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANGUINETTI DE MABERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.5-15502-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión ANGELA CANEPA DE RIZZI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12 00 Nov.5-15537-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANCIANA GUICHON DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 30 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.5-15535-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA SILVESTRE DE AGIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.5-15503-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MARIA EJARQUE DE CARBO Y OTROS. Expedición de segunda copia de escritura". (libro 35, folio 113). se hace saber al público que ha sido solicitada la expedición de segunda copia, de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano José M Martino, el 6 de Marzo de 1924, por la cual don Isidro Carbo adquirió de los señores Ramón F. Viña y Juan B Mussio, el siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras, situado en la 20.a Sección Judicial

de Montevideo, empadronado con el número 40.488, señalado con el N.o 13 en el plano trazado el 14 de Mayo de 1909, por el agrimensor Javier Alvarez y según el cual se compone de una superficie de 240 metros 12 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Nor-Oeste sobre la calle Central, (hoy Trías); 26 metros 10 centímetros al Nor-Este lindando con el solar 14: 23 metros 58 centímetros, al Sur-Oeste, confinando con el solar 12; y 10 metros 34 centímetros al Sur-Este lindando con sucesión J. Rego. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a los vendedores señores Ramón F Viña y Juan B. Mussio. sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que pudiera oponerse a la expedición de la segunda copia mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a estar a derecho en los indicados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 30 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$132.00 Nov.5-15532-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MANGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.5-15504-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO BERES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.5-15505-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA LEMA DE PEREZ o IGNACIA ANTONIA LEMA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1940. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.3-15433-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA BARMAIMON DE BENMAOR citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Octubre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.3-15487-v.nov.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el Ministerio de Salud Pública, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 5.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 8.511, manzana N.o 117 de la Nueva Ciudad, con una superficie de 101 metros cuadrados que se deslindan así: 5 mertos 35 contimetros de frente al Oeste, sobre la calle Cuareim, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 1 046: 14 metros 50 centímetros de frente al Sur, sobre la calle de la Estanzuela: 9 metros 15 centímetros, al Este, lindando con la fracción 2: y 14 metros 50 centímetros en el costado Norte limitando con la fracción 4. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de doña María Irazeta de Tauriz, y a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$108 00 Oct 27-15137-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUDIT o GIUDITTA o JUDITA o GIUDITA o GIUDITO COSENTINO o COSENTINO DE PIRRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.31-15288-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CECERE o CESERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Octubre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.31-15289-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA FERNANDEZ DE BERNARDO o JESUSA FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA DE BERNARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Octubre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.31-15290-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don FAUSTO CHALA (hijo) a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Mónica Laborda de Chalá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Octubre 20 de 1951. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.

$36.00 Oct.29-15175-v.dic.3

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BLANCA LILIA MARTINEZ DE DE GENOVA, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de su esposo Angel De Génova, de su matrimonio con dicho señor, y de nacimiento de la hija de ambos Blanca Gladys, en la siguiente forma: A) En la de defunción de Angel De Génova, donde dice . al márgen Angel Di Génova.. falleció Angel Di Génova.... debe decir: Angel De Génova Donde dice: "el finado era hijo de José Di Génova fdo... debe decir: José De Génova. Donde dice ..era casado con Margarita Trujillo y deja dos hijos cuyos nombres se ignoran. deben decir: Blanca Lilia Martínez y deja una hija de nombre Blanca Gladys B) En la partida de matrimonio donde dice: Blanca Lidia Martínez debe decir: Blanca Lilia Martínez y C) En la partida de nacimiento de la hija Blanca Gladys, donde dice . que es hija legítima de Angel Digenova, debe decir: Angel De Génova — Montevideo Junio 21 de 1951 — Luis Antonio Lamas Actuario (Auxiliatoria) $37 80 Oct 25-14993-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a TUVERCELINA MOREIRA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Domingo De Souza bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Setiembre 26 de 1951 — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto

$36 00 Oct 16-14476-v nov.20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ROGELIO PEDRO ZOLEZZI a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Martha Inés Lacase de Zolezzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 22 de 1951 — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto

$36 00 Nov 1.o-15383-v.dic.6

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "CLOTILDE MOSQUERA Información" (libro 36, folio 163), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título a la Acción N.o 137 del Autodromo Nacional o al solar de terreno equivalente a la Acción citada, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas Actuario

$43 00 Oct.22-14782-v nov.26

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Miguel Guiarte contra CLOTILDE BRUNA VERA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 34, folio 604, se hace saber al público que con fecha 17 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Miguel Guiarte y Clotilde Bruna Vera En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario

$40 00 Oct 20-14756-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DA ASSUNCAO DIAZ FARINHA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lía Beatriz en la siguiente forma: Donde dice: Asunción Díaz, debe decir: María da Assuncao Díaz Farinha — Montevideo Setiembre 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario. (Auxiliatoria) $12 60 Nov 1.o15408-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Luis V Barbé se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don ANTONIO LINO BILELLO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Freiría (María Julia) contra Bilello (Antonio Lino). Guarda. (Libro 12, N.o 722, Folio 99), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 21 de 1951 — Rafael Renau Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.9-15802-v.dic.14.

Pérdida de la patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Evangelista Pérez del Castillo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don JUAN CARLOS MORALES y doña MANUELA CABRERA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Aquino (Américo) y González de Aquino (Lidia) contra Morales (Juan Carlos) y Cabrera (Manuela) Pérdida de patria potestad (L.o 12 N.o 298 F.o 21), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Mayo 4 de 1951. — Rafael Renau Actuario Adjunto.

$36 00 Oct 10-14159-v nov 15

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la patria potestad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores doctor don Juan José Vertiz dicta en autos "Falconi Juan Sócrates y Carolina Rodella de Falconi contra GUILLEN CESAR L. y GREGORIA PINTADO Pérdida de la patria potestad" L.o 7 F.o 435" se cita llama y emplaza a César R Guillen y Gregoria Pintado para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Octubre 5 de 1951 — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta.

$48 00 Oct 11-14212-v nov.16.

Rectificación de guarda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor don Juan José Vertiz dictada en autos Díaz, Juan Francisco y Viña de Díaz Felicidad Nieves contra FERNANDEZ VILMA Rectificación de guarda L.o 5 F.o 568 se cita llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo oficio — Montevideo Setiembre 4 de 1951 — Ana E Bonet Torres Actuaria Adjunta

$36 00 Oct 11 14306-v nov 16

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión

de JOSE FORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — Irma Rodriguez de Panario, Actuaria.
$12.00 Nov.1.o-15363-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DIAZ GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Raúl Crottogini, Actuario.
$12.00 Nov.1.o-15403-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a Sección del Departamento de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.
$12.00 Nov.5-15567-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETELVINA MORAES DE GOMEZ PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 13 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Nov.8-15706-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don IDERBIL o IDERVIL o DERVIL o IDERVIR o IDELVIR LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas Octubre 26 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Nov 7-15628-v nov.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos "BLANCA V DORNELLES DE SILVA contra RAFAEL SILVA Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 14 Fo. 100 N.o 814). se hace saber que por auto de fecha 20 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rafael Silva y Blanca Violeta Dornelles y se emplaza a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Artigas 22 de Octubre de 1951. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
$32.00 Nov.3-15488-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO FELIPE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 20 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Nov.9-15840-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PEDRAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 20 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 Nov.5-15507-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL DONATO CAMPO RATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 20 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Nov 3-15422-v nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO VILLALBA o ASCENCION VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 5 de 1951 — Héctor T Lémez, Actuario.
$8.00 Oct.30-14542-v nov.10.

Disolución de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que por resolución de fecha 14 de Agosto de 1951 dictada en autos: "GARCIA, CARMELO LUCIANO y ELBA VICTORIANA RE DE GARCIA" (libro 38 folio 304) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada entre los nombrados cónyuges, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946 — Canelones, Setiembre 25 de 1951 — Héctor T Lémez, Actuario.
$32.00 Oct.26-15033-v.nov 19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO o ROGELIO JOSE VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 31 de 1951 — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Nov.9-15819-v.nov.20

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTON L o DANTON LEONARDO FOSSATI o FOSSATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Nov.8-15781-v.nov.19

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHIARLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Octubre 17 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Nov.3-15423-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PABLO SANCHEZ GARCIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos — San Ramón, Setiembre 27 de 1951. — José Curthe Cabale, Juez de Paz.
$12.00 Oct.31-15325-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Octubre 8 de 1951. — José Curthe Cabale, Juez de Paz.
$12.00 Oct.31-15326-v.nov.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 25 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Nov.5-15498-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA RODRIGUEZ DE QUEPFERT o QUEFFERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 16 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Oct.31-15321-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Arnal de Casanova, Manuela Eusebia y otro. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de DONATO SILVINO CASANOVA y MANUELA ARNAL, donde el nombre de la esposa aparece como Manuela, debe decir Manuela Eusebia, y donde dice "Oriental" al referirse a su nacionalidad, debe decir: "Argentina"; y B) Nacimiento de MARYS ALCIRA CASANOVA; donde el nombre de su madre figura "Manuela", debe decir "Manuela Eusebia"; y, al referirse a la nacionalidad de la madre, debe decir "Argentina", en lugar de "Oriental". — Colonia, Octubre 11 de 1951. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$30.00 Nov.9-15857-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GARCIA DE ESQUIVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 31 de 1951. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Nov.9-15852-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA CAROLINA o CAROLINA JOSEFINA GOS o GOSS DE BARIDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1951. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Nov.9-15851-v.nov 20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MUGGLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 22 de 1951 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Nov 3-15434-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ALCIDES ANDRIOLI, ANDRIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia Octubre 5 de 1951. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$8.00 Nov 3-15435-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA DAGHERO DE RAIMOND, o RAYMONDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Octubre 13 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Nov 3-15436-v.nov.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MANSILLA TERESA contra MARTIN AGUIRRE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 17 del actual se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por Teresa Mansilla y Martín Aguirre; y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Colonia, Setiembre 26 de 1951. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 Nov.3-15438-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VICTOR ARRIBILLAGA VISCOBI o VISCOVI o BISCOUBI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1951. — Eulogio Gadea Días, Actuario.

$8.00 Nov.1.o-15148-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CHEREPCO BASILIO. Sucesión (Lo 31 fo 456)" se hace saber la apertura de la sucesión de Basilio Cherepco o Cherepko citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes. — Colonia, Setiembre 12 de 1951. — Esc. Luis Noso Pesca, Actuario Adjunto.

$36 00 Oct 30-14708-v.dic.4.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Federico Capurro Calamet dictada en autos "CABRERA LARROSA MARIO Prescripción" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en los siguientes inmuebles A) Una fracción de terreno compuesto de una superficie de 7.800 metros ubicado en la 6.a sección judicial de este Departamento padrón N.o 805 y linda Por el Norte calle Ituzaingó por el Sur calle Caganchа por el Este calle Carmen y por el Oeste con calle Nueva Palmira B) Otra fracción de terreno, sita en la 6.a sección judicial de este Departamento padrón N.o 806 compuesta de 2.900 metros y linda por el Norte con calle Ituzaingó por el Sur con calle Caganchа por el Este con calle Nueva Palmira y por el Oeste con los señores Morales y Otazú. C) Otra fracción de terreno sita en la 6.a Sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 3.980 metros padrón N.o 803 y linda por el Norte con la sucesión Berzais por el Sur la calle Ituzaingó por el Este calle Carmen y por el Oeste con calle Nueva Palmira y D) Una fracción de terreno sita en la 6.a sección judicial de este Departamento compuesta de 1.800 metros padrón N.o 804 y linda por el Norte con la Sucesión Cufré por el Sur con la calle Ituzaingó por el Este con la calle Nueva Palmira y por el Oeste con Juan M Salorio a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia Setiembre 19 de 1951. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$ [illegible]-14218-v.nov.16

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia en los autos "MIRAMBELL VICTORIA JULIO, JOSEFA y CARLOS Prescripción treintenaria". se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: El solar uno de la manzana 105 del plano oficial de esta Villa padrón 948, compuesto según plano del agrimensor Mario Bordabehere inscripto en la Oficina de Catastro con el número 155 el 20 de Junio último, de 922 metros 1 365 centímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a calle Dr. Juan J. Murguía, por 21 metros 47 centímetros de fondo y frente al Noroeste a calle Sur lindando al Suroeste y Sureste, respectivamente con los padrones 952 y 949. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira Agosto 1.o de 1951. — Mario R. Morquio. Juez de Paz.

$72 00 Nov 3-15439-v dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SEQUEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze Junio 18 de 1951. — Adolfo R. Peyronel, Juez de Paz.

$12 00 Nov 3-15443-v nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO PARIELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Octubre de 1951. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.

$8.00 Nov.7-15673-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña AMALIA VIGNOLI o VIGOLY DE ARELLA y don DOMINGO ARELLA GARCIA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "quince" de Marzo de mil novecientos diecinueve, debe decir: "veintinueve" de Marzo de mil novecientos diecinueve. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 15 de 1951. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli Actuaria.

$24 00 Oct.24-14931-v.nov 10

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA o GENOVEVA LUCIA GIMENEZ DE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 1.o de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12 00 Nov.7-15674-v.nov.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Agustín A. Bazzano se hace saber la apertura de la sucesión de "JULIO MARCELO LIZASOAIN" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Noviembre 1.o de 1951. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.9-15825-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Agustín A. Bazzano se hace saber la apertura de la sucesión de "MARIA FRANCISCA GOMEZ DE PEREIRA" citándose a todos los interesados en o contra esta sucesión para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 26 de 1951. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.

$12.00 Oct 31-15331-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Agustín A. Bazzano dictado en los autos: "DAMASO ALVAREZ Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Ruiz Díaz Rivero y Olarte y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situada en la primera sección judicial del Departamento de Flores empadronada con el número mil trescientos sesenta y dos que según plano de mensura efectuado en Octubre de 1942 por el agrimensor Luis A. Ibiñete inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el N.o 48 el día 15 del mismo mes y año y en el que se designa como la fracción N.o 2 consta de una superficie de seis hectáreas ochenta y cinco metros noventa y nueve decímetros cuadrados que linda: Al Norte en 293 metros 20 centímetros con la fracción N.o 1 del citado plano que ocupa Martín Fernández Rivero a Este en 195 metros 2da. calle de Huertos al Oeste al Sureste y Sur en una línea quebrada formada por tres segmentos de recta de 62 metros 70 centímetros de 192 metros 70 centímetros y de 84 metros 70 centímetros con la fracción N.o 3 del plano de mensura que ocupa Ismael Rivero Al Sureste con el arroyo Manantiales y al Oeste en una poligonal de tres segmentos de recta de 192 metros 80 centímetros y de 86 metros 50 centímetros por las que limita con Ambrosio Morales y de 91 metros 70 centímetros que limita con campos de Fernando Berhunet para que comparezcan dentro del preindicado término a fin de contestar la conciliación y estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Trinidad Febrero 21 de 1951. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.

$144 00 Oct 5-13817-v nov 10

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL MARCELA RECUERO DE ALLENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, Octubre 29 de 1951. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

$12.00 Nov.7-15679-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Flores dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con sucesión PETRONA MOREIRA Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble ubicado en esta sección empadronado con el N.o 513 en la manzana N.o 60 solar N.o 7, que linda al norte calle Treinta y Tres, al sur: Lucía Flores este calle Aparicio Saravia y oeste María Carlota Elisa Barrios para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la Ley 4 de Enero de 1934. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct 27-23070-v.nov.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores dictada en los autos "ROBERT JOSE. Prescripción treintenaria y auxiliatoria de pobreza" se hace saber al público que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria con respecto al bien inmueble ubicado en la ciudad de Trinidad primera sección del Departamento de Flores solar N.o 3 de la manzana N.o 18 empadronado con el N.o 109 y aforado en la cantidad de trescientos pesos para el pago de la Contribución Inmobiliaria con una superficie de 949 metros cuadrados y 3040 de fracción según mensura practicada en Febrero del año 1949 por el agrimensor señor José P. Meza que se deslinda de la siguiente manera hacia el Este 28 metros 19 frente a la calle Piedras 42 metros 80 de fondo lindando al Sur con propiedad de don Severino C. Trotta, hacia el Norte 42 metros 80 lindando con propiedad de don Florencio S. Moreira y hacia el Oeste 22 metros 18 lindando con propiedad de don Felipe Longo. Por lo expuesto, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble referenciado para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, 1.o de Noviembre de 1950. — Nelson Nicoliello. Juez de Paz.

$108 00 Oct 5-13816-v nov 10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CALLEROS GUICHON o LEOPOLDA MARIA GUICHON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 26 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12 00 Nov.6-15620-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA AYSA DE AUZA u OROSIA AYZA DE AUZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forme sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 26 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Nov 6-15618-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA EUFEMIA REYES DE BARREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 26 de 1951. — Milton Galmés. Actuario.

$12 00 Nov 6-15619-v.nov 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA BARRAL DE SEOANE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — —Florida. Octubre 17 de 1951. — Milton Galmés Actuario

$8 00 Oct.31-15309-v nov.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Perro Oribe: se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JULIAN ANGELERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 22 de 1951. — Milton Galmés Actuario

$12 00 Oct 31-15810-v.nov 12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe dictadado en autos: "LALINDE ISAAC EULOGIO Sucesión" (libro 28 folio 114 se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derechos en dicho juicio sucesorio. a Antonia Lalinde de Liamosas. Julia Lalinde de Torres Negreira Angela Lalinde de Veracierto Pedro. Lalinde. Fidel Visitación Lalinde Florentina Lalinde de Pérez Próspero Eloy Guillermo Lalinde Braulia Lalinde de Piñera Julián Lalinde y Justo Pastor Ramón Lalinde de Sosa Viera o sus causa habientes o sucesores a cualquier título dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Florida, Setiembre 27 de 1951 — Milton Galmés, Actuario

$48 00 Oct.22-14797-v.nov.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA PEREIRA DE ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario

$8.00 Nov.8-15684-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de MARIA ANTONIA GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ y ADELA GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ y la testamentaria de VICENTE JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 16 de 1951. — José Ramón Díaz. Actuario.

$12.00 Nov.1.o-15377-v.nov.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8 00 Nov 1 o-15376-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAGEDES o PRAXEDES GARCIA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Octubre 13 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-15375-v.nov.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Celestino D Pereira, dictada en autos "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL. Segunda copia de escritura" (libro 25 folio 584), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ANTONIO CORTES sus sucesores y todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1985 ubicado en la 8.a Sección de este Departamento y compuesto de una hectárea seis mil doscientos noventa y cinco metros para que dentro del referido término comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se tentará la conciliación y se continuarán los procedimientos — Minas Octubre 1.o de 1951 — José Ramón Díaz, Actuario

(Gestión Fiscal) Oct.15-22923-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA C. o LUISA CELMIRA CABRERA DE SILVA y EMILIANO SILVA o GREGORIO EMILIANO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 26 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.7-15652-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO MACEDONIO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 17 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

12.00 Nov 3-15465-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GALETTO o GALLETTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Octubre 25 de 1951. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.3-25483-v.nov.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "PEREZ ACOSTA, ELIAS L. y AIZPURU DE PEREZ, PRUDENCIA. Disolución de la sociedad conyugal (Lo. 6. Fo. 776)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Elías L. Pérez Acosta y Prudencia Aizpurú de Pérez, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 25 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48 00 Nov 3-15481-v nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN o ROMAN JUSTO PASTOR MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 29 de 1951. — Sara Broqua, Juez de Paz.

$12.00 Nov.7-15653-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado JORGE RENE MACHAO, solicitando rectificación de su partida de matrimonio por aparecer su apellido y el de su padre como "Machou" en lugar de "Machao" que es el verdadero. — Paysandú Octubre 11 de 1951. — Elbio Benia Comas.

$12.00 Nov 8-15704-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Octubre 11 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.5-15529-v.nov.15.

Disolución de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "María Teresa Pedret de Fernández contra JUAN PEDRO FERNANDEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal y medidas precautorias" (libro 20, folio 623, N.o 446) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Pedro Fernández y María Teresa Pedret, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, Octubre 10 de 1951. — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto

$40 00 Oct 26-14997-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GILDA BONVICHINI o BOMBICINI DE CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Octubre 23 de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 Nov.5-15531-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MADRON REGALADO RUIZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 23 de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8 00 Nov.5-15530-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DANIEL CASH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Octubre 15 de 1951 — Juan Oholeguy, Actuario

8 00 Nov.1.o-15346-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DI RIENZO o VICENZO DI RIENZO LANDINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú. Octubre 15 de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36 00 Nov 1.o-15347-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZITTO o ZITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Octubre 2 de 1951 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov 1 o-15348-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL IBARRA citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Octubre de 1951 — Juan Oholeguy, Actuario

$24.00 Oct.27-15110-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CASH STIRLING citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Octubre 15 de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24 00 Oct.23-14861-v.nov 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don CARMELO VALENTIN CASTELLANOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Carmen Valentín en lugar de Carmelo Valentín que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 21 de 1949. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

$18.00 Nov.8-15703-v.nov.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA BELASI DE FANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 29|951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Nov.6-15626-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA BELTRACHINI DE BOTTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 10 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-15349-v.nov.13.

Disolución de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "María Vicenta Gentile de Pasarello contra NUNCIATO PASARELLO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 9, folio 544), se hace saber que con fecha dos de Mayo de 1951 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nunciato Pasarello y María Vicenta Gentile de Pasarello. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Junio 27 de 1951. — Jorge Pérez Scremini Actuario.

$40 00 Oct 23-14859-v.nov.15.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos caratulados "MARCOS PEDRO LUIS FIRPO Prescripción" (L.o 9 F.o 615 N.o 483) se cita, llama y emplaza a Fidel Francolino o a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble. Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras sito en la manzana 424 de esta ciudad, padrón N.o 2856 con una superficie de 4594 metros 14 decímetros, que se deslindan así: 53 ms 20 cms. al Norte sobre la calle Colón: 89 ms 60 cms al Oeste sobre la calle México formando esquina: 49 ms al Sur sobre la calle Gral. Artigas también formando esquina: 3 90 metros 40 centímetros al Este lindando con Simón Amighetti y otros y con Blanco Y Rabellino y otros, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú Setiembre 27 de 1951. — Jorge Pérez Scremini. Actuario

$84 00 Oct 10-14125-v nov 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SILVA DE PLANELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 5 de 1951. — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.

$12.00 Nov.6-15625-v.nov.16.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON BER LOTTNER o SALOMON BEER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Nov.6-15624-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEREZ DE YOUNG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray entos, Octubre 10 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Nov 6-15607-v.nov.16

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MARTINEZ DE CANTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Octubre 22 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Nov 6-15609-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RUIZ o AGUSTIN CIRILO RUIZ Sucesión, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 22 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Nov.6-15608-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber al apertura de la sucesión de MANUEL PATRICIO BELGRANO ANTONIO MORGAN, conocido por MANI EL MORGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 23 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Nov.6-15610-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BELISARIO o BELIZARIO NUÑEZ o BELISARIO ATAYDES o ATAIDES DE NUÑEZ y CARLOTA SEVERO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 29 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12 00 Nov.8-15687-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE CARBALHO DE RIBEIRO o MARIA JOSEFA CARVALHO o CARVALLO o CARBALLO DE RIBEIRO o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 17 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Nov.7-15671-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINO GONZALEZ o GONZALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 17 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Nov.6-15595-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARLINDO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Octubre de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Nov.6-15596-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN RODRIGUEZ y PLACIDA PRETO o PLACIDA OLIVERA PRETTO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1951. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

$12.00 Nov 6-15597-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Riera en autos: "Pedro dos Santos contra la Sucesión ABILIO FERREIRA DE CAMARDO investigación de la paternidad y petición de herencia" (Libro 37, folio 115), se cita, llama y emplaza a todo slos que se consideren con derecho en la sucesión de dicho causante, por el término de noventa días para que comparezcan a deducirlos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y también se hace saber a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Abilio Ferreira de Camargo, que se ha iniciado juicio de auxiliatoria de pobreza para litigar en estos autos y que de no comparecer a defenderlos derechos se les nombrará defensor de oficio. — Rivera, Octubre 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

$72.00 Oct 18-14561-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARIBELLI o PARIBELI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Febrero 17 de 1951 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Nov 1 o-15405-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA FLORA o FLORA AZAMBUYA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera 18 de Octubre de 1951. — Luis Alberto Campodónico. Actuario

$12 00 Oct 30-15246-v.nov.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIBURCIO REBUSTIANO o ROBUSTIANO MAITIA o MAITIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 18 de Octubre de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12 00 Oct.30-15245-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "Julia Rosa contra APARICIO ANTONIO ALVEZ Divorcio por causal" (libro 37, folio 97), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Aparicio Antonio Alvez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Setiembre 14 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36 00 Oct.23-14846-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "Vicente Costa contra NILZA RIBEIRO BARBOZA. Divorcio por causal", (libro 37, folio 77), se cita llama y emplaza a doña Nilza Ribeiro Barboza para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Agosto 11 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36 00 Oct 23-14847-v.nov.27.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en el expediente caratulado "Faustina Martínez contra CORALIO RIVERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (libro 35 folio 558) se hace saber que por resolución de fecha 20 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Coralio Rivero y doña Faustina Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí N.o 528 dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Rivera, Abril 26 de 1951. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

$40.00 Oct.18-14538-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA PINTOS DE MORAIS DE RODRIGUEZ o ENRIQUETA PINTO DE VILLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera Octubre 4 de 1951.

$36 00 Oct.20-14702-v.nov.24

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos "Romilda Eva Pelaez contra SEVERINO OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (libro 37,

folio 127) se hace saber que por resolución de fecha dos de corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los esposos Severino Olivera y Romilda Eva Pelaez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946) — Rivera Octubre 5 de 1951 — Luis Alberto Campodónico Actuario.

$40 00 Oct 18-14539-v nov 20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ROCHA DE VIANA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera. Octubre 22 de 1951 — Juan E Arboleya Larrañaga. Juez

$12 00 Nov.7-15672-v nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANZA BALLARENA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Octubre 22 de 1951. — José A. Ribot Liana Escribano.

$8 00 Nov 3 15467-v nov 14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos caratulados "JULIA N M DE LEON. Segunda copia de escritura" se cita llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos a los inmuebles objetos de la escritura extendida por el escribano Ricardo Tisnés, el 20 de Setiembre de 1925 otorgada por doña Mercedes Sánchez a favor de don Julián M. de León relativa a cuatro solares de terreno ubicados en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, señalados con los números 16 17 18 y 21 en el plano de agrimensor Facundo P Machado que por estar unidos totalizan una superficie de 2 447 metros 12 demts que lindan: Al Noroeste 52 mts 60 de frente, a la calle dos a Suroeste 49 mts 20 de frente a la calle cuatro por formar esquina; al Noreste 41 mts 20 con el solar N.o 22 y parte del N.o 19 y al Sureste, una línea quebrada en tres tramos rectos, lindando con los solares números 15 y 19 para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rocha, Setiembre 15 de 1951 — Próspero M Rubert, Actuario

$108 00 Oct 23-14890-v nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BAUTISTA BELLUSCI, en la que donde dice "Belluscho" y "María Luisa" debe decir "Bellusci" y "María Lequizamo", respectivamente. — Salto, 23 de Agosto de 1951 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario

$12.00 Nov.7-15640-v nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA PABLO REYNALDO o REINALDO BERNASCONI, MARIA TERESA BERNASCONI DE ZUNINI y TEOFILO OVIDIO BERNASCONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Octubre 11 de 1951 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12 00 Nov 1 o-15391-v.nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AZZI CHALETI (intestado) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Art. 1125 del Código de P. Civil). — Salto, 31 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.7-15641-v.nov.17. Dic.10-v.dic.29.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Petrona Pilar Mujica de Musé contra PABLO MUSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de 14 del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pablo Musé y Petrona Pilar Mujica, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946) — Salto Setiembre 17 de 1951. — José Luis Basso. Actuario Adjunto.

$40 00 Oct.23-14854-v.nov 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BARBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Noviembre 1.o de 1951. — Humberto Pou, Actuario

$8.00 Nov.9-15820-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CRISANTO GABITTO o LUIS FELIPE GABITTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 29 de 1951 — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Nov 9 15821-v.nov.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DAMIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 29 de 1951. — Humberto Pou, Actuario

$8.00 Nov.9-15822-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARTEMIO DIAZ CABRERA o JUAN ANTONIO DIAZ CABRERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José. Octubre 23 de 1951 — Humberto Pou. Actuario.

$12 00 Nov.5-15509-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA SCAVINO DE AQUISTAPACE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José. Octubre 27 de 1951. — Humberto Pou Actuario

$8 00 Nov 5-15510-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA MARIA VILAR DE FAJARDO o DAMASIA MARIA VILAR DE FAJARDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 17 de 1951 María A Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$36 00 Nov 5-15517-v dic.10

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Gilberto P Echeverry dictada en los autos caratulados ELIDA ZURDO DE DIAZ contra CESAR MANUEL DIAZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo 12 Fo 704" se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículos 6o 7.o y 16 apartado B) y 19 de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Octubre 23 de 1951 — Humberto Pou, Actuario.

$40.00 Oct.29-15207-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA DIAZ DE YANES o BENITA DIAZ DE YANE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Ildefonso del Carmen Yanes Díaz bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente - San José Setiembre 26 de 1951 — Humberto Pou Actuario.

$36 00 Oct 18-14614-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Gilberto P Echeverry, dictada en los autos caratulados. "El Estado con herederos de TOMAS PEILE. Expropiación Padrón N.o 7301. Lo 12 Fo 399" se cita y emplaza por el término de treinta días a los sucesores o herederos de don Tomas Peile y a toda persona que se considere con derecho a cualquier título a la fracción de terreno ubicada frente a la calle N.o 13 del pueblo Arroyo Grande 1.a sección judicial de este Departamento empadronada en mayor área con el número 7301 delineado en un plano del agrimensor F Rocco de enero de 1939, según el cual se compone de 574 metros 30 decímetros y linda al Noroeste en 40 05 con frente a la citada calle, al Suroeste en 19 80 me con más terreno de los expropiados a Sureste en 17 95 con los mismos y al Este en 29 57 ms con campo de Guillermo Peile para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a los efectos legales se hace esta publicación — San José Octubre 10 de 1951 — María A Cobas de Sammarco Actuaria Adjunta.

(Gestión fiscal) Oct.19-22979-v nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber las aperturas de las sucesiones de INES PINTO o PINTOS DE PEREZ y de PEDRO ISAAC PEREZ o PEDRO ISAAC PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 24 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12 00 Nov.8-15711-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que se ha presentado NESTOR WILFREDO MONTEGUI solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Martha Elena por cuanto se hace figurar el apellido paterno y el del abuelo paterno como "Monteguy" y el apellido materno y el del abuelo materno como "Egozene" en lugar de Montegui y Egozcue — Mercedes. Octubre 23 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$18 00 Nov.8-15709-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO LOPEZ MACHADO citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes Octubre 22 de 1951 — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto

$8 00 Oct 30-15255-v nov.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA ESTHER SASTRE citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 22 de 1951 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

$8 00 Oct 30-15256 v nov 10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Gilberto P Etcheverry, dictada en los autos caratulados JOSE LUIS HALLER contra MARIA LIDIA AUZOBERRY. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes Lo 26 Fo 452", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Luis Haller y María Lidia Auzoberry y se mandó emplazar a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus de-

rechos dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la lev de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Junio 12 de 1950 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$40.00 Oct.30-15254-b.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CORTONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes Noviembre 1.o de 1951. — Mario Echenique, Juez.

$8.00 Nov 8-15710-v nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PASSALACQUA DE GAVARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 23 de 1951. — Mario Echenique, Juez.

$8.00 Nov.1.o-15365-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 23 de 1951. — Mario Echenique, Juez.

$8 00 Nov.1.o-15364v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA COITIÑO DA ROCHA DE COITIÑO o MARIA JULIA COUTINHO o COITINHO o COITIÑO DA ROCHA DE COUTINHO o COITIÑO o COUTIÑO y de doña CATALINA COITIÑO o COUTINHO o COITINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Nov.7-15629-v.nov.17.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "GUALBERTO BURGOS. Rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Gualberto Burgos solicitando se le declare rehabilitado en el ejercicio de la profesión de comerciante. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Nov.7-15630-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA SILVEIRA o CARLOS MARIA SILVEIRA LIZARAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Nov.7-15631-v.nov.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOVELINA PEREIRA DE CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Nov.7-15632-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO LA PAZ PEREIRA o SANTIAGO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Nov.7-15633-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO RIVERO o RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Oct.30-15242-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA SANTANA DE PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1951 — Raúl Ferreira, Actuario

$8.00 Oct.30-15241-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLINTO ALBERTO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1951 — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Oct.30-15240-v.nov.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "STOLARSKI LOSZ SAMUEL Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Samuel Stolarski Losz por contener los siguientes errores: Donde dice Stolarsqui, debió decir "Stolarski" donde dice "hijo de doña Berta Losz" debió decir "hijo de doña Zlata Losz" donde dice que los abuelos maternos se llaman "Bilon Losz" y "Eslata Losz" debió decir respectivamente "Welwel Losz" y "Pesza Temkin" A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 20 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$30.00 Oct.25-14986-v.nov.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO JACINTO JACKSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres 16 de Octubre de 1951 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8 00 Oct.31-15313-v.nov 12.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAUL FUGA-RELIZ GALLI" Ejecución de prenda. Lo 44, Fo 717 El martes 13 de Noviembre a las 15 horas remataremos al mejor postor en nuestro salón de ventas calle Piedras 318 todas las máquinas y herramientas inventariados en los autos ejecutados. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o.o

$12 00 Nov 1.o-15400-v.nov.13

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en autos "SAFADE en liquidación" Lo 39, Fo. 2 se hace saber que por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro se rematará el miércoles 14 de Noviembre a las 14 horas en el local calle Coruña 3031 todas las instalaciones maquinarias y mercaderías inventariadas en autos Garantía a todo comprador 30 o|o. Comisión 6 o|o Entrega al día siguiente. Más informes Piedras 318.

$12 00 Nov 1 o-15402-v.nov.13

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de lo Civil de quinto turno en autos Banco de la República contra JUAN ICHART SANCHO Ejecución de prenda (Lo. 45 Fo 513) remataran al mejor postor el martes 13 de Noviembre a las 16 horas en su salón de ventas, calle Piedras 318: 1 torno mecánico con motor Garantía 30 o|o comisión 6 o|o

$12.00 Nov.1 o-15401-v nov.13

CARLOS COMESAÑA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Sucesión de AGUSTIN MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (Padrón N.o 66787, Lo. 2, Fo. 332), se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre próximo, a las quince horas, en la puerta del Juzgado, el martillero Carlos Comesaña asistido del Alguacil, por ante el Actuario; procederá a la venta en remate público, con la base de ocho mil setecientos setenta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 8.773.33), de una fracción de terreno, ubicada en la décima sección judicial de Montevideo, Padrón N.o 66.787, que según cropuis glosado en autos, tiene una superficie de 2.632 metros cuadrados, deslindados así: 89 metros 60 de frente al Sureste a calle 24 de Setiembre; 24 metros 55 al Suroeste de frente a Callejón, continuación de la calle Porvenir, por ser esquina; al Noroeste, línea quebrada de tres tramos de: 8 metros 70; 11 metros 20 y 65 metros 85, limitando en parte con calle Porvenir y en parte con padrón N.o 66 786: y al Noreste línea quebrada de dos tramos de: 18 metros 76 y 14 metros 75 limitando con padrones N.os 66 789 y 94 234.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada, a efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de remate, comisión del rematador, pago de las medianerías, si las hubiere, contribución inmobiliaria y derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Que las antecedentes se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, calle Convención N.o 1330. — Montevideo, 27 de Octubre de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-23199-v.nov.22

OMAR GARCIA SERRATO

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos de "DOMINGA SEBERA CARAVIA Incapacidad. Libro 45, Fo. 288", se hace público que el día 28 del mes de Noviembre a las 17 horas, y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Omar García Serrato asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 40 000 00 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y construcciones que contiene, sito en la 5.a sección judicial de Montevideo, manzana 86, padrón N.o 8 785, compuesto de una superficie de 345 mts. 36 dmts., 44 mlts., teniendo 10 mts. 737 mlts. al Oeste de frente a la calle Yí. N o 1182, entre Maldonado y Canelones; 32 mts. 212 mlts. de fondo lindando al Este con José Sosa Díaz y Julio Mendeville. al Norte con el solar 3 y al Sur el solar 11.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o Los gastos y honorarios de la escritura, impuestos y certificados de los Registros, a excepción de aquellos que la ley pone a cargo de la parte vendedora, serán de cuenta del comprador, como también será de cuenta de éste la comisión del rematador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en al Oficina Actuaria de este Jugado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o de esta ciudad, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$66.00 Nov.8-15782-v.nov.24.

MARIO ALBERTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Caja Popular de Pando contra ROLANDO FEDERICO KONRAD" Embargo. (Lo. 44, Fo. 580), se hace saber al público que el día 29 de Noviembre de 1951, y en las puertas del Juzgado a las 15 horas se procederá por el martillero señor Mario Alberti, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en el Balneario "Las Toscas", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 19.506, señalado con el N.o 18 de la manzana 21 bis, en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Uruguay Beca, de Enero de 1946, con un área de 498 metros 75 decímetros, con 15 metros, de frente al Noroeste a la calle número 1; 33 metros 25 centímetros de fondo lindando al Noreste con solar 17; al Sureste con solar 9 y al Soroeste solar 19

Se hace constar: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada: 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de: certificados: impuesto universitario; y demás que se originen por la escritura: 3.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados (Carpeta N.o

458), calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. - Seña: 10 o|o. Comisión: 4 o|o hasta $ 4 000.00 y 1 o|o por el excedente e impuesto Municipal el 2 o|o en el acto. Informes: 18 de Julio 1227 (Pando).

$88.00 Nov.6-15574-v.nov.28.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados: "CERRUTI DE RIGAU ANGELA. Sucesión". (Lo. 47, Fo. 162), se hace saber al público que el día veintinueve de Noviembre próximo a las dieciséis horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación y bajo la base de tres mil ciento treinta y dos pesos, se procederá por el martillero Raúl Distacio con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número cuarenta y un mil seiscientos cinco, ubicado en la vigésima sección judical del Departamento de Montevideo, señalado con el número veinticuatro en plano del agrimensor F. Echaña de Noviembre de mil novecientos siete compuesta de una superficie de doscientos noventa y cuatro metros veintidós decímetros que se deslindan así: ocho metros veinte centímetros de frente al Sureste con frente a la avenida Suárez entre Santa Lucía y P. Galán: ocho metros veintisiete centímetros al Noroeste con propiedad del señor (Curro) Galleta: treinta y cinco metros treinta y nueve centímetros al Noreste con el solar número quince: treinta y seis metros treinta y siete centímetros al Suroeste con los solares nueve y trece.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o) Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Serie A N.o 938 año 1937) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de esta Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Julio E. Real, Actuario.

$78.00 Nov.9-15841-v.nov'26.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Tercer Turno doctor Hamlet Reyes dictado en el expediente caratulado: "Botta Antonio Julio sucesión L. 47 F 13" se hace saber al público que el día veintitrés de noviembre próximo a las diez y seis horas en el lugar de sus respectivas ubicaciones y bajo las bases que se expresarán se procederá por el martillero señor Juan Márquez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) A la expresada hora diez y seis y bajo la base de seis mil quinientos pesos, una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el número ciento setenta mil ciento sesenta y tres y compuesta según plano del agrimensor Carlos M Macazaga de diciembre de mil novecientos cincuenta de una superficie de cuatrocientos noventa y un metros ocho mil cuarenta y siete centímetros que se deslindan así: doce metros un centímetro de frente al Sur-Oeste a la calle María Stagnero de Munar: por el Noroeste recta de tres tramos de diez metros noventa y cinco centímetros un metro tres centímetros y veintisiete metros cinco centímetros que limitan con el inmueble empadronado con el número ciento sesenta mil ciento sesenta y dos trece metros doce centímetros al noreste con el inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil setecientos sesenta y nueve, y treinta y nueve metros diez y seis centímetros al Sureste con la propiedad empadronada con el número ciento tres mil cuatrocientos setenta y dos II) Acto continuo una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el número ciento tres mil cuatrocientos setenta y dos y compuesta según plano del agrimensor Carlos M Macazaga de diciembre de mil novecientos cincuenta de una superficie de trescientos treinta y nueve metros seis mil novecientos diez y seis centímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste a la calle María Stagnero de Munar: treinta y nueve metros diez y seis centímetros al Noroeste con inmueble empadronado con el número ciento setenta mil ciento sesenta y tres: ocho metros sesenta y 1.3 centímetros al Noreste con los inmuebles empadronados con los números sesenta y siete mil setecientos ochenta y ocho, y sesenta y siete mil setecientos setenta y nueve, y treinta y nueve metros noventa y tres centímetros al Sureste con el inmueble empadronado con el número ciento tres mil cuatrocientos setenta y tres. La venta del bien relacionado en este apartado se hará bajo la base de cuatro mil doscientos pesos.

Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión legal del rematador. y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 3er piso a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre 30 de 1951. — Julio E Real. Actuario — Informes: calle San José 872 y 876, entre Andes y Convención, teléfono: N.o 9 50 40.

$138.00 Nov.3-15492-v.nov.20.

DANTE IOCCO

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

Camión Mack con semi-remolque

Rematará por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, autos caratulados "Banco de San José contra TREVOR LUIS DAVIES" Ejecución de prenda Lo 46 Fo. 406. En el local de Durazno 2139 el día Jueves 15 de Noviembre a las 17 horas al mejor postor, camión Mack N.o F. Q. A. 4503 A Padrón 1.837 Florida y semi-remolque "Frueghauf" Padrón 4 583 Matrícula 1870 Q Florida Seña: 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Avda. 18 de Julio 1373. Teléf. 9 20 92|93

$16 00 Oct 31-15320-v.nov.12.

ANTONIO MIRALLES

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "CLAVELL EUSEBIO Sucesión" (Lo 40 Fo 387) se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo venidero a la hora 16 y en el lugar de su ubicación por el martillero Antonio Miralles ante los señores Alguacil y Actuario sobre la base de tres mil pesos se sacará a la venta en remate el inmueble sito en la 22.a sección judicial de Montevideo padrón N o 81 302 solar 30, plano Agrimensor Alberto Rossi con una superficie de 382 mts. 76 dcmts que tienen: 9 mts frente al Noroeste sobre Camino Burgues (puerta número 3514: 42 mts 41 cts al Noroeste con solar 29: 9 mts. al Sudeste con parte del solar 33: 42 mts 50 cts al Sudoeste con solar 31

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo a los efectos legales 2) La propiedad tiene pagado su pavimento, colector y conexión 3) Que el título y antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523. 4.o piso a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli. Actuario Adjunto

$60 00 Oct 27-15136-v.nov.14.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra S A. FABRICA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD (S R F A D E.) Ejecución de hipoteca", (libro 39 folio 287), se hace saber al público que en las fechas que se indicarán, en remate público al mejor postor en el lugar de su ubicación y por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells ante los señores Alguacil y Actuario en cuanto a los inmuebles, se sacarán a la venta lo siguiente: A) Día 14 de Noviembre p. v. a la hora 16: Inmueble ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo que con referencia al plano del agrimensor Raúl Regules inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Enero de 1923 tiene: A) Una fracción con edificios y mejoras, solar N.o 98 de dicho plano, padrón N.o 111 965 con una superficie de 448 metros 92 decmts con 12 mts frente al Noreste sobre calle Comercio — hoy Coruña— puerta 3031 por 37 mts 41 cents de fondo lindando al Noroeste con el solar 97: al Sureste con el 99 y al Suroeste con el 109 B) Fracción con edificios y mejoras, padrón N.o 111 963. solar N.o 100 con una superficie de 448 mts. 92 decmts con 12 mts frente al Noreste sobre calle Coruña (ex Comercio) 37 mts 41 cemts al Noroeste con el solar 99: igual medida al Sureste con solar 101 y 196 y 12 mts al Suroeste con solar N.o 107 C) Fracción con edificios y mejoras, solar 99, padrón 111.964, superficie 448 mts. 92 decmts. con 12 mts. frente al Nord-Este sobre calle Coruña: 12 mts. al Suroeste con solar 108; 37 mts. 1 cemts. al Noroeste con el solar 98 y 37 mts. 1 cemts. al Sureste con el solar 100; D) Fracción con edificios y mejoras, solar N.o 107, padrón N.o 111.976 superficie 448 mts. 80 decmts. con 12 mts. frente al Suroeste sobre calle Pernas: 12 mts. al Noreste con el solar 100: 37 mts. 40 cemts. al Sureste con los solares 106 y 195 y 37 mts 40 cemts. al Noroeste con el solar N o 108. Día quince de Noviembre p. v. a la hora 14: Se sacarán a la venta en la forma indicada y por el martillero citado, los bienes muebles, maquinarias, instalaciones, mercaderías, etc., afectadas con hipoteca industrial ejecutada en autos y cuyo detalle obra ampliamente en la escritura de constitución de crédito

Se previene: I) El mejor postor en cuanto a los inmuebles, consignarán en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales. II) Los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto a los inmuebles por concepto de medianerías, pavimento, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine salvo el caso que el adquirente fuera la institución acreedora, en cuyo caso todo lo dicho será de cargo de la parte ejecutada III) En caso de no hacerse la consignación en el acto de ser aceptada la última oferta se prescindirá de la misma y se continuará el remate. IV) Los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523. 4 o piso a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$144.00 Oct.26-15099-v.nov.13.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "AMELIA CASTRO DE CARDOZO por su hijo menor Venia" (libro 45 folio 564 se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Damián Melgarejo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 1 400 00 los derechos que emergen del compromiso de compra-venta a plazos de un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 22 a Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Francisco Labandeira N.o 3393 compuesto de una superficie de 289 mts 55 dec.2 que se deslindan así 10 mts de frente al Sud-Este, sobre la calle Francisco Labandeira; 30 mts 35 cents. al Sud-Oeste, lindando con el solar N.o 15: 9 mts 17 cents. al Nord-Oeste donde confina con parte del solar número 3: y 2 líneas al Nord-Este de 15 mts. 86 cents. y 14 mts 51 cents. lindando con otros propietarios

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los fectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2 o) Que la promesa de compra-venta objeto de esta venta y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Octubre 18 de 1951. — C. Wálter Balleta. Actuario.

$66 00 Oct.25-14954-v.nov.12.

CARLOS M.a CANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "Dámaso René Palomeque contra MANUEL VILA MARQUEZ, se rematarán todas las existencias del bar "Iguazú" Bartolomé Mitré 1428, el día 17 de Noviembre a las 17 horas, sobre la base de las 2|3 de la tasación.

$8.00 Nov 7-15656-v.nov.17.

DARIO BETANCOUR FUICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno y lo proveído por la subscripta Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, en autos "María Ernestina Luaces Levy y otros contra ATILIO VENTIMIGLIA Y OTRO Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 17 de Noviembre próximo a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Darío Betancour Fuica asistido de la subscripta a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: dos solares de terreno y sus mejoras, situados en la manzana núme-

ro ochenta y cinco de la planta urbana de esta ciudad compuestos cada uno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, encerrando en conjunto por estar unidos, una superficie de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, setenta decímetros y veinticinco centímetros y se deslinda así según título: Al Este, que es su frente, con la calle Ituzaingó: al Sur por formar esquina, con la calle 19 de Abril: al Norte con sucesión Sánchez y a Oeste con Luis Mestralet y Martín Durruty.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cuenta del comprador: y C) Que los títulos de propiedad, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Rosario, Octubre 13 de 1951. — Zózima Martino de González, Juez de Paz 3.a Sección de Colonia.

$72.00 Oct.24-14932-v.nov.10.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Durazno contra RAMON ROSANO. Ejecución de hipoteca", (libro 39, folio 348), se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja 303, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno de chacra y sus accesiones, ubicada en el ejido de la ciudad de Durazno, empadronada en mayor área con el N.o 3037, integrada por el lote 2 del plano del agrimensor Angel F de Souza, inscripto el 25 de Marzo de 1946 con el N.o 42 en la Oficina Departamental de Catastro, compuesta en conjunto de 22 hectáreas 4938 metros 2516 centímetros y que linda: Norte: dos rectas, una de ciento sesenta metros setenta, centímeros que corre del Noroese al Sureste, y otra, con orientación hacia el Noroeste, de doscientos sesenta y cinco metros diez centímetros, ambas divisorias del lote uno; Noreste: cuatrocientos tres metros diez centímetros sobre camino vecinal por medio con Juan B. Caorsi: Noroeste: cuatrocientos diez metros setenta centímetros sobre camino vecinal por medio con Luis Nereo y Cayetano Porcile, y al Suroeste y Sureste el camino nacional y tres líneas rectas respectivamente, por medio con Víctor y Anunciatto Scaffo y Atanacio Sapia y Nicolás Charlo, con los metrajes ya indicados anteriormente.

Se preveine: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados — Durazno, 23 de Octubre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$78.00 Nov.1.o-15339-v.nov.19.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado: "Caja Popular de Durazno contra FILADELFIO ROCALDI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas 417, por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre y con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adhoc, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus accesorios situada en la manzana 269 de la ciudad de Durazno, señalada con el N.o 11 en el plano levantado por el agrimensor Angel F. de Souza el 19 de Mayo de 1925, empadronada con el N.o 819 con una superficie de 432 metros 30 decímetros y cuyo deslinde es así: por el Oeste, su frente a la calle San Martín (diez metros); por 43 metros 23 centímetros de fondo, lindando al Norte, con los solares 13 y 16 del mismo plano; al Este, con el solar 12; y al Sur, con el 9 del mismo plano, distando este límite 40 metros de la esquina de las calles San Martín y Montevideo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 31 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$72.00 Nov.7-15675-v.nov.23.

EDUARDO A. FAROPPA
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección de Durazno (Sarandí del Yí), comisionado en los autos: "OLGUIN ROSSI JUAN ESCOLASTICO y otros. Remate de bienes". (Lo. 28. Fo. 23. N.o 272). en trámite ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en el lugar del bien ubicado en la calle Cerro (manzana 32), entre las calles Berro y Pereira de esta villa, por intermedio del señor martillero don Eduardo A. Faroppa asistido del subscripto y del Actuario Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes que se detallan a continuación, situados en esta villa, los que se rematarán por separado y sobre la base de los avalúos practicados en el expediente sucesorio, y que son los siguientes: Padrón N.o 199, $ 3.750.00: Padrón N.o 127, $ 1.250 00; y Padrón N.o 493, $ 625 00 1 o) Una fracción de terreno con los edificios y demás accesorios que le corresponden, ubicada en la manzana número 32 de la planta urbana de esta villa, padrón N.o 199 compuesta de una superficie de dos mil trescientos cuarenta y tres metros 25 centímetros que comprenden la totalidad de los solares N.os 9 y 5, la mitad del solar 2 y parte del solar 3, que linda: El solar N.o 9 que consta de una superficie 1000 metros, con 20 metros de frente al Sureste, sobre la calle Berro por 50 metros de fondo: Al Noreste, solares 10, 12 y parte del 7; al Noroeste, solar 2 y al Suroeste, solares 8, 11 y parte del 6. El solar N.o 5 consta de una superficie de 800 metros, teniendo 20 metros de frente al Noroeste sobre la calle Cerro por 40 metros de fondo y linda: Al Sureste, solar 7; al Suroeste, solar 2 y al Noroeste, solar 3; La mitad del solar N.o 2 consta de una superficie de quinientos metros, con 10 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Pereira por 50 metros de fondo y linda: Al Noreste, solares 3, 5 y parte del 7; al Sureste, solar 9 y al Suroeste, la otra mitad del solar 2. Y la parte del solar N.o 3 consta de una superficie de cuarenta y tres metros 25 centímetros, teniendo 4 metros 35 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Cerro y linda: Al Sureste, solar 5; al Suroeste, en 0 metros 70 centímetros con el solar 2 y en 3 metros 65 centímetros con más terreno del solar 3 y al Noroeste, con propiedad de Luis Atto: 2.o) Un solar designado con el N.o 2 de la manzana N.o 22 de la planta urbana de esta villa, padrón No 127, compuesto de una superficie de 800 metros con 20 metros de frente al Noroeste sobre la calle Oribe, entre las de Ituzaingó y Sarandí, por 40 metros de fondo lindando: Al Noreste, con el solar N.o 3: al Sureste, con el N.o 6 y al Suroeste, con el N.o 1: 3.o) Un solar de terreno N.o 9 de la manzana N.o 4, hoy manzana N.o 71 del huerto 21 de esta villa, padrón N.o 493, con sus construcciones y demás accesorios, compuesto de una superficie de 800 metros, con 20 metros de frente al Noroeste sobre la calle Oribe por 40 metros de fondo, lindando: Al Sureste, con el solar N.o 6: al Noreste, con el N.o 10 y al Suroeste con el solar 8.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B), Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; C) Y, que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina por los interesados. Sarandí del Yí, Octubre 15 de 1951. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$156 00 Oct.30-15311-v.nov.16.

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Agustín Bazzano, dictada en el expediente: "DE LUIS, MANUEL JOSE Incapacidad", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo a las 15 horas en el lugar de ubicación del bien y por intermedio del martillero Francisco Pascual Echeguía con asistencia del alguacil y actuario del Juzgado se venderá en remate público y con la base de $ 8.000 00 mín. el siguiente bien: Solar de terreno con los edificios y mejoras sito en la planta urbana de Trinidad, 1.a Sección Judicial del Departamento de Flores, empadronado con el N.o 924 con un área de 461 metros 1541 centímetros, deslindados: 10 metros 787 milímetros de frente al Oeste a la calle Francisco Fondar donde se señala la puerta del edificio con el N.o 577, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur con Pedro Nardo, al Norte con Pedro Volonté y Flora Fernández y al Este con Isidoro Lema

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto al mayor valor, impuesto Universitario (25 por mil), comisión del rematador y demás gastos serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad se encontrarán antes del remate depositados en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Octubre 29 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$60.00 Nov.7-15682-v.nov.23.

ALBERTO ALBISU
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "PEDREIRA DE GARCIA MARIA MERCEDES Sucesión" se hace saber al público: que el día 20 de Noviembre próximo a la hora 15 en las puertas de este Juzgado y sobre la base de $ 950 00 para el inmueble urbano empadronado con el N.o 2 515 el martillero Alberto Albisu, asistido del Actuario ad-hoc José Aguerrendiain y del Alguacil ad-hoc Wáshington Sánchez Altieri procederá a vender: una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 191 de 283 mts 2. 36 decímetros cuadrados que lindan al Norte: Veinticinco ms con 30 cms con Magdalena P. de Alvarez: al Oeste once ms veinte cms. sobre la calle Aparicio Saravia: al Sur veinticinco metros treinta centímetros con Remigio Hornos y al Este once metros veinte centímetros con Remigio Hornos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma: B) Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador y C) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina — Trinidad, 25 de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

$48.00 Oct.31-15332-v.nov.17.

TEODOLINDO GRIECO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "EMILIO ESPINOSA. Sucesión", (libro 1 folio 313, N.o 899), se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Teodolindo Grieco, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Un solar de terreno, ubicado en la manzana N.o 16 de la ciudad de Maldonado, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el N.o 110, de una superficie, por título, de 1 844 metros 70 decímetros lindante: al Norte en 21 metros 307 milímetros, con la calle Montevideo: al Este, en 86 metros 67 centímetros con terreno de la sucesión de Rosaura Rivero: al Sur, en 21 metros 307 milímetros, con la calle Arturo Santana y al Oeste, en 86 metros 68 centímetros, con Francisco, Eduardo y Julio Amorín.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado Octubre 26 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$54.00 Nov.3-15482-v.nov.20.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "BELARMINO RODRIGUEZ DAVILA o DE AVILA Sucesión" (libro 35 folio 104), se hace saber que el día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en la puerta principal de este Juzgado, calle Sarandí N.o 528, por el martillero señor Evergisto Acosta y con asistencia de los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en subasta pública y por precio no inferior al de las dos terceras partes de su tasación que se establecerá, de los inmuebles que se expresan a continuación: A) Una fracción de terreno que es parte del solar seis de la manzana ciento treinta de la planta urbana de esta ciudad, con las construcciones y mejoras que contiene, empadronada con el N.o 1232 de forma rectangular con una superficie de 504 metros 6625 centímetros cuadrados, que se deslinda así: 11 metros 75 centímetros de frente al Este sobre la calle Doctor Gabriel Anollés, igual extensión al Oeste lindando con el solar cinco por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con más terreno de Hipólito G Gutiérrez y del propio solar seis de pertenencia de Juan Gual-

berto Gutiérrez y de sus cinco hijos María Auxiliadora Carmela de Lourdes, Juan Antonio, Carlos y José María Gutiérrez Fabris, distando el límite Norte de este terreno 8 metros 462 milímetros del límite Sur del solar cinco de la misma manzana y fué tasado en la suma global de pesos 15 000 00 B) La fracción de terreno que es parte de los solares tres y cuatro de la manzana ciento ochenta de la planta urbana de esta ciudad, con las construcciones y mejoras que contienen, siendo contiguos, están empadronados con el N.o 1565 por ser indivisos, compuesta de una superficie de 1065 metros 5895 centímetros, de forma rectangular y mide 24 metros 81 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Doctor Gabriel Anollés, por 42 metros 95 centímetros de fondo, distando de la esquina formada por dicha calle y la de Monseñor Vera 18 metros 14 centímetros y fué tasada en la suma global de $ 9 328 00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: B) Que no se aceptarán ofertas que no excedan al de las dos terceras partes de la tasación de dichos inmuebles: C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 18 de 1951. — Luis Alberto Campodónico. Actuario

$108.00 Oct.29-15210-v.nov.18.

MIGUEL ANGEL CASANYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Luis Grávina Ortiz y en el expediente rotulado: "NICOLAS B CASANYES, tutor de GREGORIO MODESTO y WALTER TORIBIO VISCARRET Autorización para enajenar" (libro 15, N.o 597, folio 378), se hace saber: Que en las puertas de este Juzgado y en las fechas y horas que más adelante se indicarán, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido de los señores Actuario y Alguacil, de los siguientes bienes: Día 19 de Noviembre entrante: A) De las 14 a las 14 y 15: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en el balneario "La Pedrera", 10.a Sección Judicial de este Departamento (antes 8.a) empadronado con el N.o 52, y compuesta de una superficie de seiscientos metros que linda: al frente en 15 metros con la calle Santa Herminia; por 40 metros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con Efraín Silva Graña: por un costado y con Agustín Píriz Méndez y por el otro con Florencio Fernández. Aforada a los efectos de esta operación en dos mil setecientos pesos B) De las 14 y 20 a las 14 y 35: Una fracción de terreno solar y sus mejoras sita en esta ciudad de Rocha, "Barrio Manuel Francisco López". Padrón N.o 2921, compuesta de 15 metros a la prolongación de la calle Piedras (antes Don Carlos), por 21 metros 50 centímetros en sus costados paralelos, lindando por uno de éstos con terreno de don Felipe Fernández y por el otro con doña Micaela Fernández Tasado en quinientos pesos. C) De las 14 y 30 a las 14 y 55: Otro terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 1 de la ciudad de Rocha, compuesto, según título, de 7 metros 18 centímetros de frente a la calle Sarandí: por 21 metros 52 centímetros de costados paralelos de fondo, lindando por éste con Eleuterio Cardoso y por el otro con calle Doctor Julián Graña, y según plano del agrimensor Roberto Bertolini, levantado en Junio del corriente año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 152 encierra una superficie de ciento sesenta y cuatro metros con ochenta y cuatro centímetros. Tasado en dos mil setecientos cincuenta pesos. D) De las 15 a las 15 y 15: Otra fracción de terreno solar, ubicada en esta ciudad, "Barrio Manuel Francisco López". Padrón N.o 2901 compuesta de una superficie de doscientos setenta y un metros con veinticinco centímetros, lindando por su frente con la calle Hernandarias ex Ríos; por el fondo, con Germán Spontón: por treinta y cinco metro en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con terreno de Zacarías Moreno Sosa y por el otro con Carmelo Torres Larrea Tasado en doscientos ochenta pesos E) De las 15 y 20 a las 15 y 35: Otra fracción de terreno solar y sus mejoras, sita en el "Barrio Viera" adyacencias de la ciudad de Rocha Padrón N.o 5885, compuesta según títulos de novecientos metros, lindando: al frente en 30 metros con la continuación de la calle Canelones (hoy Avenida Monterroso): por un costado, en igual extensión con la calle Doctor Julián Graña por otro costado en igual extensión con Deogracio Gómez y por el fondo también en 30 metros, con terrenos de Carlos Torello; y según plano del agrimensor Roberto Bertolini de Junio del corriente año se compone de ochocientos ochenta metros en treinta y cuatro centímetros. Tasado en ochocientos ochenta pesos. F) De las 15 y 40 a las 15 y 55: Dos terrenos solares, situados en las inmediaciones de esta ciudad, "Barrio Nueva Italia", Padrón N.o 4719, que según título, por estar contiguos encierran una superficie de mil treinta y seis metros y lindan, 23 metros 80 centímetros de frente a calle pública: 24 metros 36 centímetros con terreno de don Luis B. Schiavo: 43 metros 28 centímetros de frente a la calle Sarandí, por igual extensión en el costado que linda con Antonio Casella: y según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de Junio del corriente año, se compone de una superficie de mil cuarenta metros con ochenta y nueve centímetros Tasados en setecientos treinta pesos. Día 20 de Noviembre entrante: G) De las 14 a las 14 y 15: Dos terrenos solares ubicados en el "Barrio Treinta y Tres" de esta ciudad, señalados con los números 5 y 6 de la manzana "A" que por estar contiguos forman una sola superficie. Padrón N.o 5706, y compuestos de mil novecientos cincuenta metros, que se deslindan así: 39 metros de frente al Oeste sobre calle a los Corrales de Abasto: por 50 metros de fondo lindando al Norte con el solar N.o 4; al Este, con los solares números 31 y 32 y al Sur, con el N.o 7 de la misma manzana Tasados en novecientos ochenta pesos H) De las 14 y 20 a las 14 y 35: Otro terreno solar de posición esquinero, situado en el "Barrio Lavalleja" adyacente a esta ciudad, compuesto de 17 metros 18 centímetros de frente, por 34 metros 36 centímetros en sus cosados de fondo, lindando por uno de ellos con calle pública y por el otro con Wenceslao Cardoso Tasado en quinientos setenta y ocho pesos I) De las 14 y 40 a las 14 y 55: Otro terreno solar y sus mejoras situado en esta ciudad. Padrón N.o 675, compuesto según título de 17 metros 70 centímetros de frente a la Avenida Doctor Martínez Rodríguez, por igual extensión en el fondo, donde linda con terreno de don Aquiles Bertone, y por ser esquinero da también a la calle General Artigas donde mide 15 metros 85 centímetros, por igual extensión en su costado paralelo, lindando con terreno de la sucesión Faustino O. Brun: y según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de Junio del corriente año, se compone de doscientos setenta y siete metros con 13 centímetros Tasado en tres mil novecientos pesos J) De las 15 a las 15 y 15: Otro terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana N.o 1 de la ciudad de Rocha. Padrón N.o 643, compuesto según título de 17 metros 18 centímetros de frente a la calle Doctor Martínez Rodríguez: por 40 metros 722 milímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo por donde linda con más terreno de esta sucesión pues es de posición central: y según plano del agrimensor Roberto Bertolini de Junio del corriente año, se compone de una superficie de seiscientos sesenta y tres metros ocho centímetros. Tasado en un mil doscientos pesos K) De las 15 y 20 a las 15 y 35: Dos fracciones de terrenos solares con sus construcciones y demás mejoras ubicados en el "Barrio Nueva Italia" adyacente a esta ciudad señalados con los números 3 y 4 del plano respectivo. Padrón N.o 2824 y que miden cada uno de ellos, según título y plano, 15 metros 60 centímetros de frente al Sur-Este sobre la prolongación de la calle Misiones (hoy Elizeo Marzol), por 36 metros 55 centímetros en sus costados paralelos de fondo cuyos solares por estar unidos forman una sola fracción, que linda: por el frente al Sur-Oeste, como se ha dicho, con la continuación de la calle Eliseo Marzol: por el Nor-Este, con Rosa Casella de Rótulo: por el Nor-Oeste con [illegible] Casella y por el Sur-Oeste, con [illegible] Correa. Tasados en un mil setecientos [illegible] cuenta pesos. L) De las 15 y 40 a las 15 y 55: Una fracción de terreno solar y sus mejoras ubicada en la manzana "K". N.o 11 del "Barrio Belarmina Barrios de Arrarte" de esta ciudad Padrón N.o 2558, compuesta según título de ciento veintiocho metros con cincuenta y un centímetros, y según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de ciento veintisiete metros con cuarenta y nueve centímetros, y que linda: por un frente con la calle Dinegri Costa, en 10 metros 85 centímetros; por el fondo, con Rafael Conello, en igual extensión: por 11 metros 75 centímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con la sucesión de Pedro Pagola y por el otro con Rosauro Sánchez Tasado en tres mil pesos Día 21 de Noviembre entrante M) De las 14 a las 14 y 15: [illegible] fracción de terreno solar, con el edi[illegible] y demás mejoras, ubicado en la manz[illegible] N.o 33 de la ciudad de Rocha, Padrón N.o 793, señalado con la letra "A" en el plano respectivo, compuesta según título de doscientos cuarenta y un metros con siete mil ochocientos cincuenta centímetros, lindando: por el Nor-Oeste, en 8 metros 10 centímetros con la calle Doctor José Pedro Ramírez; por el Sur-Este, en 29 metros 85 centímetros con la fracción "B", de Tomás Elías Amorín; por el Sur-Oeste, en 8 metros 10 centímetros con la misma fracción "B" y por el Nor-Oeste, en 29 metros 85 centímetro, con la calle Piedras; y según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de Junio del corriente año, se compone de una superficie de doscientos cuarenta y un metros con setenta y nueve centímetros. Tasada en diez mil seiscientos pesos. N) De las 14 y 20 a las 14 y 35: Otra fracción de terreno solar y sus construcciones, sita en la manzana N.o 154 de esta ciudad de Rocha. Padrón N.o 1247, señalada con el N.o 6 en el plano levantado por la Inspección Técnica de Rocha, compuesta, según título, de trescientos noventa y siete metros con nueve decímetros, que se deslindan: 12 metros 81 centímetros de frente a la calle Zabala (hoy Zorrilla de San Martín) por igual extensión de fondo lindando con el solar N.o 8 del plano ya referido: por 31 metros 10 centímetros, lindando con el solar N.o 5 y por el otro costado en 30 metros 975 milímetros con el solar N.o 7 de propiedad de don José M Pérez y según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de Junio del corriente año se compone de trescientos noventa y tres metros con sesenta y cinco centímetros Tasado en seis mil pesos. O) De las 14 y 40 a las 14 y 55: Otro terreno solar y sus construcciones, sito en el "Barrio Lavalleja" adyacencia de la ciudad de Rocha. Padrón N.o 32, compuesto, según título de 10 metros de frente a la Avenida General Artigas, por igual extensión en el fondo donde linda con terreno de Arsenio Machado y Manuel M Revelés por 84 metros 36 centímetros en sus costados paralelos, lindando ambos con Arsenio Machado, y según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de Junio del corriente año, se compone de trescientos cuarenta y seis metros con dieciocho centímetros Tasado en dos mil pesos P) De las 15 a las 15 y 15: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicado en Garzón, 7.a Sección Judicial de Rocha. Padrón N.o 6532, compuesto, según título, de treinta y nueve hectáreas 2058 metros 98 centímetros, lindando: por el Norte, con Antonio de León y Miguel Angel Larrea: por el Este, con Doroteo Dearessi y por el Oeste, con Natalio Sosa y Norberto Cristaldo: y según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de Junio del corriente año, se compone de cuarenta y una hectáreas con trescientos cincuenta y cuatro metros. Tasado en siete mil trescientos cincuenta pesos Q) De las 15 y 20 a las 15 y 35: Todos los derechos y acciones que le puedan corresponder a Elida de los Sanos sobre un bien de carácter ganancial, ubicado en "Don Carlos", 8.a Sección Judicial de Rocha. Padrón N.o 1270 compuesto de una superficie de ochenta y dos hectáreas seis mil cuatrocientos veintisiete metros, teniendo los siguientes límites generales: por un lado, Remigio Amaral: por otro Teodosio y Sireno González; por otro, con Juan P Machado y por el otro, con Arroyo de Piedra Blanca Tasados en un mil quinientos pesos. R) De las 15 y 40 a las 15 y 55 Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y nueve metros. Padrón N.o 2567 lindando: al Norte, la Cuchilla de los Arroyitos que lo separa del campo de Salustiano Cardoso: al Sur, la sucesión Baldirio Pargas y Raymundo Silva: al Este, con Fructuoso Dutra y al Oeste, con más campo de Salustiano Cardoso y Clementino Dutra. Tasado en ochocientos cincuenta pesos.

Se previene: 1.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes de dominio se encuentran en la Oficina Actuaría, a disposición de los interesados: 2.o) Que no se aceptará oferta que no supere el valor de tasación: 3.o) Que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada: 4.o) Que los gastos de escrituración, certificados, y la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador: 5.o) Que las escrituras definitivas serán otorgadas dentro de los treinta días siguientes a aquél en que sea aprobada la diligencia de remate, y el importe de gastos y honorarios de las mismas serán convenidos y abonados al señor Actuario antes de ese otorgamiento y 6.o) Que todos los bienes urbanos y suburbanos, con excepción del descripto en la letra A), que no tiene desalojo solicitado, y los señalados con las letras D), E) K) y L), que están libres de ocupantes, se encuentran alquilados, pero con desalojo pendiente como buenos pagadores a vencer en Julio del año 1952 y la fracción de campo identificada con la ley P) arrendada al señor José D Silvera cuyo contrato de arrendamiento ya está vencido El señalado con la letra Q), al señor Rosauro Machado sin contrato escrito y el descripto con la letra R), libre de ocupante. — Rocha, Octubre 22 de 1951. — José A. Ribot Llana. Escribano.

$564.00 Oct.29-15209-v.nov.15.

ENZO MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos: "Banco de la República contra EMILIO LEOPOLDO MEDICI Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 26 del entrante a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), se procederá por el martillero Enzo Mario Supparo, asistido del Alguacil y del Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos lotes de terrenos unidos situados en esta ciudad de Salto, "Barrio Benito Solari" Segunda Sección Judicial manzana 161 (catastral 172) empadronados con el N.o 3983 (actual 2528), señalados con los números 19 y 20 en el plano de mensura y división practicada por el agrimensor Abilio E. dos Santos en Febrero de 1926, deslindados por estar contiguos en la siguiente forma: Al Norte, 48 metros 18 centímetros, lindero con el lote 18 al Oeste, frente a la calle Magallanes 20 metros; al Sur, 48 metros 54 centímetros de fondo, lindando con el lote N.o 21: y al Este, 20 metros, 12 centímetros que separa de los lotes números 28, 29 y 30, encerrando una superficie de 967 metros, 20 decímetros cuadrados.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados — Salto, Octubre 13 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$60.00 Oct.29-15217-v.nov.15.

CESAR A. PERAZZA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José dictada en autos "MARIA JOSEFA LAURENTINA o LAURA SILVA DE FRONTAN, ERASMO MANUEL y LAURA FRONTAN SILVA y CARMEN FRONTAN SILVA De SILVA Sucesiones Lo 12, Fo. 145, N.o 74" se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado —calle 25 de Mayo 488— por el martillero César A. Perazza, en presencia del suscripto, asistido del Actuario ad-hoc Juan A. Poey, se venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, en calle Dr Pbro Norberto Bentancur 846, empadronado con el N.o 917, anterior 153, y que según título es parte del solar N.o 1 de la manzana 37 del segundo Cuartel de esta ciudad, hoy manzana 30, compuesto de una superficie de 637 mts 48 dec. cuadrados, lindando: al Norte en 18 mts 10 cts con calle Dr. Pbro Norberto Bentancur; al Este, en 35 mts. 50 cts con calle Daymán; al Sur, en 18 mts. 10 cts con el solar N o 2 y al Oeste, en 34 mts. 90 cts con la otra fracción del solar N.o 1. Dicho inmueble se encuentra aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 450.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada; B) que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; C) que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Octubre 29 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$72.00 Nov 5-15511-v.nov.21.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola dictada en autos: "ELSA IRIS MERLO DE MARTINEZ. Venia" se hace saber que el día 19 de Noviembre a las 15 horas en las puertas del Juzgado, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil y del autorizante, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de las cuotas partes —un sexto— que corresponde a los derechos de la menor habilitada, doña Elsa Iris Merlo de Martínez en los siguientes inmuebles: 1.o Una fracicón de terreno y accesorios, compuesta de 422 mts 2 20 dmts.2 que coresponde al solar N.o 4 de la manzana N.o 50 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento padrón 562, lindando por el frente al Nord-Este con la calle Dr Domingo Catalina; al Nord-Oeste con bien de Francisco M Merlo; al Sur-Este, con bien de Gerardo P Fernández y al Sur-Oeste con bien de Teresa Chiarino de Médice. 3.o El lote N o 2 del plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves inscripto con el N.o 115 el 26 de Diciembre de 1940 en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario de Tacuarembó, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1.523, parte de la manzana número 225 con 1 198 mets 2 24 dms 2 de superficie, lindando al Suroeste con frente a la calle República Argentina; al Nord-Este, con el lote uno del mismo plano; al Sur-Este, con el lote cinco del mismo plano y al Sur-Oeste con el lote tres del mismo plano Y. 3.o. Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de este Departamento parte de la manzana N o 230, con una superficie de 1.274 mts 2 58 dm 2 padrón actual N.o 1 501 (padrón N.o 1.650 corresponde al lote N.o 2 de la manzana número 230 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, inscripto el 26 de Diciembre de 1939 con el N o 130 en la Oficina Técnica Inmobiliaria de Tacuarembó lindando: al Nord-Oeste el lote número cinco; al Nord-Este el lote número uno; al Sur-Este, con frente a la calle República Argentina, y al Sur-Oeste, lote número tres del mismo plano Este bien contiene una casa habitación de dos aguas, paredes de ladrillos asentados en barro y techo de zinc y consta de cuatro piezas de tres por cuatro metros, sin revocar, en regular estado de conservación.

Se previene: A) Que las dos terceras partes del aforo que los inmuebles tienen señalado para el pago de la Constribución Inmobiliaria (tomando dicho aforo en la cuarta parte —un sexto— que coresponde a los derechos a rematarse, resultan de $ 122 22; $ 50.00 y $ 77.77 para los inmuebles enumerados en 1.o, 2.o y 3.er término, respectivamente B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada C) Que los gastos de escrituración etc., serán de cargo del comprador. Y D) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó Octubre 16 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$132.00 Oct.31-15329-v.nov.19.

COMERCIALES

GEMINIS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1951 a las 11 y 40 horas en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3. Elección de Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 19 de Noviembre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Nov.9-15788-v.nov.19.

LANCASTER S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1951, a las 12 horas, en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3. Elección de Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 19 de Noviembre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Nov.9-15789-v.nov.19

SANTA MARGARITA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1951 a las 12 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1. Informe del Directorio. 2 Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3. Elección de Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 19 de Noviembre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Nov.9-15790-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a David Dante Botta Avalione el garage de la Avenida General Garibaldi 1860 Acreedores presentarse al mismo — Montevideo, 29 de Octubre de 1951. — ISAAC REIN. — SIEGBERT WOHL — ERWIN REIN. — ERICH HIRSCH.

$16.00 Oct.31-15324-v nov.23.

RESCISION COMPROMISO

Se hace saber a Carlos Páez, o sucesores, promitente comprador de JOSE YGLESIAS y LYBIA D'ANGELO, del solar 16 de la manzana 2, planos agrimensor Ghapuis de Julio 1929, sito en 4.a Sección Judicial de Canelones que al no pagar las cuotas en el plazo fijado, caducó la promesa con arreglo a artículo 10 ley 9 099 — Yglesias. — Treinta y Tres 1420, escritorio 34.

$18.60 Oct.26-15031-v.nov.18.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.
ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se efectuarán el 29 de Noviembre próximo a las 11 y 15 y 12 horas respectivamente en nuestro local, calle Cuaró 3154 bis a fin de tratar los siguientes órdenes del día:

Orden del día de la asamblea general ordinaria: A) Consideración de la memoria, inventario, balance y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio vencido. B) Fijación de retribuciones. C) Elección de Síndico titular y suplente. D) Elección de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Orden del día de la asamblea general extraordinaria: A) Aumento de capital. B) Modificación de los estatutos. C) Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Para asistir a ambas asambleas es indispensable el registro de las acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Director General.

$24.00 Nov.9-15824-v.nov.20.

TERRITORIAL RIO DE LA PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1951, a las 17 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, Br. España 2259, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución de la Sociedad; 2.o) Nombramiento de una Comisión Liquidadora. — El Secretario.

$12.00 Nov.9-15911-v.nov.20

TERRITORIAL RIO DE LA PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1951, a las 16 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, Br. España 3259, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del informe y memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Regulación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas. — El Secretario.

$20.00 Nov.9-15912-v.nov.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Remington Rand Uruguay Limitada", integrada por el señor JOHN A. W. SIMSON y "REMINGTON RAND INC.". Capital $ 50.000.00, del que se integró el cincuenta por ciento en efectivo. Giro: importación, exportación, fabricación, compra y venta de máquinas de escribir y toda otra clase de máquinas para oficinas, sistemas de organización, muebles, accesorios, útiles y en general toda otra clase de máquinas, accesorios, efectos y demás, afines o no. Reparación, atención y manutención de toda clase de máquinas y sistemas y los actos y contratos que estimare convenientes. Plazo: diez años. Administración a cargo de don Russell H. K. Burg, reemplazándolos en casos de muerte ausencia o incapacidad el señor Cecil H Woodward. Y las demás condiciones que resulten del contrato autorizado por el escribano Walter I. Arévalo el 25 de Octubre último, el que fué inscripto con el N.o 1.180 al folio 928 del Libro 250 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$28.00 Nov.9-15846-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M Blanco, (Valparaíso 1269) prometí vender al señor Bedros Keuchgerian el almacén frutas, verduras y lechería sito en la calle República N o 1847 Acreedores al comercio, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Octubre de 1951. — SARKIS TCHOPOURIAN.

$12 80 Nov 1.o-15385-v nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "ROMEU Y GONZALEZ HNOS." —Agencia Ford de Carmelo—, lleva a conocimiento de sus clientes y del público en general, que, habiéndose retirado de su Administración y Gerencia los señores don Domingo Romeu y don Guillermo González, ambos cometidos han quedado a cargo exclusivo del consocio señor don Félix González. Con tal motivo, requerimos de todos nuestros acreedores la remisión a breve plazo de sus liquidaciones; y de nuestros clientes la regularización y confirmación de sus cuentas pendientes. — Carmelo, 1.o de Noviembre de 1951. — "Romeu y González Hnos".

$32.00 Nov.9-15845-v.dic.1.o.

AMERICAN TRADING COMPANY LIMITADA

Por documento privado fecha 15 Octubre 1951, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de sexto turno con el N.o 40 al folio 120 y siguientes del tomo 21 de contratos sociales, los señores Ulrich Kessler y Walter Leonhard Hahn constituyeron la sociedad "American Trading Company Limitada", también denominada "Ametra Limitada". Objeto: Importación, exportación y representaciones. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 5 000.00, integrado el 50 o|o. Plazo Un año prorrogable. Administración: Ambos socios conjuntamente. — Mntevideo, Octubre 30 de 1951.

$12.00 Nov 3-15466-v nov.14.

MONTEVIDEO FILM
SOCIEDAD EN COMANDITA

Por escritura privada de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete se constituyó la Sociedad en Comandita cuyas condiciones fundamentales son: Objeto: La producción y distribución de películas cinematográficas de largo y corto metraje, así como también todo lo que tenga relación con la industria del cine en general. Domicilio: Montevideo calle Ellauri 1233. Plazo: El plazo por el que se constituye esta Compañía es de un año vencido el cual la Sociedad se entenderá automáticamente prorrogada sin necesidad de nuevo contrato por períodos sucesivos de un año más cada uno salvo aviso de cualquiera de los socios solidarios o de los tenedores de capital comanditario que representen la mayoría del mismo efectuado dos meses antes por lo menos del vencimiento del término vigente. Socios y Capital: $ 50 000 00 aportados en la siguiente forma: $ 11 000.00 por el señor Martínez Arboleya: $ 1 000 00 por el señor Francisco de Viana Urtubey y el saldo que asciende a $ 38 000 00 es el fondo comanditario que estará representado por acciones al portador de quinientos pesos cada una. El capital solidario se integra en el acto de constituirse esta Sociedad.. y el comanditario a medida que lo resuelvan los socios administradores. Administración de la Compañía: A cargo de los socios solidarios está la dirección y administración de la Sociedad y quienes actuarán conjuntamente. Pérdidas y Ganancias: En proporción a los respectivos capitales. Balances: anuales. Ejercicio social: 31 diciembre de cada año. Disolución: Por cualquiera de os socios. Inscripción: En el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1ra Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 269 del folio 796 al folio 800 del Libro N.o 2 de "Contratos Sociales" de fecha Diciembre 27 de 1947. — Montevideo. Octubre 11 de 1949.

$48 00 Nov.3-15447-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Alfredo Domingo Parada Coralis mi mitad en el comercio de torrefacción de café y anexos, "Frizzera y Parada" ubicado en Garibaldi 2166; la nueva sociedad será "Parada y Compañía". Acreedores en la misma. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Junio 1e 1951. — AURELIO FRIZZERA.

$12 80 Oct.26-15018-v nov 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259. Comunicamos que hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle Guadalupe N.o 1200 que gira en los ramos de almacén frutas y verduras, a la señora Emilia Yanor de Peyrano. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en las referidas oficinas. (Plazo ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. 24 de Octubre de 1951. — AURORA LIMA DE DA SILVA. — ELBIO DELMIRO DA SILVA. — Emilia Yayor de Peyrano.

$19 20 Oct.27-15119-v nov 15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad "DONATTI Y BURGER" que giraba en Trinidad en el ramo de Empresa de Transportes. Acreedores presentarse en la Escritanía Pereira Sánchez en Francisco Fondar 360 Trinidad. — Trinidad Octubre 23 de 1951. — Ernesto V Donatti. — Walther R Burger.

$19.20 Oct.31-15333-v nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a la firma Godofredo López y Cía mi establecimiento comercial en el ramo de almacén de comestibles provisión "La Unión" sita en la esquina de las calles 18 de Julio y Pérez Castellano de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo lugar. — Durazno, Setiembre 22 de 1951. — AMERICO RODRIGUEZ.

$24.00 Nov.1.o-15338-v.nov.20.

COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA DE METALES SOCIEDAD ANONIMA (C.I.M S.A.)
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de C. I M S. A —Compañía Industrializadora de Metales S. A — de acuerdo con los artículos 28 y 29 de los estatutos convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 22 de Noviembre de 1951 en su sede legal calle Isabela 3413 a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día:

Reforma de los estatutos sociales propuesta por el Directorio. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo del 18 de Diciembre de 1947 y en el artículo 32 de los estatutos deberán entregar en la Secretaría de la sociedad calle Isabela número 3413 con tres días de anticipación como mínimo las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — El Directorio.

$19.20 Nov.1.o-15404-v.nov 10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor MIGUEL MOLINARI FERRETI ha vendido a su hijo Nicolás Molinari Lagomarsino desde el 1.o de Octubre de 1951 la casa de comercio que en el ramo de carnicería y expendio de leche posee en esta Capital calle Juan Paullier N.o 1960 individualizado ese comercio con los padrones números 73598 y 73596 Sección Patentes de Giro de la Dirección General de Impuestos Directos.

A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al domicilio del comercio citado. — Miguel Molinari Ferreti. — Nicolás Molinari Lagomarsino. — Montevideo. Octubre 15 de 1951.

$40 00 Oct.18-14560-v nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que fué disuelta la sociedad que existía entre el señor JUAN JOAQUIN DULBERG y la señora SOFIA TERESA PEREZ DE DULBERG que giraba en esta plaza en el ramo de artículos para señora en la calle Dr Pablo de María 1391 bis continuando en el giro la señora Sofía Teresa Pérez de Dulberg. Los interesados deberán presentarse en Treinta y Tres 1494 Apto 8.

$27 20 Oct.22-14766-v nov 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Sanjurjo y Cía con oficinas en la Avenida Uruguay N.o 1023. Prometí vender las instalaciones y ceder traspaso del local de la calle Río Branco N.o 1306 al señor Samuel Liberman (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de Octubre de 1951. — MARIA E. HARAN DE CHICHET.

$12.80 Oct.31-15280-v.nov 19

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (C. L. U. S. A.)
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Ladrillera Uruguaya Sociedad Anónima (C L U S A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1951 próximo a las 18 y 30 horas en el local de la calle Misiones 1371 esc. 3 piso 1.o a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance anuales. 2.o Informe del Síndico. 3.o Elección de Síndico. 4.o Informe del Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acción en el local de la sociedad Misiones 1371, esc. 3 1er piso hasta el día 10 de Noviembre inclusive.

$36 00 Oct.31-15334-v nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Orlando Luis Rolando Oliva comercio ramo de baar y adicional alcohólica, situado en calle Rivera N.o 325 contiguo Cine Palace. Acreedores presentarse calle Rivera 383. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Santa Lucía, 23 de Octubre de 1951. — CEFERINO J PEREZ. — OTELIA SANDRO DE PEREZ. — Orlando Rolando.

$12.80 Oct.27-15134-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Oficinas de Balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Manuel Caamaño Leis el almacén y bar sito en calle Spencer N.o 4642 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 15 de 1951. — ANTONIO COTELO MARTINEZ. — JULIO BLANCO. — ANGELA BLANCO DE COTELO. — TERESA SOTOLONGO DE BLANCO.

$20.40 Oct.23-14872-v.nov.12.

NAVIERA OLIMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de Naviera Olimar S. A. en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se celebrará el día 7 de noviembre de 1951 a las 17 horas en el local de la calle Piedras número 425 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social terminado al 30 de Junio de 1951. 2.o Fijar la remuneración para el Directorio y Síndico. 3.o Designación de tres titulares y dos suplentes para constituir el Directorio durante el ejercicio 1951|1952. 4.o Designar Síndicos titular y suplente. 6.o Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos para poder asistir a la asamblea deberán solicitar por lo menos cinco días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito de sus acciones. — El Directorio.

$25.60 Oct 19-14650-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Ramón Varela Mato el establecimiento industrial y comercial que gira en el ramo de panadería, instalado en la ciudad de Canelones, en la casa de la calle Rivera N.o 336. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos, a la casa indicada, dentro del plazo legal. — Noviembre 1.o de 1951. — ENRIQUE RODOLFO EISELE PITZER. — MARIA TERESA WEY GALVALICI.

$20.40 Nov.8-15780-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a doña María Orfilia Colotta la farmacia que en este pueblo gira bajo el nombre de "Farmacia Garbarino" y la firma de Carlos Eduardo Garbarino hijo. Acreedores presentarse en el mismo comercio, dentro del plazo legal. — Ombúes de Lavalle, Setiembre de 1951. — CARLOS EDUARDO GARBARINO (hijo).

$21.60 Nov'8-15705-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Cufré número 3201, al señor Cándido Ribero Suárez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Octubre de 1951. — JUAN ANTONIO OLIVERA. — MARIA ANGELICA YAMIN.

$13.60 Nov.9-15728-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos declarado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de "MIQUEO Y PEREZ" en los ramos de representaciones agrícolas, continuando en el giro el señor Juan Francisco Miqueo. — San José, 1.o de Noviembre de 1951. — Miguel Angel Pérez Alba.

$24.00 Nov.9-15815-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

.. Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he vendido al señor Francisco Cavalieri Barrera, con fecha 1.o de Setiembre de 1951 las mercaderías y le he arrendado mi comercio que en el ramo de Café y Bar poseo en la calle Rivera N.o 2052 de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1951. — AVELINO CURRAIS. — Francisco Cavalieri Barrera.

$20.40 Nov.9-15804-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que RODOLFO BORDIGONI, SASSARINI promete vender a Juan Carlos Parodi y Osvaldo Sama, el comercio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas de la calle Burgues N.o 3302 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Av. 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1951.

$20.40 Nov.9-15869-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Claudio Pedro Guigou, mi comercio que en el ramo de Almacén y Tienda gira en el local de la Villa de Soriano de este Departamento, haciéndome cargo del activo y pasivo del mismo hasta el 31 de Octubre del presente. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta comunicación debiendo los acreedores presentarse en el referido comercio. — Villa de Soriano, Noviembre 1.o de 1951. — JOSE LUIS BENTOS.

$24.00 Nov.8-15708-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio Pereiro, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, bar y billar establecido en San Martín 3149, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1951 — HECTOR MANUEL ANDRADE LISTA — VIOLETA SOUTO DE ANDRADE — RAUL ANDRADE LISTA.

$19 20 Oct.26-15058-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Luis Ramón y Ramón Alfonso Infanzón el bar y bebidas alcohólicas establecido en Tristán Narvaja 1599, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Octubre 15 de 1951 — FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ — DOLORES RABUÑAL DE GONZALEZ

$19.20 Oct.26-15059-v nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio Illas Fernández, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Capurro 852, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Octubre 23 de 1950. — PEDRO JOSEPH TOS.

$12.80 Oct.26-15060-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Marcelina Fernández de García y José María García García, el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas establecido en Williman 602, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Octubre 10 de 1951 — JOSE ALONSO HUERTA — MARIA EMMA DODINO DE ALONSO.

$19.20 Oct.26-15061-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Oscar Guerra González el almacén de comestibles establecido en calle Joaquín Suárez —San Jacinto— (Departamento de Canelones), habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Octubre 22 de 1951 — HUGO HIPOLITO PEREYRA VARDINO — MARY RASSIGNANO DE PEREYRA. — JUAN MUSSO SPATOLA. — CARMEN MORENO DE MUSSO.

$19.20 Oct.26-15062-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía Solís 1460, prometimos vender a Belarmino Framil e Isaac Valiñas el café y bar de la calle Buenos Aires N.o 600 de esta ciudad Acreedores: Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 16 de 1951 — JOSE AGUIRRE ACASUSO — PASTORA VAZQUEZ DE AGUIRRE — MANUEL ROMAR. — DELIA NOVAS DE ROMAR

$19.20 Oct.26-15070v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Angel Marino García Pérez, el bar y bebidas alcohólicas establecido en San José 900, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Octubre 19 de 1951 — ALEJANDRO YEREGUI AZCONA. — JUAN GONDAR ACUÑA — VIOLETA BLANCA CONTRERAS DE GONDAR

$19 20 Oct.26-15057-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el 27 de Julio de 1951 ante el escribano Antonio Antie Errandonea, se disolvió la sociedad comanditaria "MESA Y COMPAÑIA" que explotaba la "Farmacia Moya" ubicada en Uruguay 1877 retirándose la socia María Antonia Mesa El otro socio Néstor Moya comanditario formó con la señorita Emma Myriam Moya socia colectiva la sociedad comanditaria "Moya y Cía" que explotará la indicada "Farmacia Moya" Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Agosto de 1951

$19.20 Oct.26-v.15019-v.nov.14.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que "FINANCIERA SHAW Y CIA. S. A." y "FINANCIERA DE MONTEVIDEO S. A." cedieron a la "Tiger Company" Santiago Bordelongue y Daniel Supervielle, la totalidad de sus cuotas sociales en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Louisiana" Uso de la firma social los señores don Santiago Bordelongue, don Daniel Supervielle, don Enrique Shaw y don Luis Berthelemy (dos conjuntamente) según escritura otorgada en Montevideo el 8 de Octubre de 1952 ante el escribano Pedro Ortega, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Octubre de 1951.

$16 00 Nov.5-15542-v.nov.15.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que FINANCIERA SHAW Y CIA. S. A." y "FINANCIERA DE MONTEVIDEO S. A." cedieron a "Tiger Company" don Santiago Bordelongue y don Daniel Supervielle la totalidad de sus cuotas sociales en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Oregón" según escritura otorgada ante el escribano Pedro Ortega con fecha 8 de Octubre de 1951 en Montevideo, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Octubre de 1951. Uso de la firma social los señores Santiago Bordelongue, Daniel Supervielle Enrique Shaw y Luis Barthelemy, dos de ellos conjuntamente.

$16 00 Nov.5-15541-v.nov.15.

CUERINTAM LIMITADA

DECRETO LEY 8992

Se constituyó con intervención del escribano Diamantino Méndez el 3 de Octubre corriente y se inscribió el 15 en el Registro P de Comercio (Juzgado L de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno) con el N.o 24, libro 21 Socios: HERIBERTO SONNENBERG y HERMINIA HIRSCH DE SONNENBERG Capital: pesos 5 000 00 $ 3 000 00 el señor Sonnenberg y pesos 2 000 00 la señora Hirsch de Sonnenberg. (Integrado: 50 o|o) Objeto: importación exportación y compraventa de mercaderías Administración: a cargo indistinto de ambos socios. Asambleas y balances anuales Plazo: 5 años con prórroga automática Pérdidas y ganancias: proporcionales a los aportes. — Montevideo, 29 de Octubre de 1951

$16.00 Nov.5-15506-v.nov.15.

"TEXTIL URUGUAYA" S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas de "Textil Uruguaya S A." a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1951 a las 11 horas en el domicilio legal de la sociedad calle Sierra 2442 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación del inciso A) del artículo 45 de los estatutos de la sociedad y proposición del Directorio de aplicar esta modificación al ejercicio en curso 2.o) Designación de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los estatutos deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad con una anticipación de 5 días a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$24 00 Nov 5-15538-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que a partir del 31 del corriente mes se ha convenido disolver parcialmente la Sociedad 'ARGACHA HNOS. Y CIA' que gira en la Colonia Rossel Rius de este Departamento siguiendo con la firma 'Argachá Hnos' y en los ramos de carpintería herrería y radio reparaciones los socios Juan Carlos Wáshington y Obrien Argachá y retirándose la socia comanditaria Dorotea Visitación Herrera de Argachá y el socio comanditado Ramón Angel Argachá — Sarandí del Yí. Octubre 16 de 1951 — Juan Carlos Argachá — Wáshington Argachá — Obrién Argachá. — Ramón Angel Argachá — Visitación Herrera de Argachá

$32 00 Oct.24-14930-v nov 16.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que 'Financiera Shaw y Cía S. A.' y "Financiera de Montevideo, S A " cedieron a 'Tiger Company" don Santiago Bordelongue y don Daniel Supervielle la totalidad de sus cuotas sociales, en la sociedad de responsabilidad limitada "Alabama" Uso de la firma social a cargo de los señores don Santiago Bordelongue, don Daniel Supervielle don Luis Berthelemy y don Enrique Shaw dos conjuntamente Según escritura ante el escribano Pedro Ortega otorgada en Montevideo, el 8 de Octubre de 1951 inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Octubre de 1951.

$16.00 Nov.5-15544-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí en venta el comercio en [illegible] de carnicería denominada "La [illegible]" a don Evaristo Mirabal Los acreedores pueden presentarse dentro de los términos legales en la escribanía de don Matías L Ormaechea en este pueblo, a los efectos de la ley 26 de Setiembr d 1904 José Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja. — Lavalleja, Setiembre 29 de 1951 MANUEL ESTEVEZ

$21 60 Nov 5-15545-v.nov 24.

AL COMERCIO Y A LPUBLICO

Se hace saber que vendí la parte que a mí me corresponde en el comercio en el que bajo ramos generales, gira en este pueblo bajo la razón social "Selem Hnos" Pueden los acreedores presentar sus documentos en dichos comercios o en la escribanía de don Matías L Ormaechea A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación — José Batlle y Ordóñez. — Setiembre 1.o de 1951. — EDUARDO SELEM.

$21.60 Nov 5-15546-v.nov.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el quince del mes en curso, ha quedado disuelta la sociedad que gira bajo la razón social "LOPEZ GARCIA Y RODRIGUEZ" sita en la localidad de Arroyo Grande haciéndose cargo de las cuentas a cobrar el socio Florencio Rodríguez y del activo y pasivo el socio Ramón López García Acreedores dentro de los treinta días en el domicilio social — Arroyo Grande Octubre 15 de 1951 — Ramón López Garc.a — Florencio Rodríguez

$24 00 Nov.5-155[illegible]-v nov 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco Sobral y Manuel Acuña, el café bar y restaurant de la calle Río Negro N.o 1699 Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 - Montevideo, Octubre 29 de 1951 — EUGENIO LAMELA — BLANCA CHANS DE LAMELA. — MANUEL LAMELA. — ISABEL PUGLISI DE LAMELA.

$14.40 Nov.5-15496-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que "Técnica Uruguaya S A.", en liquidación, con comercio de óptica, fotografía, Rayos X, etc., con domicilio en la calle Convención 1440, de esta ciudad, ha prometido vender su activo y pasivo a "Monarca S. A " Las cuentas deben ser presentadas en Convención 1449 "Técnica Uruguaya S. A " (en liquidación) "Monarca S. A.". — Montevideo, Octubre 30 de 1951.

$21 60 Nov.5-15495-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto vender mi casa de comercio en los ramos de ropería almacén despacho de bebidas y ramas anexas, ubicada en Sánchez Grande 4 a sección del Departamento de Río Negro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Paysandú Octubre 20 de 1951 — JOSE A OLIVERA

$24 00 Nov.1 o-15344-v nov 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que los esposos Julio César Farías y MARIA HAYDEE LACUEVA, han prometido vender a la señora Ofelia Acciari de Blanco, la casa de comercio que poseen en esta ciudad calle Joaquín Requena N.o 1385 bis y que gira en el ramo de "fiambrería, lechería frutas y verduras" Cumpliendo con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, prevenimos a nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía "Próspero Bovino" calle Buenos Aires N.o 500 — Montevideo Octubre 30 de 1951 — JULIO CESAR FARIAS - MARIA HAYDEE LACUEVA. — Ofelia Acciari de Blanco

$32 00 Nov 3-15416 v nov 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano doctor Francisco Ponce de León el 24 de Octubre de 1951 los interesados dieron por disuelta y liquidada la sociedad "ALONSO Y CIA" que giraba en esta ciudad en los ramos de tienda y anexos, haciéndose cargo del activo y del Pasivo resultantes doña María Elena Basferi de Alonso A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación Acreedores en 18 de Julio esquina 19 de Abril — Rocha, Octubre 25|951.

$32.00 Nov.3-15468-v.nov.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic, Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Agop Deugudjian y Enrique Eduardo Almaraz la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Jaime Zudañez 2474, en el ramo de tintorería. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo los indicados señores — Montevideo, 26 de Octubre de 1951 — ASDOUR TCHEKMEDJIAN. — Agop Deugudjian y Enrique Eduardo Almaraz.

$20 40 Oct.30-15232-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza en la calle Teniente Galeano 854 en el ramo de hornos de ladrillos bajo la razón de Herbert Guttmann Francisco Blanco Nicolás Marmecha y Eusebio De León haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eusebio De León según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Octubre 26 de 1951 — HERBERT GUTTMANN — FRANCISCO BLANCO — NICOLAS MARMECHA. — Eusebio De León.

$20.40 Oct.30-15244-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic Francisco Panzera Sarandí 554 interviene. Se ha prometido vender al señor Joaquín Pérez Gouto el cine Montevideo ubicado en la calle Yí 1775 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores preséntense en el referido comercio. — Montevideo, 26 de Octubre de 1951. — ENRIQUE LORENZO RIMOLDI. — Joaquín Pérez Couto.

$13.60 Oct.30-15233-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a los términos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por resolución adoptada en asamblea de socios, fué acordada la disolución de la Sociedad TERMO UNION LIMITADA que giraba en esta plaza en el ramo de Fábrica de Termos y Anexos en la Avenida 8 de Octubre al N.o 3345. Los acreedores deberán presentar en la misma, dentro de los plazos legales, los justificativos de sus créditos — Migue. Izeta. Miguel Lladó Vicente Cioffi.

$19.20 Oct.31-15317-v.nov 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir una sociedad colectiva en el comercio sito en la calle Camino Redención 7700 que gira en el ramo de Almacén. Bar Surtidor de Nafta. Billar y Bodega siendo la nueva firma JUAN PEDRO COUSTE. JUAN PEDRO COUSTE (hijo) GERONIMO COUSTE. LUIS HUGO COUSTE según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132 y haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma. — Montevideo. Octubre 29 de 1951. — Juan Pedro Couste. Juan Pedro Couste (hijo), Gerónimo Couste Luis Hugo Couste. Angela Di Paolo de Couste.

$25.60 Nov.1 o-15336-v.nov.20.

ALIVERTI S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1951 a las 15 horas en el local sito en la Avenida 18 de Julio 1996, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1151. 2.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades. 3.o Determinación del número de Directores y elección del nuevo Directorio y Síndico. 4.o Determinación de dos accionistas para firmar con el Presidente el acta de la asamblea. — De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, tendrán que inscribirse y depositar sus acciones hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo, Noviembre de 1951. — El Directorio.

$24.00 Nov.8-15839-v.nov.19.

"S. U. N. E. Y." SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 3 del corriente se efectuará el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1950 - 51. El pago se efectuará en nuestras oficinas en días hábiles de 9 a 11 horas. — Noviembre de 1951.

$3.60 Nov.8-15696-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha 31 de Octubre último clausuré el establecimiento de mi propiedad de "Almacén de Comestibles y Adicional Bebidas Fermentadas" ubicado en Barros Blancos. 16.a sección judicial de Canelones, en la esquina de la carretera a Maldonado y carretera a Fábrica Vega Helguera. Los que se consideren acreedores presentarse en mi comercio de la ciudad de Pando, calles Garibaldi y Doctor Baltasar Brum. — CARLOS AGUIRRE.

$12.00 Nov.8-15729-v.nov.19.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día lunes 26 de Noviembre de 1951, a las once horas, en el local de la calle Solís N.o 1533 para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1951. Elección de la Comisión de Cuentas. Designar dos asambleístas para firmar el acta. — Nota. Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea se deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el Registro de la sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — El Directorio.

$32.00 Nov.8-15680-v.nov.26.

CIA. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Cía. Estancias y Colonias Uruguayas S. A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes 26 de Noviembre de 1951, a las diez y treinta horas, en el local de la calle Solís N.o 1533 para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1951. Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas. Distribución de las utilidades. Designar dos asambleístas para firmar el acta. — Nota. Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el Registro de la sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — El Directorio.

$38.40 Nov.8-15681-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido la mitad de la pensión ubicada en la calle Yacaré 1580 al señor Francisco Rodríguez. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — RICARDO VILAS.

$13 60 Nov.7-15678-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Alberto Suárez, Convención 1537 se hace saber que ha quedado disuelta la Sociedad Colectiva Abt y Cía. que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de tejidos de punto y venta por mayor en la calle Guipuzcoa 414 de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 30 de Setiembre 1951. — FEDERIC HELMUT. — GUILLERMO ISAAK — JUANA S. DE ABT.

$20.40 Nov.6-15592-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a los señores Armando Ipes y Domingo José Mazza mi casa de comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, billar tengo establecido en la calle Burgues 3898|900 de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1951. — EUGENIO MICHALEZUK. — HAYDEE EGANO DE MICHALEZUK.

$20.40 Nov.6-15591-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Enrique Buceta Freijo el comercio que gira en esta plaza Avenida Larrañaga 3195, ramo café y bar. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — EULOGIA ARAUJO DE ABASCAL (sucesión Rufino Edmundo Abascal). — Enrique Buceta Freijo.

$13.60 Nov.7-15658-v.nov.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "García Mignez", Avenida 18 de Julio 1456. he prometido vender a la señora María Elena Fernández, la fábrica de comprimidos que poseo en la calle Tristán Narvaja N.o 1353. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1951. — RAUL DOAT. — María Elena Fernández.

$13.60 Nov.8-15639-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2550 esquina Concepción Arenal al señor Arzimiro Ferreiro Capas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 1.o de Noviembre de 1951. — FRANCISCO MENENDEZ. — ELISEO MENENDEZ.

$13.60 Nov.8-15727-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Interviene. Ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he arrendado las máquinas, útiles e instalaciones de mi comercio que gira en el ramo de café y bar en la calle Miguelete N.o 1430 al señor Benjamín Greoles Torregaza. A los efectos a que dieran lugar se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — JULIO GROSSO REPETTO. — NELLY CHIOSONI DE GROSSO. — Benjamín Greoles Torregaza

$20 40 Oct.29-15191-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1529 Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle Comercio N.o 1748 que gira en el ramo de provisión al señor Florentino Fernández. Acreedores presentarse en el referido comercio Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 26 de 1951. — ARTIGAS OSORES OLIVERA — ALIRA VARGAS DE OSORES — Florentino Fernández.

$20 40 Oct.29-15213-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Comunicamos que el señor Feliciano Roldán constituye sociedad colectiva en el comercio que gira en el ramo de bar y anexos, sito en la calle Oficial 3 N.o 3439 que giraba en esta plaza, bajo la firma de LUCIANO ALADINO LOPEZ La nueva firma será de López y Roldán a contar de esta fecha Todos los que se consideren acreedores contra el señor Luciano A. López sírvanse presentarse con los justificativos de sus créditos en nuestras Oficinas De acuerdo a la ley de la materia se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo 19 de Octubre de 1951 — Luciano Aladino López. — Feliciano Roldán.

$32.00 Oct.22-14341-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que transferí el negocio de mi propiedad que gira en el ramo de zapatería en la calle Garibaldi 2361 al señor José Caleffi Los interesados deberán presentarse en Treinta y Tres 1494, apto. 2. — AVEDIS DJEBEDJIAN.

$13.60 Oct.22-14844-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la empresa IMPRESORA PARAFINADORA URUGUAYA Curiel y Curiel instalada en la calle Helvecia 4135 en el ramo de impresión y parafinación en papel ha prometido en venta su activo y pasivo a "Industria Papelera Uruguaya S. A." Los acreedores deberán presentarse en Ipuza, Paraguay 1902. — Ultimo Curiel y Jorge Curiel.

$24 00 Oct.22-14779-v.nov.14.

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "EL LAGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por acta privada protocolizada por el escribano Jorge Piacenza Harriague, el 10 de Julio de 1951, copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. con el número 16. al folio 45 y siguiente del tomo 21. se ha disuelto totalmente "Estancia El Lago Sociedad de Responsabilidad Limitada" Los acreedores deben presentarse en 25 de Mayo 476, 4.o piso. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$32 00 Oct.23-14369-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904 Hago saber que vendí una cuota parte de mi capital en la "Fábrica de Cortinas Venecianas" Eduardo Acevedo 1638 al señor Pedro Beltrame, con quien constituyó la sociedad colectiva. "Luis Sorrentino y Cía." Acreedores en el mismo domicilio. — LUIS SORRENTINO.

$13 60 Oct.23-14871-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a doña Enriqueta Lanata de Marini el lavadero mecánico individual "Higienic" sito en esta ciudad Veintiuno de Setiembre N.o 2377 Acreedores presentarse en el mismo negocio en término legal. Ley 26 de Setiembre de 1904 — VELIA VALGOI.

$13 60 Oct.23-14870-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta la estación de servicio de la Avenida Italia 4095 esquina Mirabal Acreedores en Ituzaingó 1309 escritorio 6. escribano García. — (Fdo.): JUAN MUSA.

$8.00 Oct.24-14900-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a Alberto F. Méndez, Carlos Walter Arias y Juan Alberto Gordon, la fábrica de bebidas sin alcohol y almacén de fermentadas ubicados en esta frente a calle Héctor Miranda. Acreedores en escribanía "Perrone" — Canelones, Octubre 21 de 1951. — LUIS PAOLINO. — AMELIA ROVIRA DE PAOLINO.

$12.80 Oct.25-14992-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "García y Cía." que gira en esta plaza en el ramo de panadería y confitería sita calle Canelones N.o 1123; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José García Calvelo. Acreedores presentarse calle Cerrito 661 (bis) Apto 6. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 26 de 1951 — José García Calvelo — RAMON GUIMAREY. — FELIX MACIAS.

$19.20 Oct.25-14989-nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago público que prometí vender al señor Fernando Requeijo el almacén "La Cadena" sito en la calle Máximo Gómez N.o 4297 Los acreedores deben presentarse en la calle Máximo Gómez N.o 4236. — Montevideo, Octubre 11 de 1951. — RAMONA MAXIMA CURBELO DE RAMOS SUAREZ. — Fernando Requeijo.

$12 80 Oct.25-14987-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a don Remigio A S Inzurralde Núñez el negocio que en los ramos de provisión y fonda, tengo establecido en el balneario "Costa Azul" 8.a Sección de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el mismo negocio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Costa Azul, Setiembre 3 de 1951. — ARISTIDES B. SERRON

$19 20 Oct.25-14940-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometí vender el comercio de restauran y bebidas fermentadas, sito en la calle Piedras número 244, al señor Ariel Ambrosio Cóppola Durán (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — ELLA FELDMAN.

$12 80 Oct.25-14941-v.nov.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Raúl Baroffio el 10 de Octubre de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 38, al Fo 118 del tomo 21 del Registro de Contratos, se modificó la cláusula cuarta del contrato social de "TRA - FI - CO. TRANSACCIONES FINANCIERAS COMERCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" referente al uso de la firma social que en lo sucesivo estará a cargo exclusivo del socio Robert William Hunter Watt. — Montevideo, 31 de Octubre de 1951

$18.00 Nov.5-15521-v.nov.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8 992, hácese saber que por instrumento privado otorgado el 18 Setiembre de 1951 certificado por el escribano Ricardo A Clavijo inscripto el 29 de Setiembre en el Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno constitúyese una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases principales son: 1) Componentes: Ruben Esteban Ruiz Alfonso Pérez Dobal, Rafael Ravera Giuria, Jorge y Wáshington Barbot Pou y Hugo José Rubio 2) Objeto: Fabricación de bastidores de madera forrados en papel y actividades anexas 3) Denominación: Ruibar Limitada 4) Capital: $ 5 000 00 en máquinas y $ 2 000 00 en efectivo 5) Domicilio: 25 de Mayo 477, esc 15. Montevideo () Plazo: 8 años — Montevideo, Setiembre de 1951

$20 00 Nov.1.o-14739-v.nov.13.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que "FINANCIERA SHAW y CIA." S. A. y "FINANCIERA DE MONTEVIDEO" S. A cedieron a "Tiger Company" Santiago Bordeiongue y Daniel Supervielle, la totalidad de sus cuotas sociales en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Indiana". Uso de la firma social a cargo de los señores don Daniel Supervielle don Santiago Bordeiongue, don Luis Berthelemy y don Enrique Shaw dos conjuntamente, según escritura otorgada con fecha 8 de Octubre de 1951 ante el escribano Pedro Ortega en Montevideo e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Octubre de 1951.

$16.00 Nov.5-15543-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a "Cormitrans Ltda". la empresa, permisos y línea de nuestra pertenencia afectados al servicio de pasajeros y encomiendas entre Minas y Montevideo, incluso ómnibus y derechos "Corporación de Omnibus Minas-Montevideo-Treinta y Tres" Acreedores presentarse a Escribanía Indalecio Perdomo, Rodó 581 de esta ciudad. Ley Setiembre de 1904 — Minas, Octubre 19 de 1951 — JUAN CRISCIO. — JULIO CESAR CRISCIO

$19.20 Oct.24-14928-v.nov.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se disuelve la Sociedad que gira bajo la firma "CASSONI GOMEZ" ubicada en la calle Tristán Narvaja N.o 1637 Quedando la socia señora Germana Jacob de Cassoni a cargo del activo y pasivo — Acreedores, Tristán Narvaja 1637 — Cassoni y Gómez.

$16.00 Oct.19-14669-v.nov.12.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona en las oficinas de la Casa Central del Banco Cerrito 400 el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1951

$8.00 Oct.31-15287-v nov 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARCOS LIBERMAN Y HERMANO disuelven la sociedad en el ramo de joyería instalado en Convención 1395 y 18 de Julio 895 repartiendo el activo y pasivo por partes iguales con excepción de las deudas que filiaron en el documento de disolución las que son de cargo exclusivo de Marcos Liberman quien quedará al frente de los negocios indicados Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Tinsky calle Juan Carlos Gómez 1305. 2.o piso.

$24 00 Oct.22-14781-v.nov.14.

SAMICO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINNARIA
Convocatoria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Americana Industrial y Comercial S A. (SAMICO S. A.) para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social calle Cabrera N.o 3225 el próximo 21 de Noviembre de 1951 a las 9 a. m. para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura correspondientes a los ejercicios 1949/50 y 1950/51. 2.o Elección de cinco Directores, cinco suplentes y Síndico y suplente de Síndico 3 o Designación de dos accionistas para subscribir el acta. — Se advierte a los accionistas la obligación de registrar sus acciones dos días antes como mínimo de la fecha de realización de la asamblea, depositando las mismas en la Secretaría — El Directorio.

$20.00 Nov.6-15590-v.nov.16.

TERRITORIAL FINANCIERA S. A.
(TEFISA)
Disolución y liquidación

Por resolución de asamblea general extraordinaria, se acordó en fecha 15 de Octubre, la disolución y liquidación de la sociedad Atento a ello se pone en conocimiento de los acreedores que deberán presentar sus créditos en el local de la calle Sarandí 450 (Banco Uruguayo de Administración y Crédito) dentro de los treinta días a partir de esta publicación. — Octubre 19 de 1951.

$24 00 Oct.24-14917-v.nov 16

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 24 Octubre 1951 que autorizó el escribano Alcides B. dos Santos la Sociedad "GARCIA ALBARENGA y DIAZ LIMITADA" fué modificada por "García y Albarenga Limitada". Contrato inscripto en Registro Comercio del Juzgado Letrado de Florida el 29 del corriente N.o 263, folio 727 — Florida, Octubre 30 de 1951. — García y Albarenga Limitada.

$8.00 Nov.6-15617-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta a los señores Florentino Ponte y Raúl Cal el almacén y bar sito en la calle Lima 1400 según ley 26/9/904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — MIGUEL ANGEL RONDAN. — Florentino Ponte. — Raúl Cal.

$13.60 Nov.6-15606-v.nov.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Juan Alberto Brois y Demetrio Rodríguez, el almacén y bar de la calle Isla de Flores N.o 1451. Acreedores: Plazo: de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1951 — DANIEL CRUZ — SARA GONZALEZ DE CRUZ.

$14.40 Nov.5-15497-v.nov.24.

MARTINEZ Y CIA. S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Segunda convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 17 de Noviembre de 1951 a las 18 horas en el local social Avenida General Flores 4140, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) A) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1951. 2.o) B) Reparto de utilidades, 3.o) C) Designación del Síndico 4.o) D) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable, ante la Secretaría de la sociedad en el local social, de 14 y 35 a 18 y 20 horas, hasta el 12 de Noviembre de 1951

Nota: Los accionistas concurrentes a la segunda reunión deciden válidamente, sea cual fuere su número y la importancia del capital representado. — El Directorio.

$21 00 Nov 7-15667-v.nov.12.

S. A. B. U.
SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los artículos 31 32 y 34 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1951 a las 18 y 30 horas, en el local de ventas N.o 3 situado en la calle Canelones N.o 1726 a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión escrutadora y firmar el acta de esta asamblea 2.o) Lectura y consideración del acta de la última asamblea. 3.o) Reforma de los estatutos sociales 4.o) Elección de Directores

A los fines determinados por el artículo 25 de los estatutos sociales, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la sociedad de las 14 a las 18 horas, calle Canelones N.o 1799 hasta el día 12 del corriente, a las 18 horas, para depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, expedido por instituciones bancarias para proceder a la inscripción de las acciones en su poder, a efectos de tener entrada en la asamblea a efectuarse el día 17 del mes en curso — El Directorio.

$24 00 Nov 7-15695-v nov 12

DISOLUCION DE SOCIEDAD DE HECHO

Rodolfo Nelson Grove, hace saber al comercio y al público que por documento subscripto el 30 de Octubre del año en curso y protocolizado con esa misma fecha en el Registro del escribano Alfredo Paolillo, me he retirado de la sociedad de hecho que tenía con el señor Roberto Fernández Oria, denominada "O T. I. C." con sede en la calle Juncal N.o 1414 escritorio 17 y que tenía por objeto transacciones inmobiliarias, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo y del cumplimiento de obligaciones pendientes el socio Roberto Fernández Oria. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita para que se presente a la sede social, todos los acreedores y aquellas personas que tengan contratos pendientes de realización con los justificativos de sus derechos a fin de hacer efectivos sus créditos o regularizar la situación creada por dicha disolución — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — RODOLFO NELSON GROVE.

48 00 Nov 7 15760-v.nov.29.

PUNTA BALLENA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1951 a las 17 horas en el local de la Bolsa de Comercio Misiones N.o 1400, para tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 6.o ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1951, e informe del señor Síndico 2) Elección de siete Directores titulares. 3) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4) Ratificación por la asamblea de la feha de convocatoria de la misma: 5) Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio (artículo 17 de los estatutos). — El artículo 11 de los estatutos dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea en un Banco o casa bancaria del país, o del extranjero, o en la sede de la sociedad, con un día de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

$37.60 Nov.6-15622-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Alonso y Cía. Palacio Salvo, piso 4, esc. 4. Que de publicaciones del 7 de Agosto al 27, de promesa de venta del alamacén sito en J. D. Jackson 1251 se hará cargo el señor JUAN M. SUAREZ, renunciando el señor Anastasio Garcia Ley 26 de Setiembre de 1904. — Gabriel Plenistski.

$13.60 Oct.22-14821-v.nov.10.

INDUSTRIA SULFURICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 24, 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria, para la asamblea general ordinaria que se celebrrá a las 18 horas del día 26 de Noviembre en el local de la Cámara de Industrias (Treinta y Tres N.o 1325) para tratar la siguiente orden del día:

A) Designación de la Comisión Escrutadora y para subscribir el acta. B) Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1950, con el informe de la Comisión Fiscal. C) Designación de la Comisión Fiscal. — Artículo N.o 27. Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones en Secretaría, o certificado de depósito bancario de las mismas; en el certificado que les expedirá la Secretaría, se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Nota: El registro de las acciones se efectuará en el local de las oficinas calle Treinta y Tres N.o 1420, esc. 14 y 15. — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — El Directorio.

$24.00 Nov 9-15786-v.nov.14.

CANTERAS Y CALERAS UNIDAS
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de C. Y. C. U. S. A. para al asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 del corriente a la hora 16 en el local social, calle 25 de Mayo 595 (Minas) a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Examen del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y de la memoria anual. 2.o Propuesta de distribución de utilidades, elevada por el Directorio. — Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán registrar sus respectivas acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamb'ea. — Minas, 7 de Noviembre de 1951. — El Directorio.

$15.00 Nov.9-15828-v.nov.14.

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Primer llamado

El Directorio de la Vitivinícola Minas de Corrales S. A., llama a asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 de Noviembre a las 10 horas en la sede de dicha Sociedad situada en Cerro Blanco, quinta sección del Departamento de Rivera, para tratar la siguiente orden del día·

1.o) Lectura memoria anual del Directorio; 2.o) Lectura del informe del Síndico y aprobación del balance general; 3.o) Nombrar por parte de la asamblea los socios que deben firmar el acta de este asamblea.

Se comunica que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deben registrar las acciones hasta tres días antes de fijada la fecha de la asamblea. — El Directorio

$19.20 Nov.9-15918-v.nov.17.

MIDAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1951 a las 9 y 20 horas en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3. Elección de Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 20 de Noviembre de 1951. — El Directorio.

$3 60 Nov.9-15792-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que en la compra-venta del comercio de almacén de comestibles etc de la calle Ramón Cáceres N.o 571, de esta ciudad propiedad de la señora DOMINGA FERREIRA DE MAZZEO, los compradores son Ana Luczynska de Ziemnik y Stefan Luczynski — Montevideo, Octubre 22 de 1951

$16 00 Oct 26-15054-v nov 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Isolino Villanueva, el café y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 849, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Paysandú 913. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1951. — ENRIQUE OTERO ALVAREZ — MARTA SIMON DE OTERO. — FELIPE SANCHEZ MOLINA. — LUISA ALVAREZ DE SANCHEZ.

$20.40 Oct 30-15278-v.nov.19.

UNIPISA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1951, a las 11 y 50 horas, en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3. Elección de Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — Depósito de acciones: Hasta el 20 de Noviembre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Nov.9-15799-v.nov.10.

INVERFINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1951 a las 12 y 10 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3. Elección de Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — Depósito de acciones: Hasta el 20 de Noviembre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Nov.9-15800-v.nov.10.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SUR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1951 a las 12 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3. Elección de Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 20 de Noviembre de 1951 — El Directorio.

$3.60 Nov.9-15801-v.nov.10.

MENFIS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1951 a als 9 horas, en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3. Elección de Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 20 de Noviembre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Nov.9-15791-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber (ley 26 de Setiembre 1904), que David Galemire prometió vender a Violeta G. de Cadranel, la que se hará cargo del activo y pasivo, la casa de comercio en el ramo de bazar y terretería establecida en la calle Rivera 2628 Acreedores presentarse en Sarandí 510 escritorio 2-3 (contador Víctor Junio). — Montevideo, Octubre 13 de 1951. — DAVID GALEMIRE

$19.20 Oct.26-15037-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad 'Olivera de García y Quintela de Fernández" bazar y ferretería de la calle Rivera N.o 4240 Activo y pasivo a cargo de Concepción Olivera de García. — Montevideo, Octubre 6 de 1951 — MARIA LUISA QUINTELA DE FERNANDEZ. — GASTON FERNANDEZ — Concepción Olivera de García

$12 80 Oct 26-15071-v nov 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Félix Castro Alvarez y Eugenio César Fernández, el comercio en los ramos panadería y anexos (Panadería Los Treinta y Tres "33") sito en calle Washington Beltrán N.o 1030 de esta ciudad Acreedores presentarse en la escribanía Perdomo. Rodó N.o 581 Ley 26 de Setiembre de 1904 — Minas Octubre 18 de 1951. — MANUEL AMADO ARAUJO.

$27 20 Oct.23-14889-v.nov.15.

OMEGA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1951 a las 9 y 40 horas, en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3. Elección de Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 20 de Noviembre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Nov.9-15793-v.nov.10.

POLUX S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1951 a las 10 horas. en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3. Elección de Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 20 de Noviembre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Nov.9-15794-v.nov.10.

POMONA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1951, a las 10 y 20 horas, en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3. Elección de Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 20 de Noviembre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Nov.9-15795-v.nov.10.

SAMOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1951. a las 10 y 40 horas, en la sede social Agraciada 1443 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3. Elección de Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 20 de Noviembre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Nov.9-15796-v.nov.10.

SIRIO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria. que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1951, a las 11 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3. Elección de Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 20 de Noviembre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Nov.9-15797-v.nov.10.

VEGA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1951, a las 11 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3. Elección de Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 20 de Noviembre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Nov.9-15798-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904, HECTOR I. BONTI vendió a Edil S. Artegoitía la mitad indivisa del Comercio de Zapatería y Facturería de esta plaza en calles Rodó y Zapicán denominado "La Ideal". Activo y pasivo a cargo Edil S. Arteogitía. — Mercedes, Octubre 29 de 1951. — —Héctor I. Bonti. — E. Artegoitía.

$16.00 Nov.9-15707-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Gladys y Rubens D'Ottone, mi casa de comercio en los ramos de tienda, ropería y mercería, situada en la calle Piedras N.o 501 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el indicado domicilio — ANTONIO V. D'OTTONE.

$16.00 Nov.9-15818 v.dic.1.o.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Establecimiento Agro - Pecuario Leticia"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Establecimiento Agro - Pecuario Leticia", solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

"Acta número uno: Constitución. — En la ciudad de Montevideo a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos el señor Alberto Gentili y la señora Leticia Meriani de Gentili, con domicilio en el Palacio Salvo, piso sexto, escritorio noveno, han resuelto constituir una sociedad anónima, de acuerdo con los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o. Queda constituída bajo el nombre de Establecimiento Agro - Pecuario "Leticia" una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y en lo que ellos no previenen, por las leyes vigentes en la República.

Art. 2.o. Constituyen el objeto de esta Sociedad los negocios de ganadería y agricultura, en sus formas de estancias, cabañas, colonias, granjas, lecherías y otros, en su más amplia extensión.

Art. 3.o Para el mejor cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá solicitar los privilegios industriales, patentes de invención, marcas de fábricas, de ganado y de comercio, que el Directorio considere del caso adquirir y obtener de terceros, con sujeción a las condiciones legales. Realizar, dentro y fuera del país, contratos y operaciones de carácter civil, comercial, industrial o financiero, que se relacionene con sus fines o pueden favorecerlos, sin limitación de ningún género en ese orden de actividades. La Sociedad podrá adquirir el patrimonio de otro u otros establecimientos ganaderos y agrícolas o lecheros, afines, para agregarlos a su explotación, pagando el precio o precios con acciones de su capital o en dinero efectivo. Igualmente la Sociedad podrá adquirir bienes raíces, muebles y semovientes destinados a usos sociales y comerciales y|o para su reventa cuando así lo declare o decida el Directorio; venderlos o gravarlos en igual forma; explotarlos directamente o darlos en arrendamientos.

Art. 4.o. Su domicilio legal queda fijado en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones con domicilio propio o sin él, en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 5.o. El plazo de duración de la Sociedad será de treinta y cinco años a contar desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 6.o. El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos ($ 600 000.00), el que podrá ser representado por varias series de acciones. Las acciones serán de mil pesos cada una ($ 1.000.00). La primera serie será de 200 acciones. Todas las acciones serán al portador.

Art. 7.o. El capital social podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) con prescindencia del Poder Ejecutivo.

Art. 8.o. Podrá el Directorio emitir títulos representativos de una o varias acciones. Estos títulos serán al portador. Constarán en libretas talonarias, debiendo numerarse correlativamente, llevarán la firma del Presidente y del Secretario del Directorio y el sello de la sociedad y se anotarán en un Registro especial.

Art. 9.o. Todo pedido de subscripción de acciones deberá hacerse por escrito en la forma que indique el Directorio, a quien compete la aceptación o rechazo del pedido sin tener que dar explicaciones de las resoluciones a tomarse a ese fin.

Art. 10. El Directorio podrá autorizar en los casos en que lo crea conveniente, que el accionista pueda integrar el capital subscripto en pagos parciales. En este caso, el Directorio establecerá el plazo, número y monto de las cuotas y demás condiciones de pago. Las acciones ganarán dividendo proporcionalmente en relación con el tiempo transcurrido entre la fecha en que hayan sido integradas y el cierre del ejercicio económico.

Art. 11. En la adjudicación de las acciones de las nuevas series (segunda y ulteriores), se dará preferencia hasta un sesenta por ciento cuando menos, a los dueños de acciones emitidas hasta entonces.

Art. 12. Todos los certificados provisionales, como los títulos definitivos de acciones, serán indivisibles respecto a la Sociedad, la que no reconocerá más de una sola persona por cada una de ellas, como propietario, aún cuando esa persona actúe circunstancialmente como mandatario, órgano o representante legal o judicial de los verdaderos propietarios en aquellas circunstancias.

Art. 13. La subscripción o adquisición de acciones de esta Sociedad implica el reconocimiento y aceptación de los presentes estatutos, de los actos constitutivos de la Sociedad y de todas aquellas reformas legales introducidas en los mismos, de las resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas, no siendo admisibles, por tanto, reclamo posterior en contra siempre que las resoluciones tomadas no se opongan a las disposiciones de las leyes o de los presentes estatutos y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1.o de la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909.

CAPITULO III

Autoridades de la Sociedad

Artículo 14. Las autoridades de la Sociedad son: A) El Directorio; B) La asamblea general de accionistas; C) El Síndico.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 15. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros titulares e igual número de suplentes, a elegirse por mayoría de votos, con designación de cargos, en la asamblea general de accionistas. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 16. El Directorio se integrará con el Presidente; un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 17. En el mismo acto de la elección de titulares, se elegirán igual número de suplentes. Reemplazarán a los titulares en todos los casos de licencia, ausencia, incapacidad, fallecimiento, inhibiciones, renuncia, abandono o imposibilidad por los períodos o en los actos respectivos; y en caso de renuncia, abandono o fallecimiento, hasta el final del mandato del titular. El sistema de suplentes será el preferencial.

Art. 18. Los miembros del Directorio deberán continuar en sus funciones hasta que los sustitutos tomen posesión de sus cargos.

Art. 19. Para ser miembro del Directorio se requiere: A) Ser mayor de edad; B) Tener plena capacidad para accionar; y C) Disponer y ser dueño de una acción de mil pesos.

Art. 20. Para ejercer el cargo de miembro del Directorio se deberá depositar previamente en la caja de seguridad de la Sociedad, en calidad de garantía, una acción de mil pesos y no se podrá disponer de ella mientras se ejerza el puesto y hasta que haya sido aprobado el balance y memoria correspondientes al último ejercicio en que haya actuado.

Art. 21. El Directorio forma quórum para sesionar con dos de sus miembros. Tomará sus resoluciones por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces decidirá mediante un segundo voto. Los Directores podrán hacer constar en actas su disidencia o voto contrario. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten por escrito cualquiera de los Directores o el Síndico, debiendo todas las resoluciones ser consignadas en un libro de actas, que serán subscriptas por el Presidente y Secretario.

Art. 22. La asamblea general ordinaria podrá fijar asignaciones a uno o más Directores si la índole de sus tareas lo justifiquen.

Art. 23. La elección de Directorio se hará con voto firmado y en lista completa, a saber: A) La lista contendrá el nombre de los candidatos titulares y suplentes a miembros del Directorio, Síndico y suplente; B) Todo accionista que quiera presentar lista de candidatos deberá hacerla registrar en la Secretaría de la Sociedad acreditando su calidad de tal. Las listas deberán ser inscriptas, con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la elección. Las listas deberán contener todos los candidatos a elegirse (titulares y suplentes) y fecha de la elección.

Art. 24. En caso de existir más de una lista, la más votada llevará todos los cargos a elegir y si se produjera empate, la Comisión de escrutinio, decidirá por suerte.

Art. 25. El Directorio, como administrador de la sociedad, tiene las más amplias facultades para la dirección y administración del patrimonio social, con facultades para resolver todo lo que pueda ser objeto de las operaciones a que ella se dedicase, con la sola excepción de las resoluciones reservadas a la asamblea de accionistas por estos estatutos o por las leyes. En consecuencia, y a título enunciativo como parte de esas facultades y deberes, les corresponden las siguientes: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Representar a la Sociedad por medio del Presidente o Secretario, indistintamente, actuando conjunta o separadamente. C) Establecer el presupuesto de sueldos y gastos; D) Formular el reglamento interno; E) Contratar servicios, nombrar, suspender, destituir empleados y obreros, fijar remuneraciones y determinar los deberes y atribuciones de todo el personal; F) Comprar, vender, permutar, hipotecar, enajenar en cualquier forma, a título oneroso, bienes de todas clases; hacer y aceptar donaciones adecuadas, novaciones, daciones en pago, cesiones de derecho y en general, disponer y gestionar, como lo considere conducente al cumplimiento de los fines sociales, de los derechos y acciones de la sociedad; G) Gestionar créditos y préstamos con garantía o sin ella, girar, firmar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar y prorrogar letras de cambio, conformes, vales, pagarés, cheques y toda clase de papeles comerciales o civiles, contraer préstamos con garantía prendaria y|o hipotecaria de los bienes de la sociedad. Adquirir títulos y acciones, incluso de la misma sociedad, abrir cuentas corrientes, pudiendo girar en descubierto o contra depósito y en general hacer operaciones bancarias de cualquier naturaleza, en cualquier Banco, inclusive el Banco de la República Oriental del Uruguay, el Banco Hipotecario del Uruguay o cualquier otro Banco creado o a crearse. H) Ejercer y autorizar para ejercer todas las acciones judiciales y|o administrativas en que la Sociedad tenga interés, como actora, demandada o tercerista, ya sea por intermedio del Presidente o Secretario, indistintamente, actuando conjunta o separadamente o de mandatarios especiales designados por el Presidente o Secretario, indistintamente, actuando conjunta o separadamente, constituídos con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas, aceptar el desistimiento, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo en el caso único de no tener otras pruebas, conciliar y transar sobre bienes y derechos comprometidos en la litis y de otros que integren el patrimonio de la Sociedad, someter el juicio a la decisión de árbitros, nombrarlos, solicitar quitas y esperas y acordarlas; renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria, percibir judicialmente el pago de lo que se le adeude; I) Celebrar, aceptar y rechazar toda clase de actos y contratos relacionados con las operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad; J) Otorgar mandatos y autorizaciones necesarias para la mejor administración de los negocios e intereses de la Sociedad, pudiendo designar Gerente o Administrador, en quien delegará las atribuciones que crea oportunas, sin perjuicio de su supervigilancia. K) Con respecto a la venta de bienes de cualquier clase, incluso inmuebles, hipotecas de inmuebles y prendas de cualquier clase, incluso con caución o depósito de otros reales y u otros bienes; para que reciba los importes y|o precios, dé cartas de pagos, transfiera el dominio, dé posesión, se obligue de acuerdo con las cláusulas generales de los respectivos contratos y para que en todos los casos que corresponda, otorgue y firme las escrituras.

Art. 26. Los Directores podrán desempeñar cualquier puesto en la Administración de la Sociedad y percibir las remuneraciones que por ese concepto les fije la asamblea ordinaria (artículo veintidós) por mayoría de votos, sin perjuicio del porcentaje en las utilidades que les correspondan como Directores.

Art. 27. Corresponde al Presidente o al Secretario, indistintamente actuando conjunta o separadamente: A) Representar a la Sociedad en todos los asuntos, actos y contratos en que ella deba intervenir, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieran a terceros; B) Presidir las asambleas generales salvo el caso del artículo 33, inciso 2.o. C) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y dirigir las discusiones, pudiendo suspender las que por cualquier motivo se hayan hecho

inconvenientes; D) Hacer cumplir los estatutos y reglamentos y los acuerdos del Directorio y de las asambleas; E) Autorizar todos los documentos relacionados con los negocios sociales, cuya autorización no se haya delegado en otros funcionarios o apoderados; F) Adoptar, en casos urgentes que no permitan la convocatoria del Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales; G) Suspender y despedir empleados y obreros.

Art 28. El Presidente ó el Secretario, indistintamente, actuando conjunta o separadamente, tendrán el uso de la firma social.

Art. 29. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia, licencia, impedimento o renuncia, con sus mismas atribuciones y deberes.

CAPITULO V

De las asambleas generales

Artículo 30. La asamblea general, legalmente constituída, representa la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos, presentes y ausentes, de acuerdo con las leyes y los estatutos. La asamblea general de accionistas puede ser ordinaria o extraordinaria

Art. 31. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los noventa días de la fecha del cierre del ejercicio económico que deberá cerrarse, sin perjuicio de la facultad de la asamblea de accionistas de modificar la fecha, si lo creyera conveniente, el 30 de Junio de cada año. No haciéndolo el Directorio deberá convocarla el Síndico, dentro de un plazo igual al anterior.

Art. 32. La asamblea general ordinaria será convocada por publicaciones hechas hasta por dos veces, con diez días de anticipación, que se contarán desde la primera publicación en el "Diario Oficial" y en otro diario de la ciudad de Montevideo.

Art. 33. La asamblea general ordinaria se tendrá por constituída cuando se encuentren reunidos accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado. En caso de no obtenerse el número establecido en el inciso anterior, se convocará a nueva asamblea dentro de un plazo de quince días, advirtiéndose en los avisos que se publiquen con arreglo al artículo 32, que se sesionará y tomarán resoluciones con los accionistas que concurran

Art. 34. La asamblea general ordinaria será presidida por el Presidente y el Secretario del Directorio y a falta de estos últimos, por las personas que los accionistas designen. El Síndico presidirá cuando se haya convocado por su iniciativa. Al constituirse la asamblea el Presidente designará dos accionistas para que efectúen los escrutinios cuando los haya, proclamen sus resultados y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. La misma Comisión verfiicará el quórum legal, cuando fuere requerido.

Art. 35. Corresponde a la asamblea general ordinaria: 1.o) Aprobar u observar los balances, memorias, cuentas de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentadas por el Directorio, tomando en consideración el informe del Síndico 2.o) Proceder a la elección de los Directores y suplentes que correspondan. 3.o) Nombrar al Síndico y a su suplente. 4.o) Resolver los asuntos que figuren en el orden del día, propuestos por el Directorio o por un mínimo no menor de un veinte por ciento de accionistas, que a su vez representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En este caso los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio e indicar los asuntos a tratarse con una anticipación no menor de treinta días respecto de la fecha de la asamblea.

Art' 36. La asamblea general extraordinaria de accionistas será también convocada por el Directorio por resolución propia, a pedido escrito del Síndico y por solicitud escrita de un número no menor del veinte por ciento de accionistas que, a su vez, representen un veinticinco por ciento del capital integrado, indicando siempre el objeto de la convocatoria. El Directorio deberá convocar a la asamblea general extraordinaria que la soliciten los accionistas, de conformidad a lo dispuesto en este artículo dentro del término de treinta días de recibida la solicitud: será presidida en la misma forma que la asamblea ordinaria. Para constituirse se requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad del capital integrado. En caso de no obtenerse el número establecido en este inciso se procederá en la forma indicada en el inciso 2.o) del artículo 33. La convocatoria se anunciará mediante avisos, en la forma prevista en el artículo 32.

Art. 37 En las asambleas ordinarias o extraordinarias se resolverá por mayoría absoluta de votos, salvo los casos en que el Estado o la ley establezcan mayorías especiales. No podrá deliberarse sino sobre los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

Art. 38. Las resoluciones que adopten las asambleas se consignarán en el libro de actas de las asambleas, las que serán firmadas por el Presidente, Secretario y los dos accionistas que designe la asamblea. Las actas serán extendidas y firmadas dentro de los diez días siguientes a la fecha de la realización de la asamblea.

Art. 39. Antes de cada asamblea ordinaria o extraordinaria, el Directorio podrá disponer que los accionistas depositen sus acciones en las oficinas de la sociedad o en sus sucursales, recabando el certificado correspondiente del depósito. El Directorio abrirá un registro donde se anotarán dichos depósitos, el que será clausurado tres días antes del señalado para la celebración de la respectiva asamblea. En las asambleas sólo podrá intervenir los accionistas que hubieran cumplido con los requisitos de este artículo.

Art. 40. En el certificado de depósito constará el número de acciones y el número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro respectivo de asistencia. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario dentro de la República. Dicho certificado deberá estar extendido a nombre del accionista que solicitó la boleta o de su apoderado.

Art. 41. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas que no fueren Directores, Administradores, Síndicos o empleados de la sociedad (decreto del 16 de Julio de 1943).

Art 42. Los accionistas dueños de una a diez acciones tendrán derecho a un voto; de once a veinte a dos votos: de veintiuna a treinta, a tres votos: de treinta y una a cuarenta, a cuatro votos: de cuarenta y una a cincuenta, a cinco votos: de cincuenta y una en adelante a seis votos. Ninguna persona podrá tener más de seis votos, aún cuando representa a otros accionistas.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo 43. La fiscalización estará a cargo de un Síndico que será nombrado por la asamblea al mismo tiempo de procederse a la elección de titulares y suplentes del Directorio y de un Síndico suplente elegido conjuntamente con el titular, quien ocupará el cargo por renuncia o ausencia del titular. El Síndico podrá ser reelecto.

Art. 44. Son atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos sociales, por lo menos cada tres meses; B) Convocar a asamblea extraordinaria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable y a asamblea ordinaria, cuando lo omitiese el Directorio: C) Asistir con voz a las sesiones, siempre que lo estime conveniente: D) Fiscalizar la administración de la Sociedad verificando frecuentemente el estado de caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; E) Verificar el cumplimiento de los estatutos, relativamente a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las asambleas: F) Dictaminar sobre la memoria y balance presentados por el Directorio, antes de ser sometidos a la aprobación de la asamblea.

CAPITULO VII

Ejercicio social

Artículo 45. El ejercicio económico de la Sociedad empezará el 1.o de Julio y terminará el 30 de Junio de cada año, todo sin perjuicio de lo establecido en la parte final del inciso primero del artículo treinta y uno, en cuya fecha se efectuará un balance un inventario, una cuenta de ganancias y pérdidas y se redactará el informe del Directorio para la asamblea general, dentro del plazo establecido en el artículo treinta y uno (noventa días). Las operaciones a que se refiere este artículo deberán ser hechas bajo el control directo del Directorio. El primer ejercicio económico podrá no ser exactamente de un período de un año.

CAPITULO VIII

Distribución de utilidades y fondos de reservas y previsión

Artículo 46. Las utilidades líquidas que resulten del balance general, después de pagar la totalidad de sueldos y salarios, habilitaciones, gratificaciones, retenciones, descargas, amortizaciones, intereses, impuestos y gastos de cualquier clase, se distribuirán en la siguiente forma: A) Para fondo de reserva el porcentaje que proponga el Directorio, que no podrá ser menos del cinco por ciento hasta que ese fondo alcance al treinta por ciento del capital integrado: B) Para fondos de previsión, destinados a atender eventualmente imprevistos y para asegurar la estabilidad de los dividendos, el porcentaje que el Directorio proponga cuando lo juzgue conveniente; C) Para el Directorio, el diez por ciento; D) El resto será distribuído entre los accionistas.

Art. 47. Cuando el fondo de reserva llegase al treinta por ciento del capital integrado, el Directorio aconsejará qué destino deberá darse al porcentaje aludido en el artículo anterior, letra A). Podrá aconsejar a la asamblea que siga aplicándolo al mismo destino hasta llevar al fondo de reserva a un monto igual al cincuenta por ciento del capital integrado; que se destine a la creación de otros fondos o reservas especiales o que se agregue a los dividendos de los accionistas. En definitiva resolverá la asamblea.

Art. 48. En ningún caso devengarán intereses los dividendos no retirados por los accionistas o el porcentaje en las utilidades no entregado a las personas interesadas, por el artículo cuarenta y seis. Estos porcentajes y los dividendos de acciones que no fueren cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de la asamblea que los acordó, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y su importe se agregará al fondo de reserva o a la cuenta de ganancias y pérdidas, si aquél estuviere totalmente integrado.

CAPITULO IX

Prórroga de la Sociedad y reforma de los estatutos

Artículo 49. La prórroga de la duración de la Sociedad, el aumento de su capital después del millón de pesos ($ 1:000:000.00) o la reforma de estos estatutos, deberá hacerse en una asamblea general extraordinaria convocada de acuerdo con las disposiciones del artículo treinta y seis. Esta asamblea se regirá en cuanto al quórum y a los votos por el artículo primero de la ley N.o 3.545 del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO X

Disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 50. La Sociedad se disuelve: A) Por expiración del término establecido en el artículo 5.o de estos estatutos y siempre que la asamblea no decidiera su continuación; B) Por cualquiera de las otras causas previstas en las leyes vigentes; C) Por decision de la asamblea. Para esto se necesita que la resolución tenga el voto conforme de más de la mitad de los accionistas que, a su vez, representen más de las tres cuartas partes del capital integrado.

Art. 51. Declarada la disolución de la Sociedad por la asamblea de accionistas, se nombrará en el mismo acto, la Comisión Liquidadora; pudiendo ser elegido el mismo Directoro. En uno y otro caso, la asamblea fijará las atribuciones, duración y remuneración de los liquidadores.

CAPITULO XI

Disposiciones transitorias

Artículo 52. El primer Directorio estará integrado en la siguiente forma: Presidente: Leticia Merlani de Gentili; Vicepresidente: Alberto Gentili; Secretario: Pablo Zappoli. Síndico: Juan G. Behrend. Suplentes: Elisa Gentili de Zappoli; Conrado Bellelli; Julio Zerga; Suplente del Síndico: Dr. Carlos Angulo Ruiz.

Art. 53. El doctor Carlos Angulo Ruiz queda autorizado para realizar las gestiones necesarias a fin de obtener del Estado la aprobación de estos estatutos, así como para aceptar las modificaciones o adiciones que le fueran exigidas y solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes y demás diligencias pertinentes para el normal funcionamiento de la Sociedad. (Hay dos firmas que dicen): "Alberto Gentili". — "Leticia Merlani de Gentili".

Concuerda, lo testimoniado bien y fielmente con el orgnalooooooooooo SH MC HA RMO te con el original de su tenor que luce de fojas uno a fojas trece del libro de actas de asambleas de la Sociedad "Leticia" Sociedad Anónima, que tengo a la vista. En fe de ello y a sus efectos, siento al presente que signo y firmo en Montevideo a veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. (Hay un signo). — Amílcar Castro, Escribano".

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Carlos Angulo Ruiz, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 630 (Estudio del doctor Quijano) al señor Ministro digo: Que según consta del testimonio que acompaño, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Establecimiento Agropecuario Leticia", cuyos estatutos someto a la aprobación del Poder Ejecutivo. Mi personería surge del artículo 53 de esos mismos estatutos Por lo expuesto, al señor Ministro solicito: Que previo los trámites legalés se sirva prestar aprobación a los estatutos de "Establecimiento Agropecuario Leticia", acordándose a la mencionada sociedad la personería jurídica necesaria para poder operar.

Saludo al señor Ministro con mi más alta consideración. — (Fdo.): Carlos Angulo Ruiz, Credencial Cívica Serie AJA N.o 3173.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 23 de Junio de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de Establecimiento Agropecuario Leticia S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 7.o. Se faculta al Directorio para aumentar el capital social hasta la suma de $ 1:000.000.00, con prescindencia del Poder Ejecutivo. Para que pueda aceptarse esa disposición correspondería fijarse el capital autorizado, a todos sus efectos legales, en la expresada suma de un millón de pesos. De lo contrario, los aumentos de $ 600.000.00 a pesos 1:000.000.00 que realice el Directorio, deberán someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo. Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 26 de 1951. — Vista al interesado. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Carlos Angulo Ruiz, por Establecimiento Agropecuario Leticia, estatutos, expediente N.o 6031|51, evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: En realidad la observación formulada por la Inspección de Hacienda carece de entidad, porque debe entenderse y se entiende fácilmente, que el capital autorizado es a todos los efectos legales de $ 1:000.000.00. El artículo 6.o establece que el capital se fija en la suma de $ 600.000.00 y el artículo 7.o que ese capital puede ser aumentado por resolución del Directorio hasta la suma de $ 1:000.000.00 con prescindencia del Poder Ejecutivo. Los aumentos de $ 600.000.00 a $ 1:000.000.00 pueden hacerse siguiendo dos procedimientos: por la vía de reforma estatutaria sometiendo cada aumento a la aprobación del Poder Ejecutivo; o prescindiendo del Poder Ejecutivo, bastando únicamente la inscripción en el Registro Público de Comercio del acta testimoniada del Directorio en la que se decidió el aumento. Es evidente que los presentes estatutos han adoptado por este último sistema y en consecuencia, debe entenderse que el capital autorizado es (a todos los efectos) de $ 1:000.000.00. Y el sistema elegido está claramente expresado en el artículo 7.o, que la Inspección ha observado. Se ha redactado, además, de conformidad al artículo 2.o del decreto de 1.o de Noviembre de 1946, reglamentario de la ley N.o 10.846 de 23 de Octubre de 1946; artículo 2.o que fué sustituído por el decreto de 10 de Abril de 1951 (publicado en el "Diario Oficial" N.o 13.325 del 20 de Abril de 1951). En él se prevé expresamente el caso de que se establezca un capital mínimo y otro máximo al que podrá llegarse por resolución del Directorio con prescindencia de la autorización del Poder Ejecutivo, en cuyo caso el impuesto se abonará sobre el capital máximo previsto. Lo que está indicando que ese capital máximo previsto (en nuestro caso pesos 1:000.000.00) es el autorizado, a todos los efectos legales. No obstante, señor Ministro, para evitar dilaciones y levantar la observación formulada, el artículo 7.o quedaría redactado así:

"Artículo 7.o. El capital social podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) con prescindencia del Poder Ejecutivo. Ese es el capital autorizado de la Sociedad a todos los efectos legales". Saludo al señor Ministro con mi más alta consideración. — (Fdo.): Carlos Angulo Ruiz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 4 de 1951. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro. Con el nuevo texto del artículo 7.o, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Establecimiento Agropecuario Leticia S. A.", de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración de capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "Establecimiento Agropecuario Leticia" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la explotación, en sus formas más amplias, de la ganadería y la agricultura; 2.o) Su capital autorizado será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00); 3.o) Al estudiar los presentes estatutos la Inspección General de Hacienda, observó la redacción del artículo 7.o; fué aceptada la observación por los interesados, quienes modificaron dicho artículo, dejando expresamente establecido que el capital autorizado, a todos los efectos legales, queda fijado en un millón de pesos. Considerando: son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con lo informado por la precitada Oficina y lo dictaminado por el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de "Establecimiento Agropecuario Leticia Sociedad Anónima", en el entendido de que el capital autorizado queda fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) para todos los efectos legales, y autorizar su funcionamiento, sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 4 de 1951 (Hay una firma ilegible), Director de Secciones Interino".

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Carlos Angulo Ruiz, en nombre y representación de "Establecimiento Agropecuario Leticia Sociedad Anónima", cuya personería se desprende del artículo 53 de los estatutos sociales, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 630 (Estudio del doctor Carlos Quijano), al señor Juez digo: Que como lo compruebo con el testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de "Establecimiento Agropecuario Leticia Sociedad Anónima" otorgándole personería jurídica, por decreto de 31 de Julio del corriente año. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: Que se sirva disponer lo necesario para la inscripción y publicación que establece el artículo 407 del Código de Comercio. Sírvase señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que la devolución de los estatutos y entrega de los edictos se haga a la señorita Esther Sattamino o al compareciente, indistintamente. — Carlos Angulo Ruiz, Abog.

N.o 8802. Montevideo, Agosto 10|951. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — De la Fuente. — Ante mí: C. Walter Balleta.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 3919. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 28|1951. — Francisco Pagano.

N.o 9964. Montevideo, Setiembre 3|951. — Previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo único efecto fíjanse los honorarios del doctor Carlos Angulo Ruiz en la suma de ciento cincuenta pesos, vuelvan. — De la Fuente. — Ante mí: C. Walter Balleta.

Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Fueron satisfechos los tributos judiciales, agregándose a continuación una foja de papel sellado de quince pesos A N.o 005778 y una de 50|100 A. N.o 671279. — Balleta.

N.o 10376. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 16. Remítase, a sus efectos, al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — Ante mí: C. Valter Balleta.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Inscripta con el N.o 7 al Fo. 43 y siguientes del tomo 20 del Registro de Contratos. Derechos: $ 1 000 00. Sellado: $ 37 50. Total: $ 1 037 50. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — José T. Pereira, Escribano.

Se inutilizó un timbre por valor de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) correspondiente a la ley 14 de Setiembre de 1945. Conste — Pereira, Escribano".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Escribano.

$709.00.—14335.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 101
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 101 a fin de adquirir: 20 refrigeradoras eléctricas de 45 pies cúbicos de capacidad, cada una, según características y demás detalles que se expresan en el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles en ohras de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 21 (veintiuno) de Noviembre de 1951, a las 9 (nueve) horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1951. — El Jefe de lo Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Nov. 10-23245-v.nov.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 88
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de jabón, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 29 de Noviembre de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 10 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.10-23250-v.nov.21.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
(LICITACION RADIOCOMUNICACIONES)

Se comunica a los interesados que la apertura de la licitación para el suministro y colocación de aparatos radioeléctricos (Trasmisores, Receptores, Micrófonos, Grabadores, Equipos Móviles e Instrumental) para los servicios de Comunicaciones del Aeropuerto Nacional de Carrasco, ha sido transferida para el día 20 de Noviembre de 1951, a la hora 10.

(Cuenta corriente) Nov.10-23252-v.nov.20.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
(LICITACION MUEBLES DE MADERA)

Se comunica a los interesados que la apertura de la licitación para la provisión de muebles de madera destinados a la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, ha sido transferida para el día 17 de Noviembre de 1951, a la hora 10.

(Cuenta corriente) Nov.10-23253-v.nov.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 500 toneladas de maíz consumo de producción nacional, con opción a 500 toneladas más, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 16 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1951. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Nov.10-23246-v.nov.13.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADOS A CONCURSOS

Llámase a concursos para proveer los siguientes cargos:

Escribiente de la División Primera Infancia. (N.o de orden: 123. Partida: 54. Categoría: 4. Grado: 2. Asignación mensual: $ 160.00)

Méritos y Oposición. (Primer llamado). Podrán intervenir, solamente, personas del sexo femenino, con edad comprendida entre los 18 y los 30 años.

Visitadora Social de la División Primera Infancia. (N. de orden: 103. Partida: 68. Categoría: 4. Grado: 4. Asignación mensual: pesos 180.00).

Méritos. (Primer llamado). Solamente para las funcionarias, Visitadoras Sociales, que prestan servicios en el Organismo.

Las bases que regirán en estos concursos se encuentran a disposición de las interesadas, en la Oficina de Concursos del Organismo 25 de Mayo N.o 520 (Montevideo). — Las solicitudes de inscripción se recibirán en los sellados de ley, en la precitada Oficina, hasta el día Sábado 17 de Noviembre de 1951, a las 11 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Octubre de 1951.

(Cuenta corriente) Nov.10-23247-v.nov.16.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitaciones públicas
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, por los siguientes renglones:
Licitación N.o 99. Impresión de un libro. Apertura: 19 de Diciembre de 1951 a la hora 8.
Licitación N.o 100. Equipo del Alumno. Apertura: 19 de Diciembre de 1951 a la h. 10.
Licitación N.o 101. Libretas del Profesor. Apertura: 19 de Diciembre de 1951 a la h. 15.
Licitación N.o 102. Lámparas y estufas eléctricas. Apertura: 20 de Diciembre de 1951 a la hora 8.
Licitación N.o 103. Máquinas de escribir. Apertura: 20 de Diciembre de 1951 a la h. 10.
Licitación N.o 104. Sillas de madera para oficina. Apertura 20 de Diciembre de 1951 a la hora 15.
Licitación N.o 105. Maderas en general. Apertura: 21 de Diciembre de 1951 a la h. 8.
Licitación N.o 106. Material de ferretería. Apertura: 21 de Diciembre de 1951 a la h 15.
Licitación N.o 107. Pianos para estudio. Apertura: 22 de Enero de 1952 a la hora 8
Licitación N.o 108. Mapas geográficos e históricos. Apertura: 22 de Enero de 1952 a la hora 10.
Los pliegos de condiciones correspondientes obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016 y están a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1951. — Gilberto Acosta Arteta, Interventor del Departamento de Adquisiciones, Suministros y Producción.
(Cuenta corriente) Nov.10-23248-v.nov.21.

FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE PRACTICA Y CAMPO EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA DE SALTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo pulverizador mixto de alta presión. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el local de la calle Uruguay N.o 755 de 8 a 11 horas y de 15 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará en el referido local el día 19 de Noviembre corriente a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — La Dirección.
$12.00 Nov.10-15936-v.nov.15.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PUBLICA N.o 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de útiles de escritorio y varios para el ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General, los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 29 de Noviembre en curso a las 10 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1951. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.10-23244-v.nov.21.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 81
(Prórroga)

Se hace saber a los interesados en intervenir en la licitación mencionada, que se ha de efectuar para la adquisición de 1.500 resmas papel formato 64 1|2 x 90 de 102 grs. m.2, que se ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de la misma, hasta el día diez de Diciembre de 1951, a las 9 horas. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1951. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Juan Eduardo Azzini, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.10-23259-v.nov.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64451. — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Societe Le Poulain (Francia), solicita registrar la marca, "LE POULAIN" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.10-15901-v.nov.21.

ACTA N.o 64450. — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Opera Omnia Limited (Inglaterra), solicitan renovar la marca, "OATINE" para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.10-15902-v.nov.21

ACTA N.o 64449. — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Helguera y Morixe S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "CHAMPION" para distinguir artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.10-15903-v.nov.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIONES

ACTA N.o 8891. — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zvonko Maar, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivos para el funcionamiento de relojes y aparatos en los vehículos automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.10-15900-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 62.951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras ampliación comedor y cocina en el Preventorio Infantil del Cerro, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50, en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Noviembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 Noviembre de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.10-23249-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación pública
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para los trabajos de impermeabilización de azoteas y terrazas en la residencia municipal, sita en la calle Lucas J. Obes N.o 897 con arreglo a las indicaciones de los pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán obtener en esta Oficina.
Las propuestas, serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las Oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes N.o 1021, el día 16 de Noviembre de 1951 a la hora 10, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurra al mismo.
(Cuenta corriente) Nov.10-23255-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación pública N.o 923
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de hasta 24 columnas de alumbrado público, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal)
Recepción y apertura de propuestas, el día 20 de Noviembre del corriente a las 10 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.80.
(Cuenta corriente) Nov.10-23254-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el servicio de transporte de la carne, desde los corrales de Abasto hasta los puestos de ventas y Mercados, conforme al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre del corriente año a las 10 horas en el despacho de la Intendencia. — Salto, 19 de Octubre de 1951. — Arquitecto, Armando T. Barbieri, Intendente Municipal. — [illegible] Gauto, Subsecretario.
$16.00 Nov.10 15935-v.nov 21

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de [illegible]

Cumplimiento de la disposición del artículo 8[illegible] de la ley [illegible] de [illegible] de Diciembre de 18[illegible]. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo debe tenerse en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual, intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

[illegible] 906.

Montevideo, Noviembre 10 de 1951

1.a Sección

FELISINDO CID VILA, 44 años, viudo, comerciante, español, domiciliado Uruguay 805 y VICTORIANA SEGUI PEREZ, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Uruguay 805.

6.a Sección

IGNACIO IGLESIAS GARCIA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado 18 de Julio 1431 ap. 15 y SARINA FREITAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1431 ap. 15

7.a Sección

GINO NELINTI, 26 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Salto 1057 y MARIA ESTHER LEGORBURO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Salto 1057.
ANDRES JOSE RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 964 e INES RAFAELA GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Gonzalo Ramírez 1633.
ENRIQUE ARMANDO DUFFAU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1647 ap. 2 y OLGA AMANDA ECHAVARREN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1706 ap. 30.
OMAR OLIVERA, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Médanos 1638 y NERY SALMANTON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1638

12.a Sección

PASCUAL ACRI, 55 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Itapebí 2194 y MARIA TERESA POSTIGLIONE, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Itapebí 2194.
RUBEN MAXIMO PIRPI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1489, y MARTHA GLADYS FRANCIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1489.
JACINTO FAGUNDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3208 e ISOLINA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3877.

14.a Sección

RUBEN ALBERTO TARO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 4018 y SERRANA MARINA MENDEZ VIVES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 4016.

16.a Sección

VICTOR RAUL REYES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubi 4473 y LUCIA NELLY MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4596.

19.a Sección

NESTOR WALTER CERQUEIRO, 28 años, soltero, oriental, domiciliado Coquimbo 2135 y CECILIA CAMBON, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Coquimbo 2135
ARTURO JOSE MATALONGA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pagola 2059 y MARIA NELSA VINICIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pagola 2059.

23.a Sección

ALFREDO GERONIMO BULA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2735 y MIRTA AZUCENA SIXTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2735.
FERIB BLAS ISSA PAGANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 2883 y CELIA CALZADA VILLANUEVA, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Avenida Italia 2983.
NICOLAS BARSAMANIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2764 y ELSA MARIA CAZET, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2764
MARIO FONTANA, 35 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2850 y CARMEN ALMOINA CABALEIRO, 21 años, soltera, española, domiciliada 8 de Octubre 2850.
D'JALMA PEREZ, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado General Urquiza 2960 apto. 5 y BLANCA CASTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2960 apto 5
HUMBERTO MARRANGHELLO 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2625 y ELSA ROSA MARECA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2625
RICARDO ESTEBAN CASTILLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2567 y NILDA NANCY SIRE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2567.

EDGERTO RAUL CABANNE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2739 B, y ELMA TABEIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2739 B.

JULIO CESAR ALVAREZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2186 y JUDITH OFELIA URIARTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2215.

24.a Sección

ROBERTO HECTOR D'AGATA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ramón Anador 3541 e IRIS RENEE CRISCIO SOLER, 26 años, soltera, profesora de piano y solfeo, domiciliada Ramón Anador 3541.

$2.00 P|p-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón N.o 71.584 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 14, Fo. 87) se emplaza al actual propietario del inmueble empadronado con el N.o 71.584, especialmente a don JUAN ANDREIS o MARCOS RODRIGUEZ, a los sucesores de ellos a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien mencionado, ubicado en la calle Arrieta entre Camino Propios y Trento: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 31 de 1951 — Algerto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.10-23257-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 64.318. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 14, Fo. 85) se emplaza al actual propietario del inmueble empadronado con el número 64.318, especialmente a doña IDA SAVORINI, a los sucesores de ello a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien mencionado, ubicado en la calle Itacurubí entre 6 de Abril y R O'Higgins: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.10-23258-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón N.o 129.779. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 14, Fo. 86) se emplaza al actual propietario del inmueble empadronado con el N.o 129.1779, especialmente a don ANTONIO ROMEU, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien mencionado, ubicado en la calle Canstatt esquina Camino Propios: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B- Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Alberto M Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.10-23256-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.10-15927-v.nov.21

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE PALLAS FRAGA y de don ANTONIO PALLAS RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1951 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.10-15928-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CATALINA CASELLA DE BINARDEL y de doña CARMEN BINARDEL DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.10-15890-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "BEKERMAN DE MASLOVSKI CECILIA con JAIME MASLOVSKI. Disolución de la sociedad conyugal". (L.o 4, F.o 464), se hace saber que con esta fecha 24 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jaime Maslovski y Cecilia Bekerman. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Nov.10-15907-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Ramón Sánchez Trinidad y de Dolores Leopolda López donde la contrayente aparece como: "Elida López", debe decir: "Dolores Leopolda López" y B) En las de nacimiento de Plácida Elsa Snchez y Rufino Abel Sánchez, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece como: "Elida López", debe decir: "Dolores Leopolda López". — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

(Auxil.) $16.80 Nov.10-15893-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO UHAGON ARANAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.10-15873-v.nov 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FRANCISCO PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.10-15875-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PAZOS LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.10-15876-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ISIDORO ALIMENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.10-15877-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO OSEIRA BARREIRA o JOSE OSEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.10-15878-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CARMEN DI LANDRO DI BIANCO o CARMEN DI LANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.10-15879-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GARRIDO o JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.10-15880-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de VICENTE DEVINCENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.10-15874-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Licia Giordano de Carrera contra PIERINO CARRERA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Pierino Carrera, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov.10-15886-v.dic.15.

Partición judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO PUIG y otra. Partición" se hace saber que los señores Alberto Puig y María Clara Urtubey de Puig, han solicitado la partición judicial de cuatro solares de terreno que poseen en común y proindiviso con el señor José Destombes, ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de Montevideo, señalados con los números 113, 114, 115 y 116, en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1906, empadronados con los números 63826, 63827, 63828 y 63829, con frente al Norte a la calle Mariano Uriarte y al Este sobre la calle Bolonia; midiendo cada uno de ellos 1360 ms. cuadrados formando en conjunto por estar unidos, un área total 5.440 ms. cuadrados. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Marta Ledoc de Destombes, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a toda persona que se considere con derecho a su parte en los bienes descriptos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$108.00 Nov.10-15887-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RICARDO BREGONIS TRUJILLO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a las siguientes personas: Cayetano Acosta, María Acosta de Noria, Juana Acosta de Trujillo, Bonifacio, José, Ramón y Pedro Trujillo Letiz Barnet y Co. Carlos García, Nicolás Romay o Nicolasa Romay y Rodríguez, Alejandro Servando y José Monteriol, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: el lote señalado con el N.o 8 del plano levantado por el Agr. Amaro H. Cabrera, de Abril de 1920, ubicado en el paraje denominado Rincón del Cerro 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área

con el N.o 23626, compuesto de una superficie de 1 hectárea 2.000 m.2 que se deslindan así: al Norte, linda con la fracción número 9, en una extensión de 124 ms 86; por el Sur, linda con terrenos de la sucesión José Monteriol, en 124 ms. 87; por el Este, linda hoy con terrenos de Eliseo Bregonis y Pedro Trujillo, en una línea de 96 ms. 47, y por el Oeste, sobre calle de Servidumbre tiene una línea de 97 ms. 05.

Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$120.00 Nov.10-15888-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "MARIA DIAZ PIEGAS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a las siguientes personas: Felipe Contucci Joaquina Tomasa de Jesús, José Gómes de Freitas, Belchior Jacinto Días, Ana Gómes Días, Domingo Rais Rivas, Concepción Días Rivas, Baltasar Jacinto Días, Melchor de Bem y Canto, Emerenciana Silveira de Bem, Bernardina Borba, Pedro Rodríguez de Borbá, Arminda Barreto de Rodríguez, Cándido Días de Borba, Melchor o Belchior Jacinto Días, Sebastián Jacinto, María Carolina, Belchor Jacinto y Juan Belarmino Días; Sebastián Jacinto Días; María Altina Piegas de Días; Sebastián Carlos e Idalina Camargo: Gaspar Francisco Días; Joaquina de Chagas Días; Francisco Apiz o Asís de Almeida; María José Martínez de Almeida; Adelia y Belchior Basilio Almeida; Rafael Lamarque; María José de Avila Manuel de Dios Días; Silverio Antonio Días: Ana Antonia Días de Matos; Antonio Silverio Días; Alejandro Joaquín da Silva; Isabel Sosa o Souza o Sosa Tavares de da Silva; María Joaquina, Pedro, Isidro, Isaías, Juan Paulo, Alejandrina, José Victoriano, Amalia, Amelia y Ambrosia Sena da Silva Cándido, Doralina Amalia, Ildebrando, Louribal Demetrio, Juvenil, Palmor o Palmori y María Adora Salcedo da Silva; Gabriel Pereira da Silva; María Palles: Jacinto Pereira; Bonifacio, María y Clementina Palles: Jaime Palles; Garabilla y González Hermanos: Manuel Noya; Manuel Bentos Martínez; Fernando Villamil; María Delfina Borba; José María Amaral; Manuel Bentos Martínez; Ana Adelaida Marques; Alipio I. Ferreira; Manuel A. Sarmiento; Sucesión Eureco dos Santos; Solano de León; Sucesión Belchor B. de Almeida; Sucesión Sebastián Camargo; Belchor P. Días: Belchor Piegas Días; Juan Gómes de Freitas; Indefonso Dastugue; Eurico de Oliveira Santos: Leopoldina Moreira de Oliveira Santos; Eurico, Mercedes, Leopoldina, Pedro, Alfredo y Octavio Moreira Santos, o Santos Moreira o de Oliveira Moreira o Moreira de Oliveira, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de área de 434 hectáreas 7.506 ms. 17 dcms., existente dentro del campo que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con los números 1.767 y 1.769. que según planos del agrimensor A. Grau Rosell, inscriptos en la Oficina de Catastro de Rivera, con los números 69 y 162, el 12 de Abril y 30 de Julio últimos, se compone de las fracciones A., B., C., D., E., y F., con una superficie en conjunto —libre de caminos— de 5.360 Hás. 9.906 ms. 45 dcms., lindando: al Norte, el curso del Arroyo Blanco, que la separa de Alipio Ferreira, siguen líneas de 420 ms. y 509 ms. con el mismo lindero, hasta encontrar el Arroyo Hospital, que lo separa de Manuel A. Sarmiento y sucesión Eureco dos Santos, este último al N. E.; al Este, rectas de 209 ms. 60, 76 ms. 20, 636 ms. 40, 416 ms., dando frente a Camino Nacional: siguen rectas de 376 ms. 60, 431 ms. 60 1372 ms. 50 cms., 474 ms., y 68 ms. con Mario Piegas Días, Solano de León y sucesión Belchor B. de Almeida; al Sur, Cañada del Abrojo con sucesión Sebastián Camargo, sigue recta de 3.793 ms al Este con sucesión Camargo y Belchor P. Días; al Sur, 3.377 ms. con el mismo Días; y, al Oeste, 4.238 ms. y 492 ms. y zanja del Abrojo, con Días siguiendo rectas de 582 ms., 5 932 ms., y 92 ms. con Juan Gomes de Freitas e Idelfonso Dastugue.

Los emplazados deberán comparecer a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$312.00 Nov.10-15889-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZAARA o SARA GENOVES DE FOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — —José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.10-15923-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don NOLBERTO GONZALEZ, doña ROMULA ALFARO DE GONZALEZ y doña MARIA FELICIA GONZALEZ, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la partida de nacimiento de Rómula Alfaro, donde dice: del sexo masculino que es hijo, debe decir: del sexo femenino que es hija; y donde dice se le ha puesto el nombre de Rómulo Alfaro, debe decir: Rómula Alfaro; 2.o) En la partida de matrimonio de Nolberto Justo González y Rómula Alfaro, donde dice que compareció don Nolberto Justo González, debe decir: Nolberto González; y 3.o) En la partida de nacimiento de María Felicia González, donde dice: compareció don Nolberto Justo González, debe decir: Nolberto González. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $25 20 Nov.10-15908-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA GURIDI DE OLHAGARAY, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Serafina, en lugar de Celia. — Montevideo, Noviembre 3 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Nov.10-15916-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PEYRE DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.10-15922-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza por el término de noventa días, a quienes pudieran tener interés en el juicio que ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, ha iniciado don LUCIO IRINEO CURBELO, por posesión notoria de calidad de hija natural a favor de la madre del solicitante, doña María Isabel Miño, como hija natural de Romana Miño, para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 Nov.10-15881-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que en el expediente caratulado: "PEDRO CARRETTO. Sucesión". (Lo. 34, Fo. 481), han sido solicitadas las rectificaciones, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la de nacimiento de Isabel Servetti, donde dice: Gareta, debe decir: Carretto; y donde dice: Cervetti, debe decir: Servetti; 2.o) En la de nacimiento de Pedro Silveiro Servetti, donde dice: Garetto, debe decir: Carretto; 3.o) En la de nacimiento de María Carolina Servetti, donde dice: Cervetti, debe decir: Servetti; donde dice: Carret, debe decir: Carretto; y donde dice: María N. de Carret, debe decir: Dominga S. de Carretto; 4.o) En la de nacimiento de Luis Pablo Servetti, donde dice: Servett, debe decir: Servetti; donde dice: Careto, debe decir: Carretto; y donde dice: Lasandrina, debe decir: Sciandrino; 5.o) En la de nacimiento de Juan Servetti, donde dice: Careto, debe decir: Carretto; y donde dice: Andelini, debe decir: Sciandrino: 6.o) En la de nacimiento de Angela Delia Servetti, donde dice: Caretto, debe decir: Carretto; y donde dice: Lisandrina, debe decir: Sciandrino; 7.o) En la de motrimonio de Antonio Carretto y Juana Bottini, donde dice: Sandrini, debe decir: Sciandrino; 8.o) En la de nacimiento de Orfelia Dominga Carretto, donde dice: Bottino, debe decir: Bottini; y donde dice: Sandrine, debe decir: Sciandrino; y 9.o) En la de nacimiento de Antonio Oscar Carretto, donde dice: Juan Bottini, debe decir: Juana Bottini. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Nov.10-15959-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura ed la sucesión de LUIS CORSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Nov.10-15898-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARICHAL DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Nov.10-15899-v.nov.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SZULKIN, JAIME. Quiebra", y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber, que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Ombúes de Lavalle don Jaime Szulkin, a cuyo fin se previene 1) Que se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4) Que fué designado Síndico de la quiebra don Juan G. Prandi, con domicilio en esta ciudad de Colonia. — Colonia, Setiembre 11 de 1951. — Esc. Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

(Gestión fiscal) Nov.10-23251-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BENITEZ, citándose a los interesados, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 27 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Nov.10-15895-v.nov.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN CAZAZZA DE LARDAPIDE, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, por contener el siguiente error: Donde dice Cándida, debe decir "Carmen" que es el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Agosto 20 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 Nov.10-15897-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO PIEGAS RIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Noviembre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Nov.10-15931-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA LAFON DE CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante e.. .. Juzgado — Salto, 1.o de Noviembre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Nov.10-15932-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Octubre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.10-15933-v.onv.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BORGE DE MARTINEZ o DOLORES BORGES DELGADO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 1.o de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Nov.12-15294-v.nov.21.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "MANUEL AMEIJENDA VARELA. Cesación de condominio, Lo. 45, fo. 338", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Amado Galmés Reyes con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de pesos $.500.00 el siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.308, paraje denominado "Cordón", señalado con el N.o 7, en el plano respectivo, con un área de 88 mts. 04 dec. teniendo: 8 mts. 59 cents. de frente al Este, a la calle Tristán Narvaja (antes Timbó) donde la puerta del edificio está señalada con el No 1039 (antes 203) entre San Salvador e Isla de Flores; 10 mts. 25 cents. de fondo y linda, al Oeste con varios propietarios; al Norte, el solar 7 y al Sur el N.o 8.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que el inmueble a subastarse se vende libre de todo gravamen, obligación o embargo y con todas las mejoras qeu contiene. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión legal del martillero, que es del 4 olo hasta $ 4.000.00 y el 1 olo por el excedente será de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.00 Nov.10-15934-v.nov.27.

ALEJANDRO V. PAEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "LUIS M. STAGNO, y otros. Subasta pública" se hace saber al público, que el día 1.o de Diciembre p. v. a las 10 horas, por intermedio del rematador designado Alejandro V. Paez asistido del Alguacil y Actuario, en el lugar de ubicación del inmueble urbano calle Gral. L. Gómez número 1273, se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes inmuebles: A) Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 153 de esta ciudad, padrón 891, superficie 440 metros, que linda: al Sur, calle Gral. L. Gómez, Oeste, con Alberto S. Quintana o sucesores, Norte, con Juan B. Stagno y Este, con María L. M. de Troncozo. Base: pesos 20.000.00. B) Fracción terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana 153, padrón número 4.664, de esta ciudad, superficie total 144 metros, con frente al Norte sobre calle Rincón, al Este con Suc. Alejandro Stirling, Sur, sucesión María L. M. de Troncozo y al Oeste, con Juan B. Stagno Base $ 2.800.00 C) Una fracción de chacra ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento. Padrón Rural N.o 4.599, superficie total 4 Hás. 3 925 metros y sus mejoras, lindando por el Este, Camino Gral a Sacra al Oeste, con Juan Grattarola; al Sur, con Severino Ventura y al Norte, con la calle letra "e" (minúscula). Base $ 5.000.00.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serie aceptada la misma. 2.o Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. 3.o Los gastos de escrituras, plusvalía, Impuesto Universitario, Impuesto General Municipal y comisión del rematador, serán de cuenta del o. los compradores. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$72.00 Nov.10-15891-v.nov.27.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ARMANDO MUJICA. Ejecución de prenda" (Lo. 37, Fo. 93), se hace saber: que el día 23 del corriente mes, a las 15 horas y en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Evergisto Acosta, y con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de un camión marca Dennis-Mod. Max. con Motor Diesel N.o 103.612 E. 301, Padrón 5.444 —Modelo 1949— chapa de Rivera. N.o 277.

Se previene: A) Que las erogaciones que demande la transferencia del camión, así como la comisión del rematador, serán de cargo y cuenta del adquirente: B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada ésta y que el vehículo a rematarse se encuentra bajo la custodia del señor rematador Acosta, a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 3 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$20.00 Nov.10-15896-v.nov.21.

RAUL L. ARRIAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: MARIA CELIA ALEJANDRINA MENENDEZ DE MANZIONE y otros. Cesación de condominio y subasta judicial Lo. 12, Fo. 565, Lo. 37", se hace saber que el día 3 de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Raúl L. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 4.000.00, del bien inmueble que a continuación se expresa: Una fracción de terreno situada en la ciudad de San José, que es parte del solar dos de la manzana 31 del primer cuartel, actualmente manzana N.o 40, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. L. Beltrán, de Enero de 1936, inscripto con el 3 el día 7 del mismo mes y año, empadronada con el N.o 215, con un área de 405 metros 4.160 c. c. que linda: al Norte en 21 m. 68 con Aurelia P. de Peláez; al Sur, en 21 mts. 68 con Próspero E. Machín, al Este en 18 mts. 70 con Luis A. Barbé y al Oeste en 18 mts. 70 ctms. con frente a la calle Treinta y Tres.

Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 olo de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos de derechos. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. 5.o Que los gastos de escrituras, certificados, comisión legal del rematador, impuesto municipal y otros impuestos, serán de cargo del comprador, así como el hormigón de la calle en caso de hacerse también será de cargo del comprador. — San José, Octubre 29 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$78.00 Nov.10-15926-v.nov.27.

C. I. T. A. S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que la asamblea extraordinaria fijada para el día 9 de Noviembre de 1951 ha sido postergada para el día martes 20 de Noviembre del año corriente, a la hora 18 y 30, en el local de la Compañía, calle Mercedes 1115, donde se considerará la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Fiscal de asistencia. 2.o Autorización al Directorio para invertir en la construcción del garaje, taller y dependencias para la administración, en el terreno propiedad de la calle Zapicán y Sitio Grande, hasta la suma de $ 200.000 00 (doscientos mil pesos) pudiendo afectarla con el maximum gravamen hipotecario que otorgue el Banco Hipotecario del Uruguay. 3.o Autorización al Directorio para construir en la ciudad de Florida, calle Independencia y U. Barreiro, un local para garaje, oficinas y otras dependencias, pudiendo afectarlas con gravamen hipotecario hasta la suma de $ 40.000.00 4.o Designación de cinco accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen y aprueben el acta. — Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 2.o del decreto del 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, 3 días antes de la reunión las acciones que posean o un certificado que acredite su depósito en otra institución, expedido para ser presentado en esta asamblea. — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — Agustín Nieves, Presidente. — Clemente Puig, Secretario.

$8.00 Nov.10-15885-v.nov.10.

NOTARI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas poseedores de Acciones Fundadoras para la asamblea general ordinaria a realizarse el día Viernes 23 de Noviembre de 1951, a las 19 y 30 horas en el local social, calle Sarandí 430 (escritorio 1) a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria, balance general al 30 de Junio de 1950 y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Designación de Síndico y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la misma, en las oficinas sociales. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951 — El Directorio.

$7.20 Nov.10-15904-v.nov.12.

TERRENOS DEL GOLF SOCIEDAD ANONIMA (EN LIQUIDACION)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que a pedido de un grupo de accionistas (según el artículo 12 de los estatutos sociales) tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1951 a las 16 horas, en la sede social 25 de Mayo 477, esc. 11 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Revocación de lo resuelto por la asamblea general extraordinaria, de 18 de Octubre de 1950, por la cual se dispuso la disolución de la sociedad 2) Nombramiento de nuevo Directorio. 3) Estudio y pronunciamiento de cualquier punto que la asamblea juzgue conveniente considerar para la total reorganización de la Sociedad 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 22 de Noviembre de 1951. — La Comisión Liquidadora.

$7.20 Nov.10-15930-v.nov.12.

SOLAR SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo 467, apto. 9, el día 24 de Noviembre de 1951, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de los informes del Directorio y del Síndico. 2.o Consideración y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Designación de los nuevos Directores, Síndico y Síndico suplente. 4.o Remuneración del nuevo Síndico y de los Directores y Síndico cesantes. 5.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. — Se recuerda a los señores asambleístas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario correspondiente, en el domicilio citado, con dos días hábiles de anticipación a la celebración de la asamblea. — El Directorio.

$7.20 Nov.10-15929-v.nov.12.

CORPORACION FINANCIERA VALDENSE S. A. (CAJA POPULAR)

CONVOCATORIA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 40, 41 y 49 de los estatutos sociales y en mérito a no haberse alcanzado el quórum reglamentario en la asamblea citada para el 31 de Octubre de 1951, se convoca nuevamente a los señores accionistas de "Corporación Financiera Valdense S. A. (Caja Popular)" para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 24 de Noviembre de 1951 a las 16 horas en el local de la Unión Cristiana de Jóvenes de Tarariras, 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones, concurrencia de accionistas y para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o Reforma de los artículos 2.o, 3.o, 5.o, 9.o, 13, 15, 18 43 y 46 de los estatutos sociales — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Adminis-

tración de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria, así como que en el caso de que se hagan representar en la asamblea por un tercero, éste deberá ser accionista. (Artículo 2.o decreto Julio 16 de 1943 y artículo 45 de los estatutos sociales). — Joaquín Suárez, Octubre 31 de 1951. J Humberto Perrachón. Presidente. — A. Carlos Dalmas, Secretario.

$18.00 Nov.10-15921-v.nov.13.

MOSCA HNOS. S. A
PRIMERA CONVOCATORIA
Para la asamblea general ordinaria

Se cita a los accionistas de esta Sociedad Anónima para la asamblea ordinaria del cuarto ejercicio, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1951, a las 19.30 horas, en el local de la calle Guayabos N.o 1571, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para integrar las comisiones de quórum y escrutinio. 2.o Nombramiento de tres accionistas para firmar el acta. 3.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico y distribución de utilidades — Se recuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, para poder intervenir en la misma Dicho registro se realizará en los escritorios sociales, calle Guayabos N.o 1571, durante las horas de oficina. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1951. — El Directorio.

$10.80 Nov.10-15917-v.nov 13.

CORPORACION FINANCIERA VALDENSE S. A. (CAJA POPULAR)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria, a los señores accionistas

De acuerdo con lo establecido por el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Corporación Financiera Valdense S. A. (Caja Popular) para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Noviembre de 1951 a las 15 horas en el local de la Unión Cristiana de Jóvenes de Tarariras, en Joaquín Suárez, 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas (artículo 47) para verificar la inscripción de acciones, concurrencia de accionistas y para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o Consideración de la memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio, e informe de la Sindicatura correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1951. 3.o Elección de tres titulares para integrar el Directorio, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente — La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. (Artículo 40). Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Administración de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria, así como que en el caso de que se hagan representar en la asamblea por un tercero, éste deberá ser accionista (Artículo 2.o decreto Julio 16 de 1943 y artículo 45 de los estatutos sociales). — Joaquín Suárez, Octubre 24 de 1951. — Humberto Perrachón. Presidente. — A. Carlos Dalmás. Secretario.

$19.80 Nov.10-15920-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, (Valparaíso N.o 1269) prometí vender a la señora María Elena Maciel de Fleitas, el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Pasaje de la Vía N.o 538 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — MARIA TERESA ARDENDE DE SANDALL

$20 40 Nov 10-15892-v.nov.28.

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 del mes de Noviembre de 1951, a la hora 10 y 30 en el local de la sociedad, Avda 18 de Julio N.o 2025, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1 o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria. balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1950|51. 3.o Renovacóin del Directorio Elección de 4 miembros. 4.o Elección de Síndico titular y suplente. 5.o Fijación de la remuneración del Síndico. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — El Directorio.

$25.20 Nov.10-15973-v.nov.20.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza por el término de quince días a los señores accionistas de Automotora Uruguaya S. A. para la subscripción de $ 310 000.00 (trescientos diez mil pesos m|n.) saldo del capital autorizado de la Sociedad. Se previene que los que no hagan uso de la opción que establece el artículo 7.o de los estatutos, pierden todo derecho a la subscripción, en cuyo caso los sobrantes se colocarán entre otros interesados. — Noviembre de 1951.

$12.00 Nov.10-15967-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender el garaje y existencias ubicado en la calle Colonia N.o 1527 a don Bernardo Sas, emplazándose a los acreedores para que concurran dentro del término de treinta días a la calle Juan Carlos Gómez N o 1428 con los justificativos de sus créditos (ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE MARIA VIGORITO — INES MARGARITA TARLERA DE VIGORITO.

$20.40 Nov.10-15915-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Nicolás Laureano y Francisco Eulogio Rivero el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas gira en las inmediaciones de Juanicó, kilómetro 34 de la carretera Canelones - Montevideo Acreedores presentarse en el local de dicho comercio — Canelones, 30 de Octubre de 1951. — CLAUDIO ELIAS NANDIN. — SIBIDA PASCUALA FUENTES.

$24.00 Nov.10-15925-v.dic.1.

ESTANCIAS CARRICART S. A.

ESTADO DE ACTIVO PASIVO AL 28|II|951

ACTIVO			PASIVO				
Disponible:			**A extraños:**				
Caja y Bancos	$	2.157.85	**Efectos a pagar, acreedores, etc.**			$	107.683.98
Circulante:			**De responsabilidad y capital:**				
Haciendas y frutos	"	259.715.00	**Capital realizado**	$	365.000.00		
Exigible:			**Fondo reserva y previsión**	"	15.059.31		
Varios a cobrar	"	37.095.93	**Utilidades a repartir**	"	119.901.00	"	499.960.31
Fijo:			**Reservas varias:**				
Inmuebles, herramientas, material transporte, etc.	"	311.115.71	**Del activo fijo**			"	5.956.05
Transitorio:							
Gastos diferidos, etc.	"	3.515.80	**Total Pasivo y Capital**			$	613.600.29
Total del Activo	$	613.600.29	**Cuentas de orden:**				
Cuentas de orden:							
Acciones (a emitir)	"	135.000 00	**Capital autorizado**			"	135.000.00
	$	748.600.29				$	748.600.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de activo y pasivo se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador de Balances, rubricado el 29 de Marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 30.60. — 6652.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.